TOMO 141 — Montevideo, Jueves 31 de Octubre de 1940 — Núm. 10244

DIARIO OFICIAL

DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

SUMARIO

PRESIDENCIA DE LA REPUBLICA

MINISTERIO DE HACIENDA

Mensaje. Se presenta un proyecto de ley que amplía deudas, destinando sumas para pavimentación en Punta del Este y Piriápolis y construcción de hornos incineradores de basuras en esas localidades.

Poder Ejecutivo.
Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 15 de 1940. — Número 13852|34.

A la Asamblea General:

El proyecto de ley que adjunto tengo el agrado de someter a la consideración de la Asamblea General, viene a solucionar una necesidad muy sentida y reclamada desde hace mucho tiempo en las dos principales playas de la zona balnearia del Este del río de la Plata.

El Poder Ejecutivo considerando la necesidad de propender al desarrollo de la industria turística, ha contribuído en forma fundamental al progreso de las zonas balnearias, concediendo beneficios a las construcciones de hoteles, mejorando sus servicios de saneamiento, etc.

Tanto en Punta del Este como en Piriápolis, que son las dos principales playas del Este, se han realizado importantes obras edilicias que han contribuído a hermosear esos balnearios, a fin de ofrecer al turista las máximas comodidades; pero faltan aún importantes obras a realizar que el Municipio de Maldonado, a cuya jurisdicción pertenecen esas playas, se ve imposibilitado de encarar por falta de recursos.

Es evidente la necesidad de realizar obras de pavimentación que permitan el fácil tránsito por esas zonas, que en la actualidad están pavimentadas por sistemas ya muy anticuados y que es causa de molestias para los transeuntes principalmente en la temporada veraniega. Además, tanto en uno como en otro balneario no existen hornos incineradores de basuras y desperdicios, lo que debe ser subsanado por exigirlo así los más elementales motivos de higiene pública.

Con ese fin, el Poder Ejecutivo ha formulado el proyecto de ley que acompaña arbitrando los recursos necesarios para tales obras en la forma que en él se establece.

Aprovecho esta oportunidad para saludar a esa Asamblea General con mi mayor consideración. — ALFREDO BALDOMIR. — CESAR CHARLONE.

PROYECTO DE LEY

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º Autorízase al Poder Ejecutivo para ampliar en la suma de ciento sesenta mil pesos ($ 160.000) la Deuda "Bonos de Pavimentación de Ciudades del Interior", que se destinará por partes iguales a la pavimentación en los balnearios de Punta del Este y Piriápolis.

Los propietarios de los bienes inmuebles sujetos al pago de las obras referidas, reintegrarán el importe de las cuotas que les correspondan de conformidad con la ley número 9663 de 20 de Junio de 1937.

Art. 2.º Autorízase igualmente la ampliación de la "Deuda Obras Públicas 1940" en la suma de ciento sesenta mil pesos ($ 160.000) que se destinarán por partes iguales a la construcción de hornos incineradores en Punta del Este y Piriápolis.

Art. 3.º Las obras a que se refiere la presente ley serán a cargo de la Intendencia Municipal de Maldonado, debiendo el Poder Ejecutivo poner a disposición de ella los fondos correspondientes.

Art. 4.º Comuníquese, etc.

CESAR CHARLONE.

2

Decreto. Se le autoriza el aumento de un rubro de subvenciones al Banco de la República

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 15 de 1940. — Número 273|939.

Vista la nota del Directorio del Banco de la República, solicitando autorización para reforzar en la suma de ne-

sos 20.000.00 el rubro "Subvenciones, Premios y Estímulos, Donaciones — Producción Pecuaria" de su presupuesto del ejercicio en curso;

Atento a que el Tribunal de Cuentas de la República no hace observación al aumento de la partida a que se hace referencia,

El Presidente de la República

DECRETA:

Artículo 1.° Autorízase al Directorio del Banco de la República para aumentar en $ 20.000.00 (veinte mil pesos) el rubro "Subvenciones, Premios y Estímulos, Donaciones— Producción Pecuaria" de su presupuesto, correspondiente al ejercicio en curso.

Art. 2.° Comuníquese, publíquese e insértese en el Registro de Leyes y Decretos. — **BALDOMIR.** — CESAR CHARLONE.

3

Resolución. Se nombra Inspector de 2.a de la Inspección G. de Hacienda y se declara suprimido el cargo de Inspector Adscripto.

Ministerio de Hacienda.

Montevideo, Octubre 15 de 1940. — Número 25|940.

Vacante un cargo de Inspector de 2.a en la Inspección General de Hacienda, y con los requisitos del artículo 98 de la ley de Presupuesto,

El Presidente de la República

RESUELVE:

1.° Nómbrase Inspector de 2.a de la Inspección General de Hacienda (categoría II, grado 12), al Inspector Adscripto de la misma dependencia, Contador don Héctor A. Taralio.

2.° Declárase suprimido el cargo de Inspector Adscripto (categoría III, grado 9), del presupuesto de la Inspección General de Hacienda.

3.° Comuníquese y pase a la Contaduría General. — BALDOMIR. — CESAR CHARLONE.

MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL

4

Ley. Se autoriza el ascenso de un Capitán de Caballería

Poder Legislativo

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.° Autorízase al Poder Ejecutivo para ascender al grado de Mayor de Caballería, fuera de cuadros, con fecha 1.° de Febrero del corriente año, al Capitán de Caballería don Omar Melgar.

Art. 2.° La vacante que deje dicho señor Oficial no podrá ser llenada, de acuerdo con lo preceptuado en el artículo 4.° de la ley número 9331.

Art. 3.° Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo a 21 de Octubre de 1940.

AUGUSTO CESAR BADO, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Octubre 23 de 1940.

Cúmplase, comuníquese, publíquese, insértese y archívese. — **BALDOMIR.** — JULIO A. ROLETTI.

Cámara de Senadores.

Montevideo, Octubre 21 de 1940.

Al Poder Ejecutivo de la República:

Las Cámaras Legislativas, en sesión de la fecha, han sancionado la ley que tengo el honor de remitir, por la que se autoriza a ese Poder, para acordar el grado de Mayor de Caballería, fuera de cuadros, al Capitán de Caballería, don Omar Melgar.

Saludo a ese Poder con mi mayor consideración.

AUGUSTO CESAR BADO, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Octubre 23 de 1940.

Acúsese recibo, publíquese y archívese. — **BALDOMIR.** — **JULIO A. ROLETTI.**

Poder Ejecutivo.

Ministerio de Defensa Nacional.

Montevideo, Octubre 23 de 1940.

Señor Presidente de la Cámara de Senadores, doctor Augusto César Bado.

Tengo el agrado de dirigirme a esa Cámara de Senadores, para acusar recibo de su atento mensaje, fecha 21 del corriente, por el que se remite adjunto el texto de la ley sancionada por la Asamblea General, con esa misma fecha, mediante la cual se autoriza al Poder Ejecutivo para ascender al grado de Mayor, en el Arma de Caballería, fuera de cuadros, con fecha 1.° de Febrero del corriente año, al señor Capitán de igual arma don Omar Melgar, con sujeción a lo preceptuado en el artículo 4.° de la ley de Ascensos número 9331, del 26 de Marzo de 1934.

Me es grato saludar a usted con las expresiones de mi atenta consideración. — **ALFREDO BALDOMIR.** — JULIO A. ROLETTI.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

5

Resolución. Se desestima el registro de la marca "La Potente"

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Octubre 18 de 1940.—Número 1558|939.

Vistos estos antecedentes en los cuales los señores Juan Spalla y León Fainberg, de Montevideo, solicitan por acta número 32274 el registro de la marca denominativa y emblemática "La Potente", para distinguir sustancias para limpiar y pulir en todas sus formas, clases y naturaleza, clase 1.ª del nomenclator de marcas;

Resultando: Que a la gestión de referencia se opuso la oficina del ramo por entender que le alcanzan a la marca solicitada, las prohibiciones contenidas en los incisos 4.°, 5.° y 6.° del artículo 3.° de la ley de la materia;

Considerando: Que el registro que se solicita por estos obrados está integrado por dos únicos elementos, que tanto juntos como separadamente no presentan caracteres de novedad y especialidad capaces de constituir marca;

Considerando: Que al primero de los expresados elementos, esto es, la denominación "La Potente", le alcanzan las prohibiciones establecidas en los incisos 4.°, 5.° y 6.° del artículo 3.° de la ley número 3542 de 17 de Julio de 1909 no pudiendo por lo tanto constituir marca; que en cuanto al segundo tampoco puede serlo, en razón de ser usual en esta clase de artículos;

Por lo expuesto y de conformidad con la opinión del señor Fiscal de Gobierno de 2.° turno y lo informado por la Oficina de Patentes de Invención y de Marcas de Fábrica y de Comercio;

Oída la Cámara Nacional de Comercio,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar el registro de la marca "La Potente", solicitado por los señores Juan Spalla y León Fainberg, de Montevideo, acta número 32274, para distinguir sustancias para limpiar y pulir en todas sus formas, clases y naturaleza, clase 1.ª del nomenclator.

Comuníquese, publíquese y vuelvan estos obrados a sus efectos a la oficina del ramo. — **BALDOMIR.** — JUAN LLAMBIAS DE AZEVEDO.

6

Resolución. Se desestima un privilegio industrial para "Producción y empleo del vacío en la industria de fabricación del extracto de malta".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Octubre 11 de 1940.—Número 1787|937.

Vista la solicitud de privilegio industrial, acta número 679, por el término de nueve años, formulada por la Com-

pañía Salus, de Montevideo, para "Producción y empleo del vacío en la industria de la fabricación del extracto de malta", descripta y facsimilada de fojas 1 a 4 de estos obrados;

Resultando: Que a la presente gestión se opusieron las Fábricas Nacionales de Cerveza S. A. y el señor Víctor A. Lacava, alegando que se dedican a esa industria;

Resultando: Que de los asesoramientos técnicos recabados se desprende que la industria de que se trata es ya explotada desde tiempo atrás en el país;

Considerando: Que en virtud de lo expuesto la presente gestión no llena las exigencias contenidas en el artículo 1.º de la ley número 8704, de 23 de Octubre de 1930 y que alcanzan a la solicitud las prohibiciones establecidas en el artículo 9.º de la misma ley;

Atento a lo informado por la Dirección de Industrias y la Dirección de la Propiedad Industrial; y

Con la opinión de la Cámara de Industrias y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.º turno,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Desestimar la solicitud de privilegio industrial formulada por la Compañía Salus, de Montevideo, para "Producción y empleo del vacío en la industria de la fabricación del extracto de malta", acta número 679.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la oficina del ramo, a sus efectos. — BALDOMIR. — JUAN LLAMBIAS DE AZEVEDO.

7

Resolución. Se concede una patente de invención para "Mejoras en o relativas a marcar o rotular carnes o reses comestibles".

Ministerio de Industrias y Trabajo.

Montevideo, Octubre 18 de 1940.—Número 2137|936.

Vista la solicitud de patente de invención, acta número 4369, por el término de nueve años, formulada por la Industrial Patents Corporation, de Estados Unidos de América, para "Mejoras en o relativas a marcar o rotular carnes o reses comestibles", descriptas y facsimiladas de fojas 1 a 4 vuelta y 27 a 29 de estos obrados;

Resultando: Que de los asesoramientos técnicos recabados surge que la invención de que se trata reune características novedosas y de practicabilidad de acuerdo con las memorias presentadas posteriormente de fojas 27 a 29;

Considerando: Que la presente gestión llena en la forma expuesta, las exigencias del artículo 4.º de la ley número 1849, de 13 de Noviembre de 1885 y que no alcanzan a dicho invento las prohibiciones contenidas en el artículo 5.º de la misma ley;

Considerando: Que la firma peticionaria cumplió el requisito exigido por el artículo 9.º de la citada ley de la materia, relativo al pago de la primera anualidad;

Atento a lo informado por la Dirección de Industrias y la Propiedad Industrial;

Con la opinión de la Cámara de Industrias y del Ministerio de Ganadería y Agricultura, y lo dictaminado por el señor Fiscal de Gobierno de 2.º turno,

El Presidente de la República

RESUELVE:

Conceder patente de invención por el término de nueve años, a la Industrial Patents Corfporation, de Estados Unidos de América, para "Mejoras en o relativas a marcar o rotular carnes o reses comestibles", acta número 4369, de acuerdo con la memoria y reivindicaciones presentadas de fojas 27 a 29, con las reservas de derecho, sin perjuicio de terceros y fijándose un plazo de 12 meses para implantar la nueva industria en el país.

Comuníquese, publíquese y vuelva a la oficina del ramo, a sus efectos. — BALDOMIR. — JUAN LLAMBIAS DE AZEVEDO.

MINISTERIO DE INSTRUCCION PUBLICA Y PREVISION SOCIAL

8

Ley. Se acuerda una pensión por gracia especial al doctor Juan Guglielmetti

Poder Legislativo

El Senado y la Cámara de Representantes de la República Oriental del Uruguay, reunidos en Asamblea General,

DECRETAN:

Artículo 1.º Acuérdase al doctor Juan Guglielmetti, una pensión graciable, vitalicia e inembargable, de tres mil seiscientos pesos (3.600.00) anuales, en sustitución de las legales que por cualquier concepto pudieran corresponderle.

Art. 2.º El cincuenta por ciento de esta pensión pasará a sus hermanas solteras en el caso que existieran, cuando faltare el beneficiario, siempre que carezcan de recursos y hubieran vivido a expensas del causante.

Art. 3.º Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Senadores, en Montevideo a 15 de Octubre de 1940.

AUGUSTO CESAR BADO, Presidente. — José Pastor Salvañach, Secretario.

Ministerio de Instrucción Pública y Previsión Social.

Montevideo, Octubre 25 de 1940.

Cúmplase, acúsese recibo, publíquese, insértese en el R. N. y pase a la Contaduría General de la Nación, a sus efectos. — BALDOMIR. — TORIBIO OLASO.

PODER JUDICIAL

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

9

Acordada. Se fija el nuevo horario a regir en las dependencias del Poder Judicial

Suprema Corte de Justicia.

Montevideo, Octubre 25 de 1940.

Número 2077. — En Montevideo, a veinticinco de Octubre de mil novecientos cuarenta, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros doctores don Julio Guani, Presidente; don Román Alvarez Cortés, don Zoilo Saldías, don Jaime Cibils Larravide y don Juan José Aguiar, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que a partir del día 15 de Noviembre próximo y hasta el 31 de Marzo, inclusive, del año 1941, las Oficinas de la Corte, Tribunales, Juzgados y demás dependencias del Poder Judicial, deberán permanecer abiertas desde las ocho hasta las doce horas.

Que se comunique y publique.

Y firma la Suprema Corte de que certifico. — Guani. — Alvarez Cortés. — Saldías. — Cibils Larravide. — Aguiar. —José M.a Piñeyro, Secretario.

10

Acordada. Se transfiere la realización de la Visita General de Cárceles en el Departamento de la Capital

Suprema Corte de Justicia.

Circular N.º 38.

Número 2078. — En Montevideo, a veinticinco de Octubre de mil novecientos cuarenta, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros doctores don Julio Guani, Presidente; don Román Alvarez Cortés, don Zoilo Saldías, don Jaime Cibils Larravide y don Juan José Aguiar, por ante el infrascripto Secretario, dijo:

Que transfiere la Visita General de Cárceles y Causas para el Departamento de la Capital, dispuesta por acuerdo de fecha 21 de Junio próximo pasado, para los días 12, 13 y 14 de Noviembre próximo pasado, a las horas señaladas en el citado acuerdo.

Que amplía el plazo para la recepción de escritos en las oficinas respectivas hasta el día 11 del referido mes, inclusive.

Que se comunique y publique.

Y firma la Suprema Corte de que certifico. — Guani. — Alvarez Cortés. — Saldías. — Cibils Larravide. — Aguiar. —José M.a Piñeyro, Secretario.

SECRETARIAS DE ESTADO

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO

Relación de renovaciones de registros de marcas autorizados por el Ministerio de Industrias y Trabajo.

Octubre 8 de 1940: "Underberg", número 20.669, de Underberg Albrecht. — "S", número 21.752, de Sagredo y Cía — "Kolinos", número 20.244, de The Kolynos Company. — "Comby", número 21.038, de Juan Giménez Cabrera. — "Dm_a", número 22.197, de Usines Chimiques Rhone-Poulenc. — "Copper Queen", número 21.612, de Pionner Rubber Mills. — "Saint", número 20.828, de Sociedad Cafés, Chocolates Aguila y Produtcos Saint Hnos. — "Estrella y dos clavos cruzados" (emblema). número 21.721, de Christiania Hestesko-somfabrik. — "Vasenol", número 20.324. de Alberto Romero y Cía. — "Rex", número 20.839, de Ricardo Algorta. — "Quigley A. A. A.", número 20.567, de Quigley Co. Inc. — "Tinkal", número 21.196, de Farmaco Argentina. — "Ever-Ready", número 20.686, de American Safety Razor Co. — Wilson, Sons And Co. Ltd.", número 20.889, de Wilson Son And C. Ltd. — "Dietz" número 22.098, de R. E. Díez Co. — "Grants Liqueur", número 20.951, de William Grant y Sons Ltd. — "La Espadilla", número 21.058, de Francisco Casabó. — "I. G. Pharma". número 19.403, de I G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft — "Trompeta", número 20.773, de Cía James Dixon y Son Ltd. — "Skookum", número 21.590. de Pioneer Rubber Mills. — "Ella", número 20.860, Myrurgia S. A. — Anís Cristal", número 20.945, de Pini Hnos. y Cía S. A. C. e I. — "Bellezas de Kyoto", número 20.557, de Kanegafuchi Boseki Kabushiki. — "La Novia", número 22.101 de Ambrosio Bertolotti. — "La Fleur Des Deux Mondes", número 20.807, de Verellan Ltd. — "Alucol", número 20.676. del doctor A. Wander S. A. — "C. O. Oberg y Co.", número 20.524, de C. O. Oberg y Co. Aktiebolag. — "Cooper". número 20.765, de Cooper y Nephews Ltda. — "Delia", número 21.135, de Droguerías Demarchi Musante S. A. — "M-K-Paper", No. 20.525, de Max Krause.

Relación de renovaciones de registros de marcas autorizados por el Ministerio de Industrias y Trabajo.

Octubre 8 de 1940: "Ford", número 20.620, de Ford Motor Company. — "Voltoid", número 20.902, de Industrias Químicas Argentinas Duperial S. A. Industrial y oCmercial. — "T. M.", número 20.636, de S. A. Talleres Metalúrgicos San Martín "Tamet". — "Jantzen", número 21.080, de Jantzen S. A. Textil. — "Paysandú", número 20.816, de Mannise Hnos. — "El Sembrador", número 20.428, de Compañía Swift de Montevideo. — "Vici Kid", número 21.298, de Robert H. Foerderer Inc. — "El Uruguayo", número 21.723, de Ambrosio Bertolotti. — "The Brighton", número 21.056, de S. A. The Brighton Sombreros, Camisas. — "33". número 21.055, de Fernando García — "Septoserol", número 22,271 de Adrián J. Vera. — "Flussometer", número 20.518, de Francisco Espinosa Amespil. — "Zapicán", número 20.577, de Fratelli y Cía. — "Texaco", número 20.764, de Texas C.° — "Argo", número 21.184, de Corn Products Reining C.° — "Arcade", número 20.555, de Arcade File Works. — "Autex", número 20.952, de Williard Storace Battery C.° — "Bazar del Japón", número 20.386, de P. Carvalho y Cía. — "Colorcrete", número 20.690, de British Portland Cement Ltd. — "Palau", número 20.634, de Manuel Palau. — "Tertulia", número 20.635, de Levertatto y Cía. — "Rinoleina", número 21.078, de Bernocco y Borgogno Di E. Granelli. — "Selva", número 22.527, de Carbonell y Cía. — "K. M. P.", número 20.628, de Krister Porzellan Manufaktur Aktiengesellschaf. — "Eclair", número 22.666, de Antonio Jourdan y Cía. — "Seager's", número 20.927, de Seager Evans y C.° Ltd. — "Maizena", número 21.084, de Corn Products Reifining C.°. — "Doble K", número 20.609, de Kalle y C.° Aktiengesellschaft. — "Kanebo", número 20.557, de Kanegafuchi Boseki y Kabushiki Kwaisha. — "La Thermosine", número 20.707, de Pablo Bardin y Cía.

Octubre 8 de 1940: "Velox", número 19.579, de Eastman Kodak C.° — "Guanaco", número 20.542, de Wilson Sons y C.° Ltd. — "Guanaco", número 20.935, de Wilson Sons y C.° Ltd. — "Lomogo", número 22.108, de S. C. F. de Loy Mones Limitada. — "Media Luna", número 20.887, de Industrias Químicas Argentina Duperial S. A. I. y Comercial. — "Seekay Brand C K", número 20.925, de Industrias Químicas Duperial S. A. I. y Comercial — "La Espada", número 22.107, de Soc. Comercial F. de Loy Mones Ltd. — "La Media Luna", número 21.123, de Media Luna S. A. — "Fiume", número 21. 754, de Daniel Américo Di Giiulo. — "Underberg", número 20.668, de Underberg Albrecht. — "Sydney", número 20.771, de Establecimiento Veterinario Paul Hnos. Ltd. — "Selkado", número 19.723, de Selve Kronbiegel Dornheim Aktiengesellschaft. — "Mignon", número 20.680, de C. Brandes y Cía. — "Bodega Nacional", número 21.711, le Lamaisoñ y Cía. — "Santa Rosa", número 21.738, de Passadore Carrau y Mutio. — "Casa Escasany", número 30.717, de Casa Escaseny S. A. — "Copa", número 22.700, de Mañé y Cía. — "Angélica", número 20.998, de Valentín Martínez y Cía. — "Hawk Eye", número 19.792, de Eastman Kodak C.°. — "Belladenal", número 21.220, de Sandoz S. A. — "Hytempite", número 20.5156, de Quigley C.° Inc. — "Thermosine Larrochette", número 20.708, de Pablo Bardin y C.° — "G. M. C.", número 20.978, de General Motors C.°. — "París", número 21.736, de Pizzorno, Castro y Cía. — "La Paisanita", número 21.146, de Deambrosis Hnos. — "Forhan's, número 21.596, de Zonite Products C.°. — "Tónico nervioso Cera", número 20.204, de Enrique Cera Buxeda. — "Kitol", número 19.765, de Instituto de Química Industrial. — "Cresival", número 19.755, de Química "Bayer" Weskott y Cía. — "Vivatone", número 21.350, de Daggett y Rasdell.

Trámite de marcas de fábrica, patentes de invención y de privilegios industriales.

Montevideo, Octubre 25 de 1940

Se fija un plazo por el término de diez días, a fin de efectuar el pago de la primera anualidad adeudada, pasando a tal efecto a la Dirección de la Propiedad Industrial: Manuel Fernández Rivera, en el expediente acta 5065, sobre privilegio para "Un aparato posa termos". — Internacional General Electric C.° Inc., en el expediente acta 4247, sobre privilegio para "Mejoras en o relativas a aparatos de descarga de electrones".

—Pasa a la Dirección de Industrias: "Jugos de frutas en polvo", acta 710, de A. López García y Cía.

—Pasa a la Fiscalía de Gobierno de primer turno: "Sistema de elaboración de vinagre con empleo de presión de aire para la inmersión y el rociamiento del relleno de los neneradores con el líquido a acetificar", acta 4601, de Ernesto Schneider. — "Laminación de aluminio (chapas de aluminio para uso industrial) y fabricación de papel aluminio", acta 383, de Pumarega Hnos.

—Pasa a la Dirección de la Propiedad Industrial: "Conversión de hidrocarburos", acta 4674, propiedad de la Universal Oil Products Company.

Trámite de marcas de fábrica, patentes de invención y de privilegios industriales.

Montevideo, Octubre 26 de 1940

Se fija un plazo de diez días para efectuar la reposición de los sellados y timbres correspondientes a: Lavaggi Hnos., en el expediente acta 681, sobre privilegio para: "Fabricación de bicicletas". — Lavagnino y Cauda, en el expediente acta 30.371, sobre la marca: "London House". — Alberto Jamuy e Hijos, en el expediente acta 25.925, sobre la marca: "Petit London".

La Secretaría.

A LOS SEÑORES JUECES Y ACTUARIOS

Publicaciones en "Diario Oficial"

Interesa hacer conocer la siguiente acordada:

Número 1707. — En Montevideo, a veintitrés de Noviembre de mil novecientos treinta y cuatro, estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia, compuesta de los señores Ministros, doctores don Juan A. Méndez del Marco, Presidente. don Julio Guani y don Juan Aguirre y González, por ante el infrascripto Secretario, dijo: Que conviniendo ampliar lo dispuesto por la Acordada de fecha 5 de Julio de 1933, en el sentido indicado por la Dirección de "Diario Oficial" dispone: Que los Tribunales Jueces de la República. cuando dicten sentencia o resolución definitiva en expedientes por publicaciones efectuadas en "Diario Oficial" en las que es imposible su cobro por insolvencia del interesado, falta de fondos o cualquier otra circunstancia análoga. lo pongan en conocimiento de la Dirección de "Diario Oficial" a los efectos de efectuar los cargos correspondientes en los libros respectivos.

Que se comunique y publique.

Y lo firma de que certifico. — Méndez del Marco. — Guani. — Aguirre y González. — Hamlet Reyes, Secretario.



DIARIO DE SESIONES

DE LA

CAMARA DE SENADORES

71.ª SESION ORDINARIA

OCTUBRE 14 DE 1940

PRESIDEN LOS DOCTORES AUGUSTO CESAR BADO Y ARSENIO M. BARGO
(PRESIDENTE Y PRESIDENTE AD - HOC)

ASISTE EL SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA, DOCTOR JUAN C. MUSSIO FOURNIER

SUMARIO

1

A las 17 horas y 55 minutos, entran a la Sala de Sesiones los señores Senadores: **Accinelli, Amorim Sánchez, Antuña, Arrillaga Safons, Bargo, Betelu, Bordaberry, Buero, Butler, Carbonell Debali, Costa, De León, Echegoyen, Haedo, Mañé, Marques Castro, Martínez, Olivera Ortuz, Ponce de León, Sáez, Santos, Vásquez Varela, Vigliola y Williman.**

Faltan:

Con licencia, los señores Senadores: **Cabrera y Herrera.**

Con aviso, los señores Senadores: **Bado (don Ramón F.), Morelli y Nunes Ribeiro.**

SEÑOR PRESIDENTE. — Está abierta la sesión.

2

Se va a dar cuenta de los asuntos entrados.

(Se da de los siguientes:)

El Poder Ejecutivo acusa recibo de la ley que modifica la de Marcas de Fábrica.

—Archívese.

El Ministerio de Hacienda acusa recibo de la versión taquigráfica de las manifestaciones formuladas por el señor Senador doctor Segundo F. Santos relativas al régimen de exportación de las lanas y remite informes al respecto.

—Pasen a disposición del señor Senador Santos.

La Intendencia Municipal de Montevideo, acusa recibo de la versión taquigráfica de las manifestaciones formuladas por el señor Senador don Felipe Amorím Sánchez relativas al trágico suceso ocurrido en el "Cine Parlante".

—Pasen a disposición del señor Senador Amorim Sánchez.

El Ministerio de Obras Públicas remite los informes solicitados por el señor Senador don Atilio Arrillaga Safons referente a varias cuestiones relacionadas con la pavimentación del camino de las Tropas, entre Garzón y Mendoza en Montevideo.

—Pasen a disposición del señor Senador Arrillaga Safons.

El Centro Cooperativo Propietarios de Sastrería, presenta un escrito a fin de ser tenido en cuenta al tratarse el proyecto de ley sobre jubilación patronal.

—A sus antecedentes.

El señor Senador don Atilio Arrillaga Safons solicita informes del Ministerio de Ganadería y Agricultura.

—Solicítese por nota al Ministerio respectivo.

La Presidencia de la Asamblea General destina el mensaje del Poder Ejecutivo al que acompaña un proyecto de ley por el que se da forma legal a las actividades de la Oficina de Construcciones Militares.

—A la Comisión de Constitución y Legislación.

La Cámara de Representantes remite con sanción un proyecto de ley por el que se acuerda al doctor Juan Guglielmett una pensión de tres mil seiscientos pesos anuales.

—A la Comisión de Asuntos Internos y Peticiones.

La Comisión Nacional de Bellas Artes, hace entrega de la obra que fué laureada en el IV Salón Nacional de Bellas Artes con el premio "Cámara de Senadores", y agradece el apoyo prestado a la empresa de cultura artística en que está empeñada dicha Comisión.

—Téngase presente.

La Presidencia de la Asamblea General destina el mensaje del Poder Ejecutivo al que acompaña un proyecto de ley sobre privilegios industriales.

—A la Comisión de Constitución y Legislación.

El Centro Comercial e Industrial de Florida presenta un escrito relacionado con el proyecto de ley de prórroga para el pago de patentes de giro en el interior y litoral.

3

—Si no se hace uso de la palabra, se va a entrar a la orden del día, con la primera discusión general y particular del proyecto de ley sobre disposiciones transitorias para la provisión de vacantes de Capitán de Navío.

Léase.

SEÑOR MARTINEZ. — Formulo moción para que se suprima la lectura del mensaje e informe de la Comisión.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Martínez.

(Se vota: **Afirmativa.**)

(Los antecedentes cuya lectura se suprimen son los siguientes:)

"La Cámara de Representantes en sesión de hoy, ha sancionado el siguiente

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Las vacantes de Capitán de Navío existentes, en el momento de sancionarse la presente ley, en el escalafón del Cuerpo de Ingenieros de Máquinas y Electricidad de la Marina, pasarán a figurar en el escalafón de Oficiales del Cuerpo General.

Art. 2.o Dichas vacantes volverán a su cuerpo de origen el 1.o de febrero de 1943 o antes si se produjeran dos vacantes en el Cuerpo General.

Art. 3.o Las dos vacantes de Capitán de Navío a que se refiere el artículo 1.o serán llenadas con antigüedad de 1.o de febrero del corriente año, de acuerdo con las leyes y disposiciones vigentes.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Sala de Sesiones de la Cámara de Representantes, en Montevideo, a 2 de setiembre de 1940.

CYRO GIAMBRUNO, Presidente. — Arturo Miranda, Secretario.

Poder Ejecutivo
Ministerio de Defensa Nacional

Montevideo, mayo 8 de 1940.

Señor Presidente de la Asamblea General, doctor don José Espalter.

Tengo el honor de dirigirme a ese Alto Cuerpo Legislativo para someter a su ilustrada consideración el adjunto proyecto de ley, mediante el cual se pasaría en forma temporaria y con carácter de reintegro, dos vacantes de Capitán de Navío del Cuerpo de Ingenieros de Máquinas y Electricidad al Cuerpo General de la Marina Militar.

Las dos vacantes existentes en la actualidad de Capitán de Navío del Cuerpo de Ingenieros de Máquinas y Electricidad —Cuerpo creado por la ley número 9375— no tienen posibilidad de ser llenadas, en el caso más favorable, por los actuales Capitanes de Corbeta del citado Cuerpo, la primera hasta el año 1944 y la segunda hasta el año 1945.

La aprobación del proyecto de ley adjunto sería de innegable justicia, porque permitiría solucionar el congestionamiento que existe en las graduaciones superiores del escalafón de la Marina Miltar pues hay, al presente, Capitanes de Fragata, que son destacados Jefes, que han merecido las más altas calificaciones, con más de 12 años de antigüedad, los que precisamente, serían contemplados con la aprobación de este proyecto de ley.

Además, este movimiento de avance en las graduaciones citadas, produciría el natural movimiento en las jerarquías inferiores, de hecho también estancadas por falta de ascensos en los escalafones superiores.

Para un mejor rendimiento del personal que integra los organismos militares y para facilitar el mantenimiento de una moral profesional elevada, es fundamental el evitar causas de desaliento como la apuntada.

Es por tales razones que me permito urgir la sanción del presente proyecto de ley.

Saludo al señor Presidente de la Asamblea General con las expresiones de mi más elevada y distinguida consideración.

ALFREDO BALDOMIR. — General JULIO A. ROLETTI.

PROYECTO DE LEY

Artículo 1.o Las vacantes de Capitán de Navío existentes en el momento de sancionarse la presente ley en el escalafón del Cuerpo de Ingenieros de Máquinas y Electricidad, de la Marina, pasarán a figurar en el escalafón de Oficiales del Cuerpo General.

Art. 2.o Dichas vacantes deberán ser reintegradas a su Cuerpo de origen a partir del año 1943.

Art. 3.o Las dos vacantes de Capitán de Navío a que se refiere el artículo 1.o serán llenadas con antigüedad de 1.o de febrero del corriente año.

Art. 4.o Comuníquese, etc.

Montevideo, mayo de 1940.

General JULIO A. ROLETTI.

INFORME

Al Senado:

Vuestra Comisión ha estudiado el proyecto sancionado por la Cámara de Representantes, que tiende a suprimir temporalmente y para el caso que motivó la iniciativa del Poder Ejecutivo los obstáculos (ley número 9375) que se oponen a que las vacantes de Capitán de Navío existentes en el momento de sancionarse el proyecto en el escalafón del Cuerpo de Ingenieros de Máquinas y Electricidad de la Marina, pasen a figurar en el escalafón del Cuerpo General.

El objeto del Poder Ejecutivo, con carácter excepcional y transitorio, no es otro que el que directamente enunció en Comisión el propio señor Ministro de Defensa Nacional.

Manifestó el señor Ministro que, colmado el escalafón del Cuerpo General (por el hecho de que en los grados superiores existen Capitanes de Fragata con más de doce años de antigüedad que no han podido ascender, pese a sus méritos, por existencia de las vacantes pertinentes), conviene aprovechar la existencia temporal de plazas libres en el Cuerpo de Ingenieros y Electricidad (vacantes que no podrían en ningún caso ser provistas antes del año 1944 para la una y 1945 para la otra) porque no existirán hasta ese entonces Oficiales de esa especialidad en condiciones legales para el ascenso.

Es entendido —por lo demás— que la normalidad administrativa se restablecerá plenamente, en la fecha del 1.o de febrero de 1943 o antes si se produjeran dos vacantes en el Cuerpo General. Tal precisión puede formularse de acuerdo con los datos suministrados por el Departamento de Defensa Nacional.

Por tanto vuestra Comisión aconseja la sanción del proyecto en los términos en que ha sido sancionado por la Cámara de Representantes.

Sala de la Comisión, en Montevideo, a 10 de octubre de 1940.

Juan Antonio Buero, (miembro informante). José G. Antuña. — Ramón F. Bado. — Martín R. Echegoyen".

SEÑOR PRESIDENTE. — Está en primera discusión general.

Si ningún Senador hace uso de la palabra, se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa**).

—En discusión particular.

Léase el artículo 1.o.

(Se lee.)

—En discusión.

Si ningún Senador hace uso de la palabra, se va a votar. Los señores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Afirmativa).

—Léase el artículo 2.o.

(Se lee.)

—En discusión.

Si ningún Senador hace uso de la palabra, s va a votar. Los señores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Afirmativa).

—Léase el artículo 3.o.

(Se lee.)

—En discusión.

Si ningún Senador hace uso de la palabra, se va a votar. Los señores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Afirmativa).

—El artículo 4.o es de orden.

Queda aprobado el proyecto en primera discusión general y particular.

SEÑOR MAÑE. — Mociono para que se suprima la segunda discusión.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador. Los señores por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

(Afirmativa).

—Queda sancionado el proyecto y se comunicará en el día al Poder Ejecutivo.

4

—Continúa la orden del día con la primera discusión particular del proyecto de ley sobre prórroga del Presupuesto General de Gastos para el ejercicio 1940 y disposiciones contenidas en la de 30 de enero de 1939 y las aditivas

Léase el artículo 1.o.

(Se lee:)

"PROYECTO SUSTITUTIVO

Artículo 1.o Prórrogase para el ejercicio 1940 las disposiciones contenidas en la ley número 9.812 de 30 de enero de 1939, relativas al Presupuesto General del Estado, salvo aquellas que hayan sido derogadas por leyes posteriores, y las aditivas dictadas durante el transcurso del precitado ejercicio 1939."

—En discusión particular el artículo leído.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Pido la palabra.

Muy brevemente, señor Presidente, voy a hacer exposición que no hice en la última sesión que realizó el Senado el miércoles pasado, en razón de lo avanzado de la hora y teniendo en cuenta, por las mismas circunstancias, que no sería aprobado el proyecto de prórroga del Presupuesto General de Gastos, remitiéndosele para esta sesión. Pero me creo obligado a hacer algunas manifestaciones o puntualizaciones, después de haber escuchado las exposicio-

nes formuladas por los señores Senadores Haedo, Ponce de León y Marques Castro.

En primer término, señor Presidente, deseo referirme a la posición particular que asumió la Comisión al considerar el punto esencial a que se refirieron las manifestaciones de los Senadores Haedo y Ponce de León en lo que tiene relación con sus discrepancias con el informe, por cuanto entendían que en un proyecto de prórroga general del Presupuesto, no debían incluirse ninguna clase de modificaciones y que, en principio, eran partidarios del estudio del Presupuesto en toda su extensión, o sea considerándolo detalladamente, planilla por planilla.

Este primer problema, que fué el punto de partida de las deliberaciones de la Comisión de Presupuesto, que integro, fué objeto de un detenido y minucioso examen y la Comisión llegó a la conclusión de que debía aconsejarse la prórroga del Presupuesto tal como venía sancionado por la Cámara de Representantes, con algunas modificaciones, en virtud de que entendía que el momento actual no era ni el más oportuno ni el más conveniente para ir a un estudio a fondo de ese Presupuesto, dirigido a ver si se podía obtener su reducción, o reducción de su cifra global, en cuanto a los rubros de sueldos y de gastos.

Teóricamente, señor Presidente, idealmente, es evidente que el Presupuesto General de Gastos debe ser estudiado detalladamente, año a año, considerándolo en cada una de sus partidas y en cada uno de sus rubros; pero las circunstancias actuales, complicadas y difíciles, aconsejan que ese procedimiento no se emplee.

Se ha dicho que, probablemente, si se estudiara el Presupuesto a fondo, quizás se pudieran introducir economías apreciables que redujeran su monto global. En lo que me es personal, señor Presidente, y también interpretando el sentir de la mayoría de la Comisión, después de los numerosos informes que ella ha procurado, podría afirmar que tal propósito, muy plausible, no sería, de ninguna manera, logrado.

El Presupuesto lo podemos dividir, para considerarlo, en dos grandes secciones: la que se refiere al sueldo de los funcionarios públicos y la que se refiere a los gastos que las distintas funciones públicas originan o causan.

Si nos referimos, señor Presidente, a los sueldos del funcionariado, la primera consideración que salta a la vista, es la siguiente: más del 80 o|o del funcionariado nacional percibe sueldos inferiores a los cien pesos: yo, posiblemente, me atrevería a decir que casi el 90 o|o del funcionariado nacional. Sólo el 10 o|o restante, puede o podría considerarse dentro de ese grupo de funcionarios en situación privilegiada que perciben sueldos superiores a cien pesos y aún, dentro de ese 10 o|o una gran parte, es retribuída con sueldos entre cien y doscientos pesos y sólo una tercera parte son sueldos mayores de doscientos pesos.

Si el 80 o|o, o más, de los funcionarios incluídos en el Presupuesto General de Gastos, perciben sueldos inferiores a cien pesos ¿es posible pensar señor Presidente en la reducción de esos sueldos a título de hacer economías o ajustes?

Yo creo que plantear el problema es prácticamente, resolverlo en el sentido de que tal cosa no es posible. Y mucho menos en las circunstancias actuales, en que el valor adquisitivo de nuestra moneda ha descendido por una serie de factores que han gravitado sobre ella, de tal manera, que esos cien pesos — y tomo como límite al máximo superior de esas asignaciones — que actualmente perciben ese enorme grupo de funcionarios nacionales, en realidad, ha disminuído en cuanto a su poder adquisitivo, haciéndole, por consiguiente, la vida más difícil a esos funcionarios, desde el punto de vista de la realización de sus aspiraciones y sus necesidades.

¿Es posible pensar en la reducción del Presupuesto General de Gastos sobre la base de supresión de empleos, dejando en la calle, a título de que son innecesarios o superabundantes, a algunos funcionarios públicos de cualquier repartición o gerarquía que fueran?

Tampoco, porque aparte de que ese procedimiento sería totalmente injusto y atentatorio contra derechos ya adquiridos, quedaría, por otra parte...

SEÑOR PONCE DE LEON. — El señor Senador nos está haciendo decir cosas que no hemos dicho.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa ruega al señor Senador no interrumpir al orador.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Yo no he manifestado que lo hayan dicho. Estoy haciendo una exposición que le ruego al señor Senador la escuche y me la rebata en su momento oportuno.

No es posible, por consiguiente suprimir, empleos creando otros problemas derivados de esto mismo, ya que sería ir a engrosar las filas de los desocupados. Tampoco es posible pensar en la rebaja de los sueldos, porque casi todos esos sueldos afectados al Presupuesto General de Gastos en una proporción de más del ochenta por ciento, son sueldos de menos de cien pesos mensuales.

Esto en cuanto se refiere a los sueldos en sí mismos. En cuanto se refiere a los gastos, señor Presidente, que es el otro gran sector en que se puede dividir el Presupuesto General, no es posible tampoco pensar en aplicar economías, porque la realidad de las cosas nos dice que nuestros servicios están padeciendo precisamente por falta de recursos; porque nuestra administración es, en general, pobre y porque de todos lados surgen pedidos que se tratan de contemplar en la mínima parte posible, pero nunca en el sentido de que se disminuyan los rubros de gastos sino en el sentido de que se aumenten.

Tenemos a nuestro alcance ejemplos inmediatos. La Corte Electoral nos plantea ya situaciones referentes a las necesidades de sus servicios, alquileres nuevos de locales, ampliaciones en los mismos; el servicio del Sodre necesita mejorar sus instalaciones, y es deseable que tal cosa ocurra para ponerlo en situación de poder competir con estaciones extranjeras; los servicios hospitalarios están demandando nuevas erogaciones; la instrucción pública del país, la defensa del territorio de la República, en todos los grandes aspectos que lo consideremos, lo único que nos plantean son necesidades y de lo único que no se puede hablar es de reducciones.

Es posible, señor Presidente, que estudiando el Presupuesto General de Gastos a fondo, con un criterio científico e impersonal, apartado de toda clase de solicitaciones de segundo orden, fuera posible introducirle algunas modificaciones tendientes a su ajuste, a su perfeccionamiento, a su coordinación o a la coordinación de los servicios.

Lo admito, pero yo entiendo que esa tarea está más referida o debe ser más bien referida, a quienes por tener la supervigilancia directa de los servicios y conocimiento directo de los mismos deben tener la iniciativa de la proposición que debe venir hasta el Parlamento para que éste la considere. Pero hablar de reducción del Presupuesto General de Gastos, en estos momentos, señor Presidente, y plantear que sería deseable estudiarlo partida por partida y planilla por planilla, al solo objeto de ver si se introducen modificaciones, es una posición muy hermosa, muy digna, muy plausible, pero absolutamente impracticable y que no llevaría seguramente a ningún fin práctico.

Me creo obligado a decir estas cosas porque las pienso así, lo mismo que la mayoría de la Comisión de Presupuesto.

Tengo noticias, señor Presidente, que para el Presupuesto del año 41 que se está elaborando, ya los pedidos que se hacen respecto a aumentos de servicios y refuerzo de los rubros están acosando a las autoridades respectivas, y posiblemente la decisión del Poder Ejecutivo sea la de plantear o pedir la prórroga del Presupuesto, sin entrar al estudio del mismo, porque existe la convicción de que entrar al estudio del Presupuesto implícitamente, significará tanto como aumentarlo en varios millones de pesos más.

He dicho esto, señor Presidente, no con el propósito de rebatir ni de hacer polémica con los señores Senadores preopinantes doctor Ponce de León y señor Haedo, sino para establecer categóricante cuál es mi posición.

Los señores Senadores Ponce de León y Haedo dijeron que ellos habían firmado discorde por dos razones: porque eran partidarios del estudio del Presupuesto General de Gastos a fondo, planilla por planilla, con el objeto de ver si era posible introducir modificaciones que significaran la disminución de sus cifras globales, y porque entendían, que en un proyecto de prórroga de Presupuesto no deben hacerse modificaciones.

He dejado establecido claramente, señor Presidente, que la mayoría de la Comisión no ha ido al estudio a fondo por esta razón: porque el estudio a fondo en vez de procurarnos economías, lo único que hubiera proporcionado es el acrecentamiento del Presupuesto en varios millones de pesos.

SEÑOR PONCE DE LEON. — No es así.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — El señor Senador va a tener oportunidad de contestarme porque voy a terminar brevemente.

Al lado de esto, entonces, nos encontramos con esta situación: resolvimos aconsejar la prórroga del Presupuesto y, entonces, se nos dijo: sí: pero en una prórroga de Presupuesto no se deben hacer modificaciones, porque las modificaciones parciales que se hagan tienen un carácter o un punto de partida inconveniente: se contemplan determinados pedidos de determinadas oficinas, de aquellas que tienen influencias o que tiene algún Ministro hábil que intervenga por ellas ante la Comisión de Presupuesto, y esos son las que obtienen esas ventajas, que no obtienen otras oficinas que no tuvieron la suerte u oportunidad de llegar a tiempo.

No es así, señor Presidente; las modificaciones que aquí se han introducido, han sido medidas y pesadas, y todas, ellas se basan en una razón de justicia y en una razón de necesidad impostergables.

Me voy a referir, por ejemplo, a una de las más esenciales que se refiere al presupuesto de la Dirección de Ganadería.

El Presupuesto de la Dirección de Agronomía es aumentado no en una cifra muy importante, con el objeto de retribuir determinadas funciones de carácter técnico, para algunos técnicos que van a hacer trabajos de investigación en el laboratorio de Pando, trabajos de alta utilidad social, puesto que se van a traducir en esfuerzos dirigidos a perseguir las epizootias y las plagas que afectan a nuestra industria madre, y que si bien desde el punto de vista presupuestal supone un aumento pequeño en la erogaciones, desde el punto de vista de los resultados que esos trabajos van a dar significará un apreciable aumento de la riqueza de la industria madre.

(Apoyados.)

—Y hemos recabado opiniones de todos los centros del país relacionados con la causa agropecuaria: la Federación Rural, la Asociación Rural, todo el mundo está de acuerdo en que tales cosas se hagan, porque el trabajo que allí se realiza es un trabajo científico, serio, útil, y se va a traducir en riqueza para el país, en la industria fundamental. No se hace una excepción de carácter odioso, condescendiente: se ha considerado por qué se hace y se ha considerado que se debía hacer.

Ahora, si porque nosotros aconsejamos la prórroga del Presupuesto no debemos admitir ninguna clase de modificaciones, ni aún aquellas que aparecen como esenciales y fundamentales, y si la prórroga del Presupuesto aparece, por otra parte, como el método más aconsejable en estos momentos, y posiblemente haya de repetirse en los sucesivos presupuestos, quiere decir, que detendríamos la marcha del país, en cuanto a aquellas necesidades que fueran imperiosamente obligatorio que se le diera curso. Como nosotros no lo hemos considerado así y entendimos que debíamos buscar soluciones de buen acuerdo que faciliten la solución de estos problemas, aconsejamos la prórroga del Presupuesto General con las modificaciones que se han introducido en él, porque contemplan situaciones fundamentales de interés público o corrigen situaciones de injusticia, respecto de determinados servicios que es necesario contemplar.

(Muy bien). — (Apoyados).

SEÑOR PONCE DE LEON. — El señor Senador Amorim Sánchez ha dicho, o ha querido interpretar, actitudes mías —por lo pronto, no sé si el señor Senador Haedo piensa lo mismo— que no son ajustadas a la realidad de los hechos.

Cuando he sostenido en la Comisión de Presupuesto, y en el Senado, que la Comisión estaría dispuesta a estudiar el total del Presupuesto General para el año 1941, no se hizo caudal en la Comisión de Presupuesto, que no era conveniente estudiarlo, y que, por eso, no se estudiaba. La realidad es que no se estudia, porque el proyecto de Presupuesto que creo que mandó el Poder Ejecutivo está en la Cámara de Representantes, pero si ese proyecto pasara a la Comisión de Presupuesto del Senado, ésta la estudiaría a fondo. Esta es la verdad de los hechos.

En segundo término quiero contestarle al señor Senador Amorim Sánchez, que en ningún momento he dicho que las economías que se buscarían en el proyecto de Presupuesto para el año que viene, iban a ser a costa de los sueldos. De ninguna manera; nunca votaría un Presupuesto disminuído a costa del sueldo de los empleados.

Creo, y así lo entiendo, que muchos de los gastos que figuran en el Presupuesto General, pueden ser disminuídos, y allí sí, se pueden hacer economías. Los otros días, sin ir más lejos, citaba dos rubros en que las economías podrían ser hechas: el rubro que se paga a la Liga de las Naciones, por la afiliación del Uruguay, de $ 70.000.00 al año, suma que no habría por que pagar y, en consecuencia, podría hacerse esa economía.

SEÑOR ANTUÑA. — Hay que pagarlo porque es la obligación del país.

SEÑOR PONCE DE LEON. — Si la Liga de las Naciones no existe, señor Senador!

SEÑOR ANTUÑA. — Pero hay que pagarlo, porque el país no se ha desafiliado aún de la Liga.

SEÑOR PONCE DE LEON.—¿Hay que pagárselo a quién, señor Senador?

SEÑOR ANTUÑA. — Al Secretario de la Liga de las Naciones.

SEÑOR PONCE DE LEON. — ¡Si la Liga de las Naciones no existe y el Secretario renunció y se ha ido del país en que estaba!

SEÑOR PRESIDENTE. — Se ruega a los señores Senadores no hacer debate dialogado.

SEÑOR PONCE DE LEON. — En segundo término, se pueden hacer economías en el rubro de gastos de la Comisión Nacional de Turismo, rubro que representa alrededor de $ 80.000, fuera del que figura en el Presupuesto General de Gastos y cuya inversión se hace sin el contralor previo legislativo.

Cité, dos rubros, al pasar, podría citar otra cantidad enorme de rubros, que representan planillas de gastos, que yo considero a veces exagerados o, por lo menos, no muy justificados, donde el Parlamento puede, con la colaboración del Poder Ejecutivo, hacer grandes economías.

Creo que en esas condiciones, y en esa forma, el Presupuesto General de Gastos de la Nación, bajaría en muchos centenares de miles de pesos, sin tocar para nada ni disminuir para nada, los sueldos, lo cual pareció entender el señor Amorim Sánchez, que estaba en mi espíritu. No hay pues porque rebajar ni en un solo centésimo el sueldo de los empleados públicos, ya que yo también creo, que desgraciadamente, por la situación económica que atraviesa el país, esos sueldos de la inmensa mayoría de los empleados públicos, son insuficientes y dónde el standard de vida se ha aumentado enormemente, no es posible pensar en estas rebajas de los sueldos de los funcionarios del Estado, porque éstos apenas pueden afrontar la situación económica que se les plantea hoy en sus hogares. En ningún momento, pues, pasó por mi imaginación, proyectar economías a costa de los sueldos de los funcionarios del Estado.

Quiero dejar bien sentadas estas manifestaciones, porque no deseo que de las palabras del señor Senador Amorím Sánchez, pueda surgir la duda de que en ningún momento la Comisión de Presupuesto ni yo, hayamos tenido la idea de hacer economías a costa, como lo he dicho, de los sueldos de los empleados públicos.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — ¿Me permite?

No quise interrumpir al señor Senador Ponce de León por una razón de cortesía, con respecto a su posición; pero para que el señor Senador Ponce de León tenga una perfecta tranquilidad, debo decir que no he dicho, ni he pensado expresar y ni siquiera sugerir, lo que el señor Senador acaba de atribuirme. He dicho, pura y exclusivamente, que el señor Senador Ponce de León, acompañando la tesis del señor Senador Haedo, sostenía que estudiándose el Presupuesto General de Gastos a fondo, planilla por planilla, tal vez hiciera posible introducirle modificaciones de tal naturaleza, que implicaran la disminución de los rubros de gastos, e hice una exposición tendiente a demostrar que no era posible introducir esas modificaciones reductivas, ni en los gastos ni en los sueldos, por las razones que expresé. Era una exposición absolutamente impersonal, dirigida a tratar de demostrar la improcedencia de esa ilusión de los señores Senadores Haedo y Ponce de León, en el sentido de que el estudio del Presupuesto, podría traer aparejado, economías apreciables; pero de ninguna manera he querido decir, ni he sugerido —porque cuando quiero decir una cosa, la digo como la pienso, con toda claridad— que el señor Senador Ponce de León hubiera expresado en ningún momento, que esas reducciones debían hacerse con cargo a los sueldos de los empleados públicos.

Creo que el señor Senador Ponce de León estará tranquilo y satisfecho, con las manifestaciones que acabo de hacer.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Como podría interpretarse el silencio como un asentimiento tácito a las manifestaciones del señor miembro informante, me considero en el deber —en lo que a mí respecta— de aclarar que no participo, de ninguna manera, del criterio de que, necesariamente, la revisión del Presupuesto conduzca al aumento del mismo. La revisión del Presupuesto puede conducirnos a su racionalización; puede conducirnos a su reducción; pero aún en el supuesto de que no se obtuviera podría lograrse, con ello, una cosa tan deseable, como la reducción misma, que podría ser la aplicación más científica y ajustada de sus rubros, a los servicios y necesidades respectivos.

Estoy lejos de creer que el Presupuesto de la nación, tal como está organizado actualmente, constituya un dechado financiero que, de ninguna manera, exija una revisión que lo perfeccione; lejos de eso, creo que es una pieza no perfecta, que debe merecer prolija revisión.

Hace algún tiempo se practicaron diversos medios para lograr la disminución de los gastos públicos, entre ellos, la no provisión de vacantes. Ese procedimiento, bien realizado, demostró que era posible reducir, en cantidades importantes, los egresos del Estado, sin que sufrieran visiblemente los servicios.

En la administración anterior, fué regla habitual la no provisión de vacantes, y tengo presente cómo se financiaron algunas necesidades del Estado, sobre la base del recurso aportado por concepto de economías procedentes de esta sabia medida. Los tiempos en que ellos se aplicaron, no son tan distantes de los actuales, como para pensar que providencias que dieron entonces tan plausibles resultados, no puedan ser aplicadas en estos momentos.

Creo, por otra parte, que lo que conviene es estimular el espíritu de revisión de los presupuestos y no enervarlos y mucho más conviene a la función del Parlamento, desde que, en su propia definición está, entre las finali-

dades fundamentales, la de procurar, por todos los medios, la mejor satisfacción de los servicios públicos, con mínimum de obligaciones para el pueblo.

Era lo que quería decir.

SEÑOR BETELU. — Quería manifestarle al señor Senador Echegoyen, que hubo una razón de urgencia, una razón de tiempo, podríamos decir, por la cual la Comisión de Presupuesto no pudo abocarse al estudio del mismo, partida por partida; pero para el año 1941, o sea para el Presupuesto próximo, la Comisión ya ha hecho conciencia en el sentido de estudiar el Presupuesto no en forma global, sino en forma completamente discriminada, y se tomarán en cuenta todas esas puntualizaciones a que se ha referido el señor Senador Echegoyen.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Espero, naturalmente, que la Comisión lo haga con un gran espíritu de economía y con la certidumbre de que el Presupuesto General de Gastos puede ser reducido.

SEÑOR BETELU. — Se tendrán en cuenta, señor Senador, todas esas observaciones.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Debo decir, señor Presidente, ante las manifestaciones del señor Senador Echegoyen —que considero muy atinadas, a mi juicio— que no encuentro que haya disparidad de criterio entre lo afirmado por el señor Senador y lo que circunstancialmente he afirmado yo.

No he dicho, señor Presidente, que el Presupuesto General de Gastos sea en la actualidad, o esté cerca de ser un dechado de perfección en materia financiera. He dicho lo contrario; que quizás un estudio a fondo del Presupuesto General de Gastos, permitiera introducirle ajustes y correcciones esenciales, racionalizando los servicios, adaptándolos a las exigencias actuales con un criterio científico, de buen gobierno; pero he expresado que esa tarea, más que una tarea del propio Parlamento, y en particular, de la propia Comisión de Presupuesto, debe ser una tarea que debe estár referida esenialmente al poder que, por tener la supervigilancia directa de los servicios y la aplicación de los mismos, está en condiciones de sugerir y hacer las proposiciones más adecuadas a ese trabajo.

No creo tampoco haber expresado, señor Presidente, que sea conveniente enervar la voluntad de estudiar el Presupuesto General de Gastos a fondo, con un carácter permanente, sino que me he referido a las circunstancias actuales, especialísimas, de la hora presente, en que una serie de factores que todos nosotros conocemos —por lo que ahorraré al Senado enumerarlos— pesan y gravitan de tal manera, que han motivado que la Comisión de Presupuesto, de mutuo acuerdo con la opinión del Poder Ejecutivo, ratificada por la propia opinión de la Cámara de Representantes, para esta oportunidad, aconsejara una prórroga lisa y llana del Presupuesto, con las enmiendas que se consideraran indispensables o necesarias, sin perjuicio de que en el futuro si es posible, y si se considera oportuno y conveniente, se estudie a fondo, buscando una regulación mayor de los distintos servicios.

Así que no hay real oposición entre un criterio y otro. Nosotros hemos estado con estos problemas ante los ojos en largas y laboriosas sesiones, reuniéndonos repetidamente, oyendo opiniones de distintos sectores de la Administración, compilando informes y demás, y hemos llegado a esta conclusión, que podrá ser relativamente equivocada pero que es muy sentida, muy honesta y muy expresiva de la realidad actual, tal como se nos ha enfrentado a nosotros mismos.

Es cuanto tenía que decir.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si no se hace uso de la palabra, se va a votar el artículo 1.o.

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el senador Haedo.

SEÑOR HAEDO. — Simplemente dos palabras, para no dejar sin respuesta algunas de las manifestaciones del señor Senador Amorim Sánchez.

Me preocupa su afirmación de que en el próximo ejercicio tampoco se hará el estudio detallado del Presupuesto General de Gastos, puesto que según él es propósito del Poder Ejecutivo, pedir para el ejercicio 1941, la prórroga del Presupuesto vigente.

Comparto íntegralmente el pensamiento expuesto por nuestro distinguido colega el Senador Echegoyen y destaco la inconveniencia que significaría la ejecución del propósito que se anuncia porque realmente no se recomendaría a la consideración pública el actual Gobierno, si durante su período gubernativo no hubiera procedido, una sola vez, al estudio del Presupuesto General de Gastos, y por lo contrario; sería acreedor a críticas, por haber eludido deliberadamente una de sus principales obligaciones.

Volveríamos así a una vieja corruptela, la de los presupuestos parciales.

Entiendo que ese régimen de aprovechar los proyectos de prórroga para incluir disposiciones referentes a determinados organismos, aún aquellos cuyas necesidades fueren más urgentes y aquellos otros, sobre los que la Comisión y el Poder Ejecutivo tuvieran conocimiento directo de sus necesidades —significa una forma de burlar las disposiciones constitucionales pertinentes.

El régimen de los presupuestos parciales, es el que ha contribuído en forma directa al aumento exagerado y a la desorganización de la ley de Gastos.

Desde hace seis o siete años, se ha venido diciendo cada vez que se sanciona el Presupuesto o la ley de Prórroga, que todos los eventuales, todos los funcionarios extrapresupuesto, todos los gastos de la Nación están incluídos en el Presupuesto que se somete a la consideración del Parlamento, y todos los años, sin excepción, nos encontramos que por la vía de presupuestos parciales se siguen regularizando, situaciones de funcionarios extrapresupuesto, se siguen aumentando en forma desconsiderada los gastos sin tener en ningún instante la visión total, no sólo de la ley, sino de la situación económico financiera del Estado.

Aprovecho esta ocasión, también, para establecer mi concepto con respecto a lo que se llama extensión de servicios.

Siempre he creído que otro de los grandes errores de nuestra Administración, está en que las diversas dependencias del Estado, por su cuenta, procuran extender en forma ilimitada sus servicios, haciéndolos atender por su cuenta con funcionarios honorarios, o remunerados con cargo a eventuales mediante transposición de rubros, para a los seis u ocho meses de actuación, llegar hasta el Parlamento procurando que se les incorpore en forma definitiva en el Presupuesto General de Gastos.

La extensión de servicios, debe ser autorizada por el Poder Ejecutivo en Consejo de Ministros, a fin de evitar la desorganización y la injusticia de que tengamos Ministerios con servicios multiplicados hasta la exageración, y otros, casi enanos, sin el normal y legítimo desarrollo que deberían tener.

Comprendo las dificultades del tema, pero creo que esta liberalidad de la Comisión de Presupuesto en vez de frenar en forma el desorden administrativo, lo favorece y lo estimula inconvenientemente para los intereses del Estado.

Quiero también agregar que contrariamente a lo sostenido por el señor Senador Amorim Sánchez un estudio a fondo hecho en forma, con tiempo disponible, yendo al conocimiento directo de los servicios, analizándolos todos, no con criterio político sin con un sentido superior, es posible, y no sólo posible, sino que es seguro que, pueden hacerse muy serias reducciones, si no en los sueldos, en los gastos y sobre todo, en la enorme cantidad de compromisos que el Estado va haciendo día por día y que se refleja en el aumento vertiginoso de la Deuda Pública.

Mi exposición anterior no tuvo el propósito de crítica, sino lo que yo creí una manifestación de cordura, para llamar la atención en general sobre la necesidad —no digo doctrinaria o de principios— sino de elemental sentido del momento que vivimos, de frenar estos aumentos de los gastos públicos, teniendo en cuenta más que nada la situación que tiene el país y las derivaciones que sobre su economía y sobre sus finanzas ha de producir y está produciendo ya el conflicto europeo, porque no es posible mantener esos excesos burocráticos y un aumento anual, desconsiderado, de la ley General de Gastos, al mismo tiempo que se recomienda a la población y a los intereses privados, mesura y sobriedad en sus gastos particulares, en el mismo momento en que se nota la baja progresiva, casi alarmante de las rentas de Aduana; en el mismo momento en que se oye el clamor de la campaña pidiendo prórrogas para los pagos de contribuciones directas; en el mismo instante en que se soporta un aumento de los impuestos indirectos que gravitan en forma mayor, sobre las clases necesitadas del país.

Anoto de paso la incongruencia que se comete al aumentar desconsideradamente los gastos públicos, sin tomar ninguna clase de medidas que alivie la situación de los necesitados, sobre todo, de aquellos que no son empleados públicos y que con todo derecho reclaman la disminución del precio de los artículos de primera necesidad, que gravitan en forma desconsiderada sobre la mesa de los pobres.

Yo creo que el señor miembro informante, con la mejor buena voluntad, ha deslizado algún error en sus afirmaciones, y sobre todo no se me escapa la responsabilidad que asume al orientarse en esta materia, en un sentido que no considero el más ajustado, sobre todo, si se tiene en cuenta los principios tradicionales del partido en que militamos, y la situación económicamente difícil que vive el país.

Hay que salir a la campaña, señor Presidente, para darse cuenta de cómo la desocupación está haciéndose sentir en forma inquietante.

La vida de los pueblos está retraída y al borde de una gran pobreza. La ejecución de obras públicas que se anuncian no ha tonificado aun la confianza del pueblo trabajador. El pueblo no ha recibido todavía los beneficios prometidos; todo está todavía en proyecto, en los cuales creemos sinceramente pero por ahora no tienen fuerza suficiente como para despertar optimismo en las clases sociales que no viven del Presupuesto.

La miseria se extiende también en los centros vitales de la capital de la República. El país sufre los inconvenientes de nuestro régimen económico basado en una evidente desigualdad. Si no se toman las medidas para corregirlos, podemos desembocar en una situación social incierta que no es deseable para la tranquilidad del país.

Es lo que quería decir.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Pido la palabra.

Contra mi deseo, señor Presidente, me veo obligado nuevamente a hacer uso de la palabra ante algunas manifestaciones formuladas por el señor Senador Haedo.

En primer lugar debo señalar un hecho que me produce verdadera extrañeza. El señor Senador Haedo ha reiterado su alarma ante el crecimiento del actual Presupuesto General de Gastos y ha hecho una serie de críticas.

SEÑOR HAEDO. — No sólo al crecimiento, sino a la forma de hacerlo; son dos pecados.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Ha hecho una serie de críticas, digo, respecto a la forma en que se ha operado ese crecimiento, señalando o puntualizando en las mismas, de manera fundamental, el hecho de que se haya dictado una serie de leyes especiales, aparte del cuerpo mismo del presupuesto, que debe hacerse anualmente por el Parlamento e imputando, precisamente a estas leyes especiales, aditivas, el crecimiento desorganizado del actual presupuesto.

SEÑOR ANTUÑA. — Ya está hecho.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — El motivo de mi extrañeza, señor Presidente, es que casi todas estas leyes modificativas o aditivas, a las que el señor Senador Haedo reprocha, se hayan votado al margen del estudio del presupuesto, han sido votadas con el voto conforme, o por lo menos, con el asentimiento del señor Senador Haedo.

SEÑOR HAEDO. — No apoyé ninguna de ellas. Casi todas — lo sabe bien el señor Senador, así como la mayoría de los presupuestos que ha informado la Comisión, — han tenido mi voto en contra, de tal manera que los aumentos que se han hecho en estos últimos tiempos con respecto al Presupuesto General de Gastos, nunca han contado con mi oposición, en la Comisión y en Sala.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ.—No deseo discutir sobre este tema con el señor Senador Haedo; pero yo recuerdo que algunos presupuestos han contado con el voto del señor Senador.

SEÑOR HAEDO. — No todos, señor Senador; le podría citar los más importantes.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se ruega a los señores Senadores no hagan debate dialogado.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Esa extrañeza ha obedecido a que se imputaran por un lado cifras globales del presupuesto, mientras que por otro lado se votan las cifras parciales que han contribuido a su aumento.

El presupuesto por otra parte, señor Presidente, ha aumentado efectivamente; pero yo creo que conviene en estos momentos, puntualizar que esos aumentos no se han debido simplemente a un afán de crecimiento burocrático desorganizado, de carácter canceroso, diremos, de la Administración Pública, sino que ha obedecido a una serie de proyectos tendientes a solucionar o a atender las necesidades fundamentales y vitales de nuestra propia nación.

Yo puedo significar, señor Presidente, que entre las leyes que se han votado, aditivas o modificativas del Presupuesto General, están las siguientes: para instrucción pública que ha sido un motivo de constante preocupación de todos nosotros y objeto de la atención pública general y para cultura especializada, se han creado 50 escuelas nuevas, rurales, y 300 ayudantías para la enseñanza primaria y se han aumentado los sueldos de los maestros que eran sueldos de hambre y se han perfeccionado los cursos de enseñanza industrial que estaban abandonados en nuestro país, mientras proliferaba la enseñanza superior de corte académico; se ha intensificado la educación física que es la mejor manera de servir el porvenir social de la República, aliviándose así los servicios de salud pública, de orden curativo por medio de prevención; se ha aumentado el presupuesto de la Instrucción Primaria para adaptarlo a las exigencias mismas de la enseñanza. Todo eso ha insumido, señor Presidente, la suma de $ 2:968.000.00.

En materia de servicios sociales y previsión de las clases pasivas, se ha creado el montepío patronal y se ha regularizado y ajustado el presupuesto del Instituto de Jubilaciones, todo lo cual representa una inversión de $ 3:113.466.38.

En lo relacionado con los transportes y comunicaciones y saneamiento de la República, que en algunos aspectos han sido bastante descuidados en los últimos tiempos, se han otorgado subvenciones a las compañías de aeronavegación, llamadas "Pluna" y "Causa", que son las únicas que hacen en la actualidad el servicio interno del país, y ams que se ha elogiado aquí, dentro del propio recinto, por parte de varios señores Senadores, y se reclamó insistentemente — lo recuerdo ahora — por el señor Senador Butler, ayuda, denunciando la situación de retroceso en que se encontraba el país, respeco a esos servicios de aeronavegación, ya que no hay campos de aterrizaje ni zonas de acuatizaje y que estamos siendo relegados a segundo término por las líneas de aeronavegación internacional.

Quería decir, que hemos realizado lo menos que podíamos realizar.

Se han aumentado los rubros de conservación de los servicios de saneamientos, todo lo cual, ha insumido la cantidad de $ 1:566.276,33, lo que ha venido a beneficiar esos servicios en las ciudades y pueblos del interior. Esta no es obra puramente burocrática, es servicio que da mejoras edilicias y urbanas, y al mismo tiempo da jornales a aquellos que necesitan trabajar para comer.

Para atender las necesidades crecientes que imponen la salvaguarda de la salud pública, señor Presidente, y la protección y guarda de la infancia, se han reforzado los rubros del Instituto de Tisiología, del cáncer, de endocrinología, de enfermedades infecciosas, de alimentación científica del pueblo, se han creado albergues de menores, y todo eso representa la suma de $ 2:560.500.00.

En materia relacionada con el estímulo del contralor de la producción, se ha llegado a regularizar y ajustar el servicio de inspección de sarna, dedicándole rubros especiales, lo que ha dado en algunos Departamentos, resultados extraordinarios para el país, obteniéndose con ello, la desaparición del problema de la sarna y continuando en esa lucha creemos que ha de desaparecer totalmente en todo el país, lo que se traduce en un aporte beneficioso para una de las industrias fundamentales de la nación, como es la ganadería.

Se han dedicado rubros especiales al fomento de la producción ovina, cultivo y experimentación forrajera, habilitándose campos de experimentación y fomento pecuario, que nos coloca en la situación que debemos tener por ser nuestro país, en la materia, uno de los más fuertes, y que aspira a dictar normas y a defender su competencia con otros mercados extranjeros, en todo lo cual se ha invertido la suma de $ 403.680.

En lo que tiene referencia con la protección y vigilancia social, se ha regularizado el presupuesto de la Jefatura de Montevideo, aumentándose sus efectivos en 600 plazas, y todavía, señor Presidente, conviene decir que el servicio es insuficiente, porque Montevideo, no está guardado, lo que es la mejor demostración de que es una ciudad pacífica, ya que faltan guardias civiles, pues hay zonas en que para encontrar un agente policial, es necesario buscarlo en automóvil. También se ha normalizado la situación de los rubros del Ejército y la Armada, todo eso en relación con las nuevas exigencias de la defensa nacional, de la instrucción militar obligatoria, que irá precisando nuevos recursos, porque no basta con votar un proyecto, sino que hay que ir afirmando en la realidad un hecho como el que este mismo proyecto ocasiona al país, porque para su realización es necesaria una suma de gastos que permita llevarlo a la práctica.

Todo ello, ha insumido ya, señor Presidente, la suma de $ 1:449.492.15.

En lo relacionado con el ajuste de la administración general, se han introducido mejoras en los sueldos de los funcionarios civiles, que comprende aproximadamente a casi 35.000 funcionarios, los que hasta el momento de estas mejoras actuaban, con remuneraciones inferiores a cien pesos. Se ha llegado a la racionalización de categorías, reduciéndoselas de 110 a 14, y se ha mejorado la situación económica de todo el personal de sirvientes y enfermeros de salud pública; se han elevado los sueldos de los guardias civiles de Montevideo y de campaña, así como también del personal de tropa y de la marina; se ha establecido el escalafón civil para racionalizar a las categorías de sueldos superiores a $ 100.00, y el ascenso para todas las categorías dentro de la administración pública. Todo esto ha insumido una cantidad que asciende a $ 3.975.127.

Y por último diré, que en materia de servicios de Deuda Pública, las erogaciones fiscales, han aumentado por haberse reiniciado los servicios de amortización de la Deuda Externa e Interna, que estuvieron suspendidos durante mucho tiempo, violándose así las prescripciones mismas de los contratos, necesidad que fué impuesta en épocas anteriores, y que el importe de estos servicios de amortización, insume la cantidad de $ 3.324.395. El monto de todas estas afectaciones se puede calcular en la suma de 19 millones.

El enunciado que he hecho de las mismas, permite deducir, sin esfuerzo de ninguna naturaleza, que ellas han sido aplicadas fundamentalmente a mejorar y crear servicios que son absolutamente indispensables por las consecuencias mismas del progreso y de acuerdo con las necesidades que el mismo crea dentro de la nación.

Por consiguiente, señor Presidente, el Presupuesto General de Gastos ha crecido, pero ello no es nada más que la consecuencia del desenvolvimiento de actividades cada vez más exigentes de orden nacional, a las que están vinculadas la propia riqueza y el progreso de nuestro país.

Ese crecimiento se debe fundamentalmente al desarrollo intensivo de métodos de previsión social y a la intervención creciente del Estado en materia de salud, instrucción pública y cultura de la población, así como también al fomento de las actividades privadas y al contralor y dirección de la riqueza económica, que es la base esencial del progreso y del desarrollo industrial de la nación.

Llamo la atención, señor Presidente, que aún dentro de ese mismo crecimiento del Presupuesto y a objeto de que se pueda comparar, en estos últimos años, desde el 25 al 32 y del 33 al 40, ese crecimiento fué inferior al del 25-32, puesto que el crecimiento del 25-32, fué de 17 millones y el crecimiento del 33 al 40 fué sólo de 14 millones.

SEÑOR WILLIMAN. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Williman.

SEÑOR WILLIMAN. — Formulo moción para que se prorrogue la sesión hasta las 20 horas.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Williman.

(Se vota — **Afirmativa**).

—Continúa en el uso de la palabra el señor Senador Amorim Sanchez.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Este crecimiento presupuestal, señor Presidente, se debe a la aplicación de nuevos recursos, a obras de gran aliento social, cuya detención o postergación significaría tanto como aniquilar el progreso o provocar su marasmo.

SEÑOR ANTUÑA. — Apoyado.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — Y todo esto se ha dicho y afirmado, señor Presidente, sin perjuicio de considerar la propia situación a que se refiere el señor Senador Haedo, situación que escapa a nuestro contralor de país chico y de recursos pobres, afectado como está, por una serie de factores extraños a nuestra propia economía. Comparto la opinión del Senador Haedo en el sentido que en el futuro debemos ser más parcos en la iniciativa, más juiciosos en la distribución de los dineros, si cabe, o por lo menos más severos y más moderados en la aplicación de los rubros porque evidentemente el porvenir está cargado de sombras que cada día adquieren tintes más oscuros y todo aconseja prevenirnos y frenar un poco la marcha y los impulsos que pueden nacer en nuestro espíritu, en esta materia.

Pero, quería señalar que lo que se ha hecho, ha sido aplicado a obras que señalarán esta época como una época de progreso social del país y en la cual hemos colaborado todos, y en lo que me es personal, sin arrepentimientos.

Es cuanto tenía que decir.

5

SEÑOR MAÑE. — Pido la palabra, señor Presidente.

Aunque no es reglamentario, yo pediría al Senado, en vista de que se ha prorrogado la hora y corremos el riesgo de quedar sin número, que se votara una preferencia para el primer término del orden del día de mañana. Se trata de un proyecto votado ya por unanimidad por la Cámara de Representantes, por el que se acuerda una pensión graciable al doctor Guglielmetti al viejo médico de Florida que ha llegado casi al límite de su vida y sigue trabajando en favor de los pobres y del elemento desamparado de Florida. Por tratarse de un caso excepcional, que ha sido reconocido por todo el pueblo, ya que la Intendencia Municipal le ha dado su nombre a la principal avenida de Florida, y el hospital de Florida lleva también su nombre, si no hay oposición, pediría que dicho asunto se trate en la sesión de mañana, en primer término, con informe verbal.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Ya hay una preferencia votada para tratar en primer término, que es el presupuesto del Sodre. Se podría votar a continuación de dicho asunto.

SEÑOR MAÑE. — Como este es un asunto tan corto y que ha sido votado por unanimidad en la Cámara de Representantes, haría moción para que se colocara en primer término.

(Apoyados.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Mañé para que se incluya en primer término en la orden del día de la sesión de mañana, el proyecto a que acaba de referirse.

(Se vota. — **Afirmativa: Unanimidad.**)

6

—Continúa la discusión del artículo 1.o del proyecto de prórroga del Presupuesto General de Gastos.

Se va a votar el artículo 1.o

Se ruega a los señores Senadores que marquen la votación.

(Se vota. — **Afirmativa 21 en 22**)

—Léase el artículo 2.o

(Se lee:)

"Artículo 2.o Sustitúyese el artículo 112 de la Ley de Ordenamiento Financiero de fecha 31 de Diciembre de 1936, por el siguiente: "Artículo 112: La suma de pesos 5.400.00 que importa el total del aumento de las asignaciones de los procuradores de Impuestos Directos, se imputará a la partida autorizada por el artículo 45 de la ley de 4 de Enero de 1934".

—En discusión el artículo leído.

Se va a votar si se aprueba.

Los señores por la afirmativa, sírvanse manifestarlo.

(Se vota. — **Afirmativa 21 en 22**)

SEÑOR PONCE DE LEON. — Yo desearía que se rectificara la votación, señor Presidente, porque creo que la Mesa ha padecido error.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación.

Los señores por la afirmativa sírvanse manifestarlo.

(Se vota. — **Afirmativa: 23 en 24.**)

Efectivamente, hay un voto de más.

SEÑOR PONCE DE LEON. — Si hay dos votos negativos, mal puede ser 23 en 24.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar nuevamente la votación. La Secretaría es la que toma la votación.

SEÑOR PONCE DE LEON. — Muy bien, pero yo me dirijo a la Presidencia.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a rectificar la votación.

Los señores por la afimativa, sírvanse manifestarlo. Se ruega marcar claramente la votación.

(Se vota. — **Afirmativa: 22 en 24**).

—Léase el artículo 3.o.

(Se empieza a leer).

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Hayo moción para que se suprima la lectura de la planilla, porque es muy extensa y ha sido repartida.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va votar si se suprime la lectura.

(Se vota. **Afirmativa**).

(El artículo 3.o cuya lectura se suprime es el siguiente:)

Art. 3.o Sustitúyese el ítem 11.04 (Dirección de Ganadería) del Presupuesto General del Estado por el siguiente:

ITEM 11.04

DIRECCION DE GANADERIA

PROYECTO DE PRESUPUESTO DE SUELDOS PARA EL EJERCICIO 1940

Partida	Cargos	Escalafón Civil Categoría	Escalafón Civil Grado	Remuneración mensual Por cargo	Asignación por Partida Mensual	Asignación por Partida Anual
1	1 Director Veterinario	I	16	$ 440.00	$ 440.00	$ 5.280.00
2	1 Secretario	II	12	" 240.00	" 240.00	" 2.880.00
3	1 Contador	III	11	" 200.00	" 200.00	" 2.400.00
4	1 Tesorero Habilitado	III	11	" 200.00	" 200.00	" 2.400.00
5	1 Prosecretario	III	9	" 160.00	" 160.00	" 1.920.00
6	1 Oficial 2.o	III	7	" 120.00	" 120.00	" 1.440.00

Partida	Cargos	Escalafón Civil Categoría	Escalafón Civil Grado	Remuneración mensual Por cargo	Asignación por Partida Mensual	Asignación por Partida Anual
7	1 Oficial 3.o	III	7	" 120.00	" 120.00	" 1.440.00
8	1 Archivero	III	7	" 120.00	" 120.00	" 1.440.00
9	1 Bibliotecario y Publicaciones	III	7	" 120.00	" 120.00	" 1.440.00
10	5 Auxiliares	IV	4	" 80.00	" 400.00	" 4.800.00
11	1 Conserje	IV	3	" 70.00	" 70.00	" 840.00
12	1 Auxiliar	IV	3	" 70.00	" 70.00	" 840.00
13	1 Telefonista	IV	3	" 70.00	" 70.00	" 840.00
14	2 Porteros	IV	3	" 70.00	" 140.00	" 1.680.00
15	1 Peón	IV	2	" 60.00	" 60.00	" 720.00
	Sección Industria Animal:					
16	1 Jefe Veterinario	II	13	" 280.00	" 280.00	" 3.360.00
17	1 Subjefe Veterinario	II	13	" 280.00	" 280.00	" 3.360.00
18	4 Jefes de Servicio Veterinario	II	12	" 240.00	" 960.00	" 11.520.00
19	17 Inspectores Veterinarios	III	11	" 200.00	" 3.400.00	" 40.800.00
20	22 Ayudantes	IV	4	" 80.00	" 1.760.00	" 21.120.00
21	8 Ayudantes	IV	3	" 70.00	" 560.00	" 6.720.00
22	4 Auxiliares	IV	4	" 80.00	" 320.00	" 3.840.00
23	1 Inspector a Caballo	IV	4	" 80.00	" 80.00	" 960.00
	Sección Importación y exportación:					
24	1 Jefe Veterinario	II	13	" 280.00	" 280.00	" 3.360.00
25	1 Subjefe Veterinario	II	13	" 280.00	" 280.00	" 3.360.00
26	2 Inspectores Veterinarios	III	11	" 200.00	" 400.00	" 4.800.00
27	1 Inspector Lazareto	III	8	" 140.00	" 140.00	" 1.680.00
28	1 Capataz del Lazareto	IV	5	" 90.00	" 90.00	" 1.080.00
29	1 Auxiliar	IV	4	" 80.00	" 80.00	" 960.00
30	3 Peones	IV	2	" 60.00	" 180.00	" 2.160.00
	Sección Inspecciones Regionales:					
31	1 Jefe Veterinario	II	13	" 280.00	" 280.00	" 3.360.00
32	1 Inspector Veterinario Adjunto	III	11	" 200.00	" 200.00	" 2.400.00
33	1 Ayudante	IV	4	" 80.00	" 80.00	" 960.00
34	25 Inspectores Veterinarios Regionales	III	11	" 200.00	" 5.000.00	" 60.000.00
35	24 Ayudantes Regionales	IV	4	" 80.00	" 1.920.00	" 23.040.00
36	21 Peones Regionales	IV	2	" 60.00	" 1.260.00	" 15.120.00
	Sección Epizootias:					
37	1 Jefe Veterinario	II	13	" 280.00	" 280.00	" 3.360.00
38	3 Inspectores Veterinarios	III	11	" 200.00	" 600.00	" 7.200.00
39	1 Auxiliar	IV	4	" 80.00	" 80.00	" 960.00
	Sección Enfermedades Parasitarias:					
40	1 Jefe Veterinario	II	13	" 280.00	" 280.00	" 3.360.00
41	1 Jefe de Servicio Veterinario	II	12	" 240.00	" 240.00	" 2.880.00
42	3 Inspectores Veterinarios	III	11	" 200.00	" 600.00	" 7.200.00
43	1 Auxiliar	IV	4	" 80.00	" 80.00	" 960.00
44	17 Inspectores de Garrapata y Sarna	IV	4	" 80.00	" 1.360.00	" 16.320.00
45	5 Encargados de Bañaderos	IV	3	" 70.00	" 350.00	" 4.200.00
46	1 Inspector de Tropas	IV	3	" 70.00	" 70.00	" 840.00
	Sección Fomento Ganadero:					
47	1 Jefe Veterinario	II	13	" 280.00	" 280.00	" 3.360.00
48	4 Inspectores Veterinarios	III	11	" 200.00	" 800.00	" 9.600.00
49	5 Ayudantes	IV	2	" 60.00	" 300.00	" 3.600.00
50	3 Peones	IV	2	" 60.00	" 180.00	" 2.160.00
	Sección Desinf. Transporte y Expos. Ferias:					
51	3 Inspectores Veterinarios	III	11	" 200.00	" 600.00	" 7.200.00
52	1 Ayudante	IV	4	" 80.00	" 80.00	" 960.00
53	1 Capataz	IV	5	" 90.00	" 90.00	" 1.080.00
54	1 Capataz	IV	4	" 80.00	" 80.00	" 960.00
55	1 Capataz	IV	3	" 70.00	" 70.00	" 840.00
56	8 Peones	IV	2	" 60.00	" 480.00	" 5.760.00
	Sección Leches:					
57	1 Jefe Veterinario	II	13	" 280.00	" 280.00	" 3.360.00
58	1 Jefe de Servicio Veterinario	II	12	" 240.00	" 240.00	" 2.880.00
59	7 Inspectores Veterinarios	III	11	" 200.00	" 1.400.00	" 16.800.00
60	3 Capataces	IV	4	" 80.00	" 240.00	" 2.880.00
61	2 Peones	IV	2	" 60.00	" 120.00	" 1.440.00
	Sección Laboratorio de Biología Animal:					
62	1 Director Veterinario	I	15	" 380.00	" 380.00	" 4.560.00
63	2 Subjefes Veterinarios	II	13	" 260.00	" 520.00	" 6.240.00
64	1 Jefe de Servicio de Parasitología	II	12	" 220.00	" 220.00	" 2.640.00
65	1 Jefe de Servicio Químico	II	12	" 220.00	" 220.00	" 2.640.00
66	1 Jefe de Servicio de Bromatología	II	12	" 220.00	" 220.00	" 2.640.00
67	1 Jefe de Servicio Bacteriológico	II	12	" 220.00	" 220.00	" 2.640.00

Partida	Cargos	Escalafón Civil Categoría	Escalafón Civil Grado	Remuneración mensual Por cargo		Asignación por Partida Mensual		Asignación por Partida Anual
68	1 Jefe de Servicio Bacteriológico de la Leche	II	12	" 220 00	"	220.00	"	2.640.00
69	1 Jefe de Servicio Químico de la Leche ..	II	12	" 220.00	"	220.00	"	2.640.00
70	1 Jefe de Servicio de Apicultura	II	12	" 220 00	"	220.00	"	2.640.00
71	1 Químico	III	11	" 200.00	"	200.00	"	2.400.00
72	1 Ayudante Técnico de Anatomía Patológica	III	7	" 120.00	"	120.00	"	1.440.00
73	1 Ayudante Técnico	III	7	" 120.00	"	120.00	"	1 440.00
74	2 Ayudantes Técnicos	IV	6	" 100.00	"	200.00	"	2.400.00
75	1 Administrador Ecónomo	IV	6	" 100.00	"	200.00	"	2.400 00
76	1 Oficial de Secretaría	IV	6	" 100.00	"	200.00	"	2 400.00
77	1 Bibliotecario, Traductor y Archivero	IV	6	" 100.00	"	200.00	"	2.400.00
78	1 Inspector de Fábricas	IV	5	" 90.00	"	90.00	"	1.080.00
79	1 Auxiliar Encargado de la Contabilidad ...	IV	4	" 80.00	"	80.00	"	960.00
80	2 Ayudantes	IV	4	" 80.00	"	160.00	"	1.920.00
81	2 Ayudantes Idóneos de Laboratorio	IV	4	" 80.00	"	160.00	"	1.920.00
82	1 Mecánico Chauffeur	IV	3	" 70.00	"	70.00	"	840.00
83	1 Ayudante Idóneo	IV	3	" 70.00	"	70.00	"	840.00
84	1 Chauffeur	IV	3	" 70.00	"	70.00	"	840.00
85	4 Auxiliares	IV	2	" 60.00	"	240.00	"	2.880.00
86	1 Portero	IV	2	" 60.00	"	60.00	"	720 00
87	4 Peones	IV	2	" 60.00	"	240.00	"	2.880 00
88	4 Peones	IV	2	" 55.00	"	220.00	"	2.640.00
	Dirección:							
89	11 Ayudantes	IV	4	" 80.00	"	880.00	"	10.560.00
90	1 Auxiliar	IV	4	" 80.00	"	80.00	"	960.00
91	2 Ayudantes	IV	2	" 60.00	"	120.00	"	1.440.00
92	3 Peones	IV	2	" 60.00	"	180.00	"	2.160.00
	Sección Industria Animal:							
93	14 Ayudantes	IV	3	" 70.00	"	980.00	"	11.760.00
94	5 Ayudantes	IV	2	" 60.00	"	300.00	"	3.600.00
	Sección Importación e Exportación:							
95	4 Ayudantes	IV	4	" 60.00	"	240.00	"	2.880.00
	Sección Inspecciones Regionales:							
96	1 Ayudante	IV	2	" 60.00	"	60.00	"	720.00
97	3 Peones Regionales	IV	2	" 60.00	"	180.00	"	2.160.00
	Sección Epizootias:							
98	3 Ayudantes	IV	2	" 60.00	"	180.00	"	2.160.00
	Sección Enfermedades Parasitarias:							
99	4 Ayudantes	IV	2	" 60.00	"	240.00	"	2.880.00
100	6 Inspectores de Garrapata y Sarna	IV	4	" 80.00	"	480.00	"	5.760.00
101	9 Encargados de Bañadero	IV	3	" 70.00	"	630.00	"	7.560.00
102	2 Encargados de Bañadero	IV	2	" 60.00	"	120.00	"	1.440.00
103	1 Inspector de Pasos	IV	3	" 70.00	"	70.00	"	840.00
104	1 Encargado de Pasos	IV	2	" 60.00	"	60.00	"	720.00
105	3 Peones	IV	2	" 60.00	"	180.00	"	2.160.00
	Sección Fomento Ganadero:							
106	5 Ayudantes	IV	2	" 60.00	"	300.00	"	3.600.00
107	3 Peones	IV	2	" 60.00	"	180.00	"	2.160.00
	Desinfección, Transportes y Exposiciones Ferias:							
108	1 Capataz	IV	3	" 70.00	"	70.00	"	840.00
109	1 Capataz	IV	2	" 60.00	"	60.00	"	720.00
110	3 Ayudantes	IV	2	" 60.00	"	180.00	"	2.160 00
111	3 Peones	IV	2	" 60.00	"	180.00	"	2.160.00
	Sección Leches:							
112	14 Ayudantes	IV	2	" 60.00	"	840.00	"	10.080.00
	Sección Fomento Ganadero:							
113	1 Inspector General	IV	6	" 100.00	"	100.00	"	1.200.00
	Personal Adscripto:							
114	1 Oficial 2.o (se suprime al vacar)	III	7	" 120.00	"	120.00	"	1.440.00
					$	41.390.00	$	496.680.00

1.04/115	Jornales	(1) $	150.00	$	1.800.00
1.07/116	Compensaciones sujetas a montepío	"	36.00	"	432.00

Partida	Cargos	Escalafón Civil Categoría	Grado	Remuneración mensual Por cargo	Asignación por Partida Mensual	Anual
	Grupo 2.00—Retribución de Servicios Varios					
2.02/117	Locomoción y Viáticos				" 2.678.16	" 32.138.00
2.05/118	Publicidad y Propaganda				" 90.00	" 1.080.00
2.08/119	Arrendamientos				" 638.00	" 7.656.00
2.10/120	Servicios diversos				" 1.220.90	" 14.650.80
	Grupo 5.00—Reparaciones y Modificaciones					
5.04/121	De maquinarias, equipos e instalaciones...			(2)	" 833.33	" 10.000.00

RESUMEN

Grupo 1.00—Retribución de Servicios Personales	$ 498.912.00
" 2.00—Retribución de Servicios Varios	" 55.524.80
" 5.00—De maquinarias, Equipos e Instalaciones	" 10.000.00
	$ 564.436.80

(1) Para pago de peones jornaleros y de un capataz de campo.
(2) Para gastos de instalación (por una sola vez).

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión el artículo 3.o.
Se va a votar.
Los señores por la afirmativa, sírvanse manifestalo.
(Se vota. — **Afirmativa: 19 en 24**).
—Léase el artículo 4.o
(Se lee:)

"Artículo 4.o Establécese que la suma de $ 65.194.00 incluída en la partida 6.06 "Obligaciones diversas del Estado" del ítem 25.02 (Varios) será destinada para atender el servicio de intereses y amortización de un préstamo o crédito hipotecario por la cantidad de $ 820.000.00, destinada a la construcción del edificio para la Facultad de Arquitectura y ampliaciones en los del Museo Nacional de Bellas Artes, Facultad de Química y Farmacia y Escuela de Industrias de la Construcción".

—En discusión el artículo leído.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Pido la palabra.

El espíritu que anima este artículo, señor Presidente, lo acompaño con todo entusiasmo por la finalidad que representa. Pero me permito llamar la atención del Senado respecto a un aspecto constitucional.

Por este artículo se establece una partida de $ 65.000.00 para servir un préstamo de carácter hipotecario de pesos 820.0000.00. Por lo tanto, no se trata de votar una sola partida de $ 65.000.00, sino de autorizarla desde ya por todo el tiempo necesario para cubrir el préstamo de pesos 820.000.00, es decir, por el término en que generalmente se hacen estas operaciones de deuda, que es de 30 años.

Como la Constitución es clara y categórica a este respecto, al establecer en su artículo 194 que todos los ingresos y erogaciones ordinarias del Estado serán provistos y fijados para "cada año económico" en un presupuesto único, entiendo que no cabe dentro de una disposición del Presupuesto General de Gastos, que sólo puede referirse para el año para el cual se vota.

Como he dicho, acompaño con simpatía el espíritu de este artículo, pero creo que convendría votarlo inmediatamente después de la sanción del presupuesto, como proyecto separado.

En ese sentido haría moción.

SEÑOR VASQUEZ VARELA. — Pido la palabra.

Yo, señor Presidente, por temperamento, generalmente no intervengo sino cuando creo que es oportuno y cuando creo que en realidad lo que debe aclararse es la situación del momento.

A mí me parece que la preocupación del señor Senador Marques Castro no tiene razón de ser, desde que sería lo mismo votar el proyecto como lo aconseja la Comisión que dejarlo en la forma en que está en el presupuesto que se prorroga, porque al votarse así, tendría los mismos inconvenientes que ha hecho ver el señor Senador Marques Castro, que a mi juicio, repito, no tienen razón de ser, porque cuando se discuta el nuevo presupuesto habrá llegado el momento de ver si la Asamblea General aprueba o no lo que establece este artículo, y, si no lo aprobase en esta forma, habría que buscar otra solución a la dificultad que se crearía.

De manera que no veo que inconveniente puede haber en votarlo en la forma en que está y dejar que en el próximo presupuesto, si no se renueva la autorización, se le busque otro arbitrio adecuado.

Pero lo cierto es que, en el momento actual, no hay más que una pequeña modificación en el artículo que se prorrogaría que hace que esto sea realizable, es decir, que tenga sentido de practicabilidad porque, en la forma en que estaba establecido ha resultado que ni la Facultad de Arquitectura ni el Museo de Bellas Artes ni la Facultad de Química han podido hacer uso, absolutamente, de la autorización para obtener un préstamo. No pueden hacerlo, porque las institutciones que estarían llamadas a hacer el préstamo no lo hacen, por la forma en que se ha establecido en el artículo.

Ya se ha visto, prácticamente, que ni el Banco de Seguros, ni el Banco Hipotecario ni la Caja Nacional de Ahorro Postal, hacen la operación para facilitar el dinero a la Facultad de Arquitectura y al Museo de Bellas Artes, si no se establece claramente en la ley que se puede hacer un préstamo hipotecario.

De manera que lo único que se trata en estos momentos, es de ver si es conveniente dejar establecido, al prorrogar el Presupuesto General de Gastos, algo que no sirve absolutamente para nada, o corregirlo en forma que pueda llevarse a la práctica y aplicarse la ley con el propósito que ha tenido.

Yo no quiero extenderme en consideraciones generales sobre la cuestión del presupuestto, estando conforme con gran parte de las manifestaciones que se han vertido aquí a propósito de la conveniencia de que el Presupuesto General de Gastos se estudie de una vez por todas detenida y racionalmente en todas sus partes; pero no sé que motivo ha de haber para que la ley de Presupuesto esté en condiciones distintas de las que están todas las leyes; y las leyes, cuando tienen una cosa que no se ha sentido bien o que no se ha escrito bien, deben modificarse. Esto lo estamos viendo todos los días en el Parlamento.

De manera que si una ley, la de Presupuesto, ha establecido una cosa que no se puede utilizar, es decir, que se van a dejar esos sesenta y cinco mil pesos sin destino, ¿por qué no se ha de establecer una pequeña aclaración, que no es otra cosa el agregado que se ha hecho para que esta operación pueda realizarse?

No quiero extenderme, tampoco, en consideraciones, sobre la justificación del pedido que han hecho el señor Ministro de Instrucción Pública y las autoridades de la Facultad de Arquitectura; pero tal vez no se haya presentado hasta ahora al Parlamento una cosa más justa que esta. La Facultad de Arquitectura es la única Facultad que no tiene edificio propio; tenía una autorización legal del año 1929 para realizar la obra. Se creó un impuesto especialmente para ello, que, puede decirse, fué hecho con el beneplácito, de la propia Fábrica de Portland sobre la cual se cargaba, del dos por ciento sobre las rentas. Este impuesto del dos por ciento aproximadamente se estuvo cobrando durante cuatro o cinco años y se recaudaron trescientos cincuenta mil pesos; esos trescientos cincuenta mil pesos, por una disposición del año 1934 que hizo cancelar la autorización para invertirlas, se le quitaron a la Facultad de Arquitectura. Después se han ido autorizando gastos por decretar, hasta que, en el gobierno del doctor Terra, se reconoció el pleno derecho que tenía la Facultad de Arquitectura, para recuperar lo recaudado. Fué entonces en 1937 que se estableció una disposición, autorizando un préstamo y fijando $ 65.124.00 para servirlo.

De manera que, prácticamente, después de haberse obtenido el terreno, después de haberse obtenido los planos, después de haberse autorizado un gasto de veinte mil pesos para esos planos, ¿por qué se ha de mantener, ahora,

una disposición que hace absolutamente impracticable el procedimiento indicado por la ley, cuando sería más sencillo, con la modificación propuesta, que las obras pudiesen llevarse adelante?...

No se vé, en realidad que un agregado tan pequeño como este "o por crédito hipotecario", pueda ser motivo para que se entorpezca esto, como si hubiera aumento de gastos, cosas extraordinarias, o algo que pudiese dañar a las finanzas del Estado.

Por estas razones, señor Presidente, creo que debe aceptarse la pequeña modificación que, como dije, ya ha tenido la aprobación del Ministerio, de la Cámara de Representantes y de la Comisión, faltando, solamente, la aprobación del honorable Senado.

Es cuanto tenía que decir.

SEÑOR PONCE DE LEON. — Pido la palabra.

Señor Presidente: ya en la sesión anterior, al hacer las consideraciones generales a la prórroga del presupuesto, manifestaba que no votaría algunos de los artículos propuestos y uno de ellos es precisamente, este.

La Comisión de Presupuesto llamó a su seno al señor Ministro de Obras Públicas, que en ese momento era el arquitecto Lasala, manifestándole si creía necesario que se incorporara al Presupuesto General de Gastos este artículo, y el señor Subsecretario de Obras Públicas manifestó que no lo consideraba necesario.

Además, las razones que expuse y que, con mayor claridad y acierto, ha expuesto el señor Senador Marques Castro, me eximen nuevamente de reeditar lo dicho anteriormente.

Creo que en una ley de prórroga del presupuesto no es acertado modificar otra ley especial, por la cual se destinaron fondos para la erección del edificio de la Facultad de Arquitectura, máxime cuando, como lo ha señalado muy bien el señor Senador Marques Castro, se viola un precepto constitucional en forma clara y terminante.

Por estas consideraciones voy a votar negativamente el artículo propuesto. En cambio si este artículo fuera por ley separada, lo acompañaría con mi voto.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Pido la palabra.

Entiendo, señor Presidente, que de las manifestaciones hechas por el señor Senador Vásquez Varela, surge con toda evidencia, que las dificultades sufridas hasta ahora en el sentido de poder obtener un préstamo hipotecario para financiar esta obra, se van a reeditar, precisamente, procediendo por esta vía del Presupuesto General de Gastos.

Estos créditos para cumplir obligaciones hipotecarias, hay que crearlos con toda amplitud legal y por todo el tiempo necesario para cubrir los intereses y amortización hasta la total extinción de la deuda. Si votamos dentro de la prórroga del Presupuesto General de Gastos, un artículo que sólo tiene valor por el año 1940, ninguna institución de crédito puede operar contra esa obligación que vence el 31 de diciembre, porque no tiene ninguna seguridad legal de seguir cobrando el servicio hipotecario correspondiente.

SEÑOR VASQUEZ VARELA. — Tienen la garantía del Estado.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Para el caso, no es bastante. Como yo participo del deseo de que salga aprobada esta disposición, es que proponía que se votara por separado, pero no dentro del Presupuesto General de Gastos. En esta forma creo que acompañamos todavía mejor el espíritu del artículo y los deseos del señor Senador Vásquez Varela.

SEÑOR SAEZ. — Pido la palabra.

Yo creo que la manifestación que hace el señor Senador Marques Castro, de que, sancionado este artículo en la forma en que está en el Presupuesto General de Gastos, no será suficiente garantía para la obtención de este crédito, que sería una obligación por el tiempo que dure el Presupuesto General, creo que no es así, por cuanto el mismo artículo 8.o establece, de una manera clara y terminante que es para servir un préstamo: "crédito hipotecario sobre la propiedad, por la cantidad de ochocientos veinte mil pesos, destinados a la construcción del edificio, etc., etc.

Si este Presupuesto General de Gastos es una ley y por medio de ese artículo establece claramente que ese importe va a servir para cancelar préstamos de esa naturaleza, se entiende que es por todo el tiempo que la misma ley establece.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Eso no lo puede decir esta ley, porque es inconstitucional, puesto que la ley de Presupuesto se vota para el año 1940.

SEÑOR VASQUEZ VARELA. — Quería insistir, señor Presidente, porque, a pesar de los sinceros empeños del señor Senador Marques Castro, va a votar en contra y puede convencer a algunos Senadores de que tenemos que hacerlo por una ley especial; pero no sé qué diferencia puede tener una ley especial con esta que estamos tratando que, si bien es una prórroga, es una ley como cualquier otra.

(Apoyados).

Ahora yo no puedo dejar de manifestar aquí que ese término o "crédito hipotecario", ha quedado casi, puede decirse, aceptado de antemano. Ha sido traído aquí al Parlamento, no con la conformidad del señor Ministro interino de Obras Públicas, que nadie es capaz de saber por qué ha podido oponerse a esto, pero sí con el beneplácito del señor Ministro de Instrucción Pública y con conocimiento de algunas instituciones bancarias. Es decir, esas instituciones bancarias son las que han exigido esta pequeña modificación. De manera, que no se por qué el señor Senador Marques Castro, cree que llegado el caso no va a ser autorizado. Son las mismas instituciones bancarias las que han creído necesario que se agregara "crédito hipotecario", porque la amortización del préstamo, estaría en el mismo caso, y sin embargo, la ley actual lo establece así.

Ahora, lo que se quiere es que se pueda hacer un préstamo para que los Bancos puedan afectarlo hipotecariamente. De manera que es un juego de palabras que no tiene mayor trascendencia, y que sin embargo hace irrealizable la operación.

Le voy a citar al señor Marques Castro un ejemplo. Muy pronto va a venir una modificación de la ley de 12 de setiembre por la que se votaron para obras públicas, cinco millones de pesos, y por una pequeña diferencia de palabras no ha podido aplicarse tres millones de pesos para viviendas económicas. Está todavía pendiente si el Banco Hipotecario puede hacer la operación, porque la ley es imperfecta, y ahora viene un proyecto, no sé si ha llegado: el señor Presidente podrá decirme si ha llegado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Aún no ha llegado.

SEÑOR VASQUEZ VARELA. — Ese proyecto viene, porque se hace irrealizable lo establecido en la ley.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — No se les ha ocurrido modificar aquella ley por vía del Presupuesto General, sino por una ley especial.

SEÑOR VASQUEZ VARELA. — Porque era una ley especial.

SEÑOR PONCE DE LEON. — Era una ley especial del año 35.

SEÑOR VASQUEZ VARELA. — Pero está agregada al Presupuesto; está confirmada en el Presupuesto.

SEÑOR VIGLIOLA. — ¿Me permite, señor Presidente? Este es un caso, como los generales de las obligaciones del Estado. A nadie se le ha ocurrido decir que cuando en el Presupuesto se establece un rubro para atender el servicio de las deudas públicas —que eso no sea un artículo que quepa en el Presupuesto General. Sin embargo, es cosa que se extiende, en el tiempo para atender el servicio correspondiente. Esto es igual, es una misma cosa, de manera que cabe perfectamente dentro de este proyecto.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — No señor, porque cuando el Parlamento autoriza una emisión de deuda pública dice expresamente que correrá para el servicio de interés y amortización todo el tiempo necesario hasta su total extinción.

En este proyecto no se establece ninguna emisión de deuda pública, sino una autorización para contratar un crédito hipotecario.

SEÑOR VIGLIOLA. — En el Presupuesto General de Gastos se establece un rubro con el cual se va a atender el servicio de la deuda pública, y eso se hace todos los años. Este es el mismo caso.

Por eso, señor Presidente, considero que el artículo no puede ser objetable en la forma que lo hace el señor Senador Marques Castro. Es una norma legislativa que se viene aplicando desde tiempo inmemorial. Todos los rubros para servicio de deudas del Estado, caben en la ley de Presupuesto.

Este es un caso evidentemente claro y por eso voy a votar el artículo tal cual está redactado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar el artículo tal como ha venido de la Comisión. Los señores Senadores sírvanse indicarlo.

(Se vota — Afirmativa: 18 en 22).

SEÑOR BETELU. — Pido la palabra.

Voy a proponer dos artículos que llevarían los números 5.o y 6.o, y ambos se refieren al Ministerio de Salud Pública.

Por el artículo 5.o se modifica la aplicación del rubro de locomoción.

Actualmente, la locomoción se asigna **nada más** que a las personas o empleados que tienen una cantidad remunerada, o sea que están dentro del Presupuesto General de Gastos, con exclusión de los que desempeñan cargos honorarios, lo que representa una gran injusticia.

Hay muchos técnicos que tienen puestos honorarios dentro del Ministerio de Salud Pública, dentistas, parteras, parteras, etc., a los que no se les puede asignar locomoción debido a la forma en que está redactado el artículo. Por esta modificación vendría a salvarse ese error.

El 6.o se refiere a un artículo que en forma aditiva ha circulado entre los señores Senadores.

Se trata de reparar un error de un presupuesto anterior, o una supresión que se hizo en el año 1939.

El Ministerio de Salud Pública ha tenido una partida de 90 mil pesos, que debido a un error al liquidarse nueve duodécimos en vez de diez duodécimos, quedó retaceado en esa suma de 90 mil en el año 1936, pero se reparó, después, incluyéndola en el presupuesto en una suma global mensual.

Como expreso, el año anterior quedó suprimida esa cantidad y ahora se trata de restablecerla con una modificación de aumento de diez mil pesos en los rubros de jornales, locomoción y viáticos.

Voy a pasar a la Mesa los artículos para que se les dé lectura.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Lo hace en forma personal o en nombre de la Comisión?

SEÑOR BETELU. — Fueron debatidos en Comisión y obtuvieron mayoría.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se van a leer los artículos aditivos propuestos por la Comisión.

SEÑOR MAÑE. — ¿Hay informe de la Comisión?

SEÑOR BETELU. — Ha circulado entre los señores Senadores el artículo 6.o.

SEÑOR PONCE DE LEON. — Pido la palabra.

Hay un artículo aditivo que ha circulado con la firma del señor miembro informante, del Senador Amorím Sánchez y también con la de los señores Senadores Haedo y Sáez. Voy a entrar un poco al fondo del asunto, porque en el informe repartido se dice, y está la firma del señor Ministro de Salud Pública, que al dictarse el presupuesto de Salud Pública...

SEÑOR BETELU. — Primero correspondería se diera lectura a los artículos para que los señores Senadores se enteraran.

SEÑOR PONCE DE LEON. — Ya ha sido repartido.

SEÑOR ANTUÑA. — Pero hay que leerlo. El Senado tiene que conocer los artículos que propone la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a proceder a la lectura de los artículos.

(Se leen:)

"Artículo 5.o Modifícase el artículo 16 de la ley número 9892 de 1.o de diciembre de 1939, en la siguiente forma:

Artículo 16. Sólo podrán asignarse partidas para gastos de locomoción dentro del rubro fijado en este presupuesto a los funcionarios que en razón de sus cometidos deban efectuar gastos de desplazamiento o desempeñen funciones fuera de las oficinas, pero en ningún caso se otorgarán partidas para locomoción como compensaciones extraordinarias.

A excepción de las partidas que expresamente se determinan en las planillas de esta ley, no se podrán otorgar remuneraciones por concepto de locomoción que excedan la cantidad de quince pesos mensuales para cada funcionario, salvo casos especiales en que así lo resuelva el Poder Ejecutivo en decreto fundado para cada caso.

Cuando el Ministerio de Salud Pública utilice técnicos no pertenecientes a su personal presupuestado, podrá asignarles partidas para gastos de locomoción dentro de los rubros fijados, siempre que no exceda de la cantidad de $ 30.00 mensuales".

—Está a consideración el artículo leído.

SEÑOR PONCE DE LEON. — Hay dos artículos: uno que pide la modificación del artículo por el que se autorizaba a conceder remuneración con cargo a locomoción sólo a los funcionarios de Salud Jública pero no a otras personas que no fueran funcionarios.

El segundo artículo, el repartido, con una pequeña modificación que agrega el señor Senador Betelu, es el que modifica o el que agrega a varios rubros, una cantidad de dinero que llega a 90.000 pesos. De acuerdo con la manifestación escrita del señor Ministro el artículo 25 de la ley de 31 de diciembre de 1936, estaría vigente y por él se le adjudicaban $ 90.000 al Ministerio de Salud Pública, para atender algunos servicios.

SEÑOR BETELU. — No se trata de este artículo, sino del otro.

SEÑOR PONCE DE LEON. — Pero el señor Senador Betelu ha propuesto dos modificaciones.

SEÑOR BETELU. — La Mesa dió lectura al primer artículo.

SEÑOR PONCE DE LEON. — Porque el otro está repartido.

(Murmullos).

Señor Presidente: pido que se me ampare en el uso de la palabra.

Hay un artículo propuesto por el señor Senador Betelu, y otro también que se refiere a Salud Pública, y que tiene directa relación el uno con el otro.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — La Mesa debe aclarar qué es lo que está en discusión.

SEÑOR PRESIDENTE. — En discusión está únicamente el artículo 5.o. Han sido presentados como aditivos dos artículos que llevarían los números 5.o y 6.o, y se discutirán por su orden.

SEÑOR MAÑE. — ¿Cuál es el artículo?

SEÑOR PRESIDENTE. — El que se refiere a locomoción.

SEÑOR MAÑE. — Ese artículo no ha sido informado por la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — Ha sido presentado por la mayoría de la Comisión.

SEÑOR AMORIM SANCHEZ. — E informado verbalmente.

SEÑOR MAÑE. — Informado, no. Es la primera vez que oigo hablar de esto, y yo he sido miembro de la Comisión de Presupuesto cuando se estudió el de Salud Pública, donde se pusieron bien en punto los rubros pertinentes. De manera que me extraña que se presente ese artículo sin informe de la Comisión y sin aclarar bien qué razones fundamentales hay para aumentar esos rubros, que fueron tan aumentados cuando se estudiaron los presupuestos respectivos, que rigen en la actualidad.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor miembro informante acaba de manifestar que existe informe verbal de la Comisión.

SEÑOR WILLIMAN. — ¿Me permite, señor Presidente?

Es para insistir sobre lo mismo.

Este artículo ha sido presentado por la mayoría de la Comisión; ¿se entiende que es la mayoría de la Comisión, después de haber sesionado ésta...

SEÑOR BETELU. — Seguramente.

SEÑOR WILLIMAN. — ... y, después de haber oído los argumentos de la minoría?

SEÑOR BETELU. — Del Ministro del ramo.

SEÑOR PONCE DE LEON. — En realidad, había cuatro miembros de la Comisión: dos votaron a favor y dos en contra.

SEÑOR BETELU. — El señor Senador Amorím Sánchez hace suyo el informe. De modo que somos tres, la mayoría.

SEÑOR PONCE DE LEON. — Como el artículo propuesto habla de refuerzo de rubros, que van al artículo siguiente, porque habla del ítem 1.04 y del ítem 2.02, entiendo que no puede ser discutido un artículo sin discutir el otro.

(Apoyados).

—De manera, pues, que formulo moción para que se autorice a discutir ambos artículos, que tienen relación uno con otro.

SEÑOR BETELU. — Que se lean los dos.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Ponce de León, que consiste en que se pongan en discusión conjuntamente los dos artículos presentados.

SEÑOR MAÑE. — Entiendo que un asunto de esta naturaleza no debe votarse con informe verbal, porque nosotros tenemos conocimiento sólo recién en este momento, por la lectura que ha dado Secretaría, de la existencia de ese artículo que modifica los rubros de locomoción. Entiendo, por lo tanto, que debe ser repartido para poder ser estudiado.

SEÑOR BETELU. — Fué repartido.

SEÑOR MAÑE. — Yo no lo he recibido, y tampoco he visto el informe, y si no ha sido repartido ni está informado, creo que no es posible someter al Senado a un estudio de esa naturaleza, mucho más teniendo en cuenta que acabamos de votar un presupuesto racionalizado de Salud Pública.

Formulo, pues, moción, para que ese artículo sea repartido con informe.

SEÑOR ANTUÑA. — ¿Me permite?

Entiendo, señor Presidente, que la Mesa ha puesto a la consideración del Senado este artículo, teniendo en cuenta desde luego; las disposiciones reglamentarias que la autorizan a ello, puesto que siempre que se han producido casos análogos, cuando se ha informado un proyecto en general, por la Comisión respectiva, se ha entendido que esa Comisión tiene, naturalmente, el derecho —de acuerdo con las prácticas y las disposiciones reglamentarias pertinentes— de presentar proposiciones o modificaciones aditivas, respecto al cuerpo general del proyecto que está en discusión.

SEÑOR BETELU. — Que ha entrado a formar parte del cuerpo general de la ley que estamos discutiendo. No es una ley diferente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase la disposición reglamentaria.

(Se lee:)

"Artículo 147. En la discusión en particular, pueden proponerse artículos en sustitución de los del proyecto, o como adicionales a ellos. Del mismo modo, pueden proponerse enmiendas a esos artículos, ya sean aditivas, ya sean supresivas, ya sustitutivas".

SEÑOR MAÑE. — Insisto en que por la simple lectura de los artículos que se hace por Secretaría el Senado no puede tener suficiente conocimiento sobre los mismos. En tal virtud, formulo moción para que ese artículo sea repartido con informe de la Comisión.

SEÑOR BETELU. — Después de haber sido planteado y discutido en la Comisión de Presupuesto el artículo que acabo de presentar, ha pasado a formar parte de este Cuerpo de ley que estamos tratando. El señor Senador Mañé quiere desglosarlo de la ley, para ser informado por separado.

SEÑOR MAÑE. — Nosotros hemos recibido el artículo referente al refuerzo de rubro de $ 90.000.00 informado por la Comisión, pero el artículo referente a gastos de locomoción que acaba de ser leído, no lo hemos recibido ni conocemos el informe.

SEÑOR PRESIDENTE. — Si me permiten los señores Senadores, la Mesa va a plantear el problema reglamentario en sus verdaderos términos.

Es incuestionable que la mayoría de la Comisión ha tenido y tiene el derecho de presentar todas las enmiendas o artículos aditivos que conceptúe convenientes para el mejor andamiento del proyecto, como también tiene derecho el señor Senador Mañé de plantear formalmente una moción de orden, una moción de aplazamiento de ese artículo y el pase de nuevo a Comisión, del mismo.

El Senado resolverá. Tanto una moción como la otra, son perfectamente reglamentarias.

SEÑOR MINISTRO. — Señor Presidente, señores Senadores: yo deseo decir nada más que dos palabras sobre este asunto.

Me parecían muy oportunos los escrúpulos que traducen la moción del señor Senador Mañé, pero si se analiza la poca entidad de este artículo aditivo, no creo que valga la pena de pasarlo a Comisión; por otra parte, de acuerdo con las disposiciones reglamentarias del Senado, puede incorporarse a la ley que se está considerando, sobre la base del informe verbal que hará el Senador Betelu, lo que sería análogo a lo que recién proponía el señor Senador Mañé, para un asunto —cuya enunciación no he oído bien— de que fuera incluído en la próxima sesión, en primer término, con informe verbal.

SEÑOR MAÑE. — Permítame, señor Ministro. La preferencia que yo he pedido, es para una pensión de la cual tiene referencia todo el mundo, que ha sido votada en la Cámara de Diputados por unanimidad. Esto no es una cosa ni parecida a la que se refiere el señor Ministro, para la cual he pedido preferencia.

SEÑOR MINISTRO. — Es posible que cuando el Senado...

(Murmullos).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se ruega a los señores Senadores evitar el debate dialogado.

Está en el uso de la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO. — Es posible que cuando el Senado vea la poca entidad que tiene este artículo aditivo, y que dentro de la reglamentación no rompe la tradición del Senado, no tendrá los escrúpulos que tiene el señor Senador Mañé en acompañarlo con su voto, sin el requerimiento de un informe escrito de la Comisión de Presupuesto.

Siempre ha sido práctica en Salud Pública el contemplar los servicios prestados por numerosos técnicos, en forma honoraria, sobre todo en el interior del país, en aquellas localidades en que Salud Pública no tiene organismo oficiales, desde luego, y en consecuencia, no hay planillas presupuestales, ni hay nada, más que la generosidad de los técnicos de un pueblo alejado cualquiera, trátese de un dentista, de una partera o de un médico, etc., al prestar gratuitamente sus servicios a la gente modesta de la campaña.

Decía que era una tradición de Salud Pública el compensar esos servicios con una pequeña suma de locomoción; es una cosa vieja de Salud Pública, que posiblemente data de 30 o 40 años atrás.

En la última ley Presupuestal, se hizo la modificación siguiente: se impidió que esa partida de locomoción se le diera a personas que desempeñaban sus funciones honorariamente, puesto que el artículo respectivo de la ley vigente, aprobado en diciembre de 1939, prescribe que la locomoción sólo se podrá dar a funcionarios presupuestales de Salud Pública.

A mi modo de ver, si algo se debería haber hecho, es justamente lo contrario, es decir, que la partida de locomoción, sería para aquellas personas que presten servicios honorariamente y no para los funcionarios presupuestados.

Este artículo aditivo tiende a corregir esa injusticia. De manera que creo que el Senado habrá comprendido que no es un artículo nuevo, mejor dicho, que no es una nueva actitud que Salud Pública va a tomar para estimular a esos funcionarios honorarios, con una modesta suma que el artículo aditivo limita a la cantidad de $ 30.00 por mes como suma máxima. Es una vieja medida de Salud Pública que pido que se incorpore y creo que sin informe escrito, bastan estas palabras, la justicia del pedido, la tradición de su existencia, para que el Senado no tenga que mandar a Comisión, un asunto de tan poca entidad como el que acabo de exponer.

(¡Muy bien! — Apoyados).

SEÑOR BETELU. — ¿Me permite, señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Terminó el señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el Senador Betelu.

SEÑOR BETELU. — La Comisión de Presupuesto, señor Presidente, no va a tener otro argumento que hacer por escrito, que el que expresa ahora, en forma verbal, por mi intermedio.

Se trata de corregir una injusticia; en la forma en que está redactado el artículo que se refiere al rubro de locomoción, se pueden asignar partidas, nada más que a los empleados remunerados que figuran dentro del Presupuesto de Salud Pública, y por esta modificación podrá hacerse extensivo al personal que presta servicios honorarios y que por consiguiente es más justo que tenga partidas para locomoción que aquellos que están dentro del Presupuesto. Es el único y fuerte argumento que se puede hacer en favor de esta modificación — que tendrá que ratificar la Comisión de Presupuesto, en forma escrita— argumento que hago en forma verbal; no hay otro.

SEÑOR MINISTRO. — Por otra parte, si me permite el señor Senador Betelu, deben saber los señores Senadores —para que quede su conciencia tranquila sobre lo que acabo de pedir— que a objeto de hacer la profilaxis de un uso abusivo de este rubro, he puesto, primero, la suma de $ 30.00 por mes como suma máxima, y segundo, que únicamente se afectarán $ 5.000.00 por año con dicho destino. De manera que están contemplados todos los aspectos: el de la justicia, el de reincorporar una medida ya tradicional y el de evitar que con la misma se pueda llegar al abuso.

SEÑOR MAÑE. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿Terminó el Senador Betelu?

SEÑOR BETELU. — Sí, señor.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el Senador Mañé.

SEÑOR MAÑE. — Voy a insistir, señor Presidente, en mi moción.

Los argumentos que acaba de hacer el señor Ministro de Salud Pública, lo mismo que el miembro informante, Senador Betelu, están muy lejos de convencerme, y creo que tampoco habrán convencido a los señores Senadores.

No tengo sino que apelar a mis recuerdos, señor Presidente; en largas y laboriosas sesiones, la Comisión de Presupuesto estudió el presupuesto de Salud Pública y regularizó todas las partidas para locomoción de que gozaban los funcionarios de Salud Pública. Se oyó al señor Ministro y a los técnicos que lo acompañaban; se incluyeron generosamente en el presupuesto todas las partidas imaginables, absolutamente todas, y yo encuentro rarísimo, que pocos meses después de haberse votado ese enorme presupuesto, como es el de Salud Pública, el señor Ministro venga a decirnos que necesita todavía mayor cantidad.

En ese momento, señor Presidente, la Comisión, completamente a "contre coeur", sin voluntad de ninguna especie, cediendo a los pedidos y a la elocuencia de los argumentos esgrimidos por el señor Ministro, aceptó regularizar las partidas que por locomoción se asignaban a dichos funcionarios, aumentándoles el sueldo en esa cantidad, para que desaparecieran entonces las tales partidas. Aceptó todas las que se propusieron para locomoción de distintos funcionarios a los cuales no era posible hacer ese agregado; aceptó incluir en el presupuesto, cientos y cientos de empleados que figuraban hasta entonces, en partidas globales, y que no estaban en el presupuesto.

Se regularizó en esa forma, llevando el presupuesto a un aumento fantástico, como fué, a $ 1.700.000.00 y ahora, a pocos meses, nuevamente, el Ministerio de Salud Pública viene a Sala a pedir aumentos, por cien mil pesos, por un lado; por una gran cantidad que no he oído, por otro lado, y creo, señor Presidente, que una situación de esa naturaleza no puede votarla el Senado sin un estudio detenido de la Comisión, sin un detenido análisis que nos informe cómo habiendo estudiado hace pocos meses esa misma Comisión el presupuesto de Salud Pública, habiendo regularizado los gastos de locomoción, que el señor Ministro pidió, habiendo creado nuevos gastos para ese mismo rubro, cómo, señor

Presidente, pocos meses después, caemos nuevamente en el mismo caso.

Es por eso, señor Presidente, que insisto en mi moción, para que este asunto vuelva a Comisión y que ésta nos diga, recogiendo los antecedentes del estudio detenido que hizo hace unos meses, de este presupuesto, nos diga qué razones hay para aumentar estas cantidades tan grandes en el Presupuesto de la Nación.

SEÑOR PONCE DE LEON. — Vuelvo a mi punto de vista primero, señor Presidente. Como el artículo que propone la Comisión en mayoría, y en eso discrepo con el señor Senador Mañé, porque yo creo que el informe aunque es verbal está dentro de las disposiciones reglamentarias, la Comisión de Presupuesto...

SEÑOR MAÑE. — No he dicho, señor Senador, que sea antirreglamentario votar un asunto con informe verbal; lejos de mí. Lo que he dicho es que después de haber estudiado el asunto...

SEÑOR BETELU. — Que se le den más argumentos, que no hay.

SEÑOR MAÑE. — ... y haberlo resuelto, se nos venga a decir que hay que aumentarlo.

(Interrupciones.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se ruega a los Senadores no hacer el debate dialogado.

Tiene la palabra el Senador Ponce de León.

SEÑOR PONCE DE LEON. — La Comisión de Presupuesto en mayoría ha informado este artículo ,pero como al final de él, se dice que estos gastos de locomoción serán aplicados al rubro fijado, al cual se refuerza, y como el refuerzo se hace en el artículo siguiente, que ya fué repartido por la Comisión en mayoría, pido —porque para ocuparme de este artículo tengo necesariamente que hablar del siguiente— pido que se me permita hablar sobre los dos artículos a la vez, porque tienen estrecha relación uno con otro.

SEÑOR MAÑE. — ¿Pero el señor Senador Ponce de León, vé algún inconveniente en que los dos artículos pasen a Comisión para ser estudiados?

SEÑOR PONCE DE LEON. — Desearía que me oyera primero el señor Senador, y que después proponga el pase a Comisión.

SEÑOR MAÑE. — No tengo inconveniente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Reglamentariamente hay que votar en primer término la moción del Senador Mañé que es de orden.

SEÑOR PONCE DE LEON. — Le pediría al señor Senador que la postergarara hasta que yo termine.

SEÑOR MAÑE. — Muy bien.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del Senador Ponce de León, para que se proceda a la discusión conjunta de los dos artículos.

SEÑOR MAÑE. — ¿Esa moción no desplaza la mía?

SEÑOR PRESIDENTE. — No, señor; se va a votar.

(Se vota: **Afirmativa.**)

—Tiene la palabra el Senador Ponce de León.

SEÑOR PONCE DE LEON. — La Comisión en mayoría, propone la modificación de un artículo, el que se refiere a gastos de locomoción, y lo propone modificando el repartido del artículo siguiente, por el cual se refuerzan varias partidas del rubro de gastos.

SEÑOR VIGLIOLA. — No el de locomoción; no entra en eso.

SEÑOR PONCE DE LEON. — Entra por proposición de la Comisión.

SEÑOR VIGLIOLA. — No entra, señor Senador.

(Interrupciones.)

SEÑOR PRESIDENTE. — Se ruega a los Senadores no hacer debate dialogado.

Tiene la palabra el Senador Ponce de León.

SEÑOR PONCE DE LEON. — Quiero destacar que no entro a juzgar en este momento, si es justo o no es justo el pedido del señor Ministro de Salud Pública; pero lo que quiero significar claramente, es que el argumento invocado para justificarlo, a mi modo de ver es equivocado.

Yo he sido miembro informante del presupuesto de Salud Pública y dice así el repartido que firma el señor Ministro al hablar de una partida de $ 90.000.00 que figuraba en el presupuesto del año 1939 y que venía ya de presupuestos anteriores.

Dice: "que el origen del artículo 25 de la ley de 31 de diciembre de 1936, que autorizaba al Ministerio a disponer de $ 90 000.00 para atender necesidades del servicio, y del cual se disfrutó hasta que se sancionó la última ley de Gastos de Salud Pública el 1.o de diciembre de 1939" y agrega: "al dictarse ésta nada se dijo de esa partida de $ 90.000.00 y por el contrario se creyó que ella quedaría vigente, lo que no fué así, según la interpretación dada a la última ley y a la que se proyecta dictar".

Y bien, señor Presidente, voy a demostrar al Senado que esto no es la verdad; que esto está equivocado.

SEÑOR MAÑE. — Apoyado.

SEÑOR PONCE DE LEON. — Y lo voy a demostrar por dos razones, y el señor Senador Mañé es testigo que yo no falto a la verdad. Fué planteado por mí en la Comisión de Presupuesto; se llamó al Contador General de la Nación...

SEÑOR MAÑE. — Apoyado.

SEÑOR PONCE DE LEON. — ...porque entendimos que al votar el Presupuesto de Salud Pública, automáticamente esa nueva ley derogaba las disposiciones de la ley anterior, desde que el presupuesto de Salud Pública le daba todos los recursos y señalaba todos los gastos que tenía Salud Pública.

SEÑOR MAÑE. — Perfectamente exacto.

SEÑOR PONCE DE LEON. — Mal podría quedar un artículo que daba $ 90.000.00 para gastos, cuando en el nuevo presupuesto no estaba incorporado.

SEÑOR MAÑE. — Apoyado; muy bien.

SEÑOR PONCE DE LEON. — La afirmación de esto que digo, está en el mismo texto del artículo que me da la razón.

Dice el artículo: "Autorízase al Ministerio de Salud Pública para invertir la suma de $ 90.000.00 de las economías del Presupuesto General de Gastos o impuestos de prescripciones de billetes de lotería, a atender las necesidades del servicio".

Y bien, señor Presidente, estoy bien seguro de que ese artículo está derogado cuando el articulado del presupuesto del Ministerio de Salud Pública fué posteriormente sancionado y en el que se establece además distintos destinos a las economías y a las prescripciones de los billetes de lotería.

Digo, señor Presidente, que el artículo invocado habla de las economías de Salud Pública, no se puede aplicar a los $ 90.000.00 anteriores, porque el artículo 7.o del actual presupuesto dice: "Cuando el importe de las rentas de Salud Pública exceda del monto de este presupuesto, el Poder Ejecutivo destinará $ 10.000 00 para subsidios a las familias de los leprosos aislados obligatoriamente, de acuerdo a lo dispuesto en el artículo 9 o de la ley número 9787 de octubre 14 de 1938 y podrá destinar el resto, hasta la cantidad de $ 150.000.00 también a subsidios en la lucha contra otros males sociales".

Muy bien: eso en cuanto a las economías del presupuesto que se les da ahora otro destino.

Veamos lo que se refiere a las prescripciones de billetes de lotería. Dice el artículo 10 de la ley actual: "Sustitúyese el artículo 4.o de la ley de Presupuesto General de Gastos de 18 de octubre de 1938, por el siguiente. El importe de las prescripciones de billetes de lotería será destinado por el Poder Ejecutivo a gastos de propaganda de la lotería hasta 12.000.00 y en un 50 o|o para reforzar de los rubros "Alimentación", "Farmacia y Droguería" e "Inmuebles" del Ministerio de Salud Pública, y el 50 o|o restante para la finalidad prevista por el artículo 11 de esta ley". y el artículo 11 de esta ley, destina $ 50.000.00 para cultura física.

Quiere decir, señor Presidente, que si la actual ley de Presupuesto de Salud Pública le da destino a las economías de Salud Pública y a las prescripciones de billetes de lotería, ¡cómo pueden subsistir los $ 90.000.00 de una ley anterior, si esos $ 90.000.00 se sacaban de la prescripción de billetes de lotería y de las economías! Que se diga que Salud Pública necesita ese dinero, es otra cosa y que yo entonces votaré o no, pero que se diga que esos $ 90.000.00 han sido olvidados por error de la Comisión de Presupuesto, eso no puede ser, porque el destino que se le dió a la prescripción de billetes de lotería y a las economías de Salud Pública, son bien claros y terminantes y no se puede invocar ahora que no han sido puestos en el presupuesto por olvido.

Por esas razones yo no puedo aceptar el informe de la Comisión en mayoría que dice que sólo por un olvido o error se han dejado esos $ 90.000.00 afuera del presupuesto de Salud Pública.

Por esas consideraciones, que quiero que el Senado conozca, no voy a votar el informe.

SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA. — Pido la palabra.

Yo, señor Presidente y señores Senadores, en primer término voy a decir algunas palabras referentes a la exposición del señor Senador Mañé.

Es cierto, como dice el señor Senador Mañé, que en el presupuesto de Salud Pública estudiado en diciembre se trataron numerosos casos de funcionarios que además de tener una partida presupuestal tenían una partida por locomoción y dicha partida fué incorporada al sueldo. Es exacto.

Pero, en lo que me refiero ahora, es al caso de otros López. Voy a dar datos concretos.

En el hospital de Cardona, por ejemplo, no existe en la planilla presupuestal ningún Jefe de Laboratorio y sin

embargo hay un laboratorista muy distinguido que presta servicios honorarios allí, desde hace varios años.

En el hospital de Salto, que acabamos de visitar, se presenta exactamente el mismo caso. Todos estos López no son a los que se ha referido el doctor Mañé. Lo que contempla este pequeño artículo aditivo que no supone ningún gravamen práctico sobre este Ministerio, que no es un Ministerio de tres o cuatro cosas, sobre las cuales siempre se puede contemplar las necesidades en la rigidez de un presupuesto, pero no, en el de este Ministerio, que es el poncho de las miserias, de la pobreza.

Lo que quiere cubrir este artículo aditivo sobre cuya pequeña entidad el Senado acaba de ser ilustrado y que se refiere a cosas que no son contempladas en la exposición del señor Senador Mañé...

SEÑOR MAÑE. — ¿Me permite, señor Ministro?

Me parece que si el señor Ministro crea nuevas obligaciones, nuevas cargas, lo que debe hacer es pasar la planilla de gastos al Parlamento y no pedir una planilla global para locomoción, para repartirla de una manera que será muy bien repartida, pero fuera de toda técnica presupuestal.

SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA. — He oído en el seno de este recinto lo que significa — y lo ha expresado el señor Senador Mañé y estoy de acuerdo con él — la suma enorme que representó el aumento último del presupuesto de Salud Pública.

Bien sé el sacrificio que es para el pueblo, este esfuerzo en el sentido del perfeccionamiento sanitario.

Justo sin embargo es agregar, que de ese aumento de un millón y medio de pesos en rigor, quedan reducidos a $ 900.000.00 porque este aumento presupuestal enjugó un viejo déficit de $ 600.000.00. Yo debo decir, y en eso acompaño a varios señores Senadores, que quieren no llevar el esfuerzo económico del Estado más allá de lo que el país puede soportar, que si en vez de exigir hoy como otras autoridades sanitarias que me han precedido, pequeños rubros para estimular estos servicios honorarios indispensables, trajera lo que me pide el señor Senador Mañé, en vez de $ 5.000.00 yo tendría que exigir sumas mucho más abultadas.

Esto no quiere decir que dentro de tres, cuatro o cinco años, no sea el momento de recompensarlos en la forma presupuestal que lo pide el señor Senador Mañé.

Creo con esto haber refutado las observaciones de mi distinguido colega y amigo el señor Senador Mañé.

Ahora paso al segundo punto, con respecto al artículo que discutimos.

El señor Senador Ponce de León y en eso parece que está de acuerdo con el señor Senador Mañé...

SEÑOR MAÑE. — Absolutamente de acuerdo.

SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA. — ...y completamente en desacuerdo con otros que manifiestan su composición como el que habla.

SEÑOR MAÑE. — Estoy absolutamente de acuerdo con el señor Senador Ponce de León.

SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA. — He sido yo el primero que lo ha dicho; el acuerdo está a la vista.

Decía yo, en lo que se refiere al segundo punto, que si bien el señor Senador Ponce de León, de acuerdo con el señor Senador Mañé, expresan que en la Comisión de Presupuesto del Senado se resolvió eliminar el artículo por el cual se le daba a Salud Pública $ 90.000.00, yo, con toda lealtad, a pesar de tener una gran memoria, no tengo trazas de que se haya tomado esa resolución en mi memoria. El señor Senador Betelu a quien he consultado, mi amigo el señor Senador Haedo, creo que el señor Senador Amorim Sánchez, somos en consecuencia más los que no recordamos que haya sucedido eso.

SEÑOR VIGLIOLA. — Yo tampoco lo recuerdo.

SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA. — Y con el señor Senador Vigliola somos cuatro.

(Interrupciones).

—Pido que se me ampare en el uso de la palabra porque mi voz es escasa y tal vez sean mis argumentos muy escasos, también, al constatar la resistencia que oponen aún algunos señores Senadores.

Digo, señor Presidente, que si bien el señor Senador Ponce de León y el señor Senador Mañé, hacen la historia que acabamos de oír, somos cuatro, tres miembros de la Comisión y el Ministro, y tal vez también el Senador Amorim Sánchez los que no recordamos esa discusión.

SEÑOR MAÑE. — Pero, señor Ministro permítame para...

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Ministro no desea ser interrumpido.

SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA. — No interrumpí al doctor Mañé; he tenido un gratísimo placer en oír su disertación y le pido la misma retribución.

SEÑOR MAÑE. — Es que, señor Ministro...

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Ministro no desea ser interrumpido.

SEÑOR MAÑE. — No se alarme, señor Presidente, porque el señor Ministro es especialista en interrupciones, como lo demuestra cada vez que viene a Sala o a las Comisiones.

SEÑOR PRESIDENTE. — El señor Ministro no desea ser interrumpido; no tiene la palabra el señor Senador Mañé.

SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA. — Decía, señor Presidente, que esto es una demostración, de que en el mejor de los casos para los Senadores Mañé y Ponce de León, es discutible de que el asunto se haya tratado y que se haya resuelto eliminar ese artículo.

Ahora bien; paso a tratar el asunto de fondo.

SEÑOR BETELU. — Pido la palabra para una moción de orden.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Betelu.

SEÑOR BETELU. — Mociono para que se prorrogue la hora hasta terminar con este asunto.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Betelu para que se prorrogue la hora hasta terminar con este asunto.

(Se vota: **Afirmativa**).

—Continúa en el uso de la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO DE SALUD PUBLICA. — Decía el señor Senador Ponce de León, que si Salud Pública requiere esa suma de $ 90.000.00 porque así sus necesidades lo exigen, que lo diga.

Y bien a este respecto poseo los datos numéricos que ilustran acabadamente, que todos los artículos han aumentado a consecuencia de la guerra europea, y que ha traído a todos los artículos, sean medicamentos, instrumentales, alimenticios, etc., a precios elevados, y no fatigaré al Senado, sino que citaré 5 o 6 puntos, en que se verá que el aumento de los gastos, en algunos rubros, en algunas cosas indispensables, llegan a un 300 o|o, me pregunto si después de la lectura de ellos, habrá que ir otra vez a ver quién tiene razón en el origen de la discusión del artículo. Por ejemplo, la harina los 10 kilos costaban $ 0.58 en 1939, $ 0.73 actualmente; el bismuto, de tanta importancia en el tratamiento de la sífilis, pesos 3.63 el kilogramo en 1939, $ 5.61 ahora, un aumento, pues, de 80 o 90 o|o; la antipirina, la moneda de todos los días para el dolor humano, $ 3.43 en 1939, $ 10.17 en la actualidad; el bicloruro, que no se necesita ser médico para saber lo qué significa, $ 4.69 en 1939, $ 16.89 en la actualidad, cuatro veces más.

Pasemos ahora, a la sección combustibles: el fuel-oil $ 26.85 la tonelada, $ 33.37 ahora; el carbón de cocina, $ 19.43 antes, $ 32.43 ahora; el carbón cardiff $ 20.93 en 1939, $ 30.43 en la actualidad. Ahorro al Senado esta historia doméstica de Salud Pública; creo que estas cifras, señor Presidente, y señores Senadores demostrarán al Senado, que cualquiera que sea la veracidad de la historia que he referido en el informe que paso el Ministerio de Salud Pública, sobre la eliminación del artículo, este ya está fatalmente abocado a un déficit que a fin de año será de $ 40.000, que es la consecuencia, señores Senadores: frente a estos hechos extraordinarios, que no son hijos de otra causa, nada más que de la situación del viejo mundo, que no tienen nada que ver con una administración irregular del organismo que dirijo. Qué es señor Presidente y señores Senadores, cualquiera que sea la historia del artículo, frente a los números que acabo de dar, que arrojan un déficit de $ 40.000, que se me dé por este artículo los $ 50.000 que solicito.

Es todo lo que tenía que decir.

SEÑOR PONCE DE LEON. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra, señor Senador Ponce de León.

SEÑOR PONCE DE LEON. — Los últimos argumentos, señor Presidente, esgrimidos por el señor Ministro de Salud Pública, vienen a afirmar lo que he dicho en un principio, que el expediente informado por la mayoría de la Comisión de Presupuesto no estaba ajustado a la realidad de los hechos. Dice el señor Ministro, que no hay constancia que en la Comisión de Presupuesto hubiera discutido si existía o no el artículo 25 del Presupuesto del año 1936. Vuelvo a manifestar y me dirijo al señor Senador Haedo, que ha firmado este informe favorablemente, basado en que realmente había sido un olvido que no se pusiera en Salud Pública los $ 90.000, que mal se podían poner esos $ 90.000 u otra suma más pequeña, que no habría figurado por olvido, cuando el artículo establecía —y el Senador Haedo, no me oyó en reciente exposición— establecía que esos $ 90.000 se sacaban de las economías de Salud Pública y de la prescripción de los billetes de lotería. El artículo 7.o, da otro destino a las economías de Salud Pública y categóricamente dice que se destinan pa-

sos 150.000 para la lucha contra los males sociales y los artículos 10 y 11, del presupuesto actual, establecen que las prescripciones de la lotería también tienen otro destino, dando una parte a propaganda y otra parte, el 50 o|o, a educación física.

¡Cómo es posible suponer que la Comisión de Presupuesto del Senado, se haya olvidado de los $ 90.000, cuando el destino de esas economías y esa prescripción de los billetes de lotería, de los cuales iban a ser sacados los $ 90.000, reciben otra finalidad! La Comisión de Presupuesto no se olvidó de esto —el doctor Mañé lo recuerda— y si estuviera aquí el Contador General de la Nación, recordaría también, que se le preguntó en plena sesión de la Comisión de Presupuesto, sobre este artículo y entendió que ese artículo quedaba derogado.

Es preciso pues, que se diga francamente, que Salud Pública, necesita más dinero, por las razones que ha dado el señor Ministro, y que se diga que a pesar de haber sido aumentado el año último su presupuesto en pesos 1:591.424.00 ahora necesita $ 100.000.00 más; que se diga francamente y que se den esas razones, pero que no se diga que se vota eso a causa de un olvido.

SEÑOR HAEDO. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador Haedo.

SEÑOR HAEDO. — Como he sido aludido por el señor Senador Ponce de León, quiero explicar brevemente las razones que tuve para acompañar esta disposición. Voy a evocar brevemente, algunos recuerdos. El doctor Ponce de León, en diversas ocasiones, habló de este tema, en Comisión, o fuera de Comisión, no lo recuerdo bien. Sé, que con espíritu tenaz, el señor Senador Ponce de León, refirió que de esta cantidad no había tenido noticia la Comisión.

Recuerdo también que el señor Ministro de Salud Pública, en forma reiterada se refirió e hizo cuestión de que las disposisiones votadas, sin esos $ 90.000, le creaban un déficit contra su voluntad.

SEÑOR MINISTRO. — Es exacto.

SEÑOR HAEDO. — No recuerdo que la Comisión haya tratado el tema concretamente. Más, creo que en ningún momento se planteó allí esa cuestión.

SEÑOR VIGLIOLA. — Apoyado. Estoy de acuerdo en que no se planteó nunca en Comisión en forma concreta. Son errores del señor Senador Ponce de León.

SEÑOR MAÑE. — No apoyado.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se ruega a los señores Senadores que no hagan debate dialogado. Tenía la palabra el señor Senador Haedo.

SEÑOR HAEDO. — Deseo ofrecer la mayor veracidad en mis dichos. El señor Ministro me informó en nombre del Poder Ejecutivo que deseaba asistir a una sesión de la Comisión para plantear este asunto y lógicamente me creí obligado a citar la Comisión, en la que se oyó al señor Ministro y al Contador General de la Nación.

Entre los argumentos que se invocaron y que hicieron fuerza en mi espíritu, como es notorio, contrario a votar toda clase de aumentos de gastos, si no están perfectamente justificados, recuerdo una declaración del actual Ministro de Instrucción Pública, en aquel entonces Diputado, miembro de la Comisión de Presupuesto, el doctor Olaso, en la que dejaba constancia que, efectivamente la Comisión había omitido, al hacer la distribución de los duodécimos, el cálculo con respecto a un mes y por lo tanto se había disminuído en $ 90.000 las cantidades que se requerían normalmente. A esa razón agregó las suyas, convincentes el señor Ministro de Salud Pública, yo voté y acepté este informe, dejando constancia de que a la palabra del doctor Olaso se agregaba la declaración del Ministro de Salud Pública y por lo tanto procedía hacer fe en ellas. Consideré un deber de hidalguía, hacer la rectificación, pues, si efectivamente se habían disminuído los rubros y reducido el cálculo a 11 meses, cuando debía ser de 12, no creía correcto que contribuyera con una negativa, — no mediando razones poderosas en contra, — a crear un déficit del que no podía hacerse responsable al señor Ministro.

Estas son las razones que me movieron a confiar en la palabra del señor Ministro de Salud Pública y a hacer fe en los antecedentes que se me habían ofrecido.

Es lo que quería decir.

SEÑOR MAÑE. — Pido la palabra.

Señor Presidente: de la discusión que se ha hecho alrededor de este artículo surge, de una manera evidente, que es necesario estudiar bien este asunto.

De manera que si me hubiera faltado algún argumento para reforzar la moción que he hecho, me lo da esta discusión. El Senado, después de oir las explicaciones dadas por el señor Ministro, por el señor miembro informante y por el doctor Ponce de León, y las mías que formaba parte de la Comisión de Presupuesto en esa época, creo que no puede dudar un momento que este asunto merece ser estudiado y no puede ser tratado sobre tablas.

De manera que reitero mi pedido de que se vote mi moción para que este asunto vuelva a Comisión y vuelva nuevamente al Senado con informe.

SEÑOR BETELU. — Hace una hora que lo estamos estudiando, señor Senador Mañé.

SEÑOR ANTUÑA. — Pido la palabra.

Lamento, señor Presidente, no poder acompañar al señor Senador Mañé en la moción que acaba de formular.

Considero, por el contrario, que si al principio del debate, este asunto podía ofrecer dudas a los señores Senadores, no las ofrece evidentemente ahora, después de todas las aclaraciones aducidas.

Tenemos en sala al señor Ministro de Salud Pública, que ha venido a patrocinar, personalmente, una modificación auspiciada por la mayoría de la Comisión de Presupuesto.

Se han introducido, en esta prórroga de Presupuesto, algunas modificaciones sustanciales referentes a otros Ministerios, y estamos en presencia de una enmienda congénere y que tiene acaso más importancia que ninguna de las otras.

Se afirma en el mensaje del Ministro de Salud Pública, que hubo que dictar una ley — a raíz del presupuesto de 1936, y en virtud de la forma imperfecta en que fué sancionado éste, ya que se atribuyeron solamente 11 duodécimos, — ley especial que rigió precisamente hasta el 1.o de diciembre de 1939. Después del Presupuesto de 1939, existió una duda sobre la interpretación de esa misma ley y quedó por lo tanto, todo esto de acuerdo con los datos suministrados en el mensaje del Ministerio de Salud Pública. Quedó, digo con un vacío en el Presupuesto que era necesario llenar y ese vacío se procura salvar con esta modificación que propone la Comisión de Presupuesto en mayoría.

A pesar de toda la frondosidad de este debate, a pesar de los datos concretos que se han suministrado, en primer término por el señor Senador Ponce de León, y a los que se ha referido en este instante, concretamente, el señor Senador Haedo, ambos integrantes de la Comisión de Presupuesto de entonces, después de todos estos datos, yo llego a la conclusión, como no podía ser de otra manera, de que los dichos que el señor Ministro de Salud Pública establecía en su mensaje, son exactos.

El vacío existe, la ley quedó de hecho derogada por la ley de Presupuesto de 1939, y, para atender esos gastos, esas necesidades de servicio, en estos momentos no existe una partida determinada, porque, cuando el señor Senador Ponce de León se ha referido a la percepción de la venta de billetes de lotería y a las economías de Salud Pública, y lo ha establecido concretamente con las leyes en la mano, que esas economías y esa percepción de la venta de billetes de lotería fueron destinadas precisamente a otros servicios, que no son los servicios de que se trata ahora.

SEÑOR MINISTRO. — La Educación Física nos saca $ 45.000 de los $ 90.000. El señor Antuña lo ha dicho muy bien.

SEÑOR ANTUÑA. — De modo que no veo por qué se ha de pasar a Comisión otra vez este asunto, cuando el Ministro ha venido a pedir, con razones de positiva urgencia, la sanción de estas disposiciones.

Yo comprendo y comparto en términos generales, las observaciones que han hecho algunos Senadores respecto al vicio y a la corruptela que significan estas medidas. Pero éstas, como otras, son medidas de fuerza mayor, medidas que impone la realidad de las cosas, porque, si bien es cierto que la ley de Presupuesto debe ser una ley anual, no hay que olvidar que este es un postulado teórico que nunca ha sido cumplido: nunca se ha sancionado en nuestro país anualmente la ley de Presupuesto; mientras tanto, las necesidades públicas han aumentado y es necesario contemplarlas, porque si hubiera que atenerse en forma rigurosa y sistemática al precepto teórico de la anualidad del presupuesto, sobrevendría, fatalmente, la parálisis en la vida gubernamental y administrativa del país.

(Muy bien).

—Es por eso que cuando el señor Senador Amorím Sánchez, a raíz del discurso del señor Senador Haedo detalló todos los rubros y todos los gastos que el Parlamento se ha visto movido a votar en vista de las necesidades públicas apremiantes, yo me decía, todos hemos votado esos gastos y todos estamos en el deber de votar estos nuevos una vez que tengan el fundamento que tienen en este caso y acaba de explicarlos el Ministro de Salud Pública.

(Muy bien).

SEÑOR HAEDO. — ¿Me permite, para una pequeña aclaración?

El señor Senador Antuña, exagera al sostener que nunca se ha hecho el estudio detallado y minucioso del Presupuesto.

Uno de los muchos títulos que podría ostentar a la consideración del país la Administración del Presidente Terra, fué que durante los ejercicios 34, 35 y 36, se estudió rigurosamente el Presupuesto General de Gastos, rectificando una viejísima corruptela, puesto que desde el año 1920 no se había estudiado seriamente el Presupuesto General de Gastos.

SEÑOR MAÑE. — Pero la actual administración también lo ha hecho así, puesto que la Cámara de Representantes tiene, desde hace cerca de un año, a su estudio, el Presupuesto para el año 1940, pero no lo ha informado.

SEÑOR HAEDO. — Permítame, señor Senador.

Tengo que rectificar también el error en que ha incurrido el señor Senador, y en el que yo también incurrí. Todos los miembros de la Comisión de Presupuesto de la Cámara de Representantes, me han manifestado que no existe en sus carpetas tal proyecto de presupuesto.

SEÑOR MAÑE. — ¿El Presupuesto del año 1940 no está a estudio de la Comisión de Presupuesto de la Cámara de Representantes? A mí se me ha informado que sí.

SEÑOR HAEDO. — A mí también se me había informado lo mismo. Oportunamente recibí la visita de los miembros de la Comisión de Presupuesto de la Cámara de Diputados quienes enterados de las manifestaciones que se habían hecho en el Senado, deseaban informar que no existía, en las carpetas de la Comisión tal proyecto de presupuesto.

SEÑOR MARTINEZ. — Pido la palabra.

Yo, señor Presidente, adhiero en un todo a las manifestaciones hechas por el señor Senador Antuña lo mismo que a las de la mayoría de la Comisión de Presupuesto, y después de oír al señor Ministro de Salud Pública me he convencido de que no debo votar la moción del señor Senador Mañé, porque se han presentado argumentos suficientes y bastantes para que el Senado resuelva, en esta misma sesión, el asunto, en forma favorable a la Comisión de Presupuesto.

SEÑOR MAÑE. — Los argumentos que han impresionado al señor Senador no serán los que nos ha hecho el señor Ministro, porque en las partidas que tenemos a la vista no existen para nada los medicamentos.

SEÑOR MARTINEZ — No, señor Senador. Son los conceptos fundamentales presentados por el señor Ministro los que me han convencido, no las diferencias en los precios de los medicamentos. Después, señor Senador Mañé, tenga en cuenta que todo lo que ha dicho el señor Ministro es una gran verdad. El lo ha establecido.

SEÑOR PONCE DE LEON. — Permítame, señor Senador.

Estaría de acuerdo con el señor Senador si se dijera que lo que se viene a pedir aquí, lisa y llanamente, es un aumento en el Presupuesto y no decir que ha sido un olvido. Que se diga la verdad.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se ruega a los señores Senadores que eviten el debate dialogado.

SEÑOR MARTINEZ. — No se olvide el señor Senador que desde hoy estamos tratando, si es un error o no es un error, y no entramos al fondo del asunto. La cuestión es que hay que resolver el asunto.

SEÑOR MINISTRO. — Quiero decir dos palabras, solamente, porque son los números quienes darán la elocuencia, para la resolución.

Yo dije varios artículos: el pyramidón, que es el pan de todos los días, antes costaba $ 7.18, en el año 1939; actualmente vale $ 19.45. La teobromina, que hasta los Porteros saben que es el diurético corriente, corre como el agua en nuestros hospitales de $ 5.75 subió a cerca de $ 18.00, tres veces más. Yo renuncio a la vanidad de la verdad histórica de mi informe. Frente a la discusión que se ha planteado debo manifestar que no tengo vanidad, y menos en un asunto de esta categoría!

SEÑOR MAÑE. — En el repartido que tenemos a la vista no figuran para nada los precios de los medicamentos. Figuran otras cosas, como arrendamientos, equipos, servicios diversos, etc., etc.

Es por eso, señor Presidente, que yo decía al señor Senador que no me podía explicar cómo podían convencerlo argumentos de esta naturaleza, ya que de los noventa mil pesos no se nombran ni se destina un centésimo para la compra de medicamentos.

(Murmullos. — Interrupciones).

SEÑOR PRESIDENTE. — Está en uso de la palabra el señor Senador Mañé. La Mesa ruega que se suspendan las interrupciones.

SEÑOR MAÑE. — Decía, señor Presidente, en que estoy de acuerdo en que un presupuesto como el de Salud Pública de una institución de tal naturaleza, tan elástica en sus gastos y tan elástica en el personal que requiere para llenar bien sus servicios, debe merecer periódicamente la atención del Parlamento. En lo que no estoy de acuerdo, señor Presidente, y lo repito, es que se nos vengan a decir al Senado cosas que, en realidad, no son así. Apoyando lo que nos manifestaba el señor Senador Ponce de León, debo declarar que se nos dijo que se habían olvidado de una partida de noventa mil pesos. Hemos llamado al señor Contador General de la Nación a la Comisión, que ya había sido requerido por el Ministerio de Salud Pública, y nos dijo que también él creía que esa partida había desaparecido en la última ley, es decir, en el Presupuesto que se votó en diciembre de 1939. Entonces, señor Presidente, el señor Ministro de Salud Pública se nos presenta con este artículo pidiendo que se subsanara el olvido padecido al votarse la ley en diciembre de 1939.

El señor Ministro quiere impresionar al Senado hablando de los precios de los medicamentos y en las partidas que él ha incluído en los $ 90.000 que solicita no figuran para nada, absolutamente para nada los medicamentos ni cosa parecida.

Yo creo que el Ministro de Salud Pública debería venir oportunamente al Parlamento y decir: "Los medicamentos han aumentado en un 20 olo. Yo necesito un 20 olo más". Entonces, el Senado votaría inmediatamente esos recursos, porque no es posible que el Instituto que debe asistir y curar los enfermos, cuidar de la salud pública no tenga los medicamentos ni los medios que necesita. Yo creo que ni el Senado ni la Cámara, ni ningún Parlamento del mundo, podría negarse a darle al Ministro las cantidades necesarias para la asistencia. No se podría discutir nunca.

SEÑOR BETELU. — Sin embargo, aquí lo estamos discutiendo.

SEÑOR MAÑE. — No, señor Senador, porque no es para medicamentos.

El señor Ministro impresiona al Senado: pero en el reparto de las partidas no nos habla para nada de los medicamentos. Esto es una cosa un poco dislocada. Al ver una parte de la Comisión en mayoría que informa favorablemente, otro artículo que se informa verbalmente, unos miembros de la Comisión que actuaron en el estudio del presupuesto, en completo desacuerdo, yo creo, señor Presidente, que es un caso clarísimo de que este asunto merece un estudio más detenido, si hay error, para subsanarlo y si no, para rechazarlo.

Yo no digo que no votaría este artículo si viene bien informado y se me explica por qué Salud Pública viene al Parlamento a pedir ese refuerzo y si se me demuestra que lo necesita; pero nunca diciéndonos que los refuerzos son para medicamentos, cuando en las partidas no se habla para nada de ello.

De manera que por estas razones y considerando que la argumentación que ha hecho el señor Senador Antuña es más una argumentación de principios que de práctica es que voy a insistir en mi moción.

SEÑOR MINISTRO. — El señor Senador Mañé dice: el Ministro de Salud Pública parece que quiere impresionar al Senado al referir la elevación de algunas cosas o medicamentos y para los cuales no pide refuerzo.

Y dice que todo esto está un poco dislocado. Yo no se dónde está el dislocamiento. Los señores Senadores dirán dónde está el dislocamiento. Hay un rubro que se llama Combustibles y Lubricantes para el cual pido un refuerzo de $ 40.000. Es el refuerzo más grande que pido dentro de los $ 90.000.00.

SEÑOR MAÑE. — Pero el señor Ministro hablaba de medicamentos.

SEÑOR MINISTRO. — Yo no he interrumpido al señor Senador. Con gran placer lo he oído y pido me retribuya en la misma forma.

SEÑOR MAÑE. — No se asombre el señor Presidente de que interrumpa al señor Ministro, porque el señor Ministro es maestro en interrupciones.

SEÑOR PRESIDENTE. — Orden, señores Senadores. Tiene la palabra el señor Ministro.

SEÑOR MINISTRO. — Decía el doctor Mañé que yo me había referido a la elevación de cosas que compra Salud Pública, y para cuyo rubro no pedía refuerzo, porque efectivamente dentro de estos $ 90.000.00 no hay refuerzo para medicamentos, y en consecuencia, encontraba un cierto dislocamiento. El Senado dirá si hay dislocamiento y en dónde está.

Yo cité hoy además de medicamentos el fuel oil. No se si es medicamento o combustible. El Senador Mañé informará al Senado.

SEÑOR MAÑE. — El señor Ministro habló hoy de piramidón y ahora habla de fuel oil.

SEÑOR MINISTRO. — En vez de $ 26.00 la tonelada, son $ 33.00; el carbón de cocina en vez de $ 19.43 es de $ 32.43; el carbón Cardiff en vez de $ 20.93 es de $ 30.43. El carbón de Cock en vez de $ 23.93 es de $ 37.43; el carbón de fragua en vez de $ 21.43 es de $ 32.43; el kerosene en vez de $ 1.70 es de $ 1.86.

SEÑOR BETELU. — Es el rubro más fuerte.

SEOR MINISTRO. — De manera, que lo que quiero dejar bien especificado y aclarado en la conciencia de los señores Senadores es que si bien he citado otras cosas para las cuales no he pedido refuerzo de rubro, el refuerzo de

rubro más grande que [illegible] dentro de estos $ 90.000.00, se refiere justamente a esto que no es medicamento, en mi concepto, y que creo que el señor Senador Mañé los hará figurar entre los combustibles y los lubricantes. He aquí el primer punto.

Segundo punto: si hay otros rubros sobre los cuales no puedo entrar al detalle porque nunca creí tener un criticista tan agudo como el doctor Mañé en este asunto, y no me he asesorado de otras cosas que las que acaba de exponer esquemáticamente, es bien cierto que los otros refuerzos de rubros servirán, si ellos llegan a dar algún excedente, servirán para fortificar otros rubros, entre los cuales puede estar el de los medicamentos.

SEÑOR MAÑE. — Es una mala práctica administrativa.

SEÑOR MINISTRO. — Conozco hace mucho al señor Senador Mañé, pero nunca lo he visto con la sobriedad económica en que hoy lo veo. Estoy realmente asombrado.

SEÑOR BETELU. — Lo dice un Senador que ha sido dos veces Ministro.

SEÑOR MAÑE. — Tengo el orgullo de decir que he cerrado ese ejercicio sin déficit.

SEÑOR BETELU. — Habría que ver las planillas del Ministerio de Relaciones Exteriores y de Defensa Nacional para conocer las transposiciones de rubros que se habrán hecho en las mismas.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se ruega a los señores Senadores no hacer debate dialogado.

SEÑOR MINISTRO. — No lo haré como reproche a mi querido amigo el Senador Mañé, pero confieso que si bien no me incomoda pedir este refuerzo para atender a la salud de las clases humildes, es posible, si yo hubiera sido Presidente de un Banco, como lo ha sido el Senador Mañé, en vez de construir para sede del mismo un palacio casi de mármol, me hubiera limitado a un modesto edificio de ladrillos.

SEÑOR BETELU. — Se refiere al Banco de Seguros.

SEÑOR MINISTRO. — Es lo único que tengo que decir.

SEÑOR MAÑE. — Pido la palabra.

Como he sido aludido por el señor Senador Betelu, voy a repetir lo que pude decir un día con orgullo en la Cámara de Diputados con motivo de una interpelación: dije en esa oportunidad que desde que el Ministerio de la Guerra existía, desde el nacimiento del país, era el primer año que el Ministerio cerraba el ejercicio sin déficit.

SEÑOR BETELU. — En el Ministerio de la Guerra, existe también la Intendencia General del Ejército, que durante su Ministerio y durante todos los Ministerios, ha venido al Parlamento a pedir grandes refuerzos de rubros, por centenares de miles de pesos.

SEÑOR PRESIDENTE. — (Haciendo sonar la campana de orden). Se ruega a los señores Senadores no hagan debate dialogado. Tiene la palabra el señor Senador Mañé.

SEÑOR MAÑE. — Está perfectamente equivocado el señor Senador.

SEÑOR BETELU. — La Intendencia General del Ejército, durante su Ministerio, ¿no ha venido al Parlamento a pedir grandes refuerzos de rubros?

SEÑOR MAÑE. — Acudo al testimonio del señor Presidente del Senado, que era distinguido Subsecretario del Ministerio en esa época.

Cuando se inició el Gobierno del doctor Terra, el Ministerio de la Guerra a mi cargo habilitó los campos militares, para proveer de forrajes, legumbres, verduras y de leña a todas las unidades militares destacadas en Montevideo y sus alrededores. De esa manera suprimió casi por completo los gastos de esos rubros o los disminuyó enormemente.

Sé muy bien que el señor Senador Betelu puede hablar por impresiones, porque no conoce mi actuación en ese Ministerio, pero lo pude decir con motivo de una interpelación que se me hizo en la Cámara de Diputados. El señor Presidente del Senado que en esos momentos tuve el honor de tenerlo conmigo en su calidad de Subsecretario, podrá ratificar la verdad de lo que acabo de manifestar.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a votar la moción del señor Senador Mañé en el sentido de que pasen a Comisión los artículos presentados por la Comisión de Presupuesto en mayoría.

(Se vota. — **Negativa: 4 en 16.**)

—Se va a votar el artículo 5.o sustitutivo presentado por la Comisión.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Se podría leer el artículo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase.

(Se lee.)

SEÑOR ECHEGOYEN. — Si no he oído mal, se requiere decreto fundado para asignar partidas de gastos a los funcionarios presupuestados, y, para asignarlas a los no presupuestados, no se exige el mismo requisito. Me parece contradictorio.

SEÑOR MINISTRO. — Se puede poner lo mismo.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Creo que debe existir la misma disposición en ambos casos.

SEÑOR MINISTRO. — Está bien; es más lógico.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Por otra parte, si en el primer caso el máximo son $ 15.00, tratándose de funcionarios presupuestados, no veo por qué, tratándose de no presupuestados, los gastos de locomoción van a ser mayores.

SEÑOR SAEZ. — Porque sus cargos son honorarios.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Esas partidas ¿son para locomoción o no son para locomoción? Si son para locomoción, y yo tengo el deber de creer que tienen ese destino, naturalmente, que no pueden ser diferentes, según que los funcionarios sean presupuestados o no, porque a lo que se atiende, tratándose de esas partidas es al destino, y se gasta lo mismo en ir de Montevideo al Cerro o Colón vaya un funcionario presupuestado u honorario. Por lo tanto, las partidas deben ser las mismas en cuanto a su máximum.

Deseo que esta disposición, como todas las otras, sea perfectamente racional. Las partidas para locomoción no pueden nunca ser un sueldo disimulado; si los funcionarios honorarios deben dejar de ser honorarios, hay que decirlo, y el Parlamento faltaría a su deber si, bajo el rubro locomoción, en rigor, lo que destinara, fueran partidas para pagar servicios. En ese caso, correspondería plantearlo abierta y derechamente.

Como no creo que esa sea la verdadera situación, desde que aquí se dice que son para locomoción, considero perfectamente pertinente las razones que acabo de dar.

SEÑOR SAEZ. — Con respecto a la aclaración formulada por el señor Senador Echegoyen, creo que no habría inconveniente en que se hicieran esas asignaciones por decreto, lo mismo que para los cargos remunerados, y como considero que no es una observación de fondo, es mi opinión que no habría inconveniente en aclarar que por decreto se asignaran esos fondos a los funcionarios con cargos honorarios.

En ese sentido, personalmente, no tengo ninguna observación que formular a las aclaraciones formuladas por el señor Senador Echegoyen.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está a consideración el artículo propuesto por la Comisión.

SEÑOR MINISTRO. — Lo está modificando el señor Senador Echegoyen.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿La Comisión acepta la modificación propuesta?

SEÑOR MINISTRO. — Tengo entendido que la Comisión acepta.

SEÑOR ECHEGOYEN. — No agrego que esos decretos deberán ser publicados en el "Diario Oficial", porque entiendo que el Ministerio así lo dispondrá; para que esa disposición tenga sentido es indudable que debe ser completada con la consiguiente publicidad. ¿No es así, señor Ministro?

SEÑOR MINISTRO. — Sí, señor Senador.

SEÑOR ECHEGOYEN. — No creo necesario establecerlo en el texto; me atengo a la palabra del señor Ministro.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase el artículo 5.°.

(Se lee:)

"Artículo 5.° Modifícase el artículo 16 de la ley número 9892, de 1.° de diciembre de 1939, en la siguiente forma:

"Artículo 16. Sólo podrán asignarse partidas para gastos de locomoción, dentro del rubro fijado en este Presupuesto, a los funcionarios que en razón de sus cometidos, deban efectuar gastos de desplazamientos o desempeñen funciones fuera de las oficinas, pero en ningún caso se otorgarán partidas para locomoción, como compensaciones extraordinarias.

A excepción de las partidas que expresamente se determinan en las planillas de esta ley, no se podrán otorgar remuneraciones por concepto de locomoción que excedan la cantidad de $ 15.00 mensuales para cada funcionario, salvo casos especiales en que así lo resuelva el Poder Ejecutivo en decreto fundado y para cada caso.

Cuando el Ministerio de Salud Pública utilice técnicos no pertenecientes a su personal presupuestado, el Poder Ejecutivo podrá asignarles partidas para gastos de locomoción, dentro del rubro fijado, siempre que no exceda de la cantidad de $ 15.00 mensuales, también por decreto fundado para cada caso".

SEÑOR PRESIDENTE. — A consideración el artículo con las enmiendas propuestas.

Se ruega a los señores Senadores marcar bien la votación.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Que se vuelva a leer, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase nuevamente.

(Se vuelve a leer).

7

—La Mesa desea manifestar que no estando en Sala ninguno de los señores Vicepresidentes y debiendo ausen-

tarse el que habla, se va a proceder a la votación de un Presidente ad-hoc.

(Se toma la votación en el siguiente orden:)

El señor Senador Carbonell Debali, por el señor Senador Marques Castro.

El señor Senador Marques Castro, por el señor Senador Bargo.

El señor Senador Martínez, por el señor Senador Antuña.

El señor Senador Sáez, por el señor Senador Antuña.

El señor Senador Costa, por el señor Senador Marques Castro.

El señor Senador Bargo, por el señor Senador Martínez.

El señor Senador Antuña, por el señor Senador Martínez.

El señor Senador Vásquez Varela, por el señor Senador Bargo.

El señor Senador Olivera Ortúz, por el señor Senador Bargo.

El señor Senador Vigliola, por el señor Senador Bargo.

El señor Senador Ponce de León, por el señor Senador Bargo.

El señor Senador De León, por el señor Senador Bargo.

El señor Senador Echegoyen, por el señor Senador Bargo.

El señor Senador Haedo, por el señor Senador Bargo.

El señor Senador Amorim Sánchez, por el señor Senador Bargo.

El señor Senador Arrillaga Safons, por el señor Senador Bargo.

El señor Presidente, por el señor Senador Bargo.

SEÑOR PRESIDENTE. — Ha sido electo el Senador Bargo; por consiguiente, se le invita a ocupar la Presidencia.

(Ocupa la Presidencia el Senador Arsenio Bargo).

SEÑOR PRESIDENTE. — Agradezco al Senado la honrosa distinción de que me ha hecho objeto.

Continúa la discusión.

8

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Pido la palabra.

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — La Comisión había propuesto, señor Presidente, determinar la cantidad para los gastos de locomoción que se proporcionaría a cada funcionario, y esa cantidad se establecía en un margen entre 15 y 30 pesos.

Creo, señor Presidente, que debemos establecer ese máximo de $ 30.00, dejando cierta latitud al Ministerio para que en cada caso especial la pueda fijar de acuerdo con el cometido y las funciones que desempeñe el empleado.

Por eso, señor Presidente, propondría que en vez de establecerse el máximo de $ 15.00, se establezca el de $ 30.00.

(Apoyados).

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿La Comisión de Presupuesto acepta la moción del señor Senador Arrillaga Safons?

SEÑOR BETELU. — Era la idea primitiva de la Comisión.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Senador Marques Castro había pedido la palabra?

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Había solicitado la palabra antes de la moción formulada por el señor Senador Arrillaga Safons, para apoyar la proposición hecha por la Comisión de Presupuesto en su primera forma: en el sentido de que para los empleados presupuestados se fijara un máximo de $ 15.00 y para los honorarios, de $ 30.00; entiendo que hay algunas razones que justifican ese distingo en el tratamiento, porque si bien el rubro de locomoción es muy difícil de determinar con exactitud, es evidente que el Estado debe ser algo más generoso con aquellos que prestan funciones honorarias, que con los que tienen cargos presupuestados y que por lo tanto perciben sueldo.

En ese sentido, yo hubiera acompañado con preferencia la fórmula que presentó la Comisión.

SEÑOR PONCE DE LEON. — ¿Me permite señor Presidente?...

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR PONCE DE LEON. — La Comisión de Presupuesto en mayoría, ha aceptado esa fórmula, pero debo declarar aunque formo parte de la Comisión, que adhiero a la fórmula presentada por el señor Senador Echegoyen.

SEÑOR CARBONELL DEBALI. — ¿Me permite, señor Presidente?...

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra el señor Senador.

SEÑOR CARBONELL DEBALI. — Voy a votar la fórmula primitiva de $ 15.00 y $ 30.00 porque considero que cuando hay una persona que ejerce funciones honorarias es porque se trata de poblaciones de tan poca densidad de población, que no han llegado todavía a necesitar un facultativo permanente. En consecuencia, con esa poca densidad de población, cualquier desplazamiento, cualquier viaje, es mucho más oneroso que los que puedan realizar los que ejerzan funciones permanentes, en una localidad o medio circunscripto y reducido.

Por estos motivos, señor Presidente, voy a votar la moción primitiva.

SEÑOR PONCE DE LEON. — ¿Me permite, señor Presidente?...

SEÑOR PRESIDENTE. — Tiene la palabra.

SEÑOR PONCE DE LEON.—¿No aceptaría la Comisión que ese máximo de $ 30.00 fuera para los técnicos de campaña que es donde podría estar justificado, por las grandes distancias que hay que recorrer? Porque no puedo justificar que ese máximo de $ 30.00 pueda dársele a un técnico en Montevideo.

De acuerdo con el argumento que acaba de hacer el señor Senador Carbonell Debali, me explico que pueda aceptarse ese máximo de $ 30.00 para los técnicos de campaña.

SEÑOR MINISTRO. — O que salen a campaña.

SEÑOR PONCE DE LEON. — Yo lo aceptaría así.

SEÑOR MINISTRO. — Está bien.

SEÑOR ECHEGOYEN. — No tengo inconveniente en acompañarlo.

SEÑOR MINISTRO. — Técnicos de campaña, o que salen a prestar servicios en campaña.

SEÑOR ARRILLAGA SAFONS. — Retiro mi proposición señor Presidente.

SEÑOR MARTINEZ. — Adhiero, señor Presidente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a leer la nueva fórmula concretada por el señor Senador Echegoyen.

Léase.

(Se lee:).

"Artículo 5.o Modifícase el artículo 16 de la ley número 9892 de 1.o de diciembre de 1939 en la siguiente forma: "Artículo 16. Sólo podrán asignarse partidas para gastos de locomoción, dentro del rubro fijado en este presupuesto, a los funcionarios que, en razón de sus cometidos, deban efectuar gastos de desplazamiento o desempeñen funciones fuera de las oficinas, pero, en ningún caso, se otorgarán partidas para locomoción como compensaciones extraordinarias. A excepción de las partidas que expresamente se determinan en las planillas de esta ley, no se podrán otorgar remuneraciones por concepto de locomoción que excedan de la cantidad de $ 15.00 mensuales para cada funcionario, salvo casos especiales en que así lo resuelva el Poder Ejecutivo en decreto fundado y para cada caso. Cuando el Ministerio de Salud Pública utilice técnicos no pertenecientes a su personal presupuestado, el Poder Ejecutivo podrá asignarles partidas para gastos de locomoción, dentro del rubro fijado que podrá llegar hasta $ 30.00 mensuales para cada funcionario cuando se trate de servicios prestados fuera del Departamento de Montevideo. Se requerirá también decreto fundado para cada caso".

—En discusión.

Se va a votar.

(Se vota. — Afirmativa: 16 en 17).

Léase el artículo 6.o aditivo.

(Se empieza a leer).

SEÑOR COSTA. — Pido la palabra para solicitar se suprima la lectura del artículo.

SEÑOR VASQUEZ VARELA. — Pido la palabra.

Yo deseo en dos palabras justificar mi posición.

Yo voté anteriormente, después de haber pensado hacerlo en sentido contrario, porque este asunto pasara a Comisión y voté así, porque a pesar de estar conforme, completamente conforme en que se le dé al Ministerio de Salud Pública los medios de que pueda pagar los excesos que ha tenido por los aumentos de servicios de que nos hablaba el señor Ministro, por las subas de precios y para evitar un déficit, llegué a creer que estos rubros que se incluyen aquí en la partida de $ 90.000 no figuraban en el Presupuesto General de Gastos y entonces creí que estuvieran en partidas globales en las que se hubieran omitido algunos y que en realidad la diferencia de que nos hablaba el señor Ministro pudiese corresponder a otras partidas por los excesos de precio, etc.

Pero ahora me he convencido, viendo el presupuesto de Salud Pública que estas partidas figuran en realidad en ese presupuesto y que ya habían sido aumentadas. Ya habían sido antes aumentadas, lo que quiere decir que esto que se pide aquí son aumentos sobre lo presupuestado. Por eso fué que yo me plegué a que pasara a Comisión para que ésta viera si era posible darle otra forma a este proyecto y que nos hiciera menos difícil el votarlo a los que no estamos conformes con que se haga esa clase de aumentos. Esa fué la razón que tuve para votar que pasara a Comisión y es la razón que tengo también para no votarlo en esta forma. Lamento muchísimo no poder ac-

ceder al propósito elevado que tiene el señor Ministro, por la forma en que viene proyectado.

SEÑOR PONCE DE LEON. — ¿Me permite, señor Presidente?

Quería llamar la atención de que el artículo 6.o aditivo hay que leerlo, porque ha sido modificado por moción verbal del señor Senador Betelu. Por lo menos, hay que darle lectura a los item 104, 108 y 20.. que son los que fueron modificados verbalmente.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Secretaría me informa que es exacto; de manera que se va a dar lectura.

Léase.

(Se lee:)

"Artículo 6.o En sustitución de la partida a que se refiere el artículo 25 de la ley número 9639 del 31 de diciembre de 1936, auméntanse los siguientes rubros del item 1056 del Ministerio de Salud Pública en las cifras que se indican:

1.04—Jornales	$	5.000.00
1.08—Compensaciones y complementos varios	"	800.00
2.02—Locomoción y viáticos	"	5.000.00
2.06—Alumbrado, energía eléctrica, gas, etc.	"	9.200.00
2.08—Arrendamientos	"	5.000.00
2.09—Gastos generales de oficina	"	1.000.00
2.10—Servicios diversos:		
Inciso A)—Para pago de seguros	"	2.000.00
3.10—Efectos de higiene y limpieza ..	"	2.000.00
3.12—Combustibles y lubricantes	"	40.000.00
5.04—De maquinarias, equipos e instalaciones	"	30.000.00
Gasto total	$	100.000.00"

SEÑOR BETELU. — Hay que hacer una modificación de redacción: en lugar de "sustitución de partida", que se diga "se aumentan los rubros".

SEÑOR PONCE DE LEON. — Así debe ser.

SEÑOR PRESIDENTE. — Así se hará.

SEÑOR VASQUEZ VARELA. — ¿El artículo no queda redactado en la forma en que está repartido?

SEÑOR PRESIDENTE. — No, señor Senador.

SEÑOR ANTUÑA. — La nueva redacción del artículo puede complacer al señor Vásquez Varela.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Pido la palabra.

En el presupesto anterior de Salud Pública, se padeció, según referencias que he obtenido, una omisión en lo que respecta a la lucha contra la hidatidosis, por inadvertencia, según se me asegura. El rubro de $ 10.000 que correspondía al respectivo Centro de Estudio y Profilaxis, no se incluyó. Yo he tenido a la vista, pues no obstante ser profano, me interesa socialmente el tema, las documentadas publicaciones de este centro científico que dirige con particular idoneidad el doctor Velarde Pérez Fontana. Me ha impresionado el problema desde el punto de vista de la salud pública, y he podido apreciar los abnegados esfuerzos que realiza esta institución dependiente del Ministerio de Salud Pública, en la lucha contra este terrible mal.

Quien lea los archivos de dicho Centro, tendrá la visión exacta de tal obra y de la justicia de mis palabras. Por lo tanto, me parece adecuado que, en ocasión de estas rectificaciones en el presupuesto de Salud Pública, prestemos también la necesaria atención a esa obra. He consultado al señor Ministro de Salud Pública y a algunos de los miembros de la Comisión de Presupuesto del Senado, encontrando favorable acogida para esta proposición. Teniendo presente las dificultades porque atraviesa ese Ministerio, a que ha hecho referencia el señor Ministro, nos conformaríamos con que, en vez de la partida originaria, fijáramos ahora $ 6.000 para el Centro de Estudio y Profilaxis de la Hidatidosis.

(Apoyados).

SEÑOR PONCE DE LEON. — ¿Me permite, señor Senador?...

Como miembro informante que fuí del Presupuesto de Salud Pública del año último, debo declarar que es exacto, en parte, lo manifestado por el señor Senador Echegoyen.

Las partidas de la lucha contra la hidatidosis no figuraron en el presupuesto por un error de copia, pero la Comisión de Presupuesto las había votado favorablemente.

SEÑOR MINISTRO. — Si me permite, diría dos palabras sobre este asunto.

El asunto que acaba de plantear el señor Senador Echegoyen es un asunto de suma trascendencia, no solamente por el aspecto sanitario para la salud de los habitantes del país, donde conocemos cómo diezma el quiste hidático a los trabajadores rurales, sino también porque significa en su aspecto industrial, una verdadera tara para nuestra ganadería.

De manera, que se contemplan dos aspectos; uno de orden profiláctico, y uno que se relaciona con una de nuestras industrias madres. Aparte de estas dos razones de orden fundamental, creo que es un acto de estímulo elemental el que encierra la moción del señor Senador Echegoyen, hacia un técnico que con todo desinterés, con toda abnegación y con una extraordinaria competencia, ya que posiblemente el doctor Velarde Pérez Fontana es uno de los investigadores que conocen mejor el problema del quiste hidático en toda Sudamérica; es un acto de estímulo el que también entraña la moción que acaba de formular el doctor Echegoyen y que yo hago mía, con todo calor, por las razones que acabo de exponer.

SEÑOR OLIVERA ORTUZ. — Pido la palabra.

Yo también voy a votar la moción del señor Senador Echegoyen, pero la verdad es que si empezamos a corregir las omisiones padecidas en el presupuesto de Salud Pública del año pasado, no sé cuándo vamos a terminar.

Aprovecho la oportunidad para señalar una omisión padecida en ese presupuesto; es la creación de una policlínica en la Estación Cufré, del Departamento de Colonia, cosa que fué resuelta en la Comisión de Presupuesto a pedido mío, por solicitud, a su vez, de una Comisión local de esa población, que ni la conozco.

Esa Comisión local cuando supo que en la Comisión de Presupuesto había sido aceptada la instalación de una policlínica, me dirigió una nota de reconocimiento por el pequeño servicio que había hecho, y resulta que cuando se aprobó el presupuesto, el proyecto de creación de una policlínica en Cufré, desapareció del mismo.

De la misma manera, se padeció una omisión respecto a una proposición que fué aceptada, formulada por el señor Senador Vigliola.

SEÑOR VIGLIOLA. — Efectivamente. Fué la creación de un cargo de idóneo en farmacia y laboratorio del Hospital de Castillos, el cual fué votado en Comisión.

SEÑOR ECHEGOYEN. — Deseo completar mis manifestaciones anteriores, agregando que, en el deseo de no hacer más onerosa esta ley, habíamos acordado, con el señor Ministro, que el rubro "Combustibles y Lubricantes", que figura con $ 40.000.00, se redujera a $ 34.000.00, para dar cabida a los $ 6.000.00 para el servicio a que aludí anteriormente.

SEÑOR PRESIDENTE. — Se va a dar lectura al artículo 6.°, con la modificación propuesta por el señor Senador Echegoyen.

(Se lee:)

"Artículo 6.° Auméntanse los siguientes rubros del Item 10.56 del Ministerio de Salud Pública en las cifras que se indican:

1.04. — Jornales	$	5.000.00
1.08. — Compensaciones y complementos varios	"	800.00
2.02. — Locomoción y viáticos	"	5.000.00
2.06. — Alumbrado, energía eléctrica, agua, gas, etc.	"	9.200.00
2.08. — Arrendamientos	"	5.000.00
2.09. — Gastos generales de oficina	"	1.000.00
2.10. — Servicios diversos:		
Inciso A) para pago de seguros	"	2.000.00
3.10. — Efectos de higiene y limpieza ..	"	2.000.00
3.12. — Combustibles y libricantes	"	34.000.00
5.04. — De maquinarias, equipos e instalaciones	"	30.000.00
Para el Centro de Estudios y Profilaxis de la hidatidosis	"	6.000.00
Total...	$	100.000.00"

—En discusión.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Pido la palabra.

Naturalmente, señor Presidente, que a mí me merece algún reparo el aspecto legal de estas modificaciones de carácter presupuestal, hechas en Sala, sin el previo registro del correspondiente mensaje del Poder Ejecutivo; pero no voy a hacer ningún hincapié en ese aspecto, aunque sí en el sentido que, en realidad, sobre la forma cómo se va a sancionar el artículo éste, que se propone. A mi modo de ver, no corrige o no va a solucionar el aspecto fundamental que señalaba el señor Ministro de Salud Pública cuando nos decía que el déficit del Ministerio se debía, en gran parte, sino fundamentalmente, al aumento de los medicamentos, lubricantes y combustibles.

En realidad, aquí se aumentan en $ 90.000.00, rubros del presupuesto de Salud Pública, pero, no siendo el ru-

bro para combustibles y lubricantes y que ahora se reduce a $ 34.000.00 de los $ 40.000.00 proyectados, en realidad no se destina nada para reforzar ese otro rubro, el de medicamentos, que era el que parecía que tenía verdadera significación.

Resultará, en definitiva, pues, que dentro de un par de meses, cuando termine este ejercicio, vendrá otra vez el Ministro de Salud Pública a decirnos que el rubro de medicamentos se ha excedido en 40 o 50 mil pesos, ya que es el rubro qué parecía insuficiente y sin embargo para el cual no dedicamos ninguna suma. Por tales razones, discrepo con la fórmula que se le ha dado al artículo en discusión y no voy a votarlo favorablemente.

SEÑOR BETELU. — Que se vote, señor Presidente.

SEÑOR VIGLIOLA. — Se han puesto en evidencia, señor Presidente, dos omisiones de real importancia, como las que acaba de mencionar el señor Olivera Ortuz. Tienen la misma entidad — en lo fundamental — que la que ha enunciado el doctor Echegoyen. Es el caso este de la creación de una policlínica en Cufré — lo que se hizo saber al vecindario del lugar — diciéndoles que se creaba ese servicio y que tal vez por un confusionismo en la compaginación de las mociones aceptadas por la Comisión, no vino articulado como se resolvió en la discusión del Senado. Este es el momento de subsanar esos errores y darle a este artículo propuesto la extensión necesaria para atender — como se había dispuesto — esos servicios. Además de la proposición que había formulado en la Comisión el Senador Olivera Ortúz, está el pedido mío, que es tan necesario como el otro, y que consistía en la creación — y ahora es el momento de establecerlo, ya que se han reparado algunas omisiones — de un puesto de idóneo en farmacia y laboratorio para el hospital de Castillos con una asignación de 720 pesos por año. Me parece que alcanzaría con $ 2.000.00 anuales para servir esas dos omisiones.

SEÑOR BETELU. — Haga moción en ese sentido, que yo lo acompaño.

SEÑOR PRESIDENTE. — ¿El señor Senador Vigliola formula moción?

SEÑOR VIGLIOLA. — Sí, señor Presidente, formulo moción para que se refuerce el rubro para crear la policlínica de Cufré y el cargo de idóneo de farmacia y laboratorio en el hospital de Castillos.

Deseo destacar que esto había sido resuelto unánimemente en la Comisión, el año pasado.

SEÑOR MARQUES CASTRO. — Yo creo que todo eso es antirreglamentario.

SEÑOR PRESIDENTE. — La Mesa entiende que es algo mas que antirreglamentario. No teniendo el Parlamento iniciativa en materia de gastos, cada legislador, individualmente no puede tomar iniciativa.

SEÑOR VIGLIOLA. — ¿Antirreglamentario, dice el señor Presidente?

SEÑOR PRESIDENTE. — Más que antirreglamentario; inconstitucional.

SEÑOR VIGLIOLA. — Aquí está el representante del Poder Ejecutivo y su presencia — a mi juicio — suple al asentimiento expreso del Poder Ejecutivo, si el señor Ministro da su aprobación a lo que se propone.

SEÑOR MINISTRO. — Estos dos casos que acaban de señalar los señores Senadores Olivera Ortúz y Vigliola son exactos y los recuerdan perfectamente todos los que estuvieron en la Comisión. Fueron dos omisiones: una, la del idóneo de farmacia en Castillos; es un hospital nuevo que se acaba de inaugurar, y la policlínica de Cufré.

Si se aumentara el rubro para extensión de servicio médico, obstétrico y odontológico en la suma de $ 2.000.00, yo no solicitaría nada más.

SEÑOR PRESIDENTE. — Léase la modificación propuesta.

(Se lee:)

"Para extensión de servicios médicos, obstétricos y odontológicos, $ 2.000.00".

SEÑOR MINISTRO. — Es un rubro que ya existe; se aumenta.

SEÑOR PRESIDENTE. — Está en discusión el artículo aditivo con el nuevo aumento propuesto.

No habiendo número en la casa, se levanta la sesión.

Así se hace.

(Son las 21 horas y 20 minutos).

Juan Bove, Subdirector de taquígrafos.

CAMARA DE SENADORES

XXXIII LEGISLATURA - TERCER PERIODO

Presidente: Dr. Augusto César Bado.
1.er Vicepresidente: Dr. Juan B Morelli.
2.o Vicepresidente: Dr. Ramón F. Bado.
Secretarios: Dr. José Pastor Salvañach.
Dr. Carlos M.a Penadés.

COMISIONES PERMANENTES

CONSTITUCION Y LEGISLACION

Presidente: Dr. Ramón F. Bado.
Dr. Segundo F. Santos.
Dr Juan Antonio Buero.
Sr. José G. Antuña.
Dr. Martín R. Echegoyen.

PRESUPUESTO

Presidente: Sr. Eduardo Víctor Haedo.
Esc. Francisco C. Beteiu.
Dr. Mario Ponce de León.
Sr. Felipe Amorim Sánchez.
Esc. Conrado Sáez.

HACIENDA Y FOMENTO

Presidente: Dr. Domingo Bordaberry.
Sr. Alfredo S. Vigliola.
Sr. Mateo Marques Castro.
Dr. Alberto Mañé.
Sr. Valentín Olivera Ortuz.

ASUNTOS INTERNOS Y PETICIONES

Presidente: Sr. Atilio Arrillaga Safons.
Dr Fidencio Nunes Ribeiro.
Dr Ramón F Bado.
Dr. Luis de León.
Sr. J. Enrique Costa.

INSTRUCCION PUBLICA Y LEGISLACION SOCIAL

Presidente: Dr. Carlos Butler.
Dr Arturo Carbonell Debali.
Arq José Claudio Williman.
Dr. Martín R. Echegoyen.
Dr. Mario Ponce de León.

ASUNTOS ADMINISTRATIVOS

Presidente: Dr. Arsenio M. Bargo.
Sr. Carmelo L. Cabrera.
Dr. Francisco Accinelli.
Arq. Jacobo Vásquez Varela.
Sr. J. Enrique Costa.

GUIA DE LEYES

(Para facilitar la búsqueda en los tomos *)

Año 1900
Del número 2.619 al 2.678

Año 1901
Del número 2.679 al 2.728

Año 1902
Del número 2.729 al 2.787

Año 1903
Del número 2.788 al 2.870

Año 1904
Del número 2.871 al 2.921

Año 1905
Del número 2.922 al 3.010

Año 1906
Del número 3.011 al 3.137

Año 1907
Del número 3.138 al 3.263

Año 1908
Del número 3.264 al 3.425

Año 1909
Del número 3.426 al 3.586

Año 1910
Del número 3.587 al 3.733

Año 1911
Del número 3.734 al 3.936

Año 1912
Del número 3.937 al 4.293

Año 1913
Del número 4.294 al 4.822

Año 1914
Del número 4.823 al 5.187

Año 1915
Del número 5.188 al 5.367

Año 1916
Del número 5.368 al 5.548

Año 1917
Del número 5.549 al 5.620-1

Año 1918
Del número 5.620-2 al 6.845

Año 1919
Del número [illegible] al 7.047

Año 1920
Del número 7.048 al 7.386

Año 1921
Del número 7.387 al 7.451

Año 1922
Del número 7.452 al 7.548

Año 1923
Del número 7.549 al 7.689

Año 1924
Del número 7.690 al 7.811

Año 1925
Del número 7.812 al 7.917

Año 1926
Del número 7.918 al 8.068

Año 1927
Del número 8.069 al 8.195

Año 1928
Del número 8.196 al 8.393

Año 1929
Del número 8.394 al 8.613

Año 1930
Del número 8.614 al 8.720

Año 1931
Del número 8.721 al 8.824

Año 1932
Del número 8.825 al 8.933

Año 1933
Del número 8.934 al 9.180
(Incluídos los Decretos-Leyes)

Año 1934
Del número 9.181 al 9.455

Año 1935
Del número 9.456 al 9.543

Año 1936
Del número 9.544 al 9.641

Año 1937
Del número 9.642 al 9.754

Año 1938
Del número 9.755 al 9.807

Año 1939
Del número 9.808 al 9.908

(*) En la "Compilación de Leyes y Decretos". Y en "Registro Nacional de Leyes" a partir del volumen correspondiente al año 1930.

SECCION AVISOS

TARIFAS DE "DIARIO OFICIAL"

Avisos

(Decreto 19 de Octubre de 1923)

1. Fíjase como tarifa para la publicación de avisos en el "Diario Oficial" la siguiente:

A)	Avisos en general. Por centímetro diario considerado equivalente a 25 palabras	
	De 1 a 3 días	$ 0 40
	Por 6 días	" 0 20
	Por 10 días	" 0 15
	Por 15 días	" 0 13
	Por 20 días	" 0 10
	Por 30 días	" 0 08
	Por 60 días	" 0 07
	Por 90 días	" 0 06
	Por 15 días (rectificación de partidas)	" 0 10
B)	Avisos matrimoniales	" 2 00
C)	Avisos comerciales, ley 26 de Setiembre de 1904 por 20 días	" 6 00
	Excediendo de 4 centímetros pagarán por cada centímetro de exceso	" 1 00
D)	Avisos de registro de marcas de fábrica y de comercio de una columna hasta 6 centímetros por 15 días	" 7 00
	Por cada centímetro de exceso	" 1 20
E)	(*) Avisos correspondientes a Estatutos sujetos a la tarifa de 21 de Abril de 1932	
F)	Avisos de remate hasta 20 días (días corridos)	" 0 20
	Por los días que excedan de 20	" 0 10

2. El pago de los avisos se hará en el acto de entregarse los originales, no liquidándose cantidad alguna en concepto de comisión. Los avisos oficiales y los judiciales que deben cargarse a costas, podrán cobrarse con posterioridad a su presentación.

(*) Este renglón aparece de acuerdo con la tarifa que se publica más abajo a doble columna.

Subscripciones

(Decreto 28 de Enero de 1939)

Retirando los ejemplares en la Administración

Por trimestre	$ 1 80
Por semestre	" 3 60
Por año	" 7 20

Reparto a domicilio

La tarifa anterior, con un complemento mensual de $ 0 40 para el Agente repartidor.

(Este importe se abona al hacerse la suscripción).

Oficinas Públicas

Por trimestre	$ 3 00
Por semestre	" 6 00
Por año	" 10 00

(La suscripción de $ 10 00 es con pago adelantado, antes del 15 de Enero de cada año).

Particulares que deseen recibir los ejemplares por correo

La tarifa anterior.

Venta de números

(Resolución 8 de Junio de 1934)

Del día	$ 0 10
Atrasados	" 0 20
De más de dos meses	" 0 50
De más de dos años	" 1 00

Diríjase la correspondencia comercial a la Administración:

Calle FLORIDA N.o 1178

El plazo para presentar correcciones sólo alcanza al tiempo necesario para que los interesados puedan revisar los textos y avisar a la Administración.

Los avisadores disponen hasta de 30 días para retirar los números correspondientes a la primera y última publicaciones.

ESTATUTOS DE SOCIEDADES ANONIMAS

Tarifa de la Resolución de 21 de Abril de 1932

	Hasta $	20 000	$ 30 00	la página
De $ 20 001	" "	50 000	" 50 00	" "
" " 50 001	" "	100 000	" 70 00	" "
" " 100 001	" "	200 000	" 100 00	" "
" " 200 001	" "	300 000	" 120 00	" "
" " 300 001	" "	400 000	" 135 00	" "
" " 400 001	" "	500 000	" 150 00	" "
" " 500 001	" "	1.000 000	" 175 00	" "
" "	en adelante		" 200 00	" "

Para las Cooperativas Rurales, se hará el precio a mitad de tarifa

OFICIALES

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 2
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 1 para adquirir 25 lamparillas de 600 bujías, 30 lamparillas de 400 bujías, 4.000 lamparillas de 100 bujías, 5.000 lamparillas de 50 bujías, 900 lamparillas de 25 bujías, 500 lamparillas de 50 bujías 110 Volts., a rosca, para las Unidades de la Marina, 200 lamparillas de 100 bujías 110 Volts., a rosca, para las unidades de la Marina, con destino a las unidades del Ejército y la Marina durante el ejercicio 1941, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 14 de Noviembre de 1940 a las 15 y 30 horas. — Montevideo, Octubre 28 de 1940.

(Cuenta corriente) Oct.30-11486-v.nov.11.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 60
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 60 para adquirir 380 cueros color avellana engrasados, con destino a Talleres, para la confección de correajes, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 14 de Noviembre de 1940 a las 15 horas. — Montevideo, Octubre 23 de 1940.

(Cuenta corriente) Oct.30-11487-v.nov.11.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 50
Cuarto llamado

Llámase a licitación pública número 50 para adquirir candados, escarapelas reglamentarias, papel de estraza en balas grandes, tabaqueras de goma, termos medio litro con destino a las Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condicoines que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 9 de Noviembre de 1940 a las 10 horas. — Montevideo, Octubre 25 de 1940.

(Cuenta corriente) Oct.26-11374-v.nov.7.

... EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 4
Primer llamado

Llámase a licitación pública número 4 para adquirir cuchillas para cocina, hachas para leña, con cabo, rastrillos con cabo, sierras para carne, hojas de sierra de 40 centímetros, hojas de sierra de 60 centímetros, mantillas para faroles, calderas de hierro o japi de 5 litros, con destino a stock de Almacenes para el ejercicio 1941, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 13 de Noviembre de 1940 a las 15 horas. — Montevideo, Octubre 26 de 1940.

(Cuenta corriente) Oc.29-11424-v.nov.9.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA
SECCION ADQUISICIONES
Licitación pública número 57
Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 57 para adquirir reflectores intemperie para lámparas de 1000 wats, llaves bipolares de 30 amperes cortocircuitos bipolares tapones fusibles, brazos intemperie con pantalla y globo alambre intemperie de 6 y de 4 mm., bajoplomo de [illegible] x [illegible] y de 2 x 1 mm columnas de hormigón, aisladores de campana,

pernos rectos para aisladores, alambre galvanizado número 8, con destino a Talleres, para ampliar la instalación de luz eléctrica de los Regimientos de Caballería números 1, 4 y 5 Grupo de Artillería números 1 y 5 y Batallón de Ingenieros número 1; de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 9 de Noviembre de 1940 a las 9 horas. — Montevideo, Octubre 23 de 1940.

(Cuenta corriente) Oct.26-11373-v.nov.7.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 58

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 58 para adquirir atún en latas, escobas, fósforos, harina especial, mermelada de manzanas, mermelada de peras, cigarros de hoja tipo Titos, papel de embalar, sardinas en latas, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 12 de Noviembre de 1940 a las 16 horas. — Montevideo, Octubre 26 de 1940.

(Cuenta corriente) Oct.29-11425-v.nov.9.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 59

Segundo llamado

Llámase a licitación pública número 59 para adquirir bombillas de metal, botines color avellana, camisetas media manga, cucharas estañadas, cuchillos tipo Toledo, escarapelas reglamentarias, espejos con marco laqué, carreteles de hilo color yerba mate, color blanco y color negro, medias de seda natural, esencias surtidas, pomada color caoba y color negro, cinturones de hombre, colchas de 1 plaza, platos de loza blancos, llanos y hondos, con filete, salidas de baño, tazas de aluminio para afeitar, con destino a Cantinas Militares, de acuerdo con el pliego de condiciones qu ea disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adqiusiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 13 de Noviembre de 1940 a las 16 horas. — Montevideo, Noviembre 26 de 1940.

(Cuenta corriente) Oct.29-11426-v.nov.9.

INTENDENCIA GENERAL DEL EJERCITO Y LA MARINA

SECCION ADQUISICIONES

Licitación pública número 1

Primer llamado

Llámase a licitación pública número 1 para adquirir 3.000 kilos de aceite tipo mediano, 3.000 kilos de aceite tipo pesado, con destino a stock, para atender los consumos del ejercicio 1941, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Adquisiciones de esta Intendencia, calle Guaraní número 1599, todos los días hábiles de las 13 y 30 a las 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas).

Las propuestas se abrirán el día 12 de Noviembre de 1940 a las 15 horas. — Montevideo, Octubre 26 de 1940.

(Cuenta corriente) Oct.29-11422-v.nov.9.

CONSTRUCCIONES MILITARES

SERVICIO DE ARQUITECTURA MILITAR

Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la provisión de hornos y máquinas para el establecimiento de panificación de la Intendencia General del Ejército y la Marina, en el predio de la calle General Aguilar casi Martín García, de acuerdo con los planos y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en esta oficina, calle 25 de Mayo 443.

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados el día 20 de Noviembre próximo a la hora 16, labrándose el acta respectiva. — Arquitecto Jefe Mayor José Demicheli.

(Cuenta corriente) Oct.30-11466-v.nov.20.

CONSTRUCCIONES MILITARES

SERVICIO DE ARQUITECTURA MILITAR

Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la construcción de un edificio destinado a Panadería Militar de la Intendencia General del Ejército y la Marina en el predio de la calle General Aguilar casi Martín García, de acuerdo con los planos, memorias y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina, calle 25 de Agosto 443, al costo de $ 3.00 (tres pesos) cada juego.

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados el día 31 de Octubre próximo a la hora 16, labrándose el acta respectiva. — Arquitecto Jefe Mayor José Demicheli.

(Cuenta corriente) Oct.21-11074-v.oct.31.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA N.o 45|27

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para las reparaciones (albañilería, carpintería, pintura, etc.), a efectuarse en el inmueble sito en la calle Julio Herrera y Obes número 1170, de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día 11 de Noviembre de 1940 a la hora 16 y 15, en el Departamento de Administración y Personal del Banco, calle Solís (segundo piso). — Montevideo, Octubre 24 de 1940.

(Cuenta corriente) Oct.29-11412-v.nov.4.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA N.o 45|28

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para las reparaciones (albañilería, carpintería, pintura, etc.), a efectuarse en el inmueble sito en la avenida Gonzalo Ramírez número 1624, de acuerdo con la memoria descriptiva y pliego de condiciones que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran, el día 12 de Noviembre de 1940 a la hora 16 y 15 en el Departamento de Administración y Personal del Banco, calle Solís (segundo piso) — Montevideo, Octubre 24 de 1940.

(Cuenta corriente) Oct.29-11413-v.nov.4.

BANCO DE LA REPUBLICA ORIENTAL DEL URUGUAY

LICITACION PUBLICA N.o 45|26

El Banco de la República Oriental del Uruguay llama a propuestas para la reparación (reposición de vidrios, masillado, pintura, etc.) de la claraboya del hall de la Caja Nacional de Ahorros y Descuentos de acuerdo con el pliego de condiciones y memoria descriptiva que se encuentran a disposición de los interesados en la Proveeduría del Banco.

Las propuestas se abrirán con las formalidades de práctica y en presencia de los interesados que concurran el día primero de Noviembre de 1940 a la hora 16 y 15, en el Departamento de Administración y Personal del Banco, calle Solís (segundo piso). — Montevideo, Octubre 24 de 1940.

(Cuenta corriente) Oct.26-11342-v.oct.31.

BANCO DE SEGUROS DEL ESTADO

LICITACION N.o 85

Obras terminales de carpintería de madera

Llámase a licitación pública para las obras de carpintería a realizarse en el nuevo edificio para sede del Banco, sito en la avenida Agraciada y Mercedes, de acuerdo con los pliegos y planos que los interesados podrán retirar en la Sección Arquitectura, calle Zabala 1425, todos los días hábiles de 13 y 30 a 17 horas.

La apertura de las propuestas se efectuará el día 12 de Noviembre de 1940 a las 16 horas en el despacho de la Gerencia del Banco, calle Rincón 421.

Precio del ejemplar: $ 2.00. — Montevideo, Octubre 28 de 1940. — La Gerencia.

(Cuenta corriente) Oct.30-11520-v.nov.11.

CONTADURIA GENRAL DE LA NACION

LICITACION

Se hace saber a los interesados que por resolución del Ministerio de Hacienda ha sido prorrogada hasta el 7 de Noviembre próximo a las 15 horas la apertura de las propuestas para la confección de cuatro mil resmas de papel sellado, habiéndose agregado al pliego de condiciones una cláusula que dice: Los interesados podrán proponer cualquier variante dentro de las condiciones generales establecidas en este pliego". — Montevideo, Octubre 24 de 1940. — El Director del Departamento de Contralor.

(Cuenta corriente) Oct.28-11382-v.nov.7.

COMISION TECNICA Y FINANCIERA DE LAS OBRAS HIDROELECTRICAS DEL RIO NEGRO (RIONE).

SECCION EXPROPIACIONES

La Comisión Técnica y Financiera de las Obras Hidroeléctricas del Río Negro, de acuerdo con lo dispuesto por la ley número 9722, de fecha 18 de Noviembre de 1937, hace público que ha iniciado el trámite de expropiación de varias fracciones de campo sitas en las 5.a y 6.a secciones judiciales del Departamento de Durazno, y para las que el Poder Ejecutivo ha dictado el decreto correspondiente.

Dichas fracciones de campo están ubicadas en los planos parcelarios que se encuentran de manifiesto por el término legal en la Sección Expropiaciones, calle Wáshington número 317, y en los Juzgados de Paz de las 5.a y 6.a secciones de aquel Departamento, y corresponden a los propietarios y números de padrón que se expresan a continuación:

Plano parcelario número 555. (Parte de la 5.a sección judicial)

Belmirio Silveira, padrón número 1603 (p); Pedro A. Mutter, padrón número 1602 (p); Américo J. Beisso, padrones números 3486 (p), 3487 (p) y 3488 (p).

Plano parcelario número 563. (Parte de las 5.a y 6.a secciones judiciales)

Alcides P. Gutiérrez, padrones números 6289 (p) y 6290 (p); Lizarda P. G. de Silveira, padrón número 6291 (p); Rosa L. Vera de Kellogg, padrón número 6292 (p); Ecildo V. Gutiérrez, padrón número 6293 (p); Severo Torres, padrón número 4510 (p); Teódoro Larramendi padrón número 4497 (p); Sucesión José M. Dutra, padrones números 5694 (p) y 5695 (p); Martín Larramendi, padrón número 4499; Adriano Abella, padrón número 4494; Justa Manuela Larramendi, padrón número 4503 (p); Benito Larramendi, padrón número 4501 (p); José María Senándes, padrón número 4505; Evitencia S. de Larramendi, padrón número 4493; Marcelino Urioste, padrón número 3939 (p); Carlos S. Mautone y Eduviges Torres Negreira (hijo), padrones números 4529 y 2473.

Plano parcelario número 569. (Parte de la 6.a sección judicial)

Eudosia Romero de Esolk, padrón número 2504 (p); Sucesión Leonel González y Cía., padrón número 2505 (p); Rogelio González, padrón número 7073 (p); Segundo Muga, padrón número 5248 (p); Amada Prieto, padrón número 4283 (p); Sucesión Luis Muga, padrón número 2500 (p); Segundo Muga, padrón número 2474 (p); Cándida N. Prieto de Muga, padrón número 2502 (p); Felipe Gastambide, padrón número 6212 (p); Julián Acosta, padrones números 2501 (p) y 3167 (p); Martiana Larramendi de Silveira, padrón número 2496 (p); Ramón Nicho Prieto, padrón número 2495 (p); Máxima Prieto de Gonzalez, padrón número 2494 (p); Sucesión Magdalena Larramendi, padrón número 4090 (p); Rufina P. de Larramendi, padrón número 3986 (p); Casiano Lorenzo, padrón número 4420 (p); Sucesión Amarolino Acosta padrón número 2509 (p); Sucesión Mauricio Menéndez, padrón número 2508 (p); Justa Romero de Petruccelli, padrón número 2506 (p); Baltasar Romero, padrón número 7212 (p); Francisco Fornaro, padrones números 2507 (p) y 2503 (p); Alberto Vázquez Barriére, padrón número 2499 (p); Isaac Gutiérrez, padrón número 4751 (p); Felipe Barera, padrón número 2497 (p); Eusebia Gregoria Pochelu de Elliseche, padrón número 2487 (p); Sucesión Eloísa S. de Fariña, padrón número 2485; Ruperto Quirino, padrón número 2484 (p).

Este aviso se hace a los efectos de lo dispuesto por los artículos 4.o, 5.o, 6.o y 7.o de la ley citada número 9722, quedando, en consecuencia, citados y notificados, los propietarios, arrendatarios, poseedores, comodatarios, ocupantes a cualquier título y, en general, todos aquellos que tengan un derecho real sobre las expresadas fracciones de campo, de la iniciación del trámite de expropiación.

Nota. — La oposición u observación se deducirá por escrito, en papel simple, sea directamente ante la Comisión Técnica y Financiera (Sección Expropiaciones) o por intermedio del Juzgado de Paz del domicilio del interesado, de donde se remitirá a aquella Comisión.

Otra. — Se hace presente a ... -resados que tanto en los Juzga... Paz ya mencionados como en la ... sta oficina, puede ser consultada la ... de las mejoras comprendidas en la z... ex-propiarse a cada propietario. — Montevideo, Octubre 23 de 1940.

(Cuenta corriente) Oct.29-11435-v.nov.9.

ADMINISTRACION NACIONAL DE PUERTOS

LICITACION N.o 55

Llámase a licitación pública para el suministro de chapas de hierro negro, en barras de hierro media caña y chapas de hierro galvanizado, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Secretaría, 25 de Agosto y Juan Carlos Gómez.

Las propuestas, en el sellado y timbres de ley serán recibidas y abiertas el día 9 de Diciembre de 1940 a la hora 10 en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Octubre 30 de 1940. — El Gerente Administrador Interino.

(Cuenta corriente) Oct.30-11459-v.nov.7.

INSTITUTO DE JUBILACIONES Y PENSIONES DEL URUGUAY
CAJA DE JUBILACIONES DE LA INDUSTRIA, COMERCIO Y SERVICIOS PUBLICOS.
Proveeduría General
Licitaciones públicas números 3284 y 3286
(Primeros llamados)
Licitación pública número 3284: 80.000 hojas de papel en blanco con una perforación. Apertura, a las 10 horas.
Licitación pública número 3286: 6 ficheros de 22 cajones y 3 muebles metálicos. Apertura a las 10 y 15 horas.
Estas adquisiciones se efectúan con cargo a la Caja de Jubilaciones de la Industria. Comercio y Servicios Públicos, de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Proveeduría General de la Caja, calle Piedras 363, donde se podrá retirar todos los días hábiles de las 14 y 30 horas a las 17 horas y sábados de las 9 a las 11 horas.
Las propuestas se abrirán en la mencionada Proveeduría el día 9 de Noviembre próximo venidero en presencia de los interesados que concurran. — Montevideo, Octubre 24 de 1940. — La Proveeduría General.
(Cuenta corriente) Oct.28-11369-v.nov.8.

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION PROVEEDURIA
Licitación pública número 4|40
Primer llamado
Llámase a licitación pública para la adquisición de un mueble metálico de 52 cajones, dividido en secciones, con destino al despacho de la Secretaría General y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría de la Dirección General de Comunicaciones, Sarandí 472, todos los días hábiles de 14 a 18 y sábados de 8 a 12 horas.
Las propuestas se recibirán hasta el día ? de Noviembre de 1940 a las 15 horas en la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — Montevideo Octubre 18 de 1940 — La División Administrativa.
(Cuenta corriente) Oct.23-11130-v.oct.31.

DIRECCION GENERAL DE COMUNICACIONES
DIVISION ADMINISTRATIVA — SECCION PROVEEDURA
Licitación pública número 5|40
Segundo y último llamado
Llámase a licitación pública para la adquisición de 500 elementos de pilas secos tipo 1 1|2 Volts., para telegrafía (trabajo pesado), medida directa, mínimo 15 amperes, con destino al Taller Electrotécnico de la División Telégrafo Nacional y de acuerdo con el pliego de condiciones que a disposición de los interesados se encuentra en la Sección Proveeduría, Sarandí 472, todos los días hábiles de 14 a 18 (sábados de 8 a 12 horas).
Las propuestas se recibirán hasta el día 16 de Noviembre de 1940 a las 10 horas en la División Administrativa y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto. — La División Administrativa.
(Cuenta corriente) Oct.28-11384-v.nov.8.

CONSEJO NACIONAL DE ENSEÑANZA PRIMARIA Y NORMAL
LICITACION PUBLICA
Llámase por primera vez a licitación pública para la adquisición de los artículos destinados al servicio escolar correspondiente al año 1941 de acuerdo con lo establecido en el respectivo pliego de condiciones que los interesados podrán solicitar en la Secretaría.
La recepción y lectura de las propuestas se realizará en la sede de la Corporación el día 6 de Noviembre próximo a las catorce horas en presencia de los interesados. — Montevideo, Setiembre 24 de 1940. — Luis Varela Acevedo Secretario General.
(Cuenta corriente) Set.27-10012-v.nov.6.

FACULTAD DE INGENIERIA
LLAMADO A LICITACION PARA LA PROVISION DE UN FOTOELASTICIMETRO
Llámase a licitación para la provisión de un fotoelasticímetro destinado al Laboratorio de Estática Experimetnal de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla a disposición de los interesados en la Secretaría de esta Facultad Cerrito 73 de las horas 8 a 12 y de 16 a 18 y 30.
Las propuestas deben ser presentadas en el sellado de ley y serán abiertas el día 18 de Noviembre próximo a la hora 10, en presencia de los interesados que concurran — Montevideo, Octubre 18 de 1940 — Donato Chiacchio, Secretario.
(Cuenta corriente) Oct.21-11072-v.nov.18.

FACULTAD DE QUIMICA Y FARMACIA
CONVOCATORIA A CONCURSO
La Secretaría de la Facultad de Química y Farmacia, en cumplimiento de la resolución del Consejo Directivo, convoca a concurso de oposición para la provisión del cargo vacante de Ayudante de Química Inorgánica.
Las inscripciones, en la forma reglamentaria se recibirán en la Secretaría de la Facultad, en días y horas hábiles hasta el sábado 15 de Marzo de 1941 a las 11 horas.
En dicha oficina podrán los interesados consultar las bases y demás antecedentes que deseen. — Montevideo, Octubre de 1940. — Luis A. Pizzorno Scarone.
(Cuenta corriente) Nov.23-1112-v.nov.4.

INSTITUTO DE QUIMICA INDUSTRIAL
COMPRA DE COBRE VIEJO
Solicítase precios por 50.000 kilos con opción a adquirir hasta 100.000 kilos de cobre procedente del exterior destinado a la fabricación de sulfato de cobre, de acuerdo con el detalle y condiciones que los interesados podrán obtener en la Sección [illegible] siciones de este Instituto, calle Bernabé Caravia número 3797 en horas hábiles de oficina.
Las propuestas se recibirán el día ?? de Diciembre próximo hasta las 11 y 30 horas. — Montevideo, Octubre 18 de 1940 — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Oct.23-11145-v.oct.31.

COMISION NACIONAL DE EDUCACION FISICA
LLAMADO A LICITACION
Llámase a licitación pública por primera vez, en el plazo de diez días, a partir del 26 del corriente para la construcción del cercado de la plaza Melchor Pacheco, del Paso del Molino (plaza de deportes número 7), consistente en una verja de hierro, de acuerdo con los recaudos que se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de este Instituto calle Colón número 1537 (primer piso), todos los días hábiles de 13 30 a 18.30 horas sábados de 8 a 12).
Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado y se abrirán en esta oficina el día ? de Noviembre a las 16 horas, en presencia de los proponentes, que deberán concurrir a dicho acto.
La Comisión Nacional se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas — La Secretaría.
(Cuenta corriente) Oct.26-11305-v.nov.7.

U. T. E.
LICITACION N.o 1478
Conductores de cobre desnudo
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 27 de Diciembre a las 10 horas para proveerse de 10.000 kilos de alambre de cobre desnudo de 16 mm.2 de sección y 3.000 kilos de cable de cobre desnudo de 16 mm.2 de sección y 5.500 kilos ídem ídem de 35 mm.2 de sección, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas).
Precio del ejemplar: $ 1.00.
Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de Biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, Octubre 26 de 1940 — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Oct.30-11449-v.nov.11.

U. T. E.
LICITACION N.o 1477
Tubos para enfriadores de aceite
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el próximo 7 de Enero a las 10 horas para proveerse de 2.000 tubos aleación "Almirantazgo", para enfriadores de aceite de 14.3 mm. de diámetro exterior, 1455 mm. de largo y 0.71 mm. de espesor y 800 ídem ídem de 14.3 mm. de diámetro exterior, 1390 mm. de largo y 0.71 mm. de espesor, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos respectivos, que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General, Mercedes 962, todos los días hábiles de 13.30 a 18.30 (sábados de 8 a 12 horas).
Precio del ejemplar: $ 1.00.
Las propuestas originales deberán presentarse en papel sellado de $ 0.50 la primera foja, de $ 0.25 las siguientes, una foja de $ 0.25 para reposición y un timbre de biblioteca de $ 0.25. Si se comparece por intermedio de apoderados deberá agregarse un timbre Patente de $ 0.40. — Montevideo, Octubre 24 de 1940 — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Oct 28-11370-v.nov.14.

U. T. E.
LICITACION N.o 1467
Venta de máquinas de minería
La Administración General de las Usinas Eléctricas y los Teléfonos del Estado llama a licitación hasta el 3 de Marzo de 1941 a las 9 horas para la venta por parte de esta institución de máquinas, instrumentos, herramientas y materiales de uso minero, nuevos y usados, de acuerdo con las condiciones establecidas en los pliegos de condiciones que los interesados podrán retirar de la Proveeduría General Mercedes 962 todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 y 30 (sábados de 8 a 12 horas) — Montevideo Octubre 15 de 1940 — La Gerencia General.
(Cuenta corriente) Oct.18-10976-v.nov.5.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA
TOMAS G. BRENA abogado y JULIO V. ITURBIDE, periodista, uruguayo, domiciliados a este efecto en la calle Rondeau número 1466 de esta ciudad solicitan la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la obra titulada "Alta Traición en el Uruguay", de la que se declaran autores, habiendo depositado dos ejemplares impresos en esta Oficina, a los fines que corresponda — Montevideo Octubre 20 de 1940 — Alberto Zum Felde Director.
$3.60 Oct.29-11416-v.nov.7.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA
BARBOSA CARAVIA y COMPAÑIA con domicilio en la calle Rincón número 32, de esta ciudad por The Coca-Cola Company de Estados Unidos de América solicitan la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de un diseño y nuevo original para un gabinete enfriador cuyos dibujos en duplicado acompañan como asimismo copia del título de inscripción del país de origen a los fines que corresponda — Montevideo Octubre 18 de 1940 — Alberto Zum Felde, Director
$4.75 Oct 24-11204-v.nov.4.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL
ACTA N.o 35737
Montevideo Octubre 9 de 1940 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados de la Tootal Broadhurst Lee Company Limited con domicilio en la ciudad de Manchester (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca
"TOOTAL INE"
para distinguir artículos de la clase 4.a (según detalle) — Alberto V. Canessa. Director
$7.00 Oct.15-10770-v.oct 31.

ACTA N.o 35782
Montevideo, Octubre 21 de 1940 — Con esta fecha Wanderer-Werke Vorm Winklhofer y Jaenicke Akt. Ges. de Schonau-Chemnitz (Alemania) ha solicitado la renovación de la marca
"CONTINENTAL"
para distinguir artículos de la clase 15 a. — Alberto V. Canessa. Director
$7.00 Oct.25-11213-v.nov.12.

ACTA N.o 35727
Montevideo, Octubre 8 de 1940. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, en representación de la firma The Bradford Dyers' Association Limited, establecida en 39 Wall Street Bradford, Yorkshire (Inglaterra) han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 4 a. — Alberto V. Canessa Director.
$7.00 Oct.15-10705-v.oct.31.

ACTA N.o 35738
Montevideo, Octubre 9 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados de los señores Henderson y Compañía, con domicilio en esta ciudad han solicitado el registro de la marca
"SPITFIRE"
para distinguir artículos de la clase 6.a. — Alberto V. Canessa. Director
$7.00 Oct 15-10771-v oct.31.

ACTA N.o 35486
Montevideo Agosto 20 de 1940. — Con esta fecha el señor Jaralampo Savaidis, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca
"LA IDEAL"
para distinguir artículos de la clase 2.a (sodas gaseosas y bebidas sin alcohol en general) — Alberto V. Canessa Director
$7.00 Oct.15-10794-v oct.31.

ACTA N.o 35770

Montevideo, Octubre 21 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma "Marqués del Real Tesoro y Cía.", de Jerez de la Frontera (España), ha solicitado la renovación de la marca



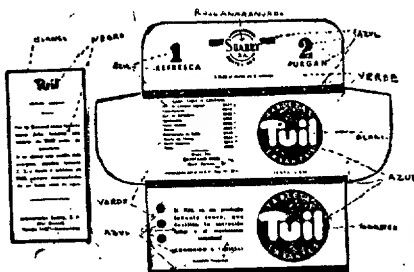

MARQUÉS DEL REAL TESORO
JEREZ

para distinguir artículos de la clase 2.a (vinos selectos de Jerez). — Alberto V. Canessa. Director.

$7 00 Oct.25-11208-v.nov.12.

ACTA N.o 35783

Montevideo, Octubre 21 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco apoderado de "Laboratorios Suarry S. A." de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (tabletas laxantes y purgantes). — Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 Oct.25-11209-v.nov.12.

ACTA N.o 35780

Montevideo, Octubre 21 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco apoderado de "E. R. Squibb y Sons" de New York (Estados Unidos de América) ha solicitado la renovación de la marca

"SERENIUM"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa. Director

$7 00 Oct.25 11211-v.nov.12.

ACTA N.o 35781

Montevideo, Octubre 21 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco apoderado de R. S. Hudson Limited de Inglaterra, ha solicitado la renovación de la marca

"RINSO"

para distinguir artículos de la clase 13.a. — Alberto V. Canessa. Director.

$7 00 Oct.25-11212-v.nov.12.

ACTA N.o 35767

Montevideo, Octubre 18 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la International Business Machines Corporation una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Nueva York Estado de Nueva York (Estados Unidos de América) ha solicitado el registro de la marca

International

para distinguir artículos de las clases 1.a, 12.a, 15.a y 18.a (según detalle). — Alberto V. Canessa. Director

$7.00 Oct.24-11205-v.nov.11.

ACTA N.o 35757

Montevideo, Octubre 16 de 1940. — Con esta fecha el doctor Eugenio Harsanyi, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 9.a y 10.a. — Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 Oct.24-11122-v.nov.11.

ACTA N.o 35213

Montevideo, Junio 20 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma Taranco y Compañía, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

DE-VECCHI

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa. Director.

$7 00 Oct.17-10903-v.nov.4.

ACTA N.o 35752

Montevideo, Octubre 14 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Sandoz S. A." de Bale (Suiza), ha solicitado el registro de la marca

"PURSENNID"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa. Director.

$7 00 Oct 17-10904-v.nov.4.

ACTA N.o 35751

Montevideo, Octubre 14 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de los señores Galimberti y Compañía, de Montevideo ha solicitado la renovación de la marca

"VERSALLES"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa. Director.

$7 00 Oct 17-10905-v.nov.4.

ACTA N.o 35722

Montevideo, Octubre 7 de 1940. — Con esta fecha el señor Raúl Faraco de Montevideo (Uruguay) ha solicitado el registro de la marca

"QUEEN"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa. Director.

$7 00 Oct 17-10853-v.nov.4.

ACTA N.o 35747

Montevideo, Octubre 11 de 1940. — Con esta fecha el señor Humberto Angel Tundisi de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"LAURINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa. Director.

$7 00 Oct 17-10854-v.nov.4.

ACTA N.o 35742

Montevideo, Octubre 10 de 1940. — Con esta fecha el señor Saúl Starosta, de Montevideo (Uruguay) ha solicitado el registro de la marca

"RATAPLAN"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa. Director.

$7 00 Oct.17-10855-v.nov.4.

ACTA N.o 35743

Montevideo, Octubre 10 de 1940. — Con esta fecha el señor Saúl Starosta de Montevideo (Uruguay) ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 Oct.17-10852-v.nov.4.

ACTA N.o 35508

Montevideo, Agosto 23 de 1940. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la Griet y Cía. Sociedad de Responsabilidad Limitada, capital: $ 900 000.00 m/n. de Buenos Aires (República Argentina) ha solicitado el registro de la marca

"RICIBRILL"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa. Director.

$7 00 Oct 17-10856-v.nov.4.

ACTA N.o 35744

Montevideo, Octubre 10 de 1940. — Con esta fecha la Compañía Uruguaya de Bebidas Sin Alcohol, S. A. de Montevideo (Uruguay) ha solicitado la renovación de la marca

"LA SALTEÑA"

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 Oct.19-10851v.nov.6.

ACTA N.o 35679

Montevideo, Setiembre 27 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Mergenthaler Linotype Company" una corporación del Estado de Nueva York con domicilio en la ciudad de Nueva York, condado y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 11.a (según detalle). — Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 Oct.23-10995-v.nov.9.

ACTA N.o 35233

Montevideo, Junio 24 de 1940. — Con esta fecha el señor Cecil Comber, de esta plaza, ha solicitado el registro de la marca

"MONITOR"

para distinguir artículos de las clases 7.a y 9.a (según detalle). — Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 Oct.23-11149-v.nov.9.

ACTA N.o 35232

Montevideo, Junio 24 de 1940. — Con esta fecha el señor Cecil Comber, de esta plaza ha solicitado el registro de la marca

"MONOPOL"

para distinguir artículos de las clases 7.a y 9.a, (según detalle) — Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 Oct.23-11150-v.nov.9.

ACTA N.o 35107

Montevideo, Mayo 29 de 1940. — Con esta fecha los señores Francisco A. Laporte y Mario R. Abella apoderados de la "Compañía Industrial y de Producción Agrícola, S. A. (C. I. P. A.) de Montevideo (Uruguay), han solicitado la renovación de la marca



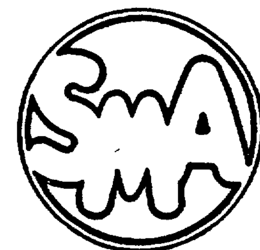
CORONA

para distinguir artículos de la clase 1.a (arroz). — Alberto V. Canessa, Director

$7.00 Oct.23-11148-v.nov.9.

ACTA N.o 35760

Montevideo, Octubre 17 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la S. M. A. Corporation, una corporación del Estado de Nueva Jersey con domicilio en la ciudad de Chicago, Estado de Illinois (Estados Unidos de América) han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 9.a (alimento especialmente preparado para nutrición de criaturas). — Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 Oct.22-11077-v.nov.8.

ACTA N.o 35719

Montevideo, Octubre 7 de 1940. — Con esta fecha don Roberto Draper, apoderado de "La Química Bayer" de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"TRANSPULMIN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa. Director.

$7.00 Oct.23-10999-v.nov.9.

ACTA N.o 35814
Montevideo, Octubre 24 de 1940. — Con esta fecha los señores Saúl Rocca y Raúl Vidal Belo, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca
"LOVELY"
para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.28-11389-v.nov.14.

ACTA N.o 35075
Montevideo, Mayo 22 de 1940. — Con esta fecha el señor Francisco Sansone, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



"Etiqueta Especial"
para distinguir artículos de la clase 23.a (juegos de todas clases y naturalezas). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.28-11378-v.nov.14.

ACTA N.o 35076
Montevideo, Mayo 22 de 1940. — Con esta fecha el señor Francisco Sansone, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca
"LA PORTEÑA"
para distinguir artículos de la clase 23.a (juegos de todas clases y naturalezas). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.28-11379-v.nov.14.

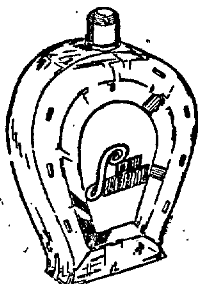
ACTA N.o 35770
Montevideo, Octubre 19 de 1940. — Con esta fecha los señores Eduardo Marques Castro y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca
"CITRALKA"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.28-11345-v.nov.14.

ACTA N.o 35804
Montevideo, Octubre 22 de 1940. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la Nicholson File Company G. y H. Barnet Division, de Filadelfia, Pennsylvania y Providende, Rhode Island (Estados Unidos de América), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.28-11347-v.nov.14.

ACTA N.o 35773
Montevideo, Octubre 21 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Cantarini y Collazo, de esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.29-11399-v.nov.15.

ACTA N.o 35810
Montevideo, Octubre 23 de 1940. — Con esta fecha "Curt Berger y Compañía, Sociedad de Responsabilidad Limitada", de Buenos Aires (República Argentina), ha solicitado la renovación de la marca
"CONTINENTAL"
para distinguir artículos de la clase 15.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.26-11330-v.nov.13.

ACTA N.o 35778
Montevideo, Octubre 21 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma "Davide Campari y C.", de Milán (Italia) ha solicitado la renovación de la marca





para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.26-11332-v.nov.13.

ACTA N.o 35777
Montevideo, Octubre 21 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma "Davide Campari y C.", de Milán (Italia), ha solicitado la renovación de la marca





para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.26-11331-v.nov.13.

ACTA N.o 35812
Montevideo, Octubre 24 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Rodrigo Acosta y Lara, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.29-11401-v.nov.15.

ACTA N.o 35813
Montevideo, Octubre 24 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Royal Typewriter Company Inc., una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la parroquia de Manhattan, ciudad, condado y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a (máquinas de escribir y sus partes). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.29-11400-v.nov.15.

ACTA N.o 35807
Montevideo, Octubre 23 de 1940. — Con esta fecha el señor Nino Barbarito, con domicilio en esta ciudad, ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 9.a, 12.a, 15.a y 25.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.28-11353-v.nov.14.

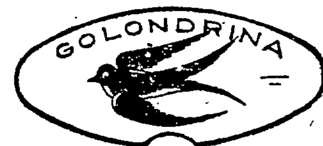
ACTA N.o 35774
Montevideo, Octubre 21 de 1940. — Con esta fecha el señor Augusto Hoffmann, de Montevideo (Uruguay) ha solicitado el registro de la marca
"ELMO"
para distinguir artículos de la clase 6.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.28-11346-v.nov.14.

ACTA N.o 35805
Montevideo, Octubre 22 de 1940. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la firma Kearney y Foot Company, una corporación del Estado de Nueva Jersey (Estados Unidos de América) ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.28-11348-v.nov.14.

ACTA N.o 35811
Montevideo, Octubre 23 de 1940. — Con esta fecha el señor Manuel M. Rico, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.28-11349-v.nov.14.

ACTA N.o 35740
Montevideo, Octubre 9 de 1940. — Con esta fecha los señores R. Moor Davie y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca



"FLEUR DE LIS"

para distinguir artículos de las clases 6.a y 19.a (menos tela cuero). — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.28-11350-v.nov.14.

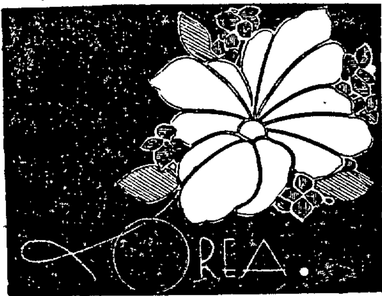
ACTA N.o 35741
Montevideo, Octubre 9 de 1940. — Con esta fecha los señores R. Moor Davie y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca
"RUFFLETTE"
para distinguir artículos de las clases 4.a, 6.a y 19.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.28-11351-v.nov.14.

ACTA N.o 35768
Montevideo, Octubre 19 de 1940. — Con esta fecha los señores Eduardo Marques Castro y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca
"SILVOL"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.28-11343-v.nov.14.

ACTA N.o 35769
Montevideo, Octubre 19 de 1940. — Con esta fecha los señores Eduardo Marques Castro y Compañía, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca
"DIGIFORTIS"
para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.
$7.00 Oct.28-11344-v.nov.14.

ACTA N.o 35787

Montevideo [illegible] 2[illegible] de 1940 — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma Lazan, Pitchon y Compañía, de Buenos Aires (República Argentina [illegible] registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 4.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.26-11333-v.nov.13.

ACTA N.o 35789

Montevideo, Octubre 2[illegible] de 1940. — Con esta fecha el señor José Pumarega, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"FLOR DE LIS"

para distinguir artículos de la clase 1.a (según detalle) — Alberto V Canessa, Director

$7.00 Oct.26-11319-v.nov.13.

ACTA N.o 35800

Montevideo, Octubre 22 de 1940 — Con esta fecha el señor José Pumarega, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca



"EL PARAISO DE LOS NIÑOS"

para distinguir artículos de la clase 23.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Nov.26-11320-v.nov.13.

ACTA No 35771

Montevideo, Octubre 19 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la International Business Machines Corporation una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad de Nueva York, Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de las clases 11.a, 12.a y 15.a (según detalle). — Alberto V. Canessa, Director

$7.00 Oct.24-11167-v.nov.11.

ACTA N.o 35715

Montevideo, Octubre 4 de 1940. — Con esta fecha don Roberto Draper, apoderado de la I. G. Farbenindustrie Aktiengesellschaft, de Alemania, ha solicitado la renovación de la marca

"TANNIGEN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.18-10918-v.nov.5.

ACTA N.o 35758

Montevideo, Octubre 15 de 1940 — Con esta fecha el señor Pedro Dubourg, apoderado del señor Miguel Goulard, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



"ORO DEL CORTIJO"
(Etiqueta Especial)

para distinguir artículos de la clase 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.19-11004-v.nov.6.

ACTA N.o 35720

Montevideo, Octubre 7 de 1940. — Con esta fecha don Roberto Draper, apoderado de "La Química Bayer" de los señores Weskott y Compañía de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"ALBARGINA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.19-10998-v.nov.6.

ACTA N.o 35756

Montevideo, Octubre 15 de 1940. — Con esta fecha los señores Bocage, Bujalance y Compañía, de Montevideo han solicitado el registro de la marca

"ADRENONA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V Canessa, Director.

$7.00 Oct.19-10997-v.nov.6.

ACTA N.o 35759

Montevideo, Octubre 16 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "West India Oil Company, S. A. Uruguaya" de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"ESSOFLEET"

para distinguir artículos de las clases 11.a y 20.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.21-11033-v.nov.7.

ACTA N.o 35748

Montevideo, Octubre 11 de 1940. — Con esta fecha el señor Prudencio Ellauri, apoderado de la firma "Abal Hermanos y Compañía de Montevideo ha solicitado la renovación de la marca

"RODELU"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.18-10949-v.nov.5.

ACTA N.o 35754

Montevideo, Octubre 14 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Beisso y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"METRO"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.18-10941-v.nov.5.

ACTA N.o 35721

Montevideo, Octubre 7 de 1940. — Con esta fecha don Roberto Draper, apoderado de "La Química Bayer" de los señores Weskott y Compañía, de Montevideo, ha solicitado la renovación de la marca

"BISMUTOSA"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.18-10917-v.nov.5.

ACSTA N.o 35750

Montevideo, Octubre 11 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Carlos Ferrés (hijo), con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

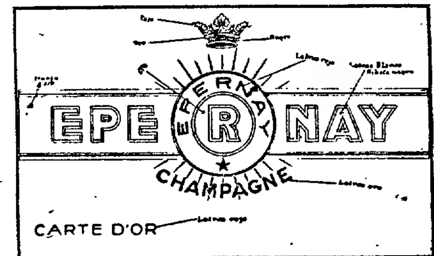


para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.16-10848-v.nov.1.o.

ACTA N.o 35688

Montevideo Setiembre 30 de 1940. — Con esta fecha el señor Isidoro Crespin, de Montevideo ha solicitado el registro de la marca

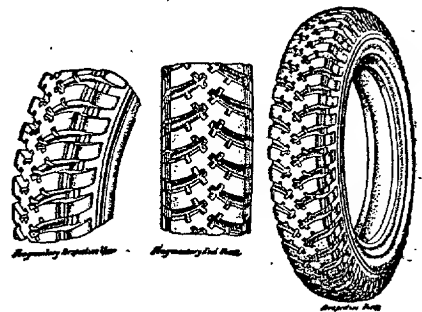


para distinguir artículos de la clase 2.a (champagne de todas clases) — Alberto V. Canessa, Director

$7.00 Oct.16-10849-v.nov.1.o.

ACTA N.o 35713

Montevideo, Octubre 3 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la 'Dunlop Rubber Co Ltd." de Fort Dunlop Erdington Birmingham (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (llanta o cubierta de rueda de vehículo). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.16-10830-v.nov.1.o.

ACTA N.o 35749

Montevideo, Octubre 11 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía apoderados de la The Kendall Company una corporación del Estado de Massachusetts, con domicilio en la ciudad de Boston, Estado de Massachusetts (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

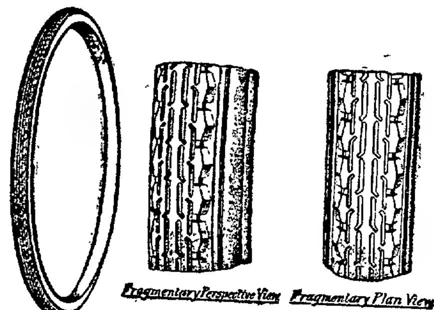


para distinguir artículos de la clase 16.a (esparadrapo o tela adhesiva). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.16-10847-v.nov.1.o.

ACTA N.o 35714

Montevideo, Octubre 3 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la "Dunlop Rubber Co. Ltd.", de Fort Dundop, Erdington, Birmingham (Inglaterra), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 24.a (llanta o cubierta de rueda de vehículo). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.16-10831-v.nov.1.o.

ACTA N.o 35788

Montevideo, Octubre 22 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor José C. Cadenazzi, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

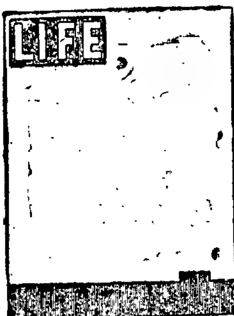
"EYE - GENE"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

7.00 Oct.25-11287-v.nov.12.

ACTA N.o 35789

Montevideo, Octubre 22 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la Time, Incorporated, una corporación del Estado de Nueva York, con domicilio en la ciudad y Estado de Nueva York (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 15.a (revistas semanales). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.25-11288-v.nov.12.

ACTA N.o 35786

Montevideo, Octubre 21 de 1940. — Con esta fecha "Fried Krupp Aktiengesellschaft", de Essen (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca

"WIPLA"

para distinguir artículos de las clases 6.a, 8.a, 9.a y 16.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.25-11214-v.nov.12.

ACTA N.o 35794

Montevideo, Octubre 21 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de N. V. Amsterdamsche Likeurstokerij "'t Lootsje", der Erven Lucas Bols", de Amsterdam (Holanda), ha solicitado el registro de la marca

BOLS

para distinguir artículos de la clase 2.a (licores, bitter, ginebra y bebidas destiladas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.25-11206-v.nov.12.

ACTA N.o 35775

Montevideo, Octubre 21 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de la firma "Marqués del Real Tesoro y Cía.", de Jerez de la Frontera (España), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 2.a (aguardientes estilo cognac). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.25-11207-v.nov.12.

ACTA N.o 35779

Montevideo, Octubre 21 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "Adalberto Araújo y Cía. Ltda.", de Ponta Grossa, Estado de Paraná (Brasil), ha solicitado la renovación de la marca

"JUPITER"

para distinguir artículos de la clase 1.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.25-11210-v.nov.12.

ACTA N.o 35763

Montevideo, Octubre 17 de 1940. — Con esta fecha el señor Antonio Raad, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.22-11123-v.nov.8.

ACTA N.o 35766

Montevideo, Octubre 17 de 1940. — Con esta fecha el señor Francisco Alonso Adami, de Montevideo (Uruguay), ha solicitado el registro de la marca

"CURIT"

para distinguir artículos de las clases 9.a y 16.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.22-11124-v.nov.8.

ACTA N.o 35753

Montevideo, Octubre 14 de 1940 — Con esta fecha el señor Carlos Ferrés (hijo), en representación de la firma Frederick Stearns y Company, con domicilio en la ciudad de Detroit, condado de Wayne, Estado de Michigan (Estados Unidos de América), han solicitado el registro de la marca

"NEO - SYNEPHRIN"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.22-11125-v.nov.8.

ACTA N.o 35765

Montevideo, Octubre 17 de 1940 — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Max Feinstein Berlowitz, de Madrid (España) ha solicitado la renovación de la marca

"MAX"

para distinguir artículos de la clase 9.a (porductos de diferentes clases de leches y dietéticos). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.22-11087-v.nov.8.

ACTA N.o 35762

Montevideo, Octubre 17 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores De Lodrón y Malnero, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca



para distinguir artículos de la clase 5.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.22-11076-v.nov.8.

ACTA N.o 35764

Montevideo, Octubre 17 de 1940. — Con esta fecha los señores F. Delbene e Hijos, de Montevideo (Uruguay), han solicitado el registro de la marca

"AUSONIA"

para distinguir artículos de las clases 6.a y 18.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.22-11126-v.nov.8.

ACTA N.o 35761

Montevideo, Octubre 17 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Ernesto Schauricht, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"STAFILOSOL"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.22-11078-v.nov.8.

ACTA N.o 35716

Montevideo, Octubre 4 de 1940. — Con esta fecha el señor Alfredo Jones Caissiols, en representación de la American Pitch Pine Export Company, Inc., de Pere Marquette Bldg., Nueva Orleans, Estado de Louisiana (Estados Unidos de América), ha solicitado la renovación de la marca

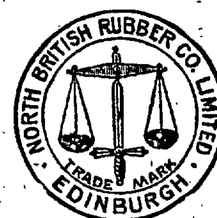
APPECO

para distinguir artículos de la clase 8.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.15-10707-v.oct.31.

ACTA N.o 35726

Montevideo, Octubre 8 de 1940. — Con esta fecha los señores Eduardo Cooper e Hijo, en representación de la firma The North British Rubber Company, Limited, establecida en Castle Mills, Fountainbridge, Edimburgo (Escocia) han solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de la clase 6.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.15-10739-v.oct.31.

ACTA N.o 35746

Montevideo, Octubre 10 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Szabó Hermanos, Kessler y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"ROBUROPAR SZABO"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.15-10795-v.oct.31.

ACTA N.o 35745

Montevideo, Octubre 10 de 1940. — Con esta fecha el señor Roque Albano, de Montevideo, ha solicitado el registro de la marca

"HELIOPLATINO"

para distinguir artículos de la clase 18.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.15-10801-v.oct.31.

ACTA N.o 35736

Montevideo Octubre 9 de 1940 — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de la William Hollins y Company Limited, con domicilio en Nottingham, Nottinghamshire (Inglaterra), han solicitado el registro de la marca

"RITZO"

para distinguir artículos de la clase 4.a (telas de algodón en piezas). — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.15-10769-v.oct.31.

ACTA N.o 35822

Montevideo, Octubre 26 de 1940. — Con esta fecha los señores Birabén y Compañía, apoderados de "Millet y Roux, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca

"FORMOSINE"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.30-11469-v.nov.11.

ACTA N.o 35823

Montevideo, Octubre 26 de 1940. — Con esta fecha los señores Birabén y Compañía, apoderados de "Millet y Roux, Sociedad Anónima Comercial e Industrial", de Buenos Aires (República Argentina), han solicitado el registro de la marca

"TUSEDINE"

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.30-11470-v.nov.11.

OFICINA DE PATENTES DE INVENCION

ACTA N.o 793

Montevideo, Octubre 21 de 1940. — Con esta fecha el señor Federico Dix, de Montevideo, ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricación de papel para transportar o comunicativo, aplicable sobre cualquier superficie plana, ya sea de hierro, madera, cemento, vidrio, etc." y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa, Director. — Benjamín Alonso, Secretario

$8.00 Oct.24-11180-v.nov.16

ACTA N.o 5236

Montevideo. Octubre 18 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado del señor Mateo Ribot (hijo) de Buenos Aires (República Argentina) ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Nuevo bastón sembrador" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Benjamín Alonso. Secretario.

$8.00 Oct.23-11165-v.nov.15.

ACTA N.o 5235

Montevideo. Octubre 17 de 1940. — Con esta fecha el señor Angel Geninazza de Colonia (República Oriental del Uruguay). ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Mejoras en máquinas cosechadoras de girasol en pie" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Benjamín Alonso. Secretario.

$8.00 Oct.22-11119-v.nov.14.

ACTA N.o 5234

Montevideo. Octubre 9 de 1940. — Con esta fecha el señor Homero Demicheli. de Montevideo ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Cisterna y válvula sanitaria" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Benjamín Alonso. Secretario.

$8.00 Oct.16-10875-v.nov.8.

ACTA N.o 5233

Montevideo. Octubre 5 de 1940. — Con esta fecha el señor E. F. Cerrutti de Montevideo ha solicitado privilegio de invención por el término de nueve años para "Un dispositivo mecánico para frenos de automóviles camiones etc." y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Benjamín Alonso. Secretario.

$8.00 Oct.15-10767-v.nov.7.

ACTA N.o 792

Montevideo. Setiembre 30 de 1940. — Con esta fecha el señor Casimiro Castro. de Montevideo ha solicitado privilegio industrial por el término de nueve años para "Fabricar resinas sintéticas" y de acuerdo con lo que dispone el artículo 15 de la ley de 23 de Octubre de 1930 se ordena la presente publicación. — Alberto V. Canessa. Director. — Benjamín Alonso. Secretario.

$8.00 Oct.8-10511-v.oct.31

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 185

Llámase a licitación pública por primera vez para los trabajos de pintura a ejecutarse en el edificio de la escuela de primer grado número 15, de Zapicán (Departamento de Lavalleja), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Lavalleja y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.50 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 19 de Noviembre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo. Octubre 26 de 1940. — Carlos F. Bocage. Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.30-11450-v.nov.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 184

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras a realizarse en el Hospital Rocha, para conectar las cañerías del Pabellón de T. B. C. con la cloaca pública, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Rocha y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 4.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 13 de Noviembre a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 26 de 1940. — Carlos F. Bocage. Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.30-11451-v.nov.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 186

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras a ejecutarse en el edificio ocupado por el Archivo General de la Nación (Montevideo), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.75 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en Secretaría también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado y firmado el día 18 de Noviembre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 26 de 1940. — Carlos F. Bocage. Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.30-11452-v.nov.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 183

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de reparaciones en el Hospital de Colonia, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Intendencia Municipal de Colonia y en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 4.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 16 de Noviembre a las 12 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo. Octubre 24 de 1940. — Carlos F. Bocage. Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.28-11371-v.nov.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 182

Llámase a licitación pública por primera vez para las obras de impermeabilización y pintura en el edificio de la escuela de práctica número 132, de la calle San Salvador y Gaboto (Capital), de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421 donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de pesos 2.50 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en esa Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 12 de Noviembre a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo. Octubre 24 de 1940. — Carlos F. Bocage. Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.28-11372-v.nov.8.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 180

Llámase a licitación pública por tercera vez, con el nuevo pliego de condiciones particulares, edición 1940, para la instalación de seis radiadores de calefacción en los salones nuevos de la Facultad de Medicina de la Capital, de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección calle Piedras número 421 donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 3.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado, el día 9 de Noviembre a las 10 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo. Octubre 21 de 1940. — Carlos F. Bocage. Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.24-11199-v.nov.1.o.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 179

Llámase a licitación pública por primera vez para los trabajos de pintura a ejecutarse en el edificio de la Escuela número 26 de Cañada de Los Santos (Cerro Largo) de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Inspección Departamental de Escuelas de Cerro Largo y en la Secretaría de esta Dirección calle Piedras número 421 donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación previo depósito de $ 3.00 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en Secretaría, también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 14 de Noviembre a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 21 de 1940. — Carlos F. Bocage. Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.24-11200-v.nov.1.o

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación número 181

Llámase a licitación pública por primera vez con el nuevo pliego de condiciones particulares edición 1940 para la provisión de artefactos eléctricos para el edificio de la Facultad de Química y Farmacia (Montevideo) de acuerdo con los recaudos que se hallan de manifiesto en la Secretaría de esta Dirección, calle Piedras número 421, donde podrán obtener copias los interesados solicitándolas con tres días de anticipación, previo depósito de $ 2.50 en la Tesorería General de la Nación.

La boleta para depositar la garantía deberá solicitarse en Secretaría también con tres días de anticipación a la fecha del vencimiento del plazo fijado.

Las propuestas se recibirán bajo sobre cerrado y lacrado el día 15 de Noviembre a las 16 horas.

La Superioridad se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Montevideo. Octubre 22 de 1940. — Carlos F. Bocage. Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.25-11271-v nov.4.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación pública para la construcción de un trozo de la red de distribución de agua potable a la localidad de "Piraraja".

Las propuestas serán recibidas el día 7 de Noviembre a las 16 horas en la Dirección de Saneamiento, calle Soriano número 882 y deberán ser presentadas en un todo de acuerdo a lo establecido en los pliegos de condiciones respectivos.

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección todos los días hábiles en las horas de oficina.

Se advierte a los interesados que las propuestas deberán venir en los sellados correspondientes. — Montevideo. Octubre 15 de 1940. — M. V. Puech. Oficial 1.o.

(Cuenta corriente) Oct.19-11016-v.oct.31.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE SANEAMIENTO
Llamado a licitación

Llámase a licitación para la construcción de la red de distribución de agua potable a la localidad de "Mariscala".

Las propuestas serán recibidas el día 7 de Noviembre a las 17 horas en la Dirección de Saneamiento, calle Soriano número 882 y deberán ser presentadas en un todo de acuerdo a lo establecido en los pliegos de condiciones respectivos.

Los pliegos de condiciones se hallan a disposición de los interesados en la Secretaría de la Dirección todos los días hábiles en las horas de oficina.

Se advierte a los interesados que las propuestas deberán venir en los sellados correspondientes. — Montevideo. Octubre 15 de 1940. — M. V. Puech. Oficial 1.o.

(Cuenta corriente) Oct.19-11015-v.oct.31.

MINISTERIO DE OBRAS PUBLICAS
DIRECCION DE VIALIDAD
Licitación número 44

Se llama a licitación pública para el suministro de dos, cuatro o seis motoniveladoras, de acuerdo con el pliego de condiciones que está a disposición de los interesados en las oficinas de esta Dirección, calle Bacacay 1325 durante las horas de oficina.

Apertura de propuestas: el día 16 de Noviembre próximo a las 10 horas — Montevideo. Octubre 19 de 1940. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Oct. 28-11380-v.nov.8.

MUNICIPALES

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DEPARTAMENTO DE OBRAS
Segundo llamado a licitación

La Intendencia Municipal llama a licitación pública por segunda vez para ejecutar las obras complementarias de carpintería metálica y herrería en el Palacio Municipal en construcción, de acuerdo con el plano y demás recaudos que están a disposición de los interesados en esta Intendencia (Departamento de Obras), previo pago de la cantidad de un peso ($ 1.00) por el conjunto de documentos.

Las propuestas se presentarán en el Departamento de Obras 18 de Julio número 1112 (primer piso), el día 4 de Noviembre próximo a las quince horas.

En el acto de la presentación de las propuestas se exhibirá el recibo de la garantía y el certificado de la Caja de Jubilaciones.

La Intendencia Municipal se reserva el derecho de aceptar la propuesta a su juicio más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo, Octubre 26 de 1940.

(Cuenta corriente) Oct.30-11434-v.oct.31.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE ARQUITECTURA
Licitación

Llámase a licitación pública por segunda y última vez para la ejecución de las obras de restauración del Monumento de la Libertad, de la Plaza Cagancha.

Las propuestas se formularán de acuerdo con los planos, memoria descriptiva y pliegos de condiciones que se hallan a disposición de los interesados en la Dirección de Arquitectura, avenida 18 de Julio número 1112 (segundo piso).

La recepción y apertura de las propuestas que deberán estar extendidas de acuerdo con las prescripciones del pliego, se realizará el próximo 20 de Noviembre a las 16 horas en la Dirección antes nombrada cumpliéndose todos los requisitos previos de garantía y certificados requeridos.

Se previene a los interesados que por tratarse de un segundo llamado, se procederá a la apertura de propuestas cualquiera sea el número de concurrentes.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que juzgue más conveniente o de rechazarlas todas. — Montevideo Octubre 17 de 1940. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Oct.25-11269-v.nov.6.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PASEOS PUBLICOS
Licitación

Llámase por segunda y última vez a licitación pública para la adjudicación de los trabajos de cercado de las ocho canchas de tennis ubicadas en el parque "Doctor Gabriel Terra" de Carrasco.

Los pliegos de condiciones y planos respectivos se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Paseos Públicos, calle Lucas J Obes número 1021, en las horas hábiles, debiendo los mismos abonar previamente en la Dirección de Tesorería Municipal la suma de $ 1.00 para la obtención de la mencionada carpeta.

Las propuestas en los sellados y timbres correspondientes se recibirán hasta el día 7 de Noviembre próximo a las 16 horas, en cuyas fecha y hora serán abiertas en presencia de los interesados.

Es obligatoria la presentación del boleto de depósito de garantía y el certificado de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Oct.29-11421-v.nov.4.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PASEOS PUBLICOS
Licitación

Llámase a licitación pública para la adjudicación de los trabajos de construcción de una pista de patinaje en la rambla República Argentina frente a la calle Juan D. Jackson.

Los pliegos de condiciones y planos respectivos se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Paseos Públicos, calle Lucas J Obes número 1021, en las horas hábiles debiendo los mismos abonar previamente en la Dirección de Tesorería Municipal la suma de $ 2.00 para la obtención de la mencionada carpeta.

Las propuestas en los sellados y timbres correspondientes, se recibirán hasta el día 4 de Noviembre próximo a las 16 horas, en cuyas fecha y hora serán abiertas en presencia de los interesados.

Es obligatoria la presentación del boleto de depósito de garantía y el certificado de la Caja de Jubilaciones y Pensiones de Empleados y Obreros de Servicios Públicos. — Montevideo, Octubre 19 de 1940. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Oct.24-11202-v.nov.4.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación

Llámase a licitación pública para la provisión, por el término de treinta días, de alfalfa y maíz a las dependencias municipales, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle Carané número 2071, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 4 de Noviembre próximo a la hora 15. — Montevideo, Octubre 23 de 1940. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Oct.30-11478-v.nov.5.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación

Llámase a licitación pública para la adquisición de cien (100) columnas de hierro para alumbrado público, de una sola lámpara, destinadas a la Dirección de Paseos Públicos, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle Carané número 2071, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 4 de Noviembre próximo a la hora 16. — Montevideo Octubre 23 de 1940. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Oct.30-11479-v.nov.4.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación

Llámase a licitación pública para la adquisición de quinientos (500) metros cúbicos de gravilla destinada al tratamiento superficial de diversas calles, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle Carané número 2071, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 5 de Noviembre próximo a la hora 16. — Montevideo Octubre 23 de 1940. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Oct.30-11480-v.nov.5.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
DIRECCION DE PROVEEDURIA Y ALMACENES
Licitación

Llámase a licitación pública para la adquisición de un mil trescientos (1.300) metros cúbicos de gravilla para el tratamiento superficial bituminoso de diversas calles de la villa del Cerro, de acuerdo con el pliego de condiciones que se encuentra a disposición de los interesados todos los días hábiles en horas de oficina en esta Dirección, calle Carané número 2071, donde se recibirán y abrirán las propuestas el día 5 de Noviembre próximo a la hora 15. — Montevideo, Octubre 23 de 1940. — La Dirección.

(Cuenta corriente) Oct.30-11481-v.nov.5.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MONTEVIDEO
OFICINA CENTRAL DE CEMENTERIOS

Habiéndose presentado ante esta repartición los señores JOSE L DOASSANS y CAYETANO LIGUORI usuarios del sepulcro número 993 del Cementerio del Buceo, solicitando extraer los restos de Isidro Canadell Saley Nicolasa Blanco d Passios, Adriano Passios José María Rodríguez, Renée Rodríguez, Amarante Franco, Alfonso Rodríguez Passios Ezequiel Gastelú Larroca, Pedro Sosa, Tomasa de los Santos, Juan Ham Ana Gottarelli de Costa Antonio Coloretti Rosa Sosa Julia Barragué de Casabán Segundo Juan Rodino, Julio Leda Elías Palavecino Carmen Figueroa de Brusadin Jorge Brusadin Manuela Chans de Flores, Horacio Antonio Fabregá Rosa López Ubilla de López, José Menéndez, Angela Ferrari de Sancassano, Raúl Cuter Antonia C de Castillos María Presentación de Urrutia, Patricio Ham, Claudina Rodríguez de González Carlos Dotta Faroppa Juan Ghirlanda Jesús Lorenzo Freire Matilde Geloso de Sala, Juana Delgado de Batista y Héctor Manuel Rodríguez, se previene a los interesados que tienen 90 (noventa) días de plazo para trasladarlos a otro local; en caso contrario, se depositarán en el Osario General, así que se cumpla el término señalado. — Montevideo Agosto 14 de 1940 — La Jefatura.

$37.80 Ag.20-8443-v.dic.4

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor RAUL ADAMI CASARAVILLA, en su carácter de apoderado de la sucesión de don Carlos Casaravilla propietaria del sepulcro número 29 del primer cuerpo del Cementerio Central, solicitando nuevo título, por extravío del primitivo, se hace pública esta petición para que los que se consideren con derecho se presenten dentro del plazo de noventa días a contar de la fecha.

Vencido dicho término se expedirá el título solicitado. Montevideo Agosto 28 de 1940 — La Jefatura.

$21.60 Set.6-9180-v dic.21

Habiéndose presentado ante esta repartición el señor ATILIO P PIGURINA en su carácter de propietario del sepulcro número 1514 del Cementerio del Buceo solicitando extraer los restos de Ramón Cama, María Iriondo de Sichero Roberto Raimondo Delfina Martín de Crespo Juan Bautista Castiglione Manuel Vinelli Catalina C. de Marchesi Rosa Mazza de Menegus, Leoncio Lasso de la Vega María Díaz de Suárez Bernardo Arcángel Menegus Félix Ubertelli Justo Bruschi María Isabel Etcheveste Virginia Alfaro de Farinasco Marta Gastón se previene a los interesados que tienen noventa días de plazo para trasladarlos a otro local en caso contrario se depositarán en el Osario General así que se cumpla el término señalado. — Montevideo, Agosto 9 de 1940 La Jefatura.

$27.00 Ag.6-7905-v nov.2?

INTENDENCIA MUNICIPAL DE ARTIGAS
DESVIO DE CAMINO

Ante esta Oficina comparecieron MARIA F G. DE CARVALHO y MARIA T C DE UBICI, solicitando autorización para desviar caminos que cruzan campos de su propiedad en la 8.a y 6.a secciones y que conducen de Arayor Chico a Patitas y a Cabellos según plano que se encuentra en esta Intendencia a disposición de los interesados que podrán oponerse dentro del término de treinta días (artículo 687 del Código Rural) — Artigas, Octubre 16 de 1940. — Emilio Mello Intendente — Guillermo A. Ramos Secretario.

$9.60 Oct.23-11160-v nov.27

JUNTA LOCAL DE BELLA UNION
EMPLAZAMIENTO

1.o Por resolución de esta Junta Local, de fecha diecinueve de Agosto de mil novecientos cuarenta se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a contar de la fecha a doña ISABEL BREA o a sus herederos o a quien legalmente los represente a deducir derechos ante esta oficina sobre el solar número 569 de la manzana 106 según plano urbano de esta villa.

2.o Vencido el plazo esta corporación declarará caducada la concesión que se le ha hecho en el año mil ochocientos setenta y cuatro.

3.o Este emplazamiento deberá ser publicado en el "Diario Oficial" y periódico local. — Bella Unión Setiembre 4 de 1940 — Leonardo Nostrani Secretario.

$12.00 Oct.21-9980-v.nov.21.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
LICITACION DE CARROS Y ARREOS

Llámase a licitación pública por tercera y última vez y por el término de quince días, para la construcción de siete carros tumberos y la confección de seis juegos de arreos, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones y demás antecedentes que se encuentran a disposición de los interesados en la Dirección de Secretaría de esta Intendencia.

Las propuestas, que deberán presentarse en sellado de ley, bajo sobre cerrado y lacrado, se abrirán en la Dirección de Secretaría de esta Intendencia el día 9 de Noviembre próximo a las 10 horas en presencia de los interesados que concurran.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Colonia, Octubre 25 de 1940. — Arturo Borrat Viera, Intendente. — José María Arroyo, Director de Secretaría.

(Cuenta corriente) Oct.30-11483-v.nov.9.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE COLONIA
LICITACION DE CHAPAS ADICIONALES DE RODADOS

Llámase a licitación pública por primera vez y por el término de veinte días para la confección de treinta y dos mil chapas adicionales de contralor del impuesto de patentes de rodados, en un todo de acuerdo con el pliego de condiciones y demás antecedentes que obran en la Dirección de Secretaría de esta Intendencia a disposición de los interesados.

Las propuestas, que deberán presentarse bajo sobre cerrado y lacrado se abrirán en presencia de los interesados que concurran al acto el 12 de Noviembre próximo a las 10 horas en la Secretaría de la Intendencia, reservándose ésta el derecho de aceptar la propuesta que considere más conveniente o rechazarlas todas. — Colonia, Octubre 24 de 1940. — Arturo Borrat Viera, Intendente. — José María Arroyo, Director de Secretaría.

(Cuenta corriente) Oct.29-11398-v.nov.12.

JUNTA LOCAL DE DOLORES
SEGUNDO LLAMADO A LICITACION

Llámase a licitación pública por segunda y última vez, por el término de diez días, contados desde la fecha de esta pu-

blicación, para la adquisición de un chassis camión nuevo, modelo 1940, en un todo de acuerdo con lo establecido en el pliego de condiciones respectivo, de manifiesto y a disposición de los interesados en la Secretaría de este Municipio todos los días hábiles de 13 y 30 a 18 horas (sábados de 8 a 12).

Las propuestas deben presentarse en el sellado de ley, bajo cubierta cerrada y lacrada, acompañadas del respectivo comprobante del depósito de garantía y certificado de la Caja de Jubilaciones de la Industria, Comercio y Servicios Públicos y se abrirán en presencia de los interesados que concurran el día 4 de Noviembre a la hora 11.

La Junta se reserva el derecho de aceptar la que considere más ventajosa a sus intereses o de rechazarlas todas. — Dolores, Octubre 23 de 1940. — Eduardo Mario Cardozo, Presidente. — Francisco A. Capano, Secretario.

$10.50 Oct.28-11352-v.nov.4.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
PRIMER LLAMADO A LICITACION PUBLICA

De acuerdo al decreto de esta Intendencia, de fecha 11 de Octubre de 1940, llámase a licitación pública por el término de treinta días, hasta el día 20 de Noviembre próximo a las 10 horas, para la confección de chapas para rodados, de acuerdo al pliego de condiciones que se encuentra de manifiesto y a disposición de los interesados en la Oficina Técnica Municipal todos los días hábiles.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados y con los timbres de ley y municipales correspondientes, bajo sobre cerrado y lacrado, debiendo acompañar a las mismas las patentes de giro, certificado en el que compruebe su afiliación a la Caja de Jubilaciones y Servicios Públicos, sin cuyo documento no se podrá dar trámite y serán abiertas en presencia de los interesados en concurrir al acto, siempre que se presenten no menos de tres.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la que crea más conveniente o de rechazarlas todas. — Maldonado, Octubre 11 de 1940. — Américo P. Bazzano, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.17-10894-v.nov.20.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE MALDONADO
PRIMER LLAMADO A LICITACION PUBLICA

De acuerdo con lo dispuesto por decreto de esta Intendencia, de fecha 9 de Octubre de 1940, llámase a licitación pública hasta el día 15 de Noviembre próximo a las diez horas de la mañana para el arrendamiento de los servicios de baños, carpas etc., de los dos tramos comprendidos entre la avenida 25 de Agosto y Simón del Pino y desde la última calle nombrada hasta la terminación de la rambla de Los Argentinos, de la localidad de Piriápolis, por las temporadas 1940|1941 y 1941|1942, de acuerdo con la Ordenanza de Playas que rige para Punta del Este y sujeto a las disposiciones que tenga en vigencia la Policía Marítima.

Las propuestas deberán ser presentadas en los sellados y con los timbres de ley y municipales correspondientes, bajo sobre cerrado y lacrado, debiendo acompañar a las mismas las patentes de giro, certificado en el que compruebe su afiliación y que su situación se encuentre regularizada con la Caja de Jubilaciones y Servicios Públicos, sin cuyos documentos no se podrá dar trámite y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al acto, siempre que se presenten no menos de tres.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la que considere más conveniente o de rechazarlas todas. — Maldonado, Octubre 10 de 1940. — Américo P. Bazzano, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.16-10890-v.nov.15.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SALTO
AVISO

EDICTO — Ante esta Intendencia Municipal se ha presentado don LUIS PAREJA GUANI solicitando el cierre de dos sendas de paso que cruzan una fracción de campo de su propiedad, situada en la 5.a sección de este Departamento, al Este del arroyo Cañas y al Norte del camino departamental a Rivera. Ambas sendas parten de un mismo punto de ese camino departamental: una rumbo al Norte, costeando el arroyo Cañas, y la otra hacia el Este, rumbo al camino vecinal de la cuchilla de Cañas.

De acuerdo con el artículo 687 del Código Rural se hace esta publicación. — Salto, Octubre 7 de 1940.

$9.60 Oct.21-11048-v.nov.25.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE
LLAMADO A PROPUESTA

Llámase a licitación pública para la pavimentación a base de hormigón armado y colocación de cordón de la calle Rincón de esta ciudad, trozo comprendido entre las de Solís y Ansina, de acuerdo con el pliego de condiciones y planos confeccionados por la Dirección de Obras Municipales, a cuya repartición deberán concurrir los interesados dentro de horas hábiles que son: de las 13 y 30 a las 18 y 30, excepto los sábados que es desde la hora 8 a las 12.

Las propuestas deberán presentarse en papel sellado de ley, acompañando el certificado de la Caja de Jubilaciones en el que conste que el interesado se encuentra en condiciones de actuar, legalmente.

Las propuestas serán abiertas en presencia de los interesados, si así lo deseare, el día 31 de Octubre del corriente año a las 15 horas, siempre que su número no sea menor de tres, reservándose esta Intendencia el derecho de aceptarlas o desecharlas siempre que lo considere conveniente al interés público. — San José, Octubre de 1940. — J. G. Martínez Laguarda, Intendente. — Ricardo F. Figares, Secretario.

$16.00 Oct.7-10472-v.oct.31

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SAN JOSE
DIRECCION DE CEMENTERIOS
Aviso

Se hace constar que ante esta oficina se ha presentado el señor FRUCTUOSO SAAVEDRA, en su carácter de heredero del causante don Gabino González, solicitando se le expida una segunda copia del título del nicho número treinta y siete (37) ubicado en la primera fila del primer cuerpo, con frente al Sur del Cementerio de esta ciudad, por habérsele extraviado el título original. Y a los efectos de lo dispuesto en el artículo 201 del Código Municipal se hace esta publicación por el término de treinta días. — San José, Setiembre 23 de 1940. — J. G. Martínez Laguarda, Intendente. — Ricardo F. Figares, Secretario.

$10.80 Set.28-10146-v.nov.4.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE SORIANO
HOTEL MUNICIPAL
Prórroga para la presentación de propuestas

Atento: a que el plazo acordado por esta Intendencia para la presentación de propuestas para la construcción del Hotel Municipal en esta ciudad resultaría exiguo, de acuerdo a varias solicitudes de prórroga en ese sentido.

Considerando: que la premura para realizar un estudio económico y preciso de los distintos rubros que abarca la obra, traería como consecuencia un menor concurso de proponentes, perjudicando de este modo los intereses municipales.

Considerando: además, que la prórroga beneficia aún a aquellos que han iniciado los trabajos la Intendencia Municipal de Soriano, resuelve:

A) Prorrogar el mencionado plazo hasta el día doce de Noviembre próximo.

B) Publíquese en los mismos diarios que se efectuaron las publicaciones primitivas.

C) Insértese, cúmplase, etc., etc. — Soriano, Octubre 1.o de 1940. — Luis Koster, Intendente. — Miguel A. Olivera Ubios, Secretario.

$18.00 Oct.5-10427-v.nov.22.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TACUAREMBO
AVISO SOBRE DESVIO DE CAMINO

De acuerdo con lo determinado por el artículo 687 del Código Rural, se hace saber que don ALCIBIADES BARCELLOS ha iniciado gestión para alambrar en campos de su esposa doña Celmira Gonçalves da Silva, sitos en la 7.a sección de este Departamento, encallando y desviando sobre la divisa con Nicanor Gonçalves en unos cuatrocientos metros, aproximadamente, el camino vecinal que, pasando por dichos predios, conduce a Puntas de Cuaró.

Los interesados que consideren que el desvío de camino proyectado perjudique a sus intereses o al tránsito público en general tienen treinta días de plazo para oponerse a esta gestión. — Tacuarembó, Octubre 19 de 1940. — A. M. Borrat Viera, Secretario.

$12.00 Oct.24-11191-v.nov.25.

INTENDENCIA MUNICIPAL DE TREINTA Y TRES
LICITACION
Trabajos de planimetría y nivelación
Aviso

Llámase a licitación por primera vez para la contratación de los trabajos de planimetría; nivelación y estudios de desagües a ejecutarse en la ciudad de Treinta y Tres, destinados a la preparación del proyecto para la pavimentación de la ciudad, de acuerdo con el pliego de condiciones que se halla en Secretaría a disposición de los interesados.

Las propuestas deberán ser presentadas en el sellado correspondiente y serán abiertas en presencia de los interesados que concurran, el día 31 del corriente a la hora 15.

La Intendencia se reserva el derecho de aceptar la que estime más ventajosa a sus intereses o rechazarlas todas. — Treinta y Tres, Octubre 2 de 1940. — Camilo E. Rodríguez, Intendente. — Patricio Guzmán, Secretario.

(Cuenta corriente) Oct.7-10491-v.oct.31.

REGISTRO CIVIL

DIRECCION GENERAL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 8.o de la ley 9.906 del 30 de Diciembre de 1939. De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos, que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas. Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley."

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906).

ABREVIAMIENTO DE EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, Octubre 30 de 1940

8.a Sección

ALBERTO SANCHEZ, 40 años, divorciado, empleado, argentino (ciudadano legal), domiciliado Reconquista 213, y MARIA MODESTA BENITEZ, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Reconquista 213.

4.a Sección

MARTIN ALBERTO HALTY, 55 años, viudo, jubilado, oriental, domiciliado Palacio Salvo, y CAYETANA CARMEN FERNANDEZ, 34 años, soltera, oriental, domiciliada Soriano 868.

7.a Sección

FRANCISCO SALCEDO, 37 años, soltero, empleado, español, domiciliado Vázquez 1253, e IRMA ELDA VIDAL, 24 años, soltera, argentina, domiciliada Vázquez 1253.

TOMAS MONICO BOLLAR, 26 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Magallanes 1831, e IDA NOCE, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Cerro Largo 1539.

VITAL EDUARDO MANTARAS ROGE, 27 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado 18 de Julio 1211, y AIDA RUFINA YANNICELLI ARABEITY, 24 años, soltera, oriental, domiciliada 18 de Julio 1572.

JESUS GIMENO, 34 años, soltero, modelista, español, domiciliado Constituyente 1471, y ROSALIA CARBAJALES, 44 años, viuda (de don Esteban Larrasolo), oriental, domiciliada Constituyente 1471.

13.a Sección

JUAN BAUTISTA GRECIET, 26 años, soltero, rentista, oriental, domiciliado Chile 275, y DALIA CHOLAQUIDES, 16 años, soltera, oriental, domiciliada Chile 285.

23.a Sección

FELIX GRANERO, 39 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado 8 de Octubre 3002, y MAXIMA ACUÑA, 37 años, soltera, oriental, domiciliada 8 de Octubre 3002.

JUAN RAMON CABRERA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Ramón Gómez 2692, y AMANDA BAGLIETTO VERA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Ramón Gómez 2692.

SEGUNDO MARIÑO, 38 años, soltero, comercio, español, domiciliado 8 de Octubre 2928, y ESTHER ALICIA OLIVER ALVEZ, 35 años, soltera, oriental, domiciliada 8 de Octubre 2928.

$ 2.00 P|p.v.nov.1.o.

Montevideo, Octubre 29 de 1940

3.a Sección

ENRIQUE PIÑEIRO, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Guaraní 1366, y OFELIA BEATRIZ GARCIA, 22 años, divorciada, oriental, domiciliada Buenos Aires 281.

8.a Sección

PAULO TASSISTO, 37 años, soltero, comerciante, italiano, domiciliado Pando 2364, y AMANDA CONTESTABILE, 29 años, soltera, oriental, domiciliada Pando 2364.

JUAN CARLOS PERALTA, 24 años, soltero, oriental, domiciliado Marmarajá 2176, y MARIA CECILIA BALBUENA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Marmarajá 2176.

MIGUEL BONINO, 28 años, soltero, comerciante, oriental, domiciliado Estrecho 2193 y MARIA MERCEDES JORGE, 20 años, soltera española domiciliada Estrecho 2193.

LUIS BURGOS, 27 años, soltero, empleado argentino, domiciliado Marmarajá 2262, y CORALIA GADEA FRAYGOLA, 22 años, soltera oriental, domiciliada Marmarajá 2262.

MARCOS RAFAEL MARTINEZ 27 años, soltero, empresario de obras, oriental, domiciliado Cuñapirú 1307, y OLGA RENEE ZENASSI, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Cuñapirú 1445.

12.a Sección

DAVID CHERVONOGURA, 25 años, soltero, comerciante, polaco, domiciliado Francisco Labandeira 3210, y CLARA TROSMAN, soltera, argentina, domiciliada Francisco Labandeira 3210.

ANTONIO ALEM, 29 años soltero, militar, oriental, domiciliado Arenal Grande 2655 y JUANA ELIDA GARCIA, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Arenal Grande 2655.

13.a Sección

JUAN LORENZO CASTILLO, 31 años, soltero, jornalero, oriental, domiciliado Cuba 667, y ELIDA DOLORES ODERA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada República Argentina 419.

15.a Sección

CESAR ANTOLIN RAFAEL LASSUS BLANCO, 31 años, soltero, periodista, oriental, domiciliado Dr. Pablo de María 1122, y MERCEDES ELENA FERNANDEZ RAMOS, 25 años, soltera, oriental, domiciliada boulevard Artigas 1914.

18.a Sección

HECTOR HERRERA SANCHEZ, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Libertad 2885, y ANTONIA MARTA BARRERA MAURO, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Pedro Campbell 1430.

JAIME JULIO BINARDEL, 29 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Carlos M. Maggiolo 622, y ANGELA MARIA RIVA, oriental, 25 años, soltera, oriental, domiciliada C. M. Maggiolo 622.

21.a Sección

RAUL ALFREDO BOTALI, 25 años, soltero, hacendado, oriental, domiciliado Osvaldo Rodríguez 4522, y MARIA DOLORES MORO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Luis Giralt 1033.

23.a Sección

MAURO RAUL PRUDENCIO SUPPARO, 34 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Juan Ramón Gómez 2661, y ELIDA MANUELA CHANS, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Ramón Gómez 2661.

JOSE CABALLERO, 29 años, soltero, empleado español (cidadano legal), domiciliado Asilo 3030, y TERESA MACEIRAS SANDES, 24 años, soltera, oriental, domiciliada boulevard Artigas 1964.

24.a Sección

ROBERTO GRILLE GROSSO, 29 años, soltero, empleado, argentino, domiciliado Jacinto Vera 3617 y ELSA AIDA JAUREGUI, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Francisco Joaquín Muñoz 3354.

JOSE BARCIA MISA, 34 años, viudo, comerciante, español, domiciliado 2 de Mayo 1468, y ANA SIMON, 30 años, divorciada, portuguesa, domiciliada 2 de Mayo 1474.

$2.00 Plp.v.oct.31.

JUDICIALES

SECRETARIA DE LA SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

A los efectos de lo dispuesto por el decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, se hace saber que por resolución de la Suprema Corte de Justicia, de fecha de hoy se autorizó a la señorita MARIA PASTORA GROMPONE para ejercer la profesión de escribano público en todo el territorio de la República. — Montevideo, Octubre 25 de 1940. — José María Piñeyro Secretario.

$3.60 Oct.30-11439-v.nov.1.o.

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Emplazamiento

Por mandato de la Suprema Corte de Justicia se cita y emplaza a la señora HELENA MARIA GAULAZ para que dentro del término de noventa días comparezca ante esta Suprema Corte, por sí o por apoderado constituído en forma, a estar a derecho en el expediente iniciado ante la misma por su ex esposo René David Addor, solicitando el exequatur de la sentencia de divorcio dictada por el Tribunal Civil del distrito de Vevey - Cantón de Vaud (Suiza), el 6 de Marzo de 1940 y bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo Setiembre 18 de 1940 — Alberto C Areco Escribano

$12.00 Oct.5-10421-v.nov.11.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO-ADMINISTRATIVO DE PRIMER TURNO.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso-Administrativo de primer turno, doctor Gerardo González Mourigan, de fecha Octubre ocho del corriente año, dictada en el expediente caratulado "Dirección General de Impuestos Directos con PEDRO RISSO", Impuesto de ausentismo y multa" (libro 7 folio 537), se cita, llama y emplaza a todos los herederos legítimos y naturales de don Pedro Risso, para que comparezcan a estar a derecho en dichos autos, que tramitan ante este Juzgado, calle Buenos Aires número 594 (quinientos noventa y cuatro), dentro del término de noventa días a contar desede la fecha, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — D. González Ferreira, Escribano.

(Cuenta corriente) Oct.29-11418-v.dic.3.

JUZGADO LETRADO NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE SEGUNDO TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra FRANCISCO C. RACHI, Número 1 Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 6, Fo. 213), se emplaza a don Francisco C. Rachi, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número treinta y siete mil ochenta y uno, situado sobre la línea Oeste de la calle Camambú entre Dionisio Coronel y Benito Riquet: A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimietno de nombrárseles defensor de oficio: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Octubre 15 de 1940. — Carlos Büsch Buero Actuario.

(Cuenta corriente) Oct.26-11326-v.nov.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra JUAN BAUZA BARVIERI, Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 6, Fo. 135), se emplaza a don Juan Bauzá Barvieri, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número veinticinco mil quinientos noventa y uno situado en la calle Prusia entre Italia y Vizcaya; A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación todo dentro del término de noventa días. — Montevideo Octubre 9 de 1940. — Carlos Büsch Buero Actuario.

(Cuenta corriente) Oct.25-11272-v.nov.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno, doctor don Carlos M. Larghero, dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo contra DIEGO FUENTES, Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 5, Fo. 422) se emplaza a don Diego Fuentes, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número ciento ocho mil seiscientos noventa y nueve, situado dentro de la zona de influencia por el pavimento (hormigón) contruído en el camino Tonkinson: A) Para que comparezca a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio: B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la conciliación, todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Octubre 9 de 1940. — Carlos Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Oct.25-11273-v.nov.29.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor Carlos M. Larghero dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con PROPIETARIO DEL INMUEBLE PADRON NUMERO 33.750 Cobro ejecutivo de pesos" (libro 6 folio 292) se emplaza a los propietarios del inmueble empadronado con el número treinta y tres mil setecientos cincuenta, situado en la avenida Larrañaga entre Echevarriarza e L. de León: a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al bien referenciado A Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación Todo dentro del término de noventa días — Montevideo, Setiembre 27 de 1940 — C Büsch Buero Actuario.

(Cuenta corriente) Oct.7-10484-v.nov.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor Carlos M Larghero dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con JUAN J GIOVANOLA ARENAS Cobro ejecutivo de pesos" (libro 6 folio 286) se emplaza a don Juan J Giovanola Arenas a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número cuarenta y nueve mil setecientos cuarenta y cinco situado sobre la línea Sur de la calle Santos entre Licoc y Las Palmas A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo Setiembre 27 de 1940. —C Büsch B ro Actuario

(Cuenta corriente) Oct.7-10485-v.nov.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor Carlos M Larghero dictado en los autos caratulados: "Municipio de Montevideo con MANUEL YAÑEZ Cobro ejecutivo de pesos" (libro 6 folio 282) se emplaza a don Manuel Yáñez, a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número cuarenta y un mil novecientos setenta y seis situado en la calle General Hornos entre vías del ferrocarril Esmeralda A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación Todo dentro del término de noventa días — Montevideo Setiembre 27 de 1940 C Büsch Buero Actuario.

(Cuenta corriente) Oct 7-10486-v.nov.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de segundo turno doctor Carlos M Larghero dictado en los autos caratulados "Municipio de Montevideo con sucesión VICENTE CASTELLO Cobro ejecutivo de pesos" (libro 6 folio 281) se emplaza a don Vicente Castelló a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derecho al inmueble empadronado con el número setenta y dos mil quinientos setenta situado sobre la línea Sur de la calle Apóstoles entre Pernas y María S Munar A) Para que comparezcan a estar a derecho en los mencionados autos bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio B) Para llenar en los mismos el requisito previo de la tentativa de conciliación Todo dentro del término de noventa días. — Montevideo, Setiembre 27 de 1940 — C. Büsch Buero, Actuario.

(Cuenta corriente) Oct 7-10487-v.nov 12.

JUZGADO L. NACIONAL DE HACIENDA Y DE LO CONTENCIOSO ADMINISTRATIVO DE TERCER TURNO.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno, doctor Bolívar Baliñas, de fecha treinta y uno de Agosto de mil novecientos cuarenta, dictada en autos: "Municipio de Montevideo con PAMPILLON LOPEZ PEDRO, JOSE MARIA, RAMONA, ANGEL y PRAXEDES, Cobro ejecutivo de pesos" L. 2. F. 128, se cita, llama y emplaza a los señores José María Pampillón López, Angel Pampillón López, Ramona Pampillón López y Práxedes Pampillón López, o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número cuarenta y ocho mil setecientos cincuenta y cuatro, situado sobre la línea Norte de la calle Santos entre Nueva Era y California, para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado, calle Canelones N.o mil sesenta y ocho, dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles Defensor de Oficio, citándose además a los referidos interesados, para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo, Setiembre

once de mil novecientos cuarenta. — Héctor Viana, Escribano.
(Cuenta corriente) Oct.30-11482-v.dic.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno. doctor don Bolívar Baliñas, de fecha veintisiete de Agosto del corriente año. dictada en autos 'Municipio de Montevideo con BRITO HUBO FEDERICO y otros. Cobro ejecutivo de pesos' (Lo. 1. Fo. 226) se cita llama y emplaza a los señores Fernando. Blanca. Dolores Rita y María Hubó o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número setenta y siete mil quinientos veinticuatro, situado sobre la línea Oeste de la calle Juan Arteaga entre las de Huto y Vega para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado. calle Canelones número mil sesenta y ocho. dentro del término de noventa días. bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. citándose, además, a los referidos interesados para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo. Setiembre cuatro de mil novecientos cuarenta — Héctor Viana, Escribano.
(Cuenta corriente) Oct.26-11324-v.nov.30.

Emplazamiento

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno. doctor don Bolívar Baliñas. de fecha treinta y uno de Agosto del corriente año, dictada en autos "Municipio de Montevideo con FRANCISCO BLANCO. Cobro ejecutivo de pesos" (Lo. 2. Fo 99). se cita, llama y emplaza a don Federico Blanco o a sus sucesores a título particular o universal y a cualquiera que se considere con derechos al inmueble empadronado con el número setenta y dos mil cuatrocientos diez. situado sobre la línea Sur de la calle Melchor Ramírez entre M. de Sala y A. Quita Calzones. para que comparezcan a deducirlos a este Juzgado. calle Canelones número mil sesenta y ocho. dentro del término de noventa días. bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio citándose, además. a los referidos interesados para llenar el requisito constitucional de la conciliación. — Montevideo. Setiembre once de mil novecientos cuarenta. — Héctor Viana, Escribano.
(Cuenta corriente) Oct.26-11325-v.nov.30.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña CORINA BETARTE DE ALVAREZ solicitando la rectificación de su partida de nacimiento por aparecer en ella como "Gregoria" en vez de "Corina", que es el real y verdadero. — Montevideo, Mayo 21 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$4.50 Oct.30-11437-v.nov.16.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL UZAL o USAL, de apellido materno EIJO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 28 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$4.20 Oct.30-11467-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don FAUSTINO EDUARDO MACHIÑENA OLARIAGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 28 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$3.75 Oct.30-11468-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MONTALTO, citándose a los heredero, acreedores y demás inteesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 25 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$3.75 Oct.30-11441-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL NATALIO MONTI, de apellido materno FRIONI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 24 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$4.20 Oct.28-11381-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno doctor don Francisco Gamarra, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don LUIS NOVOA PEON, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado calle 25 de Mayo número 523. a deducirlos en forma dentro del término de treinta días. bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Abril 9 de 1940. — Patricio A. Pereira. Actuario
$5.50 Oct.26-11310-v.nov.7.

Información de vida y costumbres

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno: JUAN CARLOS CAPANDEGUY constituyendo domicilio en la calle Rincón 454 (escritorio 324). al señor Juez digo: Que con el objeto de obtener el título de procurador se reciba la información de los testigos señores doctor Carlos Freira y doctor Juan Ramón Michelena, con el mismo domicilio. a fin de que sean examinados al tenor siguiente: Digan qué concepto les merecen mi honradez y buenas costumbres. Recibida la información ofrecida y cumplidos los requisitos legales, sírvase el señor Juez aprobarla mandando expedirme los testimonios respectivos Otrosí digo: A) Los testigos concurrirán sin necesidad de citación; B) Permítaseme agregar los diarios sin necesidad de nuevo escrito. — Juan Carlos Capandeguy" — Montevideo, Octubre 21 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.75 Oct.26-11317-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO PEREZ TRIAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 22 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$3.75 Oct.26-11309-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MOISES ALTMANN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 18 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Oct.26-11311-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFA REY, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 18 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$3.75 Oct.26-11312-v.nov.7.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don MANUEL REYNO y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de matrimonio de Marcelina Reyno con Modesto Moreno, por aparecer la contrayente con el nombre de "Ema Marcelina" en lugar de "Marcelina", que es el verdadero; 2.o La de defunción de Modesto Moreno, por aparecer la esposa de éste como "Ema Reyno" en vez de "Marcelina Reyno"; 3.o La de nacimiento de Hugo Reyno, porque donde figura la madre con el nombre de "Ema Reyno" debe decir "Marcelina Reyno"; 4.o La de nacimiento de Irma Moreno, por figurar la madre como "Ema Marcelina Reyno" en vez de "Marcelina Reyno"; 5.o La de defunción de Marcelina Reyno, porque donde dice "Ema Reyno de Moreno" debe decir "Marcelina Reyno de Moreno". — Montevideo Octubre 11 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$9.75 Oct.25-11252-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA DEL HUERTO GIUDICE DE CROCCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derecho sante este Juzgado. — Montevideo Octubre 18 de 1940. — Patricio A. Pereira. Actuario.
$3.75 Oct.26-11313-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno. se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA BARCENES DE SILVANO, citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Octubre 19 de 1940. — Patricio A. Pereira Actuario.
$3.75 Oct.26-11292-v.nov.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno. dictado en los autos "Anastasio Ibáñez. Solicita auxiliatoria de pobreza para seguir juicio de divorcio contra su esposa doña DOMINGA AMARELLO" se cita. llama y emplaza a doña Dominga Amarello. a fin de que comparezca por ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 2 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$6.00 Oct.25-11236-v nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA MACCHI DE SERRA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 23 de 1940. — Patricio A. Pereira. Actuario.
$3.75 Oct.25-11280-v.nov.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno dictado en los autos "Barrera Hermanos con ISMAEL KADRY. Rescisión de contrato y daños y perjuicios", se cita, llama y emplaza a don Ismael Kadry. a fin de que comparezca por ante este Juzgado. calle 25 de Mayo 523. a estar a derecho en los mencionados autos y a llenar el requisito de la conciliación dentro del término de noventa días. bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo. Octubre 22 de 1940. — Patricio A. Pereira. Actuario.
$9.60 Oct.25-11217-v.nov.29.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don JULIO RISSO, de ARTURO o ARTURO FERNANDO RISSO. de LUIS RISSO y de MARIA CLARA o CLARA RISSO DE AROCENA. citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 19 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.50 Oct.25-11253-v.nov.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno. se hace saber la apertura de las sucesiones de ENRIQUE HARISPURU o PEDRO HARISPURU, citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 22 de 1940. — Patricio A. Pereira. Actuario.
$3.75 Oct.25-11282-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña SEVERA FERNANDEZ DE PEREYRA o PEREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo,

Octubre 23 de 1940 — Patricio A. Pereira. Actuario.

$3.75 Oct.25-11281-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL CANOSA TEIJIDO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Octubre 23 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Oct.25-11275-v nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno. se hace saber la apertura de la sucesión de doña JULIA DORINA CORBO DE ESCRIU citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Octubre 18 de 1940 — Patricio A. Pereira Actuario.

$3.75 Oct.25-11251-v nov.6

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno. se hace saber la apertura de la sucesión de doña JULIA LAMAS DELGADO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Octubre 19 de 1940 — Patricio A. Pereira. Actuario.

$3 75 Oct.23 11?58-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN CERES de apellido materno DAURIA o D'AURIA DE RAVIZZA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Octubre 19 de 1940 — Patricio A Pereira. Actuario.

$4.6? Oct 23 11135-v.nov.4

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña BALBINA ANTON DE SEOANE, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en ofrma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 17 de 1940. — Patricio A. Pereira. Actuario.

$3 75 Oct.23-11037-v.nov.4.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado doña COTINA MUNIZ DE REGUEIRA solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por aparecer en ella como "Valentina" en lugar de "Corina" que es lo real y verdadero Montevideo Setiembre 28 de 1940. — Patricio A. Pereira Actuario.

$3.75 Oct.22-11102-v.nov.8.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSEFA ANTONIA URTIZBEREA u ORTIZBEREA y GREGORIA GUADALUPE URTIZBEREA. citándose alos herederos acreedores y demás inteersados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Setiembre 11 de 1940 — Patricio A. Pereira. Actuario.

$4.05 Oct.21-11066-v.oct.31.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber al público que ante este Juzgado se han presentado don SEBASTIAN ANTONIO JUAN ROBA y otros solicitando la rectificación de las siguientes partidas: 1.o La de matrimonio de Bartolomé Roba con Nicolasa Devincenzi, porque donde dice "Vincenzi" debe decir "Devincenzi": 2.o La de nacimiento de Antonio Roba porque donde dice "Rova" debe decir "Roba" y donde dice "de Vincenzi" debe decir "Devincenzi": 3.o La de nacimiento de Isabel Inés Josefa, porque donde dice "Bartolo" debe decir "Bartolomé" y donde dice "Devicenci" debe decir "Devincenzi": 4.o La de nacimiento de Nicolasa, porque donde dice "Bartolo Rava" debe decir "Bartolomé Roba" y donde dice "de Vichense" debe decir "Devincenzi": 5.o La de nacimiento de Gregorio, porque donde dice "Bartolo Robba" debe decir "Bartolomé Roba" y donde dice "de Vichensi" debe decir "Devincenzi": 6.o La de nacimiento de Domingo Alfredo, porque donde dice "Devincenti" debe decir "Devincenzi": 7.o La de nacimiento de Raymundo Alberto, porque donde dice Bartolo" debe decir "Bartolomé". — Montevideo. Octubre 16 de 1940 — Patricio A. Pereira. Actuario.

$12.00 Oct.22-11088-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA BRUN DI o BRUNDI. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Octubre 11 de 1940 — Patricio A. Pereira. Actuario.

$5.15 Oct.25-11038-v.nov.6.

Rectificación de partida

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don SOLANO RODRIGUEZ solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija María Florencia, por figurar ésta como nacida el 22 de Febrero de 1924 en vez de 22 de Enero de 1922 que es lo real y verdadero. — Montevideo Setiembre 23 de 1940 — Patricio A. Pereira. Actuario.

$4.50 Oct.19-11030-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno se hace saber la apertura de la sucesión de doña JOSEFINA MARIA LUISA o LUISA BARZIZZA MEASSA DI OLIVIERI citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Octubre 2 de 1940 Patricio A Pereira Actuario

$6 40 Oct.14-10719-v nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MARIA OROSA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado Montevideo. Setiembre 27 de 1940 — Patricio A Pereira Actuario

$6.08 Oct.2-10246-v.nov.?.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARGARITA DEVICENZI DE LUGARO. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en formasus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Octubre 25 de 1940 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3 75 Oct.30-11442-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ESTER o ESTHER SUFFERN ARTEAGA DE BARBE citándose a los herederos. acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 25 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Oct.30-11443-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ALFREDO GETTE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Octubre 23 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Oct.30-11444-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AURELIA ARRIAGA o AURELIA ARRIAGA OCHOTORENA. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Octubre 24 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Oct.30-11445-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AVELINO RAMON ABELLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 24 de 1940. — Patricio A. Pereira. Actuario.

$3.75 Oct.30-11446-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VICENTE CAPORALE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 24 de 1940 — Patricio A. Pereira, Actuario.

$3.75 Oct.30-11447-v.nov.11.

[illegible] INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña DORALIZA ARIZAGA DE LAMAS, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Montevideo. Agosto 5 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.

$5.50 Oct.30-11433-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de DOROTEO BONIFACIO MENDEZ. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. ante este Juzgado. — Montevideo. Octubre 25 de 1940. —Mateo Mario Figares. Actuario.

$3.75 Oct.29-11404-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de ARTURO CARBONELL Y MIGAL. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo. Octubre 25 de 1940. —Mateo Mario Figares. Actuario.

$3.75 Oct 29-11392-nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de RAMON VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 23 de 1940 — Mateo Mario Figares. Actuario.

$3.75 Oct.26-113?4-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de HECTOR MARTINEZ FOUCE. citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Octubre 21 de 1940 · Mateo Mario Figares Actuario

$3.75 Oct.26-11315-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JUAN BACCINO, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar — Montevideo. Junio 6 de 1940 — Mateo Mario Figares Actuario

$3.75 Oct.26-11316-v.nov.7.

Información de vida y costumbres

EDICTO Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público el siguiente escrito: "Señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno: HECTOR LUIS BAZZANO, domiciliado en

Misiones 1410, al señor Juez digo: Que a fin de optar al título de escribano, vengo, de acuerdo con los artículos 2.o y 4.o del decreto-ley de 31 de Diciembre de 1878, a solicitar se cite a declarar a los testigos señores doctor Horacio González Mullin y Raúl Real domiciliados en la calle Sarandí número 444 con respecto a mi vida y costumbres. Pido también se disponga la publicación de los edictos respectivos. — Héctor L. Bazzano" A los efectos legales se publica — Montevideo, Octubre 23 de 1940. — Mateo Mario Figares, Escribano.
$7.50 Oct.28-11357-v.nov.8.

Solicitud de rehabilitación

JUDICIAL. — De mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que don IGNACIO SAINE componente de la razón social "Sagrista y Saine" se ha presentado en los autos de su quiebra pidiendo su rehabilitación. Y de conformidad con el artículo 1776 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 11 de 1940. — Mateo Mario Figares Actuario.
$4.50 Oct.26-11322-v.nov.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado "Eugenio Faustino Martínez contra EMA GIUSTI Divorcio" se cita, llama y emplaza a doña Ema Giusti por el término de noventa días para que se presente a estar a derecho en estos autos y para llenar el requisito referente a la conciliación, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que la represente. Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo Octubre 11 de 1940. — Mateo Mario Figares. Actuario.
$9.60 Oct.26-11289-v nov.30.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado BAUTISTA TORTI Concurso necesario" se hace saber que por auto de fecha veintitrés de Setiembre último don Bautista Torri ha sido declarado en concurso necesario a quien se cita y emplaza por el término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente, para que se presente a estar a derecho en estos autos. A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo Octubre 14 de 1940. — Mateo Mario Figares. Actuario
(Costas) Oct.26-11340-v nov.30.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace público la rectificación de partida de nacimiento de JUAN PEDRO CRISOSTOMO BIDEGAIN subsanando los siguientes errores: aparece "Juan Crisóstomo Bidegay Lavorda" siendo sus nombres Juan Pedro Crisóstomo; apellidos paterno y materno Bidegain y Laborda. los verdaderos. El sexo aparece "femenino" por masculino. A los efectos legales se publica — Montevideo, Octubre 16 de 1940. — Gustavo R. Laborde, Escribano.
$4.50 Oct.19-11022-v.nov.6

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don Eduardo Artecona, se hace saber que ante este Juzgado se solicitó la rectificación de las partidas siguientes: La de matrimonio de ENRIQUE CHALAR y HERMINIA OTERO en el sentido de sustituir el apellido del contrayente, que aparece como "Box" por el de Chalar que es el verdadero y la rectificación de las partidas de nacimiento de Arturo Enrique Elisa y Herminia Amelia Chalar en el sentido de sustituir el apellido del inscrito y padre de los mismos, que aparece como "Box" por el de Chalar y el nombre de la última nombrada, "Erminia" por Herminia que es el verdadero Y a los efectos legales se hace esta publicación — Montevideo Octubre 7 de 1940 — Mateo Mario Figares. Actuario.
$8 25 Oct.17-10909-v.nov.4.

Notificación de divorcio

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don Eduardo Artecona se hace saber que se ha dictado la siguiente sentencia: "Montevideo Octubre 8 de 1940 — Visto para sentencia te juicio seguido por don Rodolfo Castro contra su esposa doña BERTA BARRERA, por conversión al divorcio. Resultando: que a fojas 4 se presenta el actor pidiendo se convierta en divorcio la sentencia de separación de cuerpos dictada el 15 de Noviembre de 1934 por el doctor Martín Abelenda, Juez de Primera Instancia en lo Civil de la ciudad de Buenos Aires, en los autos que don Rodolfo Castro siguió a su esposa doña Berta Barrera. Acompaña el demandante testimonio debidamente legalizado de la referida sentencia, que obra de fojas 1 a 3, y funda su acción en lo dispuesto en el artículo 185 del Código Civil. Que conferida vista al señor Fiscal de lo Civil, se expidió a fojas 5 vuelta, aconsejando se decretara el divorcio solicitado. Que por auto de fojas 11 el proveyente mandó que el interesado justificara tener su domicilio en el país. Que a ese efecto el actor presentó las declaraciones de fojas 15 y 15 vuelta. Considerando: que con las declaraciones anteriormente referenciadas se ha justificado en forma que el actor está domiciliado en el país y que en consecuencia, el suscrito tiene jurisdicción para entender en este asunto. Que con el testimonio que luce de fojas 1 a 3 se ha acreditado que en los autos respectivos y con fecha 15 de Noviembre de 1934 se ha dictado sentencia de separación de cuerpos de los esposos Rodolfo Castro y Berta Barrera. También está probado que dicha sentencia pasó en autoridad de cosa juzgada. Que siendo así, habiendo transcurrido el plazo que fija el invocado artículo 185 del Código Civil para que pueda convertirse en divorcio una sentencia de separación de cuerpos, corresponde se haga lugar a lo solicitado por el demandante. Por ello fallo: Convirtiendo en divorcio la sentencia de separación de cuerpos a que se refiere el testimonio de fojas 3 debiendo notificarse la sentencia a la demandada en la forma que prescribe la segunda parte del precepto legal anteriormente mencionado. Ejecutoriada previo pago de costas acrecidas háganse las comunicaciones correspondientes y archívese el expediente. — Eduardo Artecona" Y a los efectos de la notificación de conformidad con lo dispuesto en el artículo 185 del Código Civil se hacen estas publicaciones. Montevideo Octubre 14 de 1940 — Mateo Mario Figares Actuario
$43 20 Oct 17-10863-v.nov.21.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don Eduardo Artecona dictada en el expediente caratulado Petrona Ruperta Varela contra ELIAS MARTIN BARRIOS Divorcio unilateral" se cita llama y emplaza por el término de noventa días a don Elías Martín Barrios para que se presente a estar a derecho en este juicio bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente y para llenar el requisito de la conciliación. A los efectos legales se hacen estas publicaciones — Montevideo Setiembre 23 de 1940 — Mateo Mario Figares Actuario.
$9.60 Set.26-10012-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno se hace saber la apertura de la sucesión de JESUS RIVEIRO o JESUS RIVERO o JESUS MARIA RIVEIRO LOPEZ o JESUS RIVEIRO BARCA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. Montevideo, Setiembre 21 de 1940 — Mateo Mario Figares Actuario
$7 20 Set 28-10134-v.nov.4.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno doctor don Eduardo Artecona dictada en el expediente caratulado "Odila Rey Abelenda contra FRANCISCO MALLO MARTINEZ Divorcio unilateral" se cita, llama y emplaza a don Francisco Mallo Martínez por el término de noventa días para que comparezca a estar a derecho en este juicio bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente A los efectos legales se hacen estas publicaciones. — Montevideo Setiembre 10 de 1940 — Mateo Mario Figares Actuario.
$8.40 Oct.8-10529-v.nov.13.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor don Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado "Celia Manuela Pérez contra PEDRO GARCIA Divorcio por causal" se cita llama y emplaza por el término de treinta días a don Pedro García para que se presente a estar a derecho en este juicio bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio que lo represente Y a los efectos legales se hacen estas publicaciones. Montevideo. Octubre 10 de 1939 — Mateo Mario Figares Actuario.
$8 40 Oct.1.o-10213-v nov 6

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictada en los autos "OCAMPO (ESTANISLADO o ESTANISLAO). Segunda copia", se hace saber al público que se ha presentado Leonidas Fossati Caubarrere, curador de la herencia yacente "Estanislao o Estanislado Ocampo" solicitando, por el procedimiento de la información sumaria, segunda copia de la escritura otorgada por el escribano Enrique Uslenghi en la ciudad de Pando, el 27 de Setiembre de 1922, relativa a la compra efectuada por el citado causante a don Graciano Beyhaut, de la fracción de campo sita en la octava sección judicial del Departamento de Canelones, empadronado con el número 9562 (nueve mil quinientos sesenta y dos). En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 19 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.
(Costas) Oct 30-11461-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FEDERICO MOLLER DE BERG, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 23 de 1940. —Carlos María Trianón Actuario.
$3 75 Oct.29-11393-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCO DE PEDRO citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo, Octubre 26 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario
$3 75 Oct 24-11185-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 19 de 1940. — Carlos María Trianón Actuario.
$3.75 Oct 22-11156-v.nov.1.o.

Rectificación de partida

EDICTO Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R Abadie Santos, dictada en los autos caratulados "PASCUAL o VALENTIN PASCUAL FERULLO Rectificación de partida" se hace saber al público que se ha tentado la rectificación de partida de defunción de Pascual o Valentín Pascual Ferullo en el siguiente sentido: Donde dice "Pascual Fedulo" debe decir "Pascual Ferullo o Valentín Pascual Ferullo" En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo Setiembre 11 de 1940. — Carlos María Trianón Actuario
$6.00 Oct.19-10996-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE MARIA MARTINEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Octubre 4 de 1940. — Carlos María Trianón. Actuario.
$3.75 Oct.21-11057-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno se hace saber la apertura de la sucesión de JORGE GRAHAME o GEORGE DIXON GRAHAME, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 26 de 1940. — Carlos María Trianón. Actuario.
$7.20 Oct.19-11019-v.nov.23.

Segundas copias

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en el expediente caratulado "ARHANCET DE LARRABURU (CASIMIRA). Segundas copias" se cita, llama y emplaza por noventa días a todos los que pudieren tener cualquier interés en los siguientes bienes: 1.o La fracción de campo con todas sus accesiones naturales y artificiales, ubicada en la décima sección ju-

dicial del Departamento de Tacuarembó, de esta República, designada con el número cinco en el fraccionamiento de mayor área practicado por el agrimensor Darío Frugone (hijo), en Marzo de mil novecientos veintinueve; mide cuatrocientas una hectáreas, un mil ciento trece centiáreas sesenta y cuatro decímetros cuadrados (401 H., 1113 c. 64 d.) y linda: al Norte, recta amojonada de tres mil ciento diecinueve metros, divisoria de campos de José V. Olaso; al Este, recta amojonada de un mil quinientos cuarenta metros, divisoria de la fracción número 6, que se adjudica al doctor Toribio María Olaso; al Sur, rectas amojonadas de dos mil trescientos ochenta y tres metros y seiscientos noventa y un metros, divisorias de la fracción número cuatro, que se adjudica a la señora Mariana Arhancet de Callaba, y al Oeste, rectas amojonadas de novecientos sesenta metros y setenta y nueve metros, respectivamente frente a camino vecinal: 2.o La fracción de campo y accesiones en la tercera sección judicial del Departamento de Paysandú, designada con el número siete en el fraccionamiento practicado por el agrimensor Darío Frugone, en Junio de mil novecientos treinta y ocho; mide doscientas noventa y cinco hectáreas, un mil quinientas veinticuatro centiáreas (295 H. 1.524 C.) y linda: Norte, recta de un mil novecientos treinta y seis metros, divisoria de la fracción número cuatro; Sur, recta de cuatrocientos veintinueve metros, novecientos siete metros y quinientos cuarenta metros, divisoria de campos de Carlos Algorta Real de Azúa; Este recta de dos mil doscientos sesenta metros divisoria de la fracción seis, y Oeste arroyo soria de la fracción seis, y Oeste, arroyo Nacurutú Grande, divisoria de campos de Lorenzo Foderé y de Carlos Algorta Real de Azúa; 3.o La finca con edificios y demás accesiones en la villa de Paso de los Toros décima sección judicial del Departamento de Tacuarembó, de esta República que, según enunciados de títulos dominiales y mensura practicada en Abril de mil novecientos veintinueve por el agrimensor Darío Frugone mide su terreno trescientos dos metros seiscientos setenta y cinco centímetros cuadrados (302 m. 0675 c.) y tiene: quince metros veintisiete centímetros en su línea del frente al Noreste, a la calle Yí; dieciocho metros cincuenta y tres centímetros en su divisoria del Sureste, con finca de Manuel Aristimuño; doce metros sesenta y seis centímetros en su divisoria Sur con finca del propio Aristimuño, y veintiséis metros en su línea del Oeste, divisoria de más terreno que fué de la señora Juana Astiz de Olaso; 4.o Un solar de terreno que es parte de la manzana número veintiuno A del ensanche de esta villa, manzana que está señalada con ese número en el plano que de ese ensanche levantó el agrimensor Manuel E. Avilés el tres de Noviembre de mil novecientos dieciséis, con una superficie de mil doscientos cincuenta metros cuadrados y con los siguientes límites y linderos: cincuenta metros al Norte, sobre la calle General Rivera; veinticinco metros al Oeste, sobre la calle Angela B. de López, formando esquina estas dos calles; cincuenta metros al Sur, con terrenos de Prato Correa, y veinticinco al Este, con terrenos de José Dionisio, quienes deberán concurrir a este Juzgado, calle 25 de Mayo número 523 (tercer piso). — Montevideo, Octubre 4 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.

$63.60 Oct.18-10988-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SUAREZ VAZQUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 15 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.00 Oct.18-10990-v.nov.22.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN o MARIA CARMEN VICENTA NARI DE MELERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 20 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.

$6.80 Oct.15-10778-v.nov.19.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Declaración de ausencia

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber al público que por resolución del diecíocho de Setiembre del corriente año se declaró ausente a doña MARIA REGALADO DE PRIETO. Y de acuerdo con el artículo 60 del Código Civil se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 7 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$5.00 Oct.28-11388-v.nov.14.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA VIEYTES DE GIBELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 4 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Oct.28-11361-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGELA SILVEIRA o SILVEYRA DE GEREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montvideo, Octubre 8 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Oct.26-11304-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ESTARAS AMENGUAL o JUAN ESTARAS Y AMENGUAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 2?, de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.30 Oct.26-11336-v.nov.20.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ANTONIO RISSO o RIZZO o ANTONIO RIZZO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Agosto 23 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Oct.25-11243-v.nov.6

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN POLEDO o POLERO DE SANTISTEBAN citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.00 Oct.25-11218-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMABILIA ESCAYOLA DE PARISI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 9 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$3.75 Oct.23-11154-v.nov.4.

Segunda copia de escrituras

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor don Florencio E. Moreno, se cita y emplaza por el término de noventa días a las personas que puedan tener interés en la gestión iniciada ante este Juzgado por doña HERMINIA WILSON DE LUQUE, sobre expedición de segunda copia de las escrituras de compraventa otorgadas ante el escribano Modesto Díaz, con fecha treinta y uno de Diciembre de mil novecientos catorce y veinte de Diciembre de mil novecientos veinte para que comparezcan a estar a derecho en la referida gestión, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Montevideo, Febrero 3 de 1939. — Raúl Calcagno, Actuario.

$11.20 Oct.19-11021-v.nov.23.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de JUAN FOSCALDI, estableciéndose que donde dice Salvatore Juan, Toscaldi Salvatore, Antonio Salvatore y Concepción Garópalo debe decir, respectivamente, Foscaldi Juan, Salvador Foscaldi, Antonio Foscaldi y Concepción Garófalo. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 5 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$5.20 Oct.19-11024-v.nov.6.

Rectificación de partida

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de doña ROSA GAGLIARDINI estableciéndose que donde el apellido de la inscripta, el del padre y abuelo de la misma figura como Galgardini debe decir Gagliardini. Y a sus efectos se hace la presente publicación. — Montevideo, Setiembre 21 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$4.50 Oct.16-10820-v.nov.1.o.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber que ante este Juzgado se ha intentado la rectificación de la partida de bautismo de don JOSE CIRIACO ACHUGAR estableciéndose que donde aparece el padre del inscripto como Juan Echagaray debe decir José Achugar y donde aparece el padrino del mismo como José Achugar debe decir Juan Echegaray. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 7 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$5.10 Oct.15-10781-v.oct.31.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se emplaza por el término de noventa días a doña ANGELINA GRIMOLDI o GRIMALDI para que comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio le inició don BOBBIO BRUNONE y a llenar el requisito de la conciliación, bajo apercibimiento de designársele defensor de oficio. — Montevideo Octubre 5 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$7.20 Oct.15-10803-v.nov.19.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de CONCEPCION MARIA CELLI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 8 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Oct.14-10711-v.nov.18.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE AGUIRRE LOPEZ citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Octubre 3 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Oct.10-10595-v.nov.15.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de GERONIMO o GERONIMO FEDERICO RIVARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Setiembre 27 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.

$6.00 Set.30-10214-v.nov.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "MARIA H. THOMS DE ETCHEGOYEN. Rectificación de partida", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la siguiente partida: De nacimiento de María Herminia Thoms, en la que el nombre y apellido de la inscripta aparece como María Inocencia Ton cuando debe decir María Herminia Thoms. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Marzo 8 de 193?. — C. Walter Balleta, Actuario.

$6.00 Oct.30-11438-v.nov.16.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado: "Sucesión LEONOR VIERA MARTINEZ", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: de matrimonio de José Viera con Dolores Martínez en la que el apellido paterno de la contrayente aparece como Vieira cuando debe decir Viera, partida de bautismo de Isabel Leonor Viera Martínez en la que el apellido de la madre de la inscripta aparece como Parada, debe decir Martínez y partida de nacimiento de Sofía Viera Martínez por figurar el nombre de la inscripta

como Dolores Natalia cuando debe decir Sofía. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 23 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.
$8.25 Oct.29-11405-v nov.15.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de Quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado: "DOMINGA MARIA VOTTO DE CABRERA. Rectificación de partida" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de matrimonio de Pedro José Cabrera con Dominga María Votto en la que el apellido de la contrayente aparece como Botti cuando debe decir Votto. Y a los efectos legales se hace esta publicación. —Montevideo, Octubre 10 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.
$5.25 Oct.29-11406-v.nov.15.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de MANUEL PAREDES o MANUEL ANTONIO PAREDES o MANUEL ANTONIO PAREDES y PASTORIZA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 24 de 1940.— C. Walter Balleta, Actuario.
$4.50 Oct.29-11409-v.nov.9.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de PETRONILA PICARD DE BOTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 16 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.
$3.75 Oct.29-11397-v.nov.9.

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de ALFONSO o ALFONSO GERARDO MARIA MEROLA, DONATO o DONATO ANTONIO MEROLA y MARIA LAMANNA o MARIA LA MANNA DE MEROLA citándose a los herederos, acredores y demás interesados, para que comparezcan dentro de treinta días, a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Octubre 23 de 1940. —C. Walter Balleta, Actuario.
$4.95 Oct.29-11396-v.nov.9.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ISABEL CHARRUTI DE QUEIROLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.
$3.75 Oct.28-11359-v.nov.8.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de LUIS SANTIAGO SUSENA BISSO o SANTIAGO SUSENA BISSO o SANTIAGO SUSENA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.
$3.75 Oct.28-11360-v.nov.8.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ANGELA TERESA MORTARA DE BOTTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 13 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.
$3.75 Oct.26-11329-v.nov.7.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "MARIA I. JARA DE DI PAULA. Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las siguientes partidas: De nacimiento de María Isidora Jara: donde el nombre de la inscripta dice Isidora debe decir María Isidora. De matrimonio de Carlos Di Paula con María Isidora Jara: de nacimiento de Carlos Alberto de Jorge Rubén y de Susana Beatriz Di Paula Jara en las que el nombre de la contrayente y madre respectiva de los inscriptos dice Isidora debe decir María Isidora Jara. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 13 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.
$11.00 Oct.22-10796-v.nov.8

Apertura de sucesión
EDICTO. — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JUAN PASCUAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.
$3.75 Oct.25-11237-v.nov.6.

Apertura de sucesiones
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de las sucesiones de IGNACIA MERCADIER DE RABEL o RAVEL o RABELA de BERNABE RABEL o RAVEL o RABELA (hijo) de BERNABE RABEL o RAVEL o RABELA (padre) y de MARIANA RABEL o RAVEL o RABELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 17 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Oct.25-11241-v.nov.6

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de CARLOS SCARSELLO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Montevideo Octubre 11 de 1940 — C. Walter Balleta, Actuario.
$3.75 Oct.24-11170-v.nov.5.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de ADORACION YUBERO DE MENDOZA Y DURAN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Octubre 11 de 1940 — C. Walter Balleta, Actuario.
$3.75 Oct.24-11171-v.nov.5.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de JOSE MANUEL CIDADE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 11 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.
$3.75 Oct.24-11172-v.nov.5.

Rectificación de partida
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "CARLOS JUAN FERNANDEZ AMODEO. Rectificación de partida" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de la partida de nacimiento de Carlos Juan Fernández Amodeo en la que el apellido materno del inscripto dice Arnodeo debe decir Amodeo. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 10 de 1940. — C. Watler Balleta, Actuario.
$7.70 Oct.22-10797-v.nov.8.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don LUIS ABIEGA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Motnevideo, Octubre 3 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.
$3.75 Oct.21-11051-v.oct.31.

Rectificación de partidas
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó dictada en el expediente caratulado "GUILLERMO BOTTE. Rectificación de partidas" se hace saber al público que se ha intentado la rectificación de las partidas de bautismo de Guillermo Victorio Antonio Leopoldina Luisa Santa, Antonia Catalina y Romola Juana Leonora (conocida por Roma) Botte estableciéndose que donde el apellido de los inscriptos figura como Butte debe decir Botte. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 15 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Oct.21-11040-v.nov.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Las Sucesiones de Francisco Piria y otros contra JUAN HIPOLITO PATRON. Prescripción" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Juan Hipólito Patrón, sus causahabientes o sucesores a cualquier título y en general, a todos los que se consideren con derecho por cualquier concepto en un excedente de área igual a 11.504 metros cuadrados existente dentro de una fracción de terreno situada en Piedras Blancas, 11.a sección judicial de este Departamento empadronada con el número 90.648 compuesta según título de una superficie de 36.480 metros cuadrados y según plano de la mensura practicada en Agosto de 1907 por el agrimensor Benjamín F. Conde de 45.852 metros 92 decímetros cuadrados encerrados en un triángulo con las siguientes dimensiones: 379 metros 30 centímetros en el lado Noroeste, que es frente sobre el camino al paso del Andaluz; 441 metros 55 centímetros en el Sureste y 242 metros 60 centímetros en el Nordeste haciendo frente a dos caminos vecinales. Los emplazados deberán comparecer ante este Juzgado a estar a derecho en dichos autos dentro del referido término, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio que los represente. — Montevideo, Octubre 11 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.
$21.60 Oct.17-10862-v.nov.21.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Livia E. Santoro contra ARTURO TEALDI. Divorcio por causal" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a don Arturo Tealdi para que comparezca a estar a derecho en dichos autos y a llenar el requisito de la conciliación bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 17 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.
$8.40 Oct.5-10408-v.nov.11.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de ESTHER MORANDI DE LAVAZZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Oct.5-10392-v.nov.11.

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Amadeo Landó dictada en el expediente caratulado "Marcelo S. Schiaffino contra MARIA ESTELA SILVA. Divorcio por causal" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña María Estela Silva para que comparezca a estar a derecho en dichos y a llenar la conciliación bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 20 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.
$8.40 Oct.8-10540-v.nov.13

Emplazamiento
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor don Amadeo Landó dictada en el expediente caratulado "Elina Paredes contra VICTORIO o VICTOR VECCHINI. Divorcio por causal" se cita, llama y emplaza por el término de 90 días a don Victorio o Víctor Vecchini para que comparezca a estar a derecho en dichos autos bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 21 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.
$9.80 Oct.4-10131-v.nov.11.

Apertura de sucesión
EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber al público la apertura de la sucesión de CUNO VIDAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.
$6.00 Oct.7-10442-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de SARA o SARA TURQUESA NAVA o DE NAVA DE CERRUTI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo Setiembre 25 de 1940 — C Walter Balleta Actuario

$6 04 Oct.2-10241-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO. Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno se hace saber al público la apertura de la sucesión de KAREL SCHMIDL o KAREL SCHMIDL KOENIG citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado -- Montevideo Setiembre 30 de 1940 — C. Walter Balleta. Actuario.

$6.00 Oct.7-10446-v.nov.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "Sucesión JOSE INVERNIZZI" se cita llama y emplaza por el término de noventa días a los que se consideren con derechos a los bienes dejados por el causante José Invernizzi y especialmente a María Invernizzi y Pedro Invernizzi y a las estirpes de Catalina Invernizzi Juana Invernizzi y Reneri Invernizzi bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio o curador de bienes. — Montevideo, Setiembre 28 de 1940 — C. Walter Balleta Actuario

$9.60 Oct.7-10494-v.nov.12

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Solicitud de rehabilitación

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en el expediente "ANGEL C. GONZALEZ. Quiebra. Rehabilitación" se hace público que ante este Juzgado se ha presentado don Angel C. González, componente de la ex razón social González y Compañía, solicitando su rehabilitación. — Montevideo. Setiembre 30 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$3.75 Oct.30-11436-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANTONIA TUSSO DE DUCOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo. Octubre 23 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Oct.28-11355-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de don DOMINGO MIGLIARINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo. Octubre 14 de 1940. — José Tomás Pereira. Actuario.

$4.50 Oct.26-11302-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Amadeo Landó (Interino), se hace saber la apertura de la sucesión de don MANUEL RINALDI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo. Octubre 7 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario

$4.50 Oct.26-11303-v.nov.7.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace público que ha sido declarado en quiebra, el comerciante JUAN PEDRO LAMBIASO, y que, en consecuencia, se está procediendo de acuerdo con el Código de Comercio, a cuyo fin se previene: 1.o Que no deben hacerse pagos o entregas de efectos al fallido so pena de no quedar exonerados, los que así lo hicieren, de sus obligaciones en favor de la masa; 2.o Que los que tengan bienes o documentos de pertenencia del fallido deben ponerlos a disposición del Juzgado bajo apercibimiento de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra; 3.o Que ha sido designado Síndico don José Ruvertoni; y 4.o Que se ha señalado el término de treinta días dentro del cual deberán los acreedores, con excepción de los hipotecarios y prendarios, presentar los justificativos de sus créditos al Síndico para la toma de razón. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo Octubre 21 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

(Costas) Oct.26-11306-v.nov.13.

Apertura de sucesión

EDICTO Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CLEMENCIA LOPEZ DE POMBO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso) -- Montevideo. Octubre 17 de 1940 - José Tomás Pereira. Actuario.

(Gestión Fiscal) Oct.25-11276-v.nov.29

Apertura de sucesión

EDICTO -- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO BARTOLO CARRETTO o ANTONIO CARRETTO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo Octubre 15 de 1940. - José Tomás Pereira Actuario.

$4 50 Oct.25-11255-v.nov.6.

Rectificación de partidas

EDICTO Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en autos "JESUS AGUERRE GERVASIO Sucesión. Rectificación de partidas e inscripción" se hace público que ante este Juzgado se ha presentado Julia Gervasio Aguerre y otra solicitando la rectificación de las siguientes partidas: A) De metrimonio de los padres del causante donde dice Feliciano Aguirre y Julia Gervallo debe decir Feliciano Aguerre y Julia Gervasio, y los apellidos de los ascendientes donde dice Aguirre y Gervallo debe decir Aguerre y Gervasio; y B) De defunción del padre del causante donde dice que su esposa lo es Julia Ardoy debe decir que su esposa lo es Julia Gervasio que son los verdaderos. — Montevideo Octubre 21 de 1940. — José Tomás Pereira. Actuario

$13.90 Oct 24-11181-v.nov.11

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez [illegible] en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JACINTA ANIDO DE GREGORINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo. Octubre 14 de 1940 — José Tomás Pereira Actuario.

$4.50 Oct.25-11242-v nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de don LEITANIA CUELLO DE FERNANDEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo. Octubre 17 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Oct.25-11240-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de don JORGE SIMPSON o JORGE SIMPSON LAWLOR o JORGE JULIO SIMPSON LAWLOR, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo. Octubre 21 de 1940. — José Tomás Pereira. Actuario.

$5.50 Oct.25-11220-v.nov.6.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de las sucesiones de don INOCENCIO LIGNER o LINDNER y de doña DOLORES ROBAINA DE LINDNER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 583 (sexto piso). — Montevideo. Octubre 21 de 1940 — José Tomás Pereira. Actuario.

$5.50 Oct.25-11221-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO - Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA MERCEDES MERCEDES BENTANCOR o BENTANCOUR DE BOTTINELLI citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso) - Montevideo Octubre 7 de 1940 — José Tomás Pereira Actuario

$5.50 Oct.25-11222-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de don MIGUEL ANGEL CORVINO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso) Montevideo Octubre 21 de 1940 — José Tomás Pereira, Actuario.

$4 50 Oct.25-11223-v nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don A. Osvaldo Santini se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANA MARIA ADELINA PEREZ MONTERO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). - Montevideo. Octubre 21 de 1940 — José Tomás Pereira. Actuario

$4.50 Oct.25-11224-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MERCEDES SALOMO DE CARLEVARO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo. Octubre 21 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4 50 Oct.25-11226-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de doña JUANA ORTICOCHEA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523 (sexto piso) — Montevideo. Octubre 22 de 1940. — José Tomás Pereira. Actuario.

$4.50 Oct.25-11225-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini se hace saber la apertura de la sucesión de do.a ROSA BENVENUTO DE AGUILERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo. Octubre 21 de 1940 - José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Oct.25-11227-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA o MARIA LUISA FERREYRO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo. Octubre 21 de 1940. -- José Tomás Pereira. Actuario.

$4.50 Oct.25-11228-v.nov 6.

Apertura de sucesión

EDICTO -- Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de don FELIX PAGANO o FELIX PAGANO ROSSA, citándose a los herede-

tos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 9 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Oct.25-11246-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de doña MARIA SEIJAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 14 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Oct.24-11186-v.nov.5.

Emplazamiento

EDICTO — En autos "Muñoz Josefa contra JUAN PEREZ. Divorcio unilateral" por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don Carlos María Juanicó (suplente) se cita y emplaza a don Juan Pérez para que comparezca ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en este juicio dentro de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Abril 29 de 1940. — Teófilo M. Real, Escribano Público.

$7.20 Oct.22-11103-v.nov.26.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de don LUIS VOLONTE UBOLDI o LUIS JUSTO VOLONTE UBOLDI o LUIS VOLONTE (hijo), citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 18 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.98 Oct.22-11127-v.nov.1.o

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de don HORACIO COPPOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 15 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Oct.22-11104-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de doña HERMINIA SIXTA MUÑIZ DE PAZOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 14 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Oct.22-11089-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ELICA o ELICA DORA GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 18 de 1940 — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Oct.22-11079-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de don GEORGE STANLEY GRAHAM BARKER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 10 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$7.20 Oct.18-10940-v.nov.22.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en los autos "Baietti Vicente contra CLARA MARIA JOSEFINA MOCCHETTI. Auxiliatoria de pobreza y divorcio", se cita y emplaza a doña Clara María Josefina Mocchetti para que comparezca ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso), a estar a derecho en este juicio de auxiliatoria de pobreza en los autos principales de divorcio y a la vez para llenar el requisito de la conciliación dentro de noventa días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 27 de 1940. — José T. Pereira, Actuario.

$9.60 Oct.2-10250-v.nov.7.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini en autos: "MANUELA FARIÑA Sucesión. ENRIQUE FARIÑA. Posesión notoria de hijo natural" se cita y emplaza a los deudos o sucesores de la causante Manuela Fariña, para que comparezcan ante este Juzgado, 25 de Mayo 523, (sexto piso), y a todos los que se consideren con derecho, dentro de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, con quien se llenará el requisito de la conciliación. — Montevideo, Setiembre 30 de 1940 — José Tomás Pereira, Actuario.

$9.60 Oct.4-10337-v.nov.9

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEPTIMO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ANGEL GONZALEZ BORGES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 24 de 1940. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Oct.29-11410-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL FIGUEROA CURBELO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 24 de 1940.— C. Ponce de Lón Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Oct.29-11390-v.nov.9.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA LUISA PLACHOT DE ETCHART citándose a los herederos, acreedores y dmás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgadl. — Montevideo, Octubre 24 de 1940. —C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Oct.29-11391-v.nov.9.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber al público que se ha presentado don SERAFIN POSE solicitando la rectificación de su partida de matrimonio con doña Lucinda Puñal Rey y la de nacimiento de su hija María Ofelia por aparecer en ella con el apellido de "Possi" en lugar de Pose, que es el verdadero. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 19 de 1940. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$6.00 Oct.26-11318-v.nov.13.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don SALVADOR BRANCATI solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Francisca de la manera siguiente: Donde dice Salvador Brancatti debe decir Salvador Brancati. Y a los efectos legales se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 4 de 1939. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Oct.26-11338-v nov.13.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, se hace saber al público que se ha presentado don CEFERINO T. DUARTE solicitando la rectificación de sus partidas de bautismo y de matrimonio por aparecer en ellas con los nombres de Zeferino y Severino, respectivamente, debiendo decir Ceferino, que es el verdadero. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 17 de 1940. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$5.25 Oct.24-11187-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno se hace saber la apertura de la sucesión de MANUEL ANTONIO OTERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 28 de 1940. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$4.50 Oct.26-11337-v.nov.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a don AMADEO FERREIRA, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por divorcio por su sola voluntad le ha iniciado doña Angela Teresa Menotti de Ferreira, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 18 de 1940. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$7.20 Oct.23-11131-v.nov.27.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ISABEL RODO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 18 de 1940. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$3.75 Oct.22-11121-v.nov.1.o.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor don Fermín Garicoits, en los autos caratulados "MAZZUCO RODOLFO. Sucesión" y en cumplimiento a lo dispuesto por el artículo 1125 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber a los que se consideren con derecho a heredar a la causante doña María Brunetto de Cogurno, que deben comparecer ante este Juzgado a justificar sus derechos dentro del término de sesenta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Agosto 8 de 1940. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

(Gestión Fiscal) Set.21-9810-v.oct.2.
Oct.21-v.oct.31.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que se han presentado don ENRIQUE GAVELLO y doña EVANGELINA PEREIRA DE GAVELLO, solicitando la rectificación de la partida de nacimiento de su hija Renée, por aparecer la inscripta con el nombre de "René" en lugar de "Renée" que es el verdadero. Y a los efectos pertinentes se hace esta publicación. — Montevideo, Setiembre 23 de 1940. — C. Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$5.25 Oct.18-10915-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de AMACILIA LANDIVAR LAVALLEJA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 9 de 1940. — Carlos Ponce de León, Actuario Adjunto.

$6.55 Oct.7-10463-v.nov.12.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se cita y emplaza a don LADISLAO SZABO, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho y a llenar el requisito de la conciliación en el juicio que por divorcio le ha iniciado doña Zulma Vigil de Szabó, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 1.o de 1940. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Adjunto.

$8.40 Oct.5-10393-v.nov.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION MONTEVIDEO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Montevideo, don Pedro López Arreseigor, dictada en los autos caratulados "Ramón A. Bardier contra JHAMBRA HERMANOS. Juicio ejecutivo", se emplaza a la Sociedad Jhambra Hermanos, compuesta por Moisés o Mousso,

Ignacio Jhampra, para que comparezcan a estar a derecho en estos autos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de designarse un defensor de oficio que los represente. — Montevideo, Octubre 7 de 1940. — Pedro López Arreseigor, Juez de Paz.

$8.40 Oct.24-11036-v.nov.28

JUZGADO DE PAZ DE LA 2.a SECCION DE MONTEVIDEO

Notificación

EDICTO — En autos "MIGUENS SARA CARMEN. Artículo 113 del Código Civil" se cita y emplaza por el término de noventa días a Alfredo Francisco Welsh ex esposo de la actora para que comparezca ante este Juzgado de Paz de la 2.a sección de Montevideo, a notificarse del auto número 2296 de fojas 10, por el que se le da noticia de la nueva situación en que queda el hijo menor Alfredo, habido en el disuelto matrimonio, citación y emplazamiento que se efectúan bajo apercibimiento de darlo por notificado al vencimiento del término. — Montevideo, Octubre 10 de 1940. — José Miranda, Juez de Paz.

$9.60 Oct.23-11134-v.nov.27.

JUZGADO DE PAZ DE LA 3.a SECCION MONTEVIDEO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 3.a sección de la Capital, se hace saber la apertura de las sucesiones de JOSE MARIA VIDAL y ROSA VILAZA o VILASA o BIDAZA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado calle Treinta y Tres 1378. — Montevideo, Octubre 16 de 1940. — Luis Barbé, Juez de Paz.

$4.50 Oct.21-11032-v.oct.31

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE MONTEVIDEO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 12.a sección de la Capital se hace saber la apertura de la sucesión de don ALBERTO ARZARADEL, a fin de que todos los que se consideren con derecho a sus bienes comparezcan ante este Juzgado a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Montevideo, Octubre 14 de 1940. — Alberto Sánchez Rogé, Juez de Paz.

$4.50 Oct.25-11286-v.nov.6

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ARTIGAS

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Gualberto Pí, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña CAROLINA RODRIGUEZ PEREIRA DE CRUZ Y ALMEIDA, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Agosto 15 de 1940. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$4.50 Oct.30-11476-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Artigas, doctor don Gualberto Pí, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don BONIFACIO DIAZ DOS SANTOS, citándose a la vez a los que se consideren acreedores de la misma o interesados en ella por otro concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Artigas, Octubre 3 de 1940. — Ramón D. Queiruga, Actuario.

$4.50 Oct.23-11161-v.nov.4

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don Marcelino Izcua Marbat, y a los efectos del artículo 1045 del Código de Procedimiento Civil, se hace saber al público la apertura de la sucesión de DOMINGO PICCARDO o PICARDO, a fin de que todos los que se consideren con derechos a ella se presenten a deducirlos en forma dentro del término de treinta días bajo apercibimiento. — Canelones, Junio 1.o de 1940. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$4.50 Oct.25-11283-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de GRACIANA IRIART o IDIART o IDIARTE DE ERRECALDE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 5 de 1940. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$3.90 Oct.25-11234-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de CIRIACO BERNABE o BERNABE GUERRERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 15 de 1940. — M. A. Pérez Montebruno, Actuario.

$3.75 Oct.25-11235-v.nov.6.

Segunda copia

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida doctor don Marcelino Izcua Barbat, subrogante del titular de este Juzgado, en los autos iniciados por doña BENJAMINA HERNANDEZ DE TORRES y otros, sobre expedición de segunda copia de escritura del bien que por herencia de sus padres Simón Hernández y Anacleta Sánchez, les correspondiere situado en la sexta sección judicial de este Departamento en el paraje denominado Canelón Chico, individualizado en el padrón con el número 8597, de una superficie de 4 hectáreas 4.218 metros 84 decímetros lindando: por el Norte con Isaías Moreira, por el Sur camino vecinal por medio con sucesión Leandro Remedios; por el Este sucesión Celio Santos y por el Oeste Toribio Curbelo, se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derechos al referido bien se presenten ante este Juzgado, a deducir los que les correspondieren. — Canelones, Febrero 28 de 1940. — Alberto Martínez Irigoyen, Actuario Adjunto.

$9.75 Oct.25-11284-v.nov.6.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones doctor don Marcelino Izcua Barbat, en los autos caratulados "SALVADOR DENICIO y MANUEL RIVERA. Prescripción treintenaria" se cita llama y emplaza por el término de noventa días a las siguientes personas Erlinda Veiga de Burgueño, Felina Zenona Burgueño o Felina Burgueño de Rodríguez y Carmen o María Carmen Rivera García o los sucesores o causahabientes de éstas a título universal o singular y en general a todos aquellos que por cualquier concepto se consideren con derecho a los siguientes bienes: Cuatro fracciones de terreno ubicadas en el pueblo Soca, de Canelones, 8.a sección de dicho Departamento que según el plano suscripto por el agrimensor Carlos D. Furriol en Junio de 1932 e inscripto en la Dirección General de Avalúos y Administración de Bienes del Estado, con el número 48 el 12 de Abril de 1935 se designan así: Solar número ... compuesto de 834 metros cuadrados 50 decímetros de superficie con 23 metros 85 centímetros al Norte lindando con sucesión Justiniano S. Burgueño, 30 metros al Este con el solar número 2, 25 metros 52 centímetros al Sur con carretera a Minas y Maldonado y al Oeste 39 metros 60 centímetros con Juan Jaume Barnat. Solar número 2 compuesto de 500 metros cuadrados que lindan en 18 metros 50 centímetros al Norte con dicha sucesión Burgueño; 23 metros 40 centímetros al Este con el solar número 3; al Sur 19 metros 88 centímetros con la carretera a Minas y Maldonado y al Oeste, 30 metros 50 centímetros con el solar número 1 antes deslindado. Solar número 3 con una superficie de 836 metros cuadrados 20 decímetros lindando al Norte con la sucesión Justiniano S. Burgueño en 16 metros 65 centímetros; al Este en 17 metros 5 centímetros con calle pública al Sur en 17 metros 82 centímetros con carretera a Minas y Maldonado y al Oeste en 23 metros 42 centímetros con el solar número 2 del mismo plano; y el solar número 4 compuesto de 154 metros cuadrados 71 decímetros que es de forma triangular y se deslinda así: 28 metros 43 centímetros al Norte con la sucesión de Justiniano Burgueño; al Sur o Sureste 30 metros 18 centímetros con carretera a Minas y Maldonado y al Oeste 10 metros 90 centímetros con la calle pública debiendo comparecer dentro del término señalado a estar a derecho en estos autos por sí o por medio de apoderado que en forma legal los represente bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Canelones, Octubre 2 de 1940. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$42.00 Oct.10-10615-v.nov.15

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CERRO LARGO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo doctor don R. Raúl Pérez del Castillo, se hace saber la apertura de la sucesión de don ENEGIDIO BORCHE a fin de que todos los que se consideren con derecho a los bienes de ella por cualquier título comparezcan a deducirlos en forma ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Melo, Junio 6 de 1940. — Hugo Alvez, Actuario.

$5.50 Oct.26-11296-v.nov.7.

Quiebra

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo se hace saber que por auto del 28 de Setiembre del corriente año se declaró en estado de quiebra al comerciante de esta plaza ZELMAR E. ARIGON ordenándose la ocupación judicial de todos los bienes del fallido sus libros documentos y papeles la detención de la correspondencia epistolar y telegráfica dirigida al fallido prohibiéndose hacer pagos o entregas de efectos al nombrado so pena de no quedar exonerados los que lo hicieren de las obligaciones pendientes a favor de la masa intimándose a todas las personas que tengan bienes o documentos del fallido para que los pongan a disposición del Juzgado so pena de ser tenidos por ocultadores de bienes y cómplices de la quiebra. Se fijó un plazo de 45 días a los efectos del inciso 6.o del artículo 1583 del Código de Comercio y se designó Síndico de la quiebra al señor Roberto Ferrari y para ser publicado por el término legal expido el presente. — Melo, Octubre 9 de 1940. — Hugo Alvez, Actuario.

$14.30 Oct.16-10843-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo se hace saber la apertura de la sucesión de GREGORIO SILVA citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado (A costas). — Melo, Setiembre 12 de 1940. — Alfredo I. Uriarte, Actuario.

(Gestión Fiscal) Se. 20-977-v.oct.1.o
Oct.21-v.oct.31

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE COLONIA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de don SANTIAGO FLORIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 23 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.50 Oct.30-11477-v.nov.11

Incapacidad

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, dictada en los autos caratulados "Sucesión de Sofía Rosalía Wullich de García y de Berta Wullich y curatela del incapaz ISIDORO FRANCISCO GARCIA WULLICH", se hace saber que por resolución de fecha 1.o del corriente se declaró incapaz a don Isidoro Francisco García Wullich, nombrándosele por la misma curador a don Walter Reisch Wullich. En cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Colonia, Octubre 17 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.

$6.00 Oct.30-11455-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña CARMEN GARCIA DE GUELL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 21 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.50 Oct.28-11368-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de ISOLINA PANUCCI DE MIRO citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que se presenten dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 17 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.75 Oct.25-11249-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de doña UBALDA o ANTONIA UBALDA CASANOVA DE BARES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Colonia, Octubre 15 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.

$3.75 Oct.25-11265-v.nov.6

Apertura de sucesión y emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, se hace saber la apertura de la sucesión de LUISA BADELL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, y especialmente a José Ignacio Badell, para que comparezca a deducir sus derechos dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes que lo represente. — Colonia, Setiembre 28 de 1940. — Juan C. Altieri, Actuario.

$6.00 Oct.11-10669-v.nov.16.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE DURAZNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de don JACINTO BENJAMIN ORGAMBIDE y MIGUELA RODRIGUEZ DE ORGAMBIDE citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Octubre 17 de 1940. — Raúl Ferreira, Actuario.

$4.50 Oct.23-11132-v.nov.4.

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Durazno, se hace saber que ante este Juzgado se han presentado JOSE N. BAZZI, BASILIO BAZZI, AMERICO BAZZI, FRANCISCO BAZZI y BELIA BAZZI DE ZERBONI promoviendo demanda contra los que se consideren con derecho en la segunda copia de la escritura de venta que solicitan autorizada por el escribano Isidoro Vidal el 19 de Mayo de 1906, de los esposos Juan Vigneau y Juana Ituzarry a don Francisco Bazzi del siguiente bien: Una fracción de terreno y mejoras de 25 metros de frente al Sur, a la calle Artigas por 43 metros de fondo al N. lindando con P. Colomé y R. Ituzarry, por el E. con B. Lamaison, y por el O. con J. Etcheverrito (hoy Rosaura Etcheverrito Aycaguer) manzana 58 de esta ciudad. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de noventa días. — Durazno, Setiembre 16 de 1940. — Raúl Ferreira, Actuario.

$43.20 Oct.2-10263-v.en.18.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, dictada en los autos "RAMON LABANDERA. Rectificación de partida" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado don Ramón Labandera solicitando la rectificación de su partida parroquial de nacimiento en el sentido de que donde dice "Severo Ramón" debe decir solamente Ramón y donde dice que es hijo de "Manuel Lavandera" debe decir Manuel Labandera, que son los verdaderos nombre y apellido. Y a los efectos de la ley del Registro del Estado Civil se hace esta publicación por el término de quince días. — Durazno, Octubre 1.o de 1940. — Raúl Ferreira, Actuario.

$8.25 Oct.16-10841-v.nov.1.o.

Solicitud de rehabilitación

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Durazno, se hace saber al público que ante este Juzgado se ha presentado don ROGELIO T. PORLEY solicitando su rehabilitación comercial en virtud de haber sido declarado en quiebra la que fué calificada de culpable por sentencia de fecha 17 de Diciembre de 1934. Y a los efectos de lo dispuesto por el artículo 1776 del Código de Comercio se hace esta publicación por el término de treinta días. — Durazno, Setiembre 12 de 1940. — Raúl Ferreira, Actuario.

$12.00 Set.26-10027-v.oct.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE DURAZNO

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 1.a sección del Departamento de Durazno, se hace saber la apertura de las sucesiones de ELENA GREGORIA MEDINA DE VALDEZ, ZOILA MOREIRA DE MEDINA y MARGARITA MEDINA MOREIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Durazno, Octubre 15 de 1940. — Felipe Pedro Martínez, Juez de Paz.

$4.50 Oct.23-11132-v.nov.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORES

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Diego Landa, se hace saber, a los efectos de la ley de la materia, que ante este Juzgado se ha presentado don JOSE TRIFON SANCHEZ solicitando la rectificación de la partida de defunción de su esposa doña Valentina Eleuteria Rodríguez de Sánchez, en el modo que a continuación se expresa. Donde se establece que la fallecida se llama Valentina Rodríguez de Zurdo debe decir Valentina Eleuteria Rodríguez de Sánchez, que es lo que corresponde. — Trinidad, Setiembre 26 de 1940. — Manuel F. Espasandín, Escribano Actuario.

$6.00 Oct.23-11143-v.nov.9.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados "ALBERTO REAL IDIARTE y otros. Prescripción treintenaria" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días para el previo juicio de la conciliación, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio, a todas aquellas personas que se consideren con derecho al siguiente inmueble: Un terreno de huerto y sus mejoras, designado con el número 14 en el plano topográfico del ejido de esta ciudad, primera sección judicial del Departamento de Flores, empadronado con el número 1731 según título con una superficie de dos hectáreas, nueve mil quinientos quince metros veinticuatro decímetros, que linda: por el Norte, Sur, Este y Oeste, con calles públicas. — Trinidad, Octubre 10 de 1940. — Manuel F. Espasandín, Escribano Actuario.

$12.96 Oct.23-11144-v.nov.27.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de las sucesiones de PETRONILA GARCIA DE PANZARDO y JUAN V. PANZARDO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Octubre 11 de 1940. — Manuel F. Espasandín, Escribano Actuario.

$3.78 Oct.23-11137-v.nov.4.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de las sucesiones de FELIPA VILA DE DIAZ y de SINFORIANA o SINFOROSA DIAZ VILA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Setiembre 26 de 1940. — Manuel F. Espasandín, Escribano Actuario.

$3.90 Oct.23-11141-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de MARIA o MARIA LUCRECIA BOTTI DE ECHEGARAY citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Setiembre 26 de 1940. — Manuel F. Espasandín, Escribano Actuario.

$3.66 Oct.23-11142-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA GABRIELA o GABRIELA FRANCISCA GUTIERREZ DE BESSONART citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Octubre 9 de 1940. — Manuel F. Espasandín, Escribano Actuario.

$3.78 Oct.23-11138-v.nov.4.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento de Flores doctor don Diego Landa, dictada en los autos caratulados "Santiago Idiarte y otros contra los causahabientes de MANUEL JUSTO DURAN. Prescripción treintenaria" se cita, llama y emplaza por el término de noventa días para que se presenten a estar a derecho en autos, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se llenará el requisito de la conciliación a los causahabientes de don Manuel Justo Durán y a toda otra persona que se considere con derecho a las sobras existentes en las fracciones de campo situadas en la sexta sección judicial de Flores, que formaban parte del padrón 526 actualmente empadronadas con los números 1879 y 1882, señaladas con los números dos y once en el plano de los agrimensores Ros. de Julio de 1922, así deslindada: Fracción dos: Noroeste, arroyo La Cordobesa en medio con Emiliano López y Elías Verdier; Noreste, lote uno, de Santana Durán; Sudeste, camino vecinal en medio, con fracciones siete, ocho y nueve, de doña Amalia Durán de Misa, doña María Durán de Santurio y estirpe de Jesús Durán, y Sur - Sudoeste, lote tres, de doña Francisca Durán. Y fracción once, lindera: al Noreste, con el lote diez, de doña Pascuala Durán; Sureste, arroyo Los Molles en medio, con Antonio Fernández Mira; Suroeste, fracción doce, de Feliciano Durán (hoy hermaons Idiarte), y Noroeste, lotes tres y cuatro de Francisca Alejandrina Durán midiendo cada fracción 619 hectáreas, 7818 metros 8775 centímetros. — Trinidad, Setiembre 19 de 1940. — José Ibañete, Actuario interino.

$28.80 Oct.5-10433-v.nov.11.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE FLORES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN TRAVIESO DE MONTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Octubre 8 de 1940. — Carlos H. Dubra, Juez de Paz.

$3.78 Oct.23-11139-v.nov.4.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de Flores, se hace saber la apertura de la sucesión de CLAUDIO GOMEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Trinidad, Setiembre 23 de 1940. — Carlos H. Dubra, Juez de Paz.

$3.78 Oct.23-11140-v.nov.4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber la apertura de la sucesión de CONSUELO o CONSOLACION GALLINAL DE MILBER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 18 de 1940. — Milton Galmés, Actuario.

$4.50 Oct.30-11471-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber la apertura de la sucesión de JOAQUIN o JOAQUIN BONIFACIO PINTOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 17 de 1940. — Milton Galmés, Actuario.

$3.75 Oct.26-11298-v.nov.7.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber la apertura de la sucesión de ANTONIO SALOMONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 7 de 1940. — Milton Galmés, Actuario.

$3.75 Oct.24-11176-v.nov.5.

Rectificación de partida

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Lino Aranda Correa, dictada en autos "PEREZ DE DELGADO ANTONIA. Rectificación de partidas" (Lo. 23 Fo. 505), se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado la interesada solicitando la rectificación de su partida de nacimiento, por cuanto en ella aparece con los nombres de Narcisa Eusebia en vez de Antonia, que es el verdadero. Y en cumplimiento de la ley respectiva se hace esta publicación. — Florida, Octubre 17 de 1940. — Milton Galmés, Actuario.

$5.25 Oct.24-11177-v.nov.11.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don Lino Aranda Correa, dictado en los autos "RIVERO ANTONINO SERAFIN. Rectificación de partidas" (Lo. 23 Fo. 456) se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el nombrado solicitando la rectificación de las siguientes partidas: De su matrimonio, porque donde dice Serafín Bruni debe decir Antonio Serafín Rivero y donde dice hijo de José Bruni debe decir hijo de padre desconocido. Las de nacimiento de sus hijos Elsa Dora José Aramis, María Felicia, Félix Antonio y Alberto Oriente, porque donde dicen Serafín Bruni deben decir Antonino Serafín Rivero y donde dicen que es nieto por línea paterna de

José Bruni y de Felipa Rivero deben decir solamente que lo es de Felipa Rivero. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley respectiva se hace esta publicación. — Florida, Agosto 22 de 1940. — Milton Galmés, Actuario.

$9.00 Oct.24-11178-v.nov 11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, doctor don Lino Aranda Correa, se hace saber la apertura de la sucesión de BERNARDO CERIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Florida, Octubre 14 de 1940.— Milton Galmés, Actuario.

Oct.22-11091-v.nov.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 12.a SECCION DE FLORIDA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 12.a sección de Florida, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE TOMAS SASTRE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Pueblo "25 de Mayo". Octubre 15 de 1940. — Juan F. Martínez, Juez de Paz.

$3.75 Oct.24-11175-v.nov.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de SANTIAGO OGGERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 10 de 1940. —Francisco Soca, Actuario.

$3.75 Oct.25-11259-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de PEDRO BRIGIDO RAMOS o PEDRO RAMOS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. —Minas, Octubre 15 de 1940. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$3.75 Oct.25-11260-v.nov.6.

Segundas copias de escrituras

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, doctor don Velarde J. Cerdeiras, dictado en los autos caratulados "EDMUNDO RODRIGUEZ DUTRA. Segundas copias de escrituras" se hace saber que ante este Juzgado se ha presentado el señor Edmundo Rodríguez Dutra solicitado que se disponga se le expidan por el respectivo escribano, segundas copias de las escrituras siguientes: A) De adjudicación hecha por Ulpiano Moreira Sosa a favor de Edmundo Rodríguez Dutra ante el escribano Luis Ruy Etcheverrito, en la ciudad de Minas el trece de Octubre de mil novecientos veintidós, que lleva el número ciento setenta y seis, de una fracción de terreno ubicada en San Francisco de esta jurisdicción, compuesta de una superficie de mil doscientos cincuenta metros deslindada así: veinticinco metros de frente al Sur que linda calle por medio, con la sucesión de Manuel Mateus, por igual extensión de fondo hacia el Norte, lindando con Natalia Cubas de Arreche y cincuenta metros de frente hacia el Este por donde linda con la indicada sucesión Mateus: por igual extensión de frente al Oeste, lindando también con doña Natalia Cubas de Arreche; y B) De compra del bien antes referido, que hizo Ulpiano Moreira Sosa a Natalia Cubas de Arreche, en escritura autorizada por el mismo escribano Luis Ruy Etcheverrito, con fecha dieciocho de Junio de mil novecientos veintidós. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación. — Minas, Junio 21 de 1940. — Francisco Soca, Actuario.

$24.00 Set 30-10174-v nov.5

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de don ANTONIO o ANTONIO CLAUDIO MESA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 19 de 1940. — Julio Viana, Juez de Paz.

$3.75 Oct.25-11266-v.nov.6.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE MALDONADO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión de JACINTO CHOCHO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Octubre 7 de 1940. — Blas Borrallo, Escribano Público.

$3.30 Oct.22-11098-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, se hace saber la apertura de la sucesión testamentaria de PEDRO FRANCISCO PLADA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Maldonado, Octubre 7 de 1940. — Blas Borrallo Escribano Público.

$3.30 Oct.22-11099-v.nov.1.o.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primero Instancia de Maldonado, doctor Aurelio Pereira Núñez, dictada en los autos: "JOSE FONTANA Denuncia tierras fiscales" se cita y emplaza por el término de noventa días a todos aquellos que se consideren con algún derecho, sobre el inmueble que enseguida se deslindarará, y especialmente, a los condóminos que son los sucesores de Felipe Sanguinetti y los de José Silva, para que se presenten a deducirlos justificando su derecho ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles defensor de oficio. Fracción de campo que está ubicada en la 4.a sección judicial del Departamento de Maldonado, lindante con el señalado con el padrón número 3635 y dentro de los siguientes límites: Este, prolongación de la línea de alambrado existente que limita el campo de José Fontana y en la misma dirección de Norte a Sur, que actualmente tiene hasta el borde de la laguna del Sauce, en su nivel medio actual: al Oeste, una línea paralela a la anterior, que sería una prolongación del límite Oeste, del campo de José Fontana y llegaría hasta el nivel medio actual de la misma laguna: al Norte y Sur, respectivamente, campo propiedad de José Fontana empadronado con el número 3635 y el nivel medio actual de las aguas de la laguna del Sauce. — Maldonado, Setiembre 5 de 1940. — Blas Borrallo Escribano Público

$21.60 Set 27-10060-v nov 1.o

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE PAYSANDU

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno de Paysandú se hace saber que se ha presentado ante este Juzgado don SEGUNDO GEREMIAS PEREYRA solicitando rectificación de las actas de nacimiento de sus siguientes hijos naturales por contener los siguientes errores: A) De nacimiento de Elisa Dora y Berta: el nombre del padre debe ser Segundo Geremías Pereyra y no Geremías Pereira: B) Nacimiento de Segundo Timoteo Rogelio Américo y Fabiano Arturo: el padre figura Segundo Pereyra y debe decir Segundo Geremías Pereyra; C) De nacimiento de Emilia Nilda y María Mercedes: donde el nombre de la madre figura Rogelia González debe decir Luisa González. A los efectos legales se hace esta publicación. — Paysandú, Octubre 8 de 1940 — Juan Oholeguy Actuario

$7.50 Oct.16-10818-v.nov.1.o.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE ANTONIO ALDAYA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186. — Paysandú, Octubre 18 de 1940. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$4.12 Oct.26-11328-v.nov.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú en los autos caratulados "Ross Sara con JORGE SERMAN o sus herederos o sucesores" (Lo 6 Fo. 403), se emplaza por el término de noventa días a don Jorge Serman o a sus herederos o sucesores a cualquier título para que comparezcan a estar a derecho en este juicio bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. Y a los efectos de la ley se hace esta publicación. — Paysandú, Setiembre 7 de 1940. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$8.40 Set.26-10006-v.oct.31.

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura judicial de las sucesiones de doña MARIA PERROUD o PERU o PERRAUT o PERRUX DE NESSI de HAEDO o AEDO NESSI y de don ANTONIO NESSI, citándose a todos los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de 90 días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186. — Paysandú, Setiembre 25 de 1940 — Alfredo Arrambide, Actuario.

$7.80 Oct.2-10242-v.nov.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, dictado en los autos caratulados: "Guliak Oscar con SOFIA KRAID. Divorcio" (libro 6.o folio 428), se emplaza a doña Sofía Kraid por el término de noventa días para que comparezca ante este Juzgado a estar a derecho en los mencionados autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Paysandú, Octubre 14 de 1940 — Alfredo Arrambide, Actuario.

$7.20 Oct.22-11095-v.nov.26.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE PAYSANDU

Emplazamiento

Por disposición del suscrito Juez de Paz de la primera sección de Paysandú dictado en el expediente caratulado: "JEFATURA DE POLICIA COMUNICA LA EXISTENCIA DE DOS ANIMALES VACUNOS SIN DUEÑO EN CAMPOS DE CARLOS ORTIZ" se cita, llama y emplaza a todos los que por cualquier título o concepto se consideren con derecho a dos novillos de raza Hereford de las siguientes marcas... para que dentro del término de sesenta días, comparezcan ante este Juzgado deducir en forma sus derechos en los expresados autos. A los fines determinados en el artículo 307 del Código Rural se hace esta publicación. — Paysandú, Octubre 15 de 1940. — Pedro A. Vidart, Juez de Paz.

(Costas) Oct.22-11111-v.nov.14.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIO NEGRO

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público que ha sido declarada abierta la sucesión de don JULIAN o LINO JULIAN INDARTE, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificantivos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Octubre 17 de 1940. — Juan Serra Tur, Actuario.

$5.50 Oct.30-11454-v.nov.11.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público uqe ha sido declarada abierta la sucesión de LUCILA FERNANDEZ DE PEREZ citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Diciembre 18 de 1936. — José S. Elisburu Actuario.

$4.80 Oct.28-11365-v.nov.8.

Apertura de sucesión

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, se hace saber al público uqe ha sido declarada abierta la sucesión de doña FLORENTINA DEFFERRARI DE CUERVO, citándose a todos los que por cualquier concepto se consideren con derecho a la herencia dejada para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de treinta días con los justificativos del caso, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar por derecho. — Fray Bentos, Octubre 19 de 1940. — Juan Serra Tur, Actuario.

$4.80 Oct.28-11366-v.nov.8.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Segunda copia de escritura

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos: "GERARDO N. FERNANDEZ Solicita segunda copia de escritura", se emplaza a todos los que tengan interés en dichos autos para que concurran ante este Juzgado a deducir sus derechos dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. La segunda copia que se reclama se refiere a la segunda copia de la escritura de dominio del solar número 3 de la manzana número 131 de la planta urbana de esta ciudad, cuya escritura original le otorgó el señor Gerardo N. Fernández la Junta E. Administrativa de este Departamento en esta ciudad con fecha 21 de Abril

de 1892 ante el escribano don Gerónimo S... vera. — Rivera Octubre 7 de 1940. — Víctor Anza Actuario.
$12.00 Oct.17-10883-v.nov.21

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE RIVERA

Emplazamiento

... del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera doctor don Angel de la Fuente, dictada en los autos caratulados: "CARMEN GONZALEZ de ALVEZ Sucesión" se cita, llama y emplaza, de acuerdo con el artículo 1069 del Código de Procedimiento Civil por el término de noventa días a don Juan Francisco Alvez o Francisco Alvez para que comparezca ante este Juzgado y en estos autos, bajo apercibimiento de nombrársele curador de bienes. Y a los efectos que hubiere lugar, se hace la presente publicación. — Rivera Setiembre 27 de 1940. — Víctor Anza Actuario.
$8 40 Oct.7-10481-v.nov.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Rivera, dictada en autos "ISIDRO NIN RECAYTE. Prescripción adquisitiva" se cita, llama y emplaza a los herederos y causahabientes de don Estanislao Castro y doña María Paula Rodríguez y a todos los que por cualquier título se consideren con derechos a una fracción de la quinta número 7 del ejido de esta ciudad, con un área de dos hectáreas, según plano del agrimensor Zoé Tarocco de 4 de Setiembre de 1930, que se deslinda así: Norte calle por medio, con Juan Higgie. Este arroyo Cuñapirú; Sur, sucesión Castro, y al Oeste, local feria, calle por medio, para que comparezcan ante este Juzgado dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rivera, Octubre 5 de 1940. — Raúl S. Parodi. Juez de Paz.
$14.40 Oct.16-10815-v.nov.20.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE ROCHA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, se hace saber la apertura de la sucesión de FLORA CRUZ DE GONZALEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rocha Octubre 22 de 1940. — José Guruchaga Piñeyro, Escribano.
$3.00 Oct.30-11448-v.nov.11.

Cesación de pagos

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, doctor don José B. Alzamora, y en el expediente caratulado "Incidente: ROMAN C. RAMIREZ Quiebra Fijación de la época de suspensión de pagos" se hace saber que el Síndico don José M. Morales ha presentado el informe respectivo y que por auto ejecutoriado dictado el 28 de Setiembre próximo pasado se ha fijado el día quince de Febrero del actual año como la fecha de la efectiva cesación de pagos de la firma fallida expresada. Y a los efectos del artículo 1643 del Código de Comercio se hace esta publicación. — Rocha, Octubre 4 de 1940 — Próspero M. Rubert. Escribano.
$7 80 Oct.19-11010-v nov.6.

Segunda copia de escritura

EDICTO JUDICIAL — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia doctor don José B. Alzamora y en el expediente caratulado: "Sucesores de SOLEDAD ARRIOLA DE MENDEZ Segunda copia de escritura" se hace saber que ante este Juzgado se han presentado los interesados solicitando segunda copia por haberse extraviado la primera de una escritura de cesión de derechos otorgada por doña Mercedes Arriola de Méndez y su esposo don Febro Méndez a favor de don B... Méndez, otorgada ante el escribano don Ricardo Tiscornia el 3 de Noviembre de 1925, relativa a una fracción de campo de pastoreo, situada en "La Mariscala" 8.a sección de Minas (hoy Lavalleja) con una superficie de setenta y cuatro hectáreas, cincuenta y dos áreas cincuenta y nueve centiáreas y ochenta y un decímetros lindando: un lado, Juan Ladislao Correa, por otro Bernardo Riet Correa; por otro sucesión Juan Lamas y por el otro, Juan y Vicenta Agriela y a fin de que los que se consideren con derechos a oponerse a la expedición de la referida segunda copia, se presenten en forma legal ante este Juzgado dentro del término de quince días se hace esta publicación. — Rocha, Octubre 11 de 1940. — Próspero M. Rubert. Escribano.
$16.58 Oct 18-10980-v.nov.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE PRIMER TURNO DE SALTO

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Manuel López Esponda, se cita y emplaza a doña FORTUNATA MONTIBELLER, a fin de que dentro del término de noventa días comparezca a estar a derecho en el juicio que por auxiliatoria de pobreza ha iniciado don Manuel Zottele, bajo apercibimiento de lo que por derecho corresponda. — Salto, Octubre 19 de 1940. — Héctor Mattos. Actuario.
$7.20 Oct.30-11475-v.dic.4.

Rectificación de partida

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Manuel López Esponda, dictada en el expediente: "FERMINA PECEGO DE TAFERNABERRY. Rectificación de partida", se hace saber que en el referido expediente, por sentencia de fecha 27 de Setiembre del corriente año, se ha ordenado la rectificación del acta de bautismo de Fermina Pécego de Tafernaberry, expedida el 15 de Julio de 1939, por el Teniente Cura de la Parroquia de Nuestra Señora del Carmen, de Salto, en la que aparece el nombre y apellido del padre de la misma, como Enrique González Pessego cuando en realidad debe ser Enrique Goncalvez Pécego. — Salto Octubre 16 de 1940. — Héctor Mattos. Actuario.
$7.50 Oct.29-11402-v.nov.15.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don ENRIQUE FLETCHER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 23 de 1940 — Atilio D'Angelo, Actuario.
$3.75 Oct.30-11456-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don JOSE MARIA FLETCHER, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 23 de 1940. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$3.75 Oct.30-11457-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don AUGUSTO MOREIRA AMORIM, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 21 de 1940. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$3.75 Oct.30-11458-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS BARBIERI o CARLOS JUAN BARBIERI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto Octubre 11 de 1940. — Atilio D'Angelo Actuario.
$3.75 Oct.21-11046-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don EUCLIDES SOMMER, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto Octubre 3 de 1940. — Atilio D'Angelo, Actuario.
$3 75 Oct 21-11047-v.oct.31.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION SALTO

Apertura de sucesión

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento, se hace saber al público la apertura de la sucesión de doña ELVIRA VALDEZ DE NESSI, para que todos los que se consideren con derecho a sus bienes, comparezcan a deducirlos ante este Juzgado dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de lo que hubiere lugar. — Salto, Agosto 16 de 1940. — Benicio Cabral, Juez de Paz.
$4.50 Oct.21-11049-v.oct.31

Emplazamiento

Por disposición del suscripto Juez de Paz de la primera sección del Departamento de Salto y en el juicio caratulado "La Sucursal de Impuestos Directos contra la Sucesión de FROILAN FONSECA. Por cobro de contribución inmobiliaria" se cita llama y emplaza a la sucesión de Froilán Fonseca o a quienes se consideren con derecho al inmueble situado en la manzana número 26 de esta ciudad, empadronado con el número 505, compuesto de un área superficial de cuatrocientos setenta y seis metros cuadrados, con frente a la calle Brasil y dentro de los siguientes límites por el Norte, padrón número 511 de Francisco A. Mazzoli; Sur calle Brasil, Este, padrón número 504 "Sanatorio Uruguay", Oeste padrón número 506 de Dolores S. Fonseca de Pereira Machado, para que comparezcan por sí o por mandatario legal dentro del término de noventa días bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Salto, Setiembre 23 de 1940. — Benicio Cabral Juez de Paz.
(Costas) Oct.2-10255-v.nov.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de LUCIANO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Setiembre 18 de 1940. — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.00 Oct.28-11354-v.nov.8.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ALFREDO GONZALEZ, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 18 de 1940. — Juanángel L. Gianola. Actuario.
$4.50 Oct.26-11294-v.nov.7.

Emplazamiento

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, se cita y emplaza a los herederos IRENE ROSA, MARIA MERCEDES, ALFREDO y FLORO HIPOLITO SUAREZ PEREZ componentes de la estirpe de Eusebia Pérez de Suárez para que dentro del término de noventa días comparezcan a estar a derecho en los autos sucesorios de Gabriela Pérez y Pérez en trámite ante este Juzgado, bajo apercibimiento de designárseles curador de bienes. — San José Agosto 27 de 1940. — Juanángel L. Gianola Actuario.
$7 20 Oct 1 o-10211-v.nov.6.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de JUAN ZANDINI, citándose a los herederos acreedores, y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 14 de 1940 — Juanángel L. Gianola, Actuario.
$4.50 Oct.22-11107-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de DIEGO DAMIAN LOPEZ o DAMIAN LOPEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José Octubre 2 de 1940.— Juanángel L. Gianola Actuario.
$4.50 Oct.22-11105-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento se hace saber la apertura de la sucesión de NATALIO CORTALEZZI, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — San José, Octubre 10 de 1940 — Juanángel L. Gianola. Actuario.
$4.50 Oct22-11108-v.nov.1.o.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de las sucesiones de DOLORES CABRERA DE QUESADA y MIGUEL QUESADA citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José Octubre 10 de 1940 — Juanángel L Gianola, Actuario
$4.50 Oct.22-11109-v.nov.1.o.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de RAMONA PERAZA DE MORALES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en

forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Agosto 27 de 1940. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.50 Oct.22-11106-v.nov.1.o.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO —Por disposición del señor Juez de Paz de la primera sección de San José doctor Antonio Camaño Rosa, se hace saber la apertura de la sucesión de CARMEN o MARIA DEL CARMEN ALVAREZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de sesenta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 14 de 1940. — Antonio Camaño Rosa, Juez de Paz.

$8.00 Oct.22-11110-v.nov.1.o.nov.21-v.dic.2.

JUZGADO DE PAZ DE LA 6.a SECCION DE SAN JOSE

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 6.a sección del Departamento de San José, se hace saber la apertura de la sucesión de FRANCISCA CALLERO o CALLEROS DE ZENONE, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Libertad, Octubre 5 de 1940 — Egidio Turini, Juez de Paz.

$4.05 Oct.24-11166-v.nov.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SORIANO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICENTE CASIMIRO SOTO, citándose a los herederos acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Mercedes, Octubre 19 de 1940 — Juan R. Irisarri, Actuario.

$3.75 Oct.26-11327-v nov.7.

Emplazamiento

Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, doctor Atilio Piguina Vivas, se emplaza a doña IRENEA SANTISTEBAN DE BARCELO, ALEJANDRA, IGNACIA y TERESA SANTISTEBAN ALDABE y FELIX SANTISTEBAN y a todos los que se crean asistidos de derecho para que comparezcan ante este Juzgado dentro de término de noventa días, a estar a derecho en los autos sucesorios de los causantes Ignacia Santisteban de Leguizamón y Anselmo Leguizamón, por sí o por legítimo representante, bajo apercibimiento de nombrárseles curador de bienes que los represente y acepte por ellos la herencia con beneficio de inventario. — Mercedes, Octubre 7 de 1940 — Juan Irisarri, Actuario.

$10.08 Oct.21-11044-v nov.25

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó, doctor don Morosinio Vaz Martins, se hace saber al público la apertura de la sucesión de don JOSE LUIS CORREA, citándose a la vez a todos los que se consideren interesados en ella por cualquier concepto para que dentro del término de treinta días comparezcan ante este Juzgado a deducir en forma sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Agosto 15 de 1940. — Jaime Roca Eteves, Actuario Adjunto.

$4.50 Oct.24-11174-v.nov.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Tacuarembó se hace saber la apertura de la sucesión de CRISPIN CRISPINIANO PRESTES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir sus derechos ante este Juzgado. — Tacuarembó, Octubre 4 de 1940. — Jaime Roca Esteves Actuario Adjunto.

$3.75 Oct.24-11189-v.nov.5.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TACUAREMBO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz encargado, se hace saber la apertura de la sucesión de GERVASIO SEÑORANCIO MENDOZA o PROTASIO MENDOZA SEÑORANS o GERVASIO PROTASIO MENDOZA SEÑORANES, citándose por el término de treinta días a todos los interesados en ella para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Agosto 27 de 1940. — Pompilio T. Marset, Juez de Paz Encargado.

$4.50 Oct.30-11472-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz encargado, se hace saber la apertura de la sucesión de PABLO AMATRIAIN o PABLO AMATRIAIN SANCHEZ, citándose por el término de treinta días a los interesados en ella para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Octubre 18 de 1940. — Pompilio T. Marset, Juez de Paz.

$3.75 Oct.30-11473-v.nov.11.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz encargado, se hace saber la apertura de la sucesión de EUGENIO SANCHEZ, citándose por el término de treinta días a los interesados en ella para que comparezcan a deducir sus derechos, bajo apercibimiento. — Tacuarembó, Octubre 15 de 1940. — Pompilio T. Marset, Juez de Paz Encargado.

$3.75 Oct.24-11190-v.nov.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE TREINTA Y TRES

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE SENOSIAIN o SENOCIANI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos. — Treinta y Tres, Octubre 17 de 1940. — Ledo. Arroyo Torres, Actuario

$3.75 Oct.25-11279-v.nov.6.

Apertura de sucesión

Se hace saber que el señor Juez Letrado de Primera Instancia de Treinta y Tres, doctor don Juan Landó Tiscornia, ha declarado judicialmente abierta la sucesión de doña EMIRENA o EMIRENA L. o EMIRENA LEONCIA LATORRE DE SILVERA, y se cita a los que se consideren con derechos para que comparezcan dentro del término de treinta días. — Treinta y Tres, Setiembre 20 de 1940. — Ledo Arroyo Torres, Actuario.

$4.00 Oct.23-11159-v.nov.4.

JUZGADO DE PAZ DE LA 1.a SECCION DE TREINTA Y TRES

Emplazamiento

Por resolución del suscripto Juez de Paz recaída en los autos caratulados Fiscal Letrado contra ARMANDO E. LAGO. Cobro de contribución inmobiliaria de la propiedad empadronada con el número 1644" se cita, llama y emplaza a todos los que se consideren con derecho al bien urbano empadronado con el número 1644 ubicado en esta ciudad manzana número 67 comprendiéndose los límites en la forma siguiente: por el Norte, con calle Manuel Lavalleja; por el Este, con Zelmira Saralegui Salvador Fernández, sucesión y Simón Molina; por el Oeste, con Genaro Medero y Donata Sosa, y por el S.r. con Simón Molina, para que comparezcan a estar a derecho en este juicio dentro del término de noventa días, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio con quien se seguirán los procedimientos. — Treinta y Tres, Octubre 18 de 1940 — Luis Gambardella Juez de Paz (Gestión Fiscal) Oct.22-11114-v nov 26.

Remates Judiciales

EDUARDO S. FAZZIO

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra JUAN DE DIOS GONZALEZ. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 15 de Noviembre próximo a las 16 y 30 horas y en el lugar de su ubicación, se venderá en remate público y al mejor postor, por el martillero Eduardo S. Fazzio, asistido del Alguacil del Juzgado, el siguiente bien: Una fracción de terreno y mejoras ubicada en "Nuevo París", inmediaciones de los Campos Elíseos, vigésima sección judicial de este Departamento, empadronada con el número treinta y nueve mil cuatrocientos sesenta y nueve, señalada con el número dieciocho de la fracción "C" en el plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, de Mayo de 1909, con una superficie de seiscientos seis metros veintiún decímetros, deslindados así: 10 metros de frente al Suroeste, al camino de la barra de Santa Lucía (hoy avenida Simón Martínez), edificio número 68, entre las calles Pereira y Artigas y la de Cañas; 60 metros 58 centímetros al Sureste, con el solar 19; 60 metros 66 centímetros al Noroeste, con el número 17, y 10 metros al Norte, con el solar 41. Se previene que: A) Los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca urbana número 1033 serie "26"); B) Los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastar se por pavimento, cordón, saneamiento, medianerías o cargas análogas y los gastos que su cobro originare; C) El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o o de su oferta en el acto de aceptársele, continuándose el remate si así no lo hiciere; D) El comprador podrá continuar con el préstamo vigente hasta el límite que el Banco determine; E) Los autos en los cuales se ordena esta venta se hallan de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso). — Montevideo, Octubre 10 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades de pago que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 2.277.15, importe del saldo del préstamo en títulos, más deuda consolidada al día del remate. (Cuenta corriente) Oct.30-11460-v.nov.14.

OSVALDO ROCA

REMATE

EDICTO — Por orden del Instituto de Jubilaciones y Pensiones del Uruguay y por descomiso, con arreglo a la ley de Estampillado, se hace saber al público que el día 13 de Noviembre próximo, a las 15 horas, en la calle Cerrito 444, por intermedio del martillero Osvaldo Roca, se procederá a la venta en remate público de las siguientes mercaderías: 640 pares de zapatos, 424 pares de zapatillas, 209 pares de zuecos, 71 valijas de viaje, 4 sombrereras, 6 carteras de señora, 3 carteras de guarda. — Montevideo, Octubre 25 de 1940.

$8.00 Oct.29-11395-v.nov.9.

ALBERTO MACCIO

REMATE JUDICIAL

EDICTO. — Se hace saber que por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado "JOSE PONTICHELLI. Herencia yacente", el día 14 de Noviembre del corriente año, en el lugar de ubicación, el martillero señor Alberto Macció, asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado, procederá a vender en remate al mejor postor, sobre la base de $ 1.066.67, un solar de terreno con las mejoras que contiene, ubicado en Malvín, 10.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 134.147, señalado con el número 15 de la manzana C en el plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, de Marzo de 1908, con un área de novecientos metros cuadrados, con 15 metros de frente al Noroeste, sobre la calle oficial número 1 (hoy llamada Iguá), por 60 metros de fondo; al Noreste, linda con los solares números 16 y 19; al Sureste, con el solar 24, y al Suroeste, con el solar 14. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 por ciento de su oferta en el acto de serle ésta aceptada y en garantía de la misma; B) Que los gastos de escrituración, certificados, impuesto universitario y demás inherente a la misma, así como la comisión del rematador, serán de cuenta del comprador; y C) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523 (segundo piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 25 de 1940. — José F. Rossi, Escribano.

$32.20 Oct.29-11417-v.nov.14.

MOISES SEBA

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra MARGARITA AIÇAGUER DE ESCARZA (hoy su sucesión). Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 14 de Noviembre próximo, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se venderá en remate público y al mejor postor, por el martillero señor Moisés Seba, asistido del Alguacil del Juzgado, el siguiente bien: Un terreno con el edificio en él construído, situado en el paraje denominado "Tres Cruces", de este Departamento, designado con el número uno en el plano levantado por el agrimensor Guillermo P. Rodríguez, en Setiembre de 1910, compuesto de una superficie de 1225 metros 07 decímetros, que se deslindan así: 14 metros 46 centímetros de frente al Sudeste, a la calle Ocho de Octubre (antes 18 de Julio); 14 metros 03 centímetros en el fondo, al Nordoeste por donde linda con Victorio Carassale; 87 metros 75 centímetros al Nordeste, confinando con el solar 2, y 87 metros 86 centímetros al Sudoeste, lindando con José B. Gomensoro. Se previene: A) Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca urbana número 87 serie "N"); B) Que el comprador podrá continuar con el préstamo vigente hasta el límite que el Banco determine; C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador e igualmente

lo que se adeude respecto al bien a subastarse por cordón, pavimento, saneamiento, medianerías o cargas análogas y los gastos que su cobro originare; D) Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele, continuándose el remate si así no lo hiciere; E) Que los autos en los cuales se ordena esta venta se hallan de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso). — Montevideo, Octubre 4 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades de pago que concede el Banco Hipotecario del Uruguay sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 9.651.62, importe del saldo del préstamo en títulos más deuda consolidada al día de la subasta.

(Cuenta corriente) Oct.29-11394-v.nov.13.

ALBERTO FRAGA ORZABAL
JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos caratulados "María Esther Salaberry de Ferrés con MARIA RUPERTA IBARBURU y FRANCISCA SANCHO. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 15 de Noviembre del corriente año, a las 16 horas y en la puerta del Juzgado 25 de Mayo 523 se procederá por el martillero don Alberto Fraga Orzábal, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en subasta pública y al mejor postor del siguiente bien: Una fracción de terreno de chacra con el edificio, plantaciones y demás mejoras que contiene, ubicada en el Manga, décimoprimera sección judicial de este Departamento, padrón sesenta mil trece, compuesta, según plano del agrimensor Carlos A. Mac Coll, de Marzo de mil novecientos treinta, de una superficie de catorce hectáreas, ocho mil doscientos cincuenta y cinco metros noventa y ocho decímetros cuadrados y tiene trescientos ochenta y nueve metros en el Noroeste, con frente a un camino Abrevadero, por medio, con el matadero del Manga; trescientos noventa y tres metros cincuenta centímetros en el Sudeste, con frente a otro camino Abrevadero, por medio, con la Sucesión Vicente Marrupe; trescientos ochenta y seis metros con cincuenta centímetros en el Noreste con frente a una servidumbre de paso de diecisiete metros de ancho y trescientos setenta y un metros setenta centímetros en el Sudoeste, de frente a calle pública, por medio, con José Blanco y Lorenzo. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada, en garantía de la misma; 2.o Que los gastos de escritura de aceptación de compromiso y de compraventa, así como la comisión legal de venta del rematador serán de cargo del comprador: 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 9 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

$43.50 Oct.29-11423-v.nov.15.

J. ADAMI CASARAVILLA y Cía.
JUDICIAL

El miércoles 6 de Noviembre a las 16 horas, en nuestro salón 25 de Mayo 582, por orden del Juzgado de Paz de la 3.a sección, remataremos un lote de géneros y una máquina de coser Autos "Cotton Hermanos y Compañía contra RAMON LOPEZ MARTINEZ. Cobro de pesos".

$3.20 Oct.28-11387-v.nov.6.

EUGENIO LOUREIRO
JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Sucesiones GREGORIO BARRIOS y EPIFANIA BARRIOS DE BARRIOS" se hace saber al público que el día 20 de Noviembre próximo, a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, por intermedio del martillero don Eugenio Loureiro, asistido del Alguacil del Juzgado se venderá en remate público al mejor postor y sobre la base de $ 9.500.00, tres fracciones de campo con sus mejoras y poblaciones, situadas en el paraje 'Abra de Betete" (inmediaciones de Estación "La Sierra"), 5.a sección judicial del Departamento de Maldonado, señaladas con los números 18, 19 y 20 en el plano que en Agosto de 1911 levantó el técnico Raúl Suárez Olivera compuestas por estar unidas de una superficie de 551 hectáreas, 4779 metros 97 decímetros que se deslindan así: al Norte, con la fracción número 21 de dicho plano, hasta el cerro Tupambaé y desde este cerro hasta el cerro Negro con campos de Laureano Rodríguez: al Este, con Laureano Rodríguez; al Sur, con el arroyo Navarro, y al Oeste, con la fracción número 17 del citado plano, propiedad de Eduardo Vero y Andrés Isola. Este bien está empadronado con el número 6182. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 15 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$53.30 Oct.26-11323-v.nov.20.

LUIS EDUARDO SAGARRA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, dictado en los autos caratulados "Banco Uruguayo de Administración y Crédito con ADELAIDA PAULINA ROMERO DE ARVELO y otros. Medidas preparatorias", se hace saber que el día 21 del mes de Noviembre próximo venidero, a las 16 y 30 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá a la venta en remate público al mejor postor por el martillero designado, don Luis Eduardo Sagarra, asistido de los señores Alguacil y Actuario de este Juzgado del siguiente bien: Un solar de terreno con el edificio en él construído y demás mejoras que contiene, situado en la manzana mil veintiséis, décimoquinta sección judicial de este Departamento, empadronado con el número veinte mil ochocientos sesenta y ocho, compuesto de una superficie de ochocientos veintisiete metros treinta y cinco decímetros, según el plano trazado en Julio de mil novecientos veinticuatro por el agrimensor Pedro I. Bottaro Schenone que se deslinda así: diecisiete metros treinta y nueve centímetros de frente al Sur, a la calle Cerro Largo (hoy Daniel Muñoz, designadas sus puertas con los números dos mil ciento veintiuno, dos mil ciento veintitrés, dos mil ciento veinticinco y dos mil ciento veintisiete, entre las de Joaquín Requena y Municipio, distando el punto medio de dicho frente cincuenta y seis metros cuarenta y tres centímetros de la esquina formada por las calles Cerro Largo y Municipio; diecisiete metros treinta y seis centímetros al Norte, lindando con Pedro Ospitaleche y Bernardo Choel; cuarenta y siete metros ochenta centímetros al Este, lindando con propiedad de Juan, Delia y Julio Juan Alberto Estoup, e igual dimensión al Oeste, lindando con Benito A. Bonet. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada la oferta el 10 o|o de la misma, a los efectos legales; 2.o Que los gastos de escrituración, ratificación de la compra, certificados, etc., serán de cuenta del comprador siempre que no lo sea el ejecutante; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran depositados en el Banco Hipotecario del Uruguay (carpeta Hipoteca Urbana 845 serie "Z"), a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 22 de 1940. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

$51.00 Oct.28-11354-v.nov.14.

LUIS E. SAGARRA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace público que en los autos "IRENE THOMAS PEREIRA ESTRADA. Sucesión" se procederá por el martillero señor Luis E. Sagarra, asistido por el Alguacil del Juzgado, en remate público, el día dieciséis de Noviembre próximo a la hora dieciséis y en el lugar de su ubicación y por un precio que exceda a la tasación practicada en autos, que es la cantidad de ocho mil seiscientos pesos ($ 8.600.00) del siguiente bien: Un solar de terreno con las mejoras en él contenidas, situado en la veintiuna sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 158459 (padrón antiguo número 50220) conteniendo una superficie total de dos hectáreas y que se deslinda así: 162 metros 58 de frente al camino Continuación Propios, por 123 metros 40 al Sudeste lindando con propiedad del señor Rafael Torres Insargarat por 125 metros 18 al Nordoeste, lindando con el solar número 2, y por 160 metros 06 al Sudeste, separado por una franja de terreno de 10 metros de ancho, propiedad del Ferrocarril del Estado, de los solares números 3 y 4 del plano levantado por el agrimensor señor Félix Logaldo el once de Diciembre de mil novecientos treinta y seis. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada: 2.o Que los gastos de escrituración, certificados y demás accesorios serán de cuenta del adquirente; 3.o Que está a cargo de los vendedores la deuda por pavimento que grava el inmueble: 4.o Que los títulos del inmueble a rematarse están depositados en los siguientes lugares: A) La hijuela de Natalia Thomas Pereira Estrada de García de Zúñiga en la escribanía de don Aquiles R. Milans, calle Rincón 438 (2.o piso, apartamento 23); B) Hijuela de Irene Thomas Pereira Estrada, en el domicilio de don Duilio Giuffo Colonia 1121 para el remate a efectuarse en el estudio del doctor Luis I. Cibils calle Juncal 1414 escritorio 19); C) Hijuela de Josefina Thomas Pereira Estrada de Gervais en el Banco Hipotecario del Uruguay préstamo serie "27" número 949), en donde se encuentran a disposición de los interesados, y los antecedentes del mismo, en la Actuaría a mi cargo calle 25 de Mayo 523 (sexto piso). Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo Octubre 21 de 1940. — José Tomás Pereira Actuario.

$52.50 Oct.25-11239-v.nov.12.

JUAN PEROLO
JUDICIAL

Fracción de chacra en Piedras Blancas.

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno doctor Amadeo Landó dictada en el expediente caratulado Américo Capillas contra PRUDENCIO ELLAURI Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 12 de Noviembre próximo, a las 16 horas, en las puertas del Juzgado por intermedio del martillero don Juan Perolo asistido del Alguacil del Juzgado se venderá en remate público y al mejor postor una fracción de terreno de chacra situada en la 11.a sección judicial de este Departamento, empadronada con el número 160131 señalada con el número 1 en el plano del agrimensor Félix Logaldo, de Abril de 1924 cuyo duplicado fué inscripto con el número 212 en la Dirección General de Avalúos el 20 de Abril del mismo año compuesta según dicho plano de 8184 metros 60 decímetros que se deslinda así: 43 metros 40 centímetros al Nordoeste, de frente a camino Abrevadero; 199 metros 50 centímetros al Nordeste lindando con la fracción 2; 43 metros 40 centímetros al Sudeste y 198 metros 50 centímetros al Sudoeste lindando por ambos vientos con José Cherro. Se previene 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada de acuerdo con lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil. 2.o Que los gastos de escrituración certificados y comisión de remate serán de cuenta del comprador: 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso), de manifiesto y a disposición de los interesados. — Montevideo Octubre 5 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

Más informes en mis oficinas: Sarandí, 369 (U. T. E. 8 17 58).

$37.50 Oct.25-11238-v.nov.12.

JOSE LEONCIO EULA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, dictada en autos "Francisca Teixeira Núñez contra JOSE LAVECHIA Alimentos. Inc. ejecución por pensiones" como Juez comisionado del Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, se hace saber al público que el día 14 de Noviembre de 1940 a las 16 horas, en las puertas del Juzgado Letrado de este Departamento se procederá a la venta judicial por el martillero don José Leoncio Eula, asistido del señor Alguacil, del siguiente bien: Una fracción de terreno del solar siete de la manzana 279 de la planta urbana de la ciudad de Rivera, con todas las construcciones y cuantas mejoras tuviere, que tiene de frente al Sur 13 metros 30 centímetros sobre la avenida Brasil; 12 metros 60 centímetros al Norte, lindando con el solar 5 y 21 metros 70 centímetros tanto en el límite Oeste, con Juan Oscarberro, como en el Este, con la sucesión Julio Planell. Se previene que dicho bien ha sido tasado en $ 1.200.00 y que no se admitirán ofertas que no excedan de 2|3 de dicha tasación: que el mejor postor deberá consignar en el acto del remate el 10 o|o de su oferta a los efectos que determina la ley, y que los títulos de propiedad relativos al bien a rematarse están en el Juzgado Letrado de este Departamento a disposición de los interesados que intenten hacer posturas. — Rivera, Octubre 14 de 1940. — Víctor Anza, Actuario.

$27.00 Oct.24-11183-v.nov.11.

SEBASTIAN SAGARRA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó dictado en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra LIA CLARA DE PEDRAGOSA y ORLANDO PEDRAGOSA SIERRA. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 11 de Noviembre próximo a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, se venderá en remate público y al mejor postor, por el martillero señor Sebastián Sagarra asistido del Alguacil del Juzgado, el siguiente bien: Cuatro fracciones de campo y mejoras situadas en la 6.a sección judicial del Departamento de San José, empadronadas con los números 5533,

5534 5536 y 5537, señaladas con los números 7 8, 9 y 10 en el plano de Abril de 1924, del agrimensor Prudencio Montagne compuesta cada fracción de una superficie de 5 hectáreas, 6241 metros 80 decímetros, que forman una superficie total de 26 hectáreas 4967 metros 20 decímetros, cuyos linderos en conjunto son: 194 metros 50 centímetros al Sudoeste, camino vecinal por medio, con la fracción 5; 1173 metros al Nordoeste con la fracción 6; al Norte y Nordeste el arroyo del Sauce y el río San José, y 312 metros 40 centímetros al Sudeste con la fracción número 1 del plano citado. Se previene: A) Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca ley 10 de Setiembre de 1923 número 58 serie "30"): B) Que el comprador podrá continuar con el préstamo hipotecario vigente hasta el límite que el Banco determine: C) Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse por medianerías o cargas análogas y los gastos que su cobro originare. D) Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 o|o de su oferta en el acto de aceptársele continuándose el remate si así no lo hiciere: E) Que existe un segundo gravamen constituído a favor de la Sección Fomento Rural y Colonización del Banco ejecutante: F) Que los autos en los cuales se ordena esta venta se hallan de manifiesto en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 522 (quinto piso). — Montevideo Octubre 2 de 1940. — C. Walter Balleta Actuario.

Nota importante — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades de pago que concede el Banco Hipotecario del Uruguay sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 2.550.00 del saldo del préstamo en títulos.

(Cuenta corriente) Oct.22-11112-v.nov.9.

GUILLERMO ZUASTI
REMATE JUDICIAL

EDICTO Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil, de primer turno doctor don Francisco Gamarra dictada en los autos caratulados "Sucesión ARTURO PUIG" se hace saber al público que por intermedio del martillero don Guillermo Zuasti, asistido del Alguacil de este Juzgado, se procederá a la venta en remate público y sobre la base de las dos terceras partes de sus aforos para la contribución inmobiliaria de los siguientes bienes, en sus respectivas ubicaciones y de acuerdo a los días y horas del próximo mes de Noviembre, que se detallan a continuación: 1.o El jueves 7 de Noviembre a las 17 horas. Aforo: $ 7.500.00 Base de Venta: $ 5.000.00: La propiedad empadronada con el número tres mil novecientos cuarenta y tres, constituída por una fracción de terreno con sus edificios y mejoras, situada en la parte denominada Vieja Ciudad, de esta Capital, tercera sección judicial, compuesta de una superficie de ciento treinta y ocho metros treinta y seis milímetros, con ocho metros doce centímetros de frente al Este, sobre la calle Zabala por donde la propiedad tiene señalada su puerta con los números mil trescientos trece y mil trescientos quince; diecisiete metros dos centímetros en el viento Norte, linderos con Clemencia Estévez de Posada; diecisiete metros en el viento Sur, confinantes con Ramón Martínez, y ocho metros once centímetros en el viento Oeste, lindando con Paula Larrazabal. 2.o El sábado 9 de Noviembre a las 16 horas. Aforo: $ 8.000.00. Base de venta: $ 5.333.33: Las propiedades empadronadas con los números nueve mil doscientos sesenta y nueve mil doscientos sesenta y uno, constituídas por una fracción de terreno con sus edificios y mejoras, situadas en la parte denominada Nueva Ciudad, de esta Capital, quinta sección judicial, compuesta, según título, de una superficie de seiscientos dieciocho metros veinte centímetros y, según plano de mensura levantado por el agrimensor Manuel E Avilés, en Julio de mil novecientos veinticuatro, son dos fracciones que en conjunto tienen seiscientos dieciséis metros cincuenta decímetros cuadrados, midiendo la primera diez metros trece centímetros de frente al Norte, a la calle Isla de Flores número mil trescientos setenta y dos; dieciocho metros 45 centímetros al Este, linderos con Carlos Charles; diez metros quince centímetros al Sud, lindando con Domingo García, y dieciocho metros cuarenta y seis centímetros al Oeste, confinantes con la otra fracción que en seguida se deslinda y tiene, a su vez, once metros sesenta y cuatro centímetros de frente al Norte, a la calle Isla de Flores números del mil trescientos sesenta y seis al sesenta y ocho; treinta y siete metros veinte centímetros al Este, linderos con la otra fracción y con Domingo García; once metros cuarenta y cinco centímetros al Sud, lindando con las señoritas de Abadie, y treinta y cinco metros sesenta y cinco centímetros al Oeste, lindando con María J. Pombo y Muniz. A las 17 horas. Aforo: $ 6.800.00 (en conjunto). Base de venta: $ 4.533.33: Las propiedades empadronadas con los números veintidós mil setenta y siete y veintidós mil quinientos cincuenta y dos, constituídas por una fracción de terreno con sus edificios y mejoras, situada en la Novísima Ciudad de esta Capital, décimoquinta sección judicial, compuesta de diez metros setecientos treinta y siete milímetros de frente al Norte, sobre la calle Rivera, por donde los edificios tienen señaladas sus puertas con los números dos mil noventa y dos mil noventa y dos, por veintiún metros cuatrocientos setenta y cinco milímetros de fondo y lindando por los vientos Este, Sud y Oeste, con los señores Cornelio Guerra Hermanos 3.o El sábado 16 de Noviembre a las 16 horas. Aforo: $ 7.000.00 Base de venta: 4.666.67: Un terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, empadronado con el número doscientos cuarenta y cuatro, situado en el Cordón de esta Capital, con frente a la calle Cerro Largo por donde el edificio tiene señaladas sus puertas con los números cuatrocientos cincuenta y seis y cuatrocientos cincuenta y ocho (hoy mil seiscientos sesenta y tres y mil seiscientos sesenta y cinco) compuesto de un área superficial de doscientos sesenta y cuatro metros ochenta y seis decímetros, que se deslindan así: diez metros cuatrocientos quince milímetros de frente al Sud a la calle Cerro Largo: veinticinco metros trece centímetros en el lado Oeste lindando con el solar número uno; veinticinco metros sesenta y cuatro centímetros en el lado Este, confinante con el solar número tres y diez metros cuatrocientos quince milímetros al Norte, con el señor Bidegaray A las 17 horas Aforo: $ 7.000.00 Base de venta: $ 4.666.67: La propiedad empadronada con el número siete mil setecientos once constituída por un terreno con sus edificios y mejoras, situado en la parte denominada Nueva Ciudad de esta Capital, sexta sección judicial compuesto de cinco metros sesenta y dos centímetros de frente al Norte, sobre la calle Mercedes por donde la propiedad tiene señalada su puerta con el número mil trescientos treinta y ocho, treinta y dos metros cincuenta y cinco centímetros en el viento Este linderos con Julio Muso y Fernando Moratorio; treinta y dos metros cincuenta y cuatro centímetros en el viento Oeste, confinantes con Bernadá Sala y Compañía, y cinco metros sesenta y tres en el viento Sud, lindando con José Canals Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en garantía de su oferta el 10 o|o de la misma, en el acto de serle aceptada, a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que los gastos de escrituración derechos certificados, etc. serán de cuenta de los compradores: 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo número 523 (primer piso). — Montevideo, Octubre 11 de 1940. — Patricio A Pereira Actuario

Más datos: Misiones, 1475.

$120.00 Oct.21-11075-v.nov.7.

RICARDO VILLAR
REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia, de segundo turno de Paysandú, dictada en los autos caratulados "NOCETTI JUAN Quiebra" (Lo. 6. Fo. 319), se hace saber al público que el día viernes ocho de Noviembre de 15 a 16 horas en el lugar de su ubicación, "Varadero Neptunia" por intermedio del martillero don Ricardo Villar, con asistencia del Alguacil y suscripto Escribano Actuario, se venderá en remate público y por precio no inferior a su tasación, las embarcaciones siguientes: Una lancha de 14 toneladas con motor Rairbanks Rorse, a gas oil, de 35 H. P., matriculada con el número 324 y que lleva por nombre "Volga" retasada en la suma de $ 600.00 y otra lancha de 7 toneladas, con motor marca "Penta" a gas oil, de 50 H. P., matriculada con el número 275 y que lleva por nombre de "Yo Tengo Mi Historia" retasada en la suma de $ 500.00. Se previene: A) Que las ventas se llevarán a cabo por separado y con la base de la retasa; B) Que el mejor postor deberá consignar el total de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; y C) Que las mencionadas embarcaciones se encuentran en exhibición en el "Varadero Neptunia" Y a los efectos de la ley se hace esta publicación — Paysandú, Octubre 14 de 1940. — Alfredo Arrambide Actuario.

$20.00 Oct.22-11096-v.nov.1.c.

JOSE B. LARREA
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos "Francisco Fernández con JOSE CLARET BORRAS. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 8 de Noviembre próximo a las 17 horas y en el lugar de su ubicación se procederá por el martillero don José B Larrea, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente bien: Un solar y sus edificios sito en "Pocitos" 18.a sección judicial de Montevideo, empadronado con el número 32.602 compuesto de 221 metros, 40 decímetros 58 centímetros, que se deslindan así: 8 metros 85 centímetros al Noroeste con frente a la calle Juan B. Blanco número 980; 25 metros 15 centímetros al Suroeste lindando con Lorenzo Bélinzon; 8 metros 23 centímetros al Sureste y 27 metros 13 centímetros al Noreste lindando por ambos lados con Héctor Trabucatti Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma siendo de su cargo todos los gastos de escrituras y accesorios; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado calle 25 de Mayo 523 a disposición de los interesados. — Montevideo Octubre 16 de 1940 — Patricio A Pereira Actuario.

Informes: Rincón 454 (escritorio 215) — U T E 8 - 48 - 52

$30.00 Oct.21-11064-v.nov.7.

GOMENSORO y CASTELLS
JUDICIAL

Cuatro buenas propiedades

EDICTO Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno doctor don A Osvaldo Sántini en los autos caratulados "MANUEL ELRAS o MANUEL EIRAS EIRIN Sucesión" se hace público: I) Que el día 6 de Noviembre del corriente año a las 15 horas y 30 minutos y en las puertas del Juzgado, se procederá por los martilleros Gomensoro y Castells asistido del Alguacil a la venta en remate público y al mejor postor en un solo lote de los cinco solares que se describen a continuación: Cinco solares de terreno ubicados en la vigésimoprimera sección judicial de este Departamento paraje denominado Millán inmediaciones del barrio "Duque de los Abruzzos" señalados con los números cuarenta y ocho cuarenta y nueve cincuenta cincuenta y uno y cincuenta y dos del plano del ingeniero Cayetano Carcavallo de Noviembre de 1911, los cuales por estar unidos constituyen un solo lote que tiene cincuenta metros de frente al Sudeste sobre calle de diecisiete metros de ancho entre caminos Millán y Molinos: igual extensión en la parte del fondo que mira al Nordoeste por donde confina con el doctor García Lagos: treinta y cuatro metros veintisiete centímetros en el lado Nordeste lindando con el solar número 47 y treinta y cuatro metros treinta centímetros en el lado Sudoeste por donde linda con el solar número 53 comprendiendo una extensión superficial de mil setecientos catorce metros y cincuenta y seis decímetros: II) Que el mismo día, a las 16 horas y 30 minutos se procederá por los mismos martilleros asistidos del Alguacil en el lugar de su ubicación y por precio que exceda las dos terceras partes de su tasación que lo fué de $ 1.300.00 a la venta en remate público del siguiente bien: Un solar de terreno con los edificios y todas las mejoras que contiene situado en este Departamento de Montevideo a inmediaciones de la playa Capurro empadronado con el número 57.012 compuesto de una superficie de 293 metros 56 decímetros deslindados así 8 metros 75 centímetros de frente al Nordoeste, a la calle oficial de 17 metros de ancho denominada actualmente República Francesa número 728, por 33 metros 55 centímetros de fondo al Sudeste, por donde linda con el resto de la misma fracción D; por el Nordeste con el solar 15 y por el Suroeste, con el solar 13; III) Que el día 7 de Noviembre del corriente año, a las 16 horas 16 horas y 30 y 17 horas, se procederá por los mismos martilleros y en el lugar de sus respectivas ubicaciones, a la venta en remate público y precio que exceda de las dos terceras partes de su tasación que lo fueron de $ 10.000.00, $ 5.600.00 y $ 9.500.00 respectivamente, de los siguientes bienes: A) Una fracción de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene situada en la manzana número 246 de la nueva ciudad de esta Capital empadronada con el número 2008 y compuesto dicho terreno de una superficie de 211 metros 87 decímetros 70 centímetros siendo su frente de 10 metros 31 centímetros al Oeste a la calle Magallanes, por donde la puerta del edificio está designada con el número 1054 teniendo 20 metros 55 centímetros de fondo lindando al Norte, con terrenos que fueron de la Sociedad Progreso Oriental, y por los costados Este y Sud con el doctor Pedro Visca, según el título respectivo; B) Un solar de terreno con los edificios y demás mejoras que contiene, situado en esta ciudad, compuesto de una extensión superficial de 94 metros y 5 decímetros teniendo 6 metros 50 centímetros de frente al Sur, sobre la calle San Salvador, donde

está señalada la puerta del edificio con el número 1987 (antes 228); 14 metros 39 centímetros en el lado Este, por donde linda con don Bernardo Brandini; 14 metros 55 centímetros en el lado Oeste, lindando con Emilio Studler, y por el Norte, que es su fondo, confina con Mauricia Fros de Coelho; C) Un solar de terreno con el edificio y demás mejoras que contiene, situado en este Departamento de Montevideo, empadronado con el número 15153, designado con el número 38 en el plano respectivo compuesto de una superficie de 185 metros 39 decímetros, deslindados así: 8 metros 50 centímetros de frente al Oeste, a la calle Eduardo Acevedo número 1372; la línea del Norte mide 21 metros 80 centímetros, lindando con los solares 23 y 24; en el Sur, mide 22 metros 14 centímetros, confinando con el solar 33 y 8 metros 50 centímetros en el Este, limítrofe con el solar 29. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de lo dispuesto en el artículo 919 del Código de Procedimiento Civil; 2.o Que serán de cargo del comprador o compradores los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y la de venta definitiva; 3.o Que los 5 solares descriptos en primer término fueron vendidos a pagar en cuotas mensuales: el 1.o, o sea, el número 48, a don Eduardo Ledoux; el 2.o, o sea, el 49, a don Severino Maíz Salvo; el 3.o, o sea, el número 50, a don Leopoldo Abetti; el 4.o, o sea, el número 51, a don Jorgelino Xavier, y el 5.o, o sea, el número 52, a don Ernesto Cadenese. Las cuotas las percibe el Banco de Crédito habiendo el 1.o pagado $ 1.803.00 y debe $ 1.284.75 en cuotas de $ 10.00; el 2.o pagó $ 1.479.00 y le quedan por pagar $ 1.615, en cuotas de $ 10.00 por mes; el 3.o pagó $ 1.690.00 y debe $ 1.396.00, en cuotas de $ 10.00; el 4.o pagó $ 935.00 y le falta pagar $ 4.072.80 en cuotas mensuales de $ 10.00, y el 5.o pagó ya $ 1.050.00 y le falta abonar $ 3.957.80 en cuotas de $ 10.00 mensuales. Se hace constar especialmente que el comprador sustituirá en las mismas obligaciones y derechos que tenía el causante con los promitentes compradores a plazos y éstos tendrán también las mismas obligaciones y derechos que les da el respectivo boleto con respecto al promitente vendedor; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina a mi cargo, a disposición de los interesados, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 14 de 1940. — José T. Pereira, Actuario.

Más informes: Piedras, 318.

$123.00 Oct.19-10994-v.nov.6.

GUILLERMO ZUASTI

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Se hace saber que por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, doctor Eduardo Artecona, dictada en el expediente caratulado "LUIS BUSCHIAZZO. Incapaz" el día 31 del corriente mes, a la hora 17 en el lugar de ubicación, el martillero señor Guillermo Zuasti asistido del Alguacil y Actuario del Juzgado venderá en remate público, al mejor postor y sobre las bases que ahora se indican, los bienes siguientes: 1.o Un solar de terreno ubicado en el barrio "Nueva Génova" inmediaciones de Villa Dolores, 24.a sección judicial de este Departamento, empadronado con el número 158.986 y es el señalado con el número 12 en el plano del agrimensor Raúl B. Conde, de Marzo de 1936 con un área de trescientos cuarenta y tres metros y sesenta decímetros cuadrados deslindada así: 10 metros de frente al Noroeste, sobre la calle Pedro P. de la Sierra, por 34 metros 86 centímetros de fondo: al Noreste, linda con Rafael Dotti y con Heriberto García; al Sudeste, con el solar 3 del mismo plano y al Sudoeste, con el solar 11. Base de venta para este inmueble: $ 1.700.00. 2.o Otro solar con edificios y sus mejoras, contiguo al anterior, formado por el número 11 y parte del número 10 del mismo plano referido y por los padrones 29.145 y 158.985 que, según plano del agrimensor José Maranesi, de 2 de Setiembre de 1939 tiene un área de quinientos cuarenta y tres metros y noventa y un decímetros cuadrados, con 14 metros 80 centímetros de frente al Norte, sobre la calle Pedro P. de la Sierra, donde la entrada principal lleva el número 3220; 34 metros 36 centímetros al Este, con el anteriormente descripto; la misma medida al Oeste lindando parte con Domingo Alfonso Grien y parte con el padrón 29.146, y 15 metros 86 centímetros al Sur, con los padrones 162.736, 158.980 158.979 y 158.978. Base de venta para este inmueble $ 5.800.00. Se previene: A) Que no se admitirá oferta inferior a las bases fijadas; B) Que los mejores postores consignarán el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; C) Que los gastos de escrituración, certificados, impuesto universitario y todos los inherentes a la misma serán de cuenta de los compradores; y D) Que los títulos y antecedentes se encuentran de manifiesto en esta Oficina Actuaria, 25 de Mayo 523 (segundo piso), a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 10 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.

Más datos: Misiones, 1475.

$47.60 Oct.16-10846-v.oct.31.

JOSE S. PICCARDO

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictada en los autos "Sucesión de ANDRES SCALA", se hace saber que el 4 de Noviembre del corriente año, a las 16 horas y en las puertas del Juzgado, se procederá por el martillero don José S. Piccardo, asistido del Aguacil del Juzgado, a la venta en subasta pública, y sobre la base de $ 150.00, de la octava parte que le corresponde a la menor Delcia Olga Scala Barrios en los dos solares de terreno situados en la manzana número 11 del pueblo de la Aguardia, barra de Santa Lucía (hoy Santiago Vázquez) 9.a sección judicial del Departamento de Montevideo, empadronados con los números 43.212 y 43.213, señalados con los números 10 y 11 en el plano levantado por el ingeniero Donato Gaminara en Mayo de 1911 y compuestos según ese plano: el número 10, de 328 metros 95 decímetros teniendo 8 metros y 50 centímetros de ancho que son también de frente al Nordeste a calle sin nombre por 38 metros y 70 centímetros de largo, que son de fondo hacia el Sudoeste, lindando por este viento con el solar 2; por el Nordoeste con el solar 11 que se deslindará y por el Sudeste con el solar 9, de Vicente Stábile; y el solar 11 se compone de 405 metros 74 decímetros, con 10 metros y 80 centímetros en la línea del frente al Nordeste a la primera calle sin nombre; 10 metros y 17 centímetros la del fondo al Sudoeste lindando con el fondo del solar número 1 de Francisco Charlone; 38 metros y 70 centímetros la del costado Nordoeste confinando con terrenos ocupados por la vía del Ferrocarril del Norte e igual extensión en la línea del costado Sudeste por donde linda con el solar número 10 que se acaba de describir. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada en garantía de la misma; 2.o Que la octava parte que le corresponde a dicha menor en los solares descriptos y que representa en superficie una extensión de 91 metros, 83 decímetros y 63 centímetros, es lo que se saca a su venta en subasta pública y se ubicará dentro de la superficie total de los dos solares el lugar donde el comprador lo designe estableciéndose sus medidas y límites de acuerdo con el plano que se levantará con ese objeto; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Oficina Actuaria de este Juzgado a disposición de los interesados. — Montevideo, Octubre 8 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.

Por informes: 8 de Octubre número 3904

$60.00 Oct.16-10818-v.nov.1.o.

ALMONEDA

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno dictada en el expediente caratulado "Testamentaría Francisco Piria. Incidente de don VICTOR SHOCHET" se hace saber al público que el día 8 de Noviembre próximo, a las 10 o 16 horas, de acuerdo con el horario que rija, y en la puerta del Juzgado, con asistencia del Alguacil del Juzgado se venderá en almoneda pública y sobre la base de $ 13.000.00 el siguiente bien: Una fracción de terreno y sus mejoras situada en la manzana E (bis) del balneario Piriápolis, 3.a sección judicial del Departamento de Maldonado empadronada con el número 1.512 la que según plano del agrimensor Benito Bonasso, de Abril 20 de 1912, se compone de un área de 600 metros cuadrados que se deslindan así: 15 metros de frente al Sureste, a la calle Celedonio Rojas; 40 metros al Noreste, también de frente a la calle Zabala; igual medida al Suroeste, lindando con el solar número 27, y 15 metros al Noroeste por donde linda con el solar número 28. Se previene: A) Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el momento de serle aceptada; B) Que los títulos de la propiedad, a venderse se encuentran en las oficinas de "La Industrial" calle Sarandí número 500, a disposición de los interesados y los demás antecedentes en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523; C) Que los gastos de escrituración, certificados, etc., serán de cuenta del comprador. — Montevideo, Octubre 9 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$44.00 Oct.14-10720-v.nov.6.

ROMEO RAGO

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra ANACLETO BRITOS. Ejecución de hipoteca" se hace saber al público que el día 6 de Noviembre próximo, a las 16 horas, en las puertas del Juzgado, por intermedio del martillero don Romeo Rago, asistido del Alguacil del Juzgado, se venderá en remate público al mejor postor, el siguiente bien inmueble: Una fracción de campo y mejoras situada en "Arias", 5.a sección judicial del Departamento de Florida, compuesta de una superficie titulada de 201 hectáreas, 5141 metros 94 decímetros y, según plano de mensura del 12 de Julio de 1917 del agrimensor Gerónimo de Sierra, de 200 hectáreas 9049 metros y cuyos linderos son: por el Norte una línea quebrada, con campos de Diego Cáceres, Guillermo Rodríguez y José Barreto; por el Noreste campos de Teresa Casala; por el Sureste, campos de Guillermo Rodríguez; por el Sur, campos de Matías Yturburúa y Ciriaca C. de Rodríguez, y por el Oeste un gajo del arroyo Arias, por medio, con campos de Ignacia C. de Ribas y Juana C. de Sánchez. Se previene que: 1.o Los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante a disposición de quienes deseen examinarlos (hipoteca rural número 77 serie "B"); 2.o El comprador podrá continuar con el préstamo vigente hasta el límite que el Banco determine; 3.o Los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse, por medianerías o cargas análogas y los gastos que su cobro originare; 4.o El mejor postor deberá consignar en garantía el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada, advirtiéndose que si no hiciere tal consignación se prescindirá de su oferta continuándose el remate; 5.o Los demás antecedentes se encuentran de manifiesto y a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria, calle 25 de Mayo número 523 (quinto piso). — Montevideo, Octubre 2 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

Nota importante. — Si el comprador desease hacer uso de las facilidades de pago que concede el Banco Hipotecario del Uruguay sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y pesos 6.671.26 saldo del préstamo más consolidación al día del remate.

(Cuenta corriente) Oct.16-10825-v.nov.5.

ANTONIO CAMPOS

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno doctor Alvaro F. Macedo, dictado en los autos caratulados "Cogurno Pedro Juan, Pedro Francisco y otros y JOSE LORENZO COGURNO BUGNA. Cesación de condominio" se hace saber al público que el día 7 de Noviembre próximo venidero, a las 16 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero designado, don Antonio Campos, asistido do los señores Actuario y Alguacil de este Juzgado, a la venta en remate público, sobre la base de mil doscientos pesos (pesos 1.200.00), del siguiente bien: Un terreno y demás mejoras, situado en el paraje denominado Paso de las Duranas, de este Departamento, que, según plano del ingeniero Francisco Ferolla, de Agosto de 1930 consta de 270 metros 05 centímetros, que se deslindan así: por el Norte, 11 metros 80 centímetros de frente a la calle Loreto Gomensoro; por el Sur, 12 metros 42 centímetros, que lindan con Luis Citterio; al Este, 22 metros 24 centímetros, con María Cogurno, y al Oeste, 22 metros 30 centímetros, con Andrés Sicardi. Dicho inmueble está empadronado con el número 51.424. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá oblar en el acto de serle aceptada su oferta el 10 olo de la misma; 2.o Que los gastos de certificados de escrituración, comprendidos los honorarios, así como la comisión del rematador, serán de cuenta del comprador; y 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran de manifiesto en la Actuaría de este Juzgado, 25 de Mayo 523 (cuarto piso). — Montevideo, Octubre 14 de 1940. — Alberto Luis Vidal, Escribano Público.

$33.00 Oct.17-10892-v.nov.4.

FEDERICO A. OCAMPO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, en los autos "Banco Italiano del Uruguay contra ELIA RODRIGUEZ VILLAMIL y BLANCA ELVIRA RODRIGUEZ VILLAMIL. Ejecución de hipoteca" se hace público que el día 14 de Noviembre próximo se procederá por el martillero señor Federico A. Ocampo, asistido por el Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, al mejor postor, de los siguientes bienes: Primero: A la hora quince y en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo 523: Una fracción de campo empadronada con el número tres mil trescientos veinticinco A (parte), ubicada entre los arroyos Pereyra y Pavón, 5.a sección judicial del Departamento de San José, señalada en el plano de

los agrimensores Montagne y Rodríguez, de 30 de Abril de 1925, con el número 3, lindando al Norte y Nordeste, en una línea quebrada de dos tramos, uno de 212 metros y de 1346 metros 5 centímetros el otro camino nacional en medio de 17 metros de ancho, con las fracciones 1 y 2 y don Santiago Barbazán; al Sudeste: en 896 metros con hijos de Santos García, y al Sudoeste, con María Barredo de García encerrando un área superficial de cincuenta y dos hectáreas, tres mil novecientos cuatro metros noventa decímetros. Segundo: Inmediatamente de hecha la venta anterior se procederá a sacar a remate otra fracción de campo empadronada con el número tres mil trescientos veinticinco A (parte), situada entre los arroyos Pereira y Pavón, 5.a sección judicial de San José señalada con el número 2 en el plano de los agrimensores Montagne y Rodríguez de 30 de Abril de 1925, compuesta de una superficie de sesenta hectáreas cuarenta y ocho metros setenta y tres decímetros y que linda: al Nordeste, con la fracción uno anteriormente descripta, y al Sur y Suroeste con la fracción número 3 que se describirá y con doña María Barredo de García camino por medio con aquélla y en 647 metros 30 centímetros con ésta y al Nordoeste, con el arroyo Pavón Tercero. A la hora dieciséis y treinta y en el lugar de su ubicación: Un terreno con el edificio y cuantas mejoras contiene situado en Trouville, jurisdicción de los Pocitos 18.a sección judicial de este Departamento de Montevideo, empadronada con el número 61.671, que es parte de los señalados con los números seis y seis A en el plano levantado por el agrimensor Carlos A. Mac Coll, registrado en la Dirección de Topografía del Ministerio de Obras Públicas el seis de Junio de 1928, según el cual plano tiene una superficie de 102 metros 8.125 centímetros que se deslindan así: 5 metros de frente al Sudoeste, a la calle Jaime Zudáñez número 2721; igual extensión en la línea del fondo lindando con el señor Herman Van Maanen: 20 metros 525 centímetros en el Nordoeste con el solar seis A, vendido al señor Italo Eduardo Perotti, y 20 metros 60 centímetros en el Sudeste con David Devoto. Se previene: 1.o Que el comprador deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que los gastos de escrituras, impuestos y certificados serán de cuenta de los compradores; 3.o Que igualmente serán de cargo de los compradores los saldos que en el momento de escriturarse se adeudaren por pavimentos, saneamiento y vereda; 4.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Actuaría a mi cargo calle 25 de Mayo 523 (sexto piso) a disposición de los interesados. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 14 de 1940. — José T. Pereira, Actuario.

$130.00 Oct.18-10137-v.nov.9.

ALMONEDA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini se hace público que en autos "ANTONIO MARQUEZ Sucesión" se ha dispuesto el remate en subasta pública, por el Alguacil del Juzgado el día veinte de Noviembre próximo a la hora dieciséis y en el lugar de su ubicación y con la base de las dos terceras partes de su tasación del siguiente inmueble: Un solar de terreno con las mejoras que contenga, empadronado con el número 96.085, situado en el Pantanoso, 20.a sección judicial de este Departamento, señalado con el número 28, fracción "B" en el plano del agrimensor Luis Arrarte Victoria, compuesto de 214 metros 65 decímetros, con 9 metros de frente al N E sobre servidumbre de paso número 3 (hoy calle Ameghino), por 23 metros 85 centímetros de fondo al N O. sobre servidumbre de paso número 5 (hoy calle Yolanda); por el S E. con el solar 27 y por el S O., con el solar 29. Se hace constar que la tasación de dicho bien asciende a la cantidad de cuatrocientos pesos ($ 400.00). Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Actuaría a mi cargo calle 25 de Mayo 523 (sexto piso) a disposición de los interesados. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo Octubre 8 de 1940. — José T. Pereira. Actuario.

(Costas) Oct.16-10814-v.nov.1.o

MANUEL M. SANCHEZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

JUDICIAL

En las puertas del Juzgado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, calle 25 de Mayo número 523. El viernes 29 de Noviembre a las 16 y 30 horas: Una buena fracción de campo ubicada en la 12.a sección judicial del Departamento de Cerro Largo. Area: 104 hectáreas, 9393 metros 95 decímetros. De acuerdo con el siguiente

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace público que en los autos "La Caja Obrera contra ENRIQUE SOUZA LIZ. Ejecución de hipoteca" se procederá a la venta en remate público al mejor postor, por el martillero don Manuel M. Sánchez, asistido por el Alguacil, el día veintinueve de Noviembre próximo a la hora dieciséis y treinta y en las puertas del Juzgado, calle 25 de Mayo 523 el siguiente inmueble: Una fracción de campo y sus mejoras, situada en el paraje conocido por Sierra de los Ríos 12.a sección judicial del Departamento de Cerro Largo, empadronada con el número 4726 y descripta en el plano trazado por el agrimensor Carlos Liz en Noviembre de 1920 así: Designación, número 3. Superficie, 104 hectáreas, 9393 metros 95 decímetros y límites: al N. con la fracción número 1, de Julia Liz de Cereceda; al E. con Pedro Nievas; al S. con las fracciones números 5 y 6, de Aída e Isabel Julia Souza y al O. con la fracción número 2 de Eladio Agustín Souza. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que los gastos de escrituración y certificados como asimismo lo que la propiedad ejecutada pudiera adeudar por concepto de pavimento vereda, cordón caño colector conexión medianería arrimos y cualquier otra obligación y gravamen, serán a cargo del comprador; 3.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en esta Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso) a disposición de los interesados. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 11 de 1940. — José T. Pereira Actuario.

Más informes: Misiones, 1408 (2.o piso).

$83.20 Oct.17-10881-v.nov.23.

ENRIQUE A. ZABALA

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno en el expediente "Fonticelli José Pedro contra MANUEL OUTEIRO. Ejecución de hipoteca" se hace público que el día treinta y uno del actual, a la hora dieciséis y en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero señor Enrique A. Zabala, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público por precio que exceda a las dos terceras partes de su tasación, del siguiente inmueble: Un solar de terreno y el edificio en él construído y todas las mejoras que contenga, situado dicho solar en la quince sección judicial de esta Capital designado con la letra E en el plano de fraccionamiento levantado en Setiembre de 1925 por el agrimensor Alfredo Lerena empadronado con el número 110167 y compuesto de una extensión superficial de ciento treinta y tres metros con ocho metros de frente al Sudeste, a la calle Cornelio Cantera número 2763 (antes General Galarza): en la línea del Nordeste mide dieciséis metros cincuenta y cinco centímetros lindando con el solar F. de Gabriel Berlangieri: en la línea del Nordoeste mide ocho metros, lindando con el solar B. y dieciséis metros setenta centímetros en la línea Sudoeste, confinando con el solar C. de Topolanski y Surraco y con el solar D de Manuel Erosa. Dicho inmueble ha sido tasado en total en la cantidad de tres mil ciento ochenta y nueve pesos. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que no se aceptarán ofertas que no excedan de las dos terceras partes de su tasación; 3.o Que el inmueble mencionado tiene constituída primera hipoteca a favor del Banco Hipotecario del Uruguay y segunda y tercera a favor del ejecutante. Se hace constar que el martillero fué designado por la parte y que los gastos de escrituras, certificados, etc., serán de cuenta del comprador; 5.o Que los títulos se encuentran en el Banco Hipotecario del Uruguay y los demás antecedentes en la Actuaría a mi cargo, calle 25 de Mayo 523 (sexto piso) a disposición de los interesados. Y a sus efectos se hace esta publicación. — Montevideo Octubre 4 de 1940. — José T. Pereira, Actuario.

$49.50 Oct.15-10768-v.oct.31

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 2.a sección de Montevideo

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 2.a sección doctor José Miranda, recaída en los autos caratulados "Banco de Crédito contra LUIS M LOPEZ PERALTA Reconocimiento de firma" se hace público que el día 7 del mes de Noviembre próximo a las 16 horas y en las puertas de este Juzgado calle Ituzaingó número 1482 se procederá a la venta en almoneda, al mejor postor sobre la base que más adelante se fijará, por medio de pregonero, en presencia del Alguacil y Actuario Ad - hoc, del siguiente inmueble: Un solar de terreno situado en el barrio "Bella Italia" paraje conocido por "La Chacarita" de este Departamento de Montevideo, señalado con el número 26 manzana número 9, en el plano que en Marzo de 1888 practicó el agrimensor Aquiles Monzani, y compuesto de una superficie de 424 metros 67 decímetros que se deslindan así: 10 metros 80 centímetros de frente al Nordoeste, a la calle Garibaldi (hoy Abipones), por 41 metros 23 centímetros de fondo, lindando: por el Noreste con el solar número 25; por el Sudeste, con el 16 y por el Sudoeste, con el 27. Empadronado con el número 88628. Se previene que no se admitirá oferta menor que la base fijada en la suma de doscientos cincuenta y cuatro pesos con ochenta centésimos. Que el mejor postor deberá consignar en poder del Alguacil el 10 olo de su oferta en el acto de serle aceptada. Que serán de cuenta del comprador los gastos de escrituras, certificados, derechos de venta y universitario y lo que se adeude por pavimento cordón saneamiento, medianerías o cargas análogas salvo que él lo sea el ejecutante, en cuyo caso serán de cuenta de la ejecución. Que se hallan en el Juzgado para poder ser examinados, los títulos del bien a rematarse. — Montevideo, Octubre 14 de 1940. — José Miranda, Juez de Paz.

$42.50 Oct.17-10907-v.nov.6.

FRANCISCO ANTONIO VARALLA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos "Banco de la República Oriental del Uruguay contra JOSE CIRILO SOSA. Ejecución de hipoteca" se hace saber que el día 16 de Noviembre próximo, a las 10 y 30 horas, en la puerta de este Juzgado se procederá por el martillero don Francisco Antonio Varalla, asistido del señor Alguacil y del suscripto Actuario, a la venta en remate público y al mejor postor del siguiente inmueble y sus anexos: Un solar de terreno ubicado en el barrio "Progreso" ejido de esta ciudad de Melo, manzana 219 empadronado en mayor área con el número 2869, el que según croquis de mensura del agrimensor Jaime L. Costa, de 4 de Junio del corriente año mide una superficie total de trescientos metros cuadrados que se deslindan así: por el Norte 24 metros de frente a la calle Diamelas; por el Este 12 metros 50 centímetros, que por ser esquina este terreno, son también de frente a la calle 18 de Julio; por el Oeste, igual longitud, separando de más terreno de Gregoria Sorribas de Borges y otros y por el Sur 24 metros de longitud, dividiendo también de terreno de la señora Sorribas de Borges y otros. Se previene: A) Que el mejor postor consignará el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho; y B) Que los gastos de escrituración, certificados etc. serán de cuenta del comprador. Y para ser publicado por el término legal expido el presente. — Melo, Octubre 15 de 1940. — Hugo Alvez Actuario.

$33.00 Oct.24-11188-v.nov 11.

ANTONIO GIANOLA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo

REMATE

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Cerro Largo, dictada en autos: "Banco de la República Oriental del Uruguay contra ANTONIO VIDAL. Ejecución de hipoteca" se hace saber: que el día cuatro de Noviembre próximo, a las 15 horas, en la puerta de este Juzgado, por el martillero don Antonio Gianola, asistido del señor Alguacil y del suscripto Actuario, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor del siguiente bien: un solar de terreno, empadronado en mayor porción con el número 2042 situado en el ejido de esta ciudad de Melo, señalado con el número diez en el plano de división practicado por el agrimensor don José Entenza en Agosto de 1927 y consta de una superficie de 494 metros 52 decímetros cuadrados dentro de los límites siguientes: por el Noreste, 12 metros 13 centímetros con terrenos de hijos de doña Carmelina Pí; por el Sudeste, 40 metros 28 centímetros con el solar número once; por el Sudoeste, 12 metros de frente a la calle pública, y por el Noroeste, 42 metros 14 centímetros con el solar número nueve. Se previene: A) Qué el mejor postor consignará en el acto de aceptársele su oferta el diez por ciento de la misma a los efectos de derecho, y B) Que los gastos de escrituración, certificados etc. serán de cuenta del comprador. Y para ser publicado por el término legal expido el presente. — Melo, Octubre 11 de 1940. — Hugo Alvez, Actuario.

$30.00 Oct.17-10979-v.nov.4.

JESUS IBAÑEZ

Juzgado de Paz de la primera sección de Cerro Largo

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del suscripto Juez de Paz de la 1.a sección de Cerro Largo, dictada en autos "Luisa Sasiain de Gonzalez contra la Sucesión de RAMON LOPEZ MARTINEZ. Cobro ejecutivo de pesos. Pieza mandada formar", se hace saber al público que el día siete de Noviembre próximo y a la hora veinte y treinta y en la calle 18 de Julio esquina Río Branco, se dará comienzo por el martillero señor Jesús Ibáñez, a la venta a martillo, por un precio no menor de las 2|3 partes del de tasación de las mercaderías embargadas a la orden de estos autos que en conjunto, ascienden a la suma de $ 620.24, cuyo detalle lo hará conocer el rematador en el momento oportuno, con la prevención de que el remate continuará en el día siguiente en el caso de no ser posible su venta total ese día. Y para ser publicado por el término de diez días en el "Diario Oficial" y en un periódico local, expido el presente en Melo, a veintitrés de Octubre de mil novecientos cuarenta. — Alvaro H. Méndez. Juez de Paz.

$14.90 Oct.29-11419-v.nov.9.

NILO B. VIERA

Juzgado de Paz de la 4.a sección de Colonia

JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Colonia, doctor don José María Franca, y lo proveído por este Juzgado en los autos caratulados "Sucesión de MARIA RAVA DE ALBRIEUX" se hace saber que el 27 de Noviembre próximo, a las 10 horas y en las puertas de este Juzgado, se procederá por el martillero Nilo B. Viera asistido del suscripto a la venta en remate de los siguientes solares y mejoras, sitos en esta villa: 1.o El solar número 7 de la manzana número 25 formando parte del padrón número 60, con una superficie de 922 metros 3512 centímetros y 50 milímetros. Base para la venta: $ 233.33 2.o El solar número 1 de la manzana 18, formando parte del padrón número 39 Superficie: 1844 metros 7025 centímetros. Base de venta: $ 533 33; y 3.o Los derechos de posesión y dominio de dos solares de terreno de la misma manzana 18 señalados con los números 3 y 4, compuesto en conjunto, de 3689 metros 4050 centímetros formando parte del padrón 39 Base de venta: $ 200.00 Se previene: 1.o La venta se hará lote por lote, debiendo las ofertas cubrir las bases; 2.o Los mejores postores consignarán el 10 o|o a los efectos del artículo 919 del Código de Procedimiento Civil, siendo de su cargo los gastos de escritura y certificados: 3.o Los solares 3 y 4, descriptos en tercer lugar, no tienen títulos y sus adquirentes tomarán a su cargo obtenerlos; y 4.o Los antecedentes se encuentran en este Juzgado para su estudio. — La Paz Octubre 19 de 1940. — Juan D. Vigna Guigou Juez de Paz.

$36.00 Oct.26-11301-v nov.13.

SIR L. IBIÑET BENOIT

Juzgado de Paz de la 10.a sección de Florida

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Florida, dictada en autos "JOSEFA y TOMASA ESCARON. Incapacidad" se hace saber al público que el día treinta y uno de Octubre próximo, a las quince horas y en las puertas de este Juzgado de Paz de la décima sección de Florida, se procederá por el martillero don Sir L Ibiñet Benoit, a la venta en remate público y al mejor postor, con la base de quinientos dieciocho pesos cada una, de dos fracciones de campo situadas en Costas del Tala de Maciel, décima sección judicial de Florida, padrones números 5456 y 5458, compuestas de siete hectáreas cuatro mil seiscientos ochenta y tres metros dieciséis decímetros cuadrados y que por estar unidas forman una superficie de catorce hectáreas, nueve mil trescientos sesenta y seis metros treinta y dos decímetros. Se hace constar: A) Que el mejor postor deberá consignar en el acto de serle aceptada, el diez por ciento de su oferta; B) Que el expediente y demás antecedentes respectivos se encuentran en este Juzgado de Paz a disposición de los interesados. — Sarandí, Octubre 4 de 1940. — Rafael D. Rodríguez Bonavita, Juez de Paz.

$25.60 Oct.14-10718-v.oct.31.

RAMON DIAZ

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Maldonado

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Maldonado, doctor Aurelio Pereira Núñez, dictada en los autos "Jeremías Gregorio Villalba contra JOSE JOAQUIN SALSAMENDI. Ejecución de hipoteca", se hace saber que el día 12 de Noviembre próximo, de las 14 a las 14 y 30 horas, se procederá en las puertas de este Juzgado, por el martillero Ramón Díaz, asistido del suscripto Actuario y del señor Alguacil, del siguiente inmueble: Una fracción de campo con sus poblaciones, alambrados y demás mejoras anexas, situada en la 5.a sección judicial de Maldonado, empadronada con el número 1309 y compuesta de veintinueve hectáreas, 5419 metros 5170 centímetros cuadrados, lindando: al Norte, Gabriel Salsamendi, al Este, Domingo Cruelles y Gregoria Salsamendi de Cruelles; al Sur, Isidoro Brioso, y al Oeste, Guillermo Witt. Se previene: 1.o Que los títulos de propiedad podrán ser examinados en la Oficina del Juzgado por todos los que en ello tengan interés; 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada ésta. — Maldonado, Octubre 16 de 1940 — Blas Borrallo, Escribano Público.

$22.80 Oct.22-11097-v.nov.8.

JOSE J. ARTEAGA

Juzgado de Paz de la segunda sección de Maldonado

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la segunda sección de Maldonado, San Carlos, dictada en los autos caratulados "Fiscal Letrado de Maldonado contra Sucesión de RUPERTO ELICHIRIBEHETY Cobro ejecutivo de contribución inmobiliaria, recargos y adicionales" se hace saber al público que el día lunes 11 de Noviembre de 1940, a la hora 14, en las puertas de este Juzgado de Paz, se procederá a vender en remate público, por el martillero don José J. Arteaga, asistido del señor Actuario Ad - hoc, Escribano Maximiliano Montañés, el inmueble empadronado con el número 1156, consistente en un terreno solar con sus cercos y mejoras, manzana 96 de esta ciudad compuesto de una superficie de novecientos cuarenta y un metros con 28 decímetros, descompuestos así: 41 con 25 centímetros su lado Norte, que lo separa de los sucesores de Juan Fernández y Carlos Britos; 42 metros con 35 centímetros su costado Sur, lindando con Mariana, Agustina Rosa y Juana Elichiribehety, 25 metros por el Este, lindando con Mariana, Agustina Rosa y Jose Elichiribehety y al Oeste, 24 metros 10 centímetros, con la calle Ituzaingó. Se previene: 1.o Que este inmueble ha sido tasado en la suma de 1.800.00 pesos m|n. uruguaya con 56 centésimos; 2.o Que la venta se realizará sobre las dos terceras partes de esa tasación y que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 3.o Que la escritura definitiva de venta deberá realizarse dentro de los diez días siguientes al del remate, siendo de cuenta del comprador los gastos de escrituración y certificados; 4.o Que los títulos y antecedentes están en las Oficinas de este Juzgado a disposición de los interesados — San Carlos, Octubre 21 de 1940. — Juan León Bengoa, Juez de Paz

(Gestión Fiscal) Oct.24-11215-v.nov.11

JUAN C. VICENTE FIGOLI

Juzgado de Paz de la segunda sección de Maldonado

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la segunda sección de Maldonado, San Carlos, dictada en los autos caratulados "Fiscal Letrado de Maldonado contra CESAREO AUDIFRED. Cobro ejecutivo de contribución inmobiliaria, recargos y adicionales", se hace saber al público que el día lunes 11 de Noviembre de 1940, a la hora 15 y en las puertas de este Juzgado de Paz se procederá a vender por el martillero Juan C. Vicente Figoli, asistido del Actuario Escribano don Maximiliano Montañés, el inmueble empadronado con el número 1052, consistente en un terreno solar y sus poblaciones, cuyos límites son: Norte, Manuel Núñez: Sur, sucesión Pedro Batista; Este, calle Sarandí, y Oeste, Virgilia Pereira de Campana y Manuel Tomás Sánchez, y de un área aproximada de 1947 metros cuadrados, según la Oficina de Empadronamiento. Se previene: 1.o Que este inmueble ha sido tasado en la suma de mil trescientos pesos; 2.o Que la venta se realizará sobre la base de las dos terceras partes de su tasación y que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada la misma; 3.o Que la escritura definitiva de venta deberá realizarse dentro de los diez días siguientes al del remate, siendo de cuenta del comprador los gastos de escrituración y certificados; 4.o Que los títulos y antecedentes están en este Juzgado a disposición de los interesados. — San Carlos, Octubre 21 de 1940. — Juan León Bengoa, Actuario.

(Gestión Fiscal) Oct.24-11216-v.nov.11.

AMERICO FLORIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, dictada en los autos caratulados "Marques Rubio y Compañía. Solicita se declare en quiebra a JOSE MARIA CAMPOS", se hace saber que el día sábado veintitrés de Noviembre próximo, de 10 a 11 horas, en el vestíbulo de este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186, se procederá a la venta en remate público por el martillero don Américo Florio, y por precio no inferior a las dos terceras partes de su tasación, de los siguientes bienes inmuebles: 1.o Una fracción de campo ubicada en la décima sección judicial de este Departamento, Buricayupí, compuesta de una superficie de una hectárea y tasada en cuarenta pesos la hectárea que, con las mejoras existentes, ascienden a una cantidad total de $ 1.030.00 (según tasación a fojas 87), empadronada con el número 1144 y dentro de los siguientes límites: Norte, con camino vecinal; Sud, con campos de don Matías Techeira; Este, con don Domingo Etchemendi y por el Oeste, con don Listón de Sosa Olivera; 2.o Una fracción de campo ubicada en la novena sección judicial, también de este Departamento, y empadronada con el número 2505 y compuesta de una superficie de dos hectáreas 9515 metros cuadrados, cuyos límites son los siguientes: por el Norte, con Carmelo Izaguirre; por el Sud, con Albertina Correa; por el Este, con Juan José Correa y por el Oeste, con Manuel Correa y tasada en la suma de $ 100.00. Se previene: A) Que el comprador deberá consignar el 10 o|o de su oferta en el acto de serle aceptada; B) Que los títulos y demás antecedentes se encuentran a disposición de los interesados en esta Oficina Actuaria; y C) Que los gastos de honorarios de escrituración y certificados de los Registros serán de cuenta del comprador. Y a los efectos de la ley se hace la presente publicación. — Paysandú, Octubre 14 de 1940. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$52.00 Oct.28-11383-v.nov.20.

SILVIO T. MICHELINI

Juzgado de Paz de la 5.a sección de Paysandú

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la 5.a sección judicial del Departamento de Paysandú, dictada en autos "MARTEGANI JOSE y SEVERINO GONZALEZ. Hurto", se hace saber que el primero del próximo venidero mes de Noviembre, a las catorce horas y en el local remate - feria de la "Liga de Trabajo de Guichón" y por el martillero don Silvio T. Michelini, con la asistencia del suscripto, se rematarán los animales y frutos que a continuación se detallan: Una oveja, señal martillo por abajo en la izquierda y palmeta en la derecha; una oveja de martillo por abajo en ambas orejas; una oveja de dos muescas abajo izquierda y horqueta y muesta abajo derecha; una oveja muesca abajo derecha y martillo caído en la izquierda; dos ovejas dos martillos por abajo; un borrego de palmeta en la derecho y muesca abajo en la izquierda; una oveja orejana y seis corderos orejanos; treinta y tres kilos de lana y tres cueros lanares al mejor postor. Y a los efectos de derecho se hace esta publicación por el término de diez días. — Emilio Mencia, Juez de Paz.

$16.00 Oct.22-11101-v.nov.1.o.

CARLOS MARIA OCHOA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de primer turno de Salto

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de primer turno, doctor don Manuel López Esponda, dictada en el expediente "JUAN PEDRO DA SILVA. Sucesión", se hace saber al público que el día 18 de Noviembre próximo, a las 11 horas, el martillero propuesto, señor Carlos María Ochoa, presidido del señor Juez de Paz de la undécima sección judicial del Departamento, procederá a vender, en el lugar de su ubicación, con las bases que se indicarán, los siguientes inmuebles ubicados en el paraje denominado "Constitución", 11.a sección judicial: Primero: La chacra número 8 de la manzana 35, con una superficie de 12 hectáreas, más o menos, que es parte del actual padrón 390, lindando: al Norte, con otra chacra de los vendedores; al Este, Bibiano Cabrera; al Sur, calle Treinta y Tres, y al Oeste, calle Guaraní. Base de venta incluso mejoras: $ 850.00. Segundo: La chacra número 1 de la manzana 35, con una superficie de 12 hectáreas, más o menos, que es parte del actual padrón 390, con frente al Norte, sobre calle Lavalleja; al Este, Leonel Pereira; al Sur, otra chacra de los vendedores, y al Oeste, calle Guaraní. Base de venta: $ 450.00. Tercero: La chacra número 4 de la manzana 34, con una superficie de 11 hectáreas 8064 metros cuadrados, empadronada actualmente con el número 47, lindando: al Norte, con Francisco Almada; al Este, calle Misiones; al Sur, calle Agricultura, y al Oeste, Bernardina Gutiérrez. Base de venta: $ 398.00. Se previene: 1.o Que no se aceptará oferta que no exceda de las bases indicadas; 2.o Que el mejor postor deberá consignar en manos del funcionario aludido el 10 o|o de su oferta en garantía de la misma; 3.o Que los títulos de los bienes a venderse se encuentran glosados a los autos y a disposi-

ción de los interesados; 4.o Que los gastos de escrituras, certificados, etc., serán de cuenta del comprador. — Salto. Octubre 22 de 1940. — Héctor Mattos, Actuario.

$39.00 Oct.30-11474-v.nov.16.

ALMONEDA

Juzgado de Paz de la 6.a sección de Salto

EDICTO — Por disposición del señor Juez de Paz de la sexta sección judicial del Departamento de Salto. se hace saber al público que el día ocho del próximo mes de Noviembre. a las diez horas. en las puertas de este Juzgado. se procederá a la venta en almoneda pública del siguiente inmueble: Una fracción de campo empadronada con el número 2276. que consta de un área de ciento sesenta y tres hectáreas con dos mil cuarenta y ocho metros cuadrados ubicada en el paraje denominado "Zanja del Tigre en Mataojo Grande. de esta sección. lindando: al Norte, Cantalicia Ferreira· Sur. arroyo del Tigre por medio. Eduviges C. de Ibarrola: Este. Florindo Pintos da Silveira. y Oeste. Edmundo Núñez y García. Se hace constar que la almoneda la presidirá el suscripto Juez de Paz y que se efectuará con la base de la suma de $ 3.155.29 (tres mil ciento cincuenta y cinco pesos con veintinueve centésimos) a que ascienden las dos terceras partes de la tasación aprobada en autos: que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada y que esta venta se ha dispuesto en los autos caratulados "Fiscal Letrado Departamental contra CELAMIRA DA TRINDADE Cobro ejecutivo de pesos" que radican en este Juzgado. así como de que en su oportunidad serán de cargo del comprador los gastos de la escrituración correspondiente — Cerro Chato (6.a sección judicial del Departamento de Salto) Octubre 11 de 1940 — Juan P. Cesarini. Juez de Paz.

(Gestión Fiscal) Oct.21-11042-v.nov.7.

RUTILIO SIERRA

Juzgado Letrado de Primera Instancia de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento, doctor don E Alberto Mallo. dictada en los autos caratulados "Banco de San José con JULIO C. CANTOU y otros. Ejecución de hipoteca" se hace saber que el día 21 del entrante mes de Noviembre. a las 10 horas se procederá en las puertas de este Juzgado. calle Treinta y Tres número 641. por el rematador don Rutilio Sierra. asistido del Alguacil y Actuario. a la venta en pública subasta y al mejor postor. de una fracción de terreno con sus edificios y demás mejoras. que es parte del solar centro número tres A de la manzana trece del cuarto cuartel de esta ciudad compuesta de una superficie de ciento noventa y nueve metros dos mil doscientos setenta y ocho centímetros. lindando: al Oeste. en ocho metros cincuenta y nueve centímetros. con frente a la calle Treinta y Tres: al Este. en veintitrés metros diecinueve centímetros. con propiedad de Yrene Bringas: al Norte. con Ana Leindekar. y al Sur con Felipe Gil Se previene: 1.o Que los títulos se encuentran agregados a los autos a disposición de los interesados: 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en manos del suscripto Escribano en el acto de serle aceptada. a los efectos de derecho. — San José. Octubre 22 de 1940. — Juanángel L. Gianola. Actuario

$27.00 Oct.28-11363-v.nov.14.

RAUL Y. ARRIAGA

Juzgado L. de Primera Instancia de San José

REMATE JUDICIAL

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departamento doctor don E. Alberto Mallo. dictada en los autos caratulados "La Caja Popular de San José contra HECTOR E ARO y HUMBERTO PEDUZZI Ejecución de hipoteca" se hace saber que el día 12 del entrante mes de Noviembre a las 10 horas se procederá en las puertas de este Juzgado. calle Treinta y Tres número 641. por el rematador don Raúl Y Arriaga asistido del Alguacil y Actuario. a la venta en pública subasta y al mejor postor de una fracción de terreno con excepción de sus construcciones anexas. que es parte del solar centro número dos de la manzana cuarenta y seis del tercer cuartel de esta ciudad empadronada con el número 3635 con una superficie de 885 metros y 4572 centímetros lindando al Oeste calle Rincón: al Norte con el resto del mismo solar: al Sur con los solares uno y ocho y al Este también con el solar ocho. Se previene: 1.o Que los títulos se encuentran agregados a los autos a disposición de los interesados: y 2.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 o|o de su oferta en manos del suscripto Escribano en el acto de serle aceptada, a los efectos de derecho 3.o Que la venta se limita puramente al terreno, pues las construcciones son de propiedad de don Carlos Scartaccini. — San José, Octubre 17 de 1940. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$27.00 Oct.26-11293-v.nov.12.

FRANCISCO MARIO MENDEZ

Juzgado de Paz de la 4.a sección de Soriano

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno. doctor Amadeo Landó, y lo proveído por el suscripto Juez de Paz de la cuarta sección de Soriano en los autos caratulados "El Banco Hipotecario del Uruguay contra AURELIO LEON. Ejecución de hipoteca". se hace saber que el día catorce de Noviembre entrante, a las quince horas, en el local de la Administración de la "Colonia Agraciada". se procederá por el martillero don Francisco Mario Méndez. asistido del suscripto. a la venta en remate al mejor postor y sobre la base de las dos terceras partes del precio de su tasación. que lo es la suma de pesos 333.33. de una máquina cosechadora marca "Deering". Se previene: A) Que no se admitirá oferta que no supere la base establecida: B) Que dada la naturaleza del bien a subastarse la venta será al contado: y C) Que los autos respectivos se hallan en esta Oficina a disposición de los interesados. — Agraciada. Octubre 22 de 1940. — Luis A. Rüsch. Juez de Paz.

$10.50 Oct.30-11453-v.nov.11.

COMERCIALES

COMPAÑIA INDUSTRIAL Y MERCANTIL AMERICANA, SOCIEDAD ANONIMA

ASAMBLEA GENERAL ORDINARIA

Convócase a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que se celebrará el día 31 del corriente mes a las 16 horas en el local social. calle Félix María Olmedo número 3568 para tratar la siguiente orden del día. 1.o Memoria y balance general correspondientes al ejercicio 1939|40): 2.o Remuneración del Síndico; signación de dos accionistas para firmar el acta de la asamblea. — El Directorio

$6.00 Oct.21-1120-v.oct.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por error con fecha 4 de Setiembre del corriente año se publicó el aviso de promesa de venta al señor GREGORIO SCHAPIRO del salón de cigarrería y mercería situado en la calle Yacaré 1564 apareciendo como vendedor Moisés Goldemberg en vez de Moisés Goldberg que es el verdadero Por tanto se emplaza por el término de treinta días a todos los acreedores de Moisés Goldberg a que presenten sus créditos en la casa del promitente comprador señor Schapiro calle Andes 1206 de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Montevideo Octubre 9 de 1940 — Moisés Goldberg

$5.00 Oct.14-10735-v.nov.4.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García Paysandú 913. se ha resuelto disolver la sociedad que giraba en esta plaza bajo la razón social de "GONZALEZ y ARAUJO" con comercio en los ramos de café bar y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Miguelete número 1700 de esta ciudad haciéndose cargo del activo y pasivo el señor Antonio González y desligándose de la misma el señor Manuel Araújo A los efectos pertinentes se hace la presente publicación — Montevideo Octubre 9 de 1940 — Antonio González — Manuel Araújo

$5.00 Oct 14-10[illegible]-v.nov.4

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. hago saber al comercio y al público en general que por intermedio del señor Oscar R. Nosiglia he prometido vender a los señores JUAN HERMIDA y MANUEL GRAÑA la casa de comercio que en el ramo de panadería, denominada "El Lucero" gira en esta ciudad. avenida General Eugenio Garzón número 1313 Los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos dentro del término legal en el escritorio del escribano Pablo Isetta. calle 25 de Mayo número 317. — Montevideo Octubre 1.o de 1940 — José Couto

$5.00 Oct.15-1076 -v.nov.4

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Pongo en conocimiento del comercio y del público en general que he prometido vender a favor del señor OSCAR MARIO GUERRA el comercio que en el ramo de almacén tengo establecido en esta ciudad en la avenida General Foch y Yí citando a los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos del caso en la misma casa dentro del término de ley haciéndose estas publicaciones a los efectos que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904 — San José. Octubre 7 de 1940 — Juan R. Di Maggio.

$5.00 Oct.14-10705-v.nov.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que la empresa de fundición y pulimentación de metales que giraba en esta plaza bajo la firma Moisés Trossman, en bulevar Artigas 3379, pasará a integrar la sociedad denominada INDUSTRIA NACIONAL DE REPUESTOS AUTO (INDRA). debiendo los interesados presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía L. R. Villamil, Sarandí 335. — Montevideo Octubre 23 de 1940. — M Trossman.

$5.00 Oct.25-11277-v.nov.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber que he prometido en venta a la firma "MARTINEZ SALABERRY" la farmacia denominada "Farmacia Monte Caseros". que gira en esta plaza. calle Monte Caseros número 3099. debiendo los interesados presentarse con los justificativos de sus créditos en la escribanía L. R. Villamil. Sarandí 335. — Montevideo. Octubre 23 de 1940. — Jacinto R. Bosque.

$5.00 Oct.25-11278-v.nov.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Por el incendio ocurrido en la casa de comercio, establecida en la calle Estomba número 3322 esquina Millán de esta ciudad. se comunica a todos los que se consideren acreedores de los señores BALDOMERO y JOSE PEREIRO para que dentro del término de treinta días. se presenten con los justificativos de sus créditos en la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú número 913) A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Octubre 22 de 1940. — Baldomero Pereiro. —José Pereiro

$5.00 Oct.25-11261-v.nov.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de Setiembre 26 de 1904. comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 913). contraté vender al señor JESUS LIÑARES CASTRO la cantina y bar del club Español. sito en la avenida 18 de Julio número 1332. de esta ciudad notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la oficina de los balanceadores con los justificativos de sus créditos. A los efectos pertinentes se hace la presente pjublicación. — Montevideo, Octubre 22 de 1940. — Perfecto Cotelo. — Jesús Liñares Castro.

$5 00 Oct.25-11263-v.nov.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de Setiembre 26 de 1904. comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 913) contraté vender al señor ESPARTACO PEDREIRA. el comercio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecido en el camino Corrales número 3657 de esta ciudad notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten en la indicada casa de comercio con los justificativos de sus créditos. —Montevideo Octubre 18 de 1940. — Rosauro Bellomo Espartaco Pedreira

$5.00 Oct.25-11264-v.nov.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

En cumplimiento de la ley del 26 de Setiembre de 1904 aviso al comercio y al público que. por intermedio de "B. R Y. C A." Oficina Auxiliar del Comercio de R. Cercido y I F López Cerrito 685. he prometido vender a los señores MANUEL VARELA y EUGENIO PEREZ. mi comercio de café y bar sito en la calle Sarandí 487 de esta ciudad. emplazando a los acreedores para que se presenten en el comercio indicado con los justificativos de sus créditos. dentro del plazo legal. — Montevideo. Octubre 21 de 1940. — Julián Martínez — Manuel Varela. — Eugenio Pérez.

$5.00 Oct.25-11258-v nov 13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que he prometido vender a los señores AVELINO JORGE y EDELMIRO GARCIA. las existencias del tambo de mi propiedad que tengo establecido en la calle Médanos número 1132 de esta ciudad cargando yo con las obligaciones a pagar y las cuentas a cobrar. Y a los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hago esta publicación — Montevideo Octubre 22 de 1940 — Serafín Mociño.

$5.00 Oct.25-11250-v nov.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber. que el señor Antonio Cortazzo vendió al señor LUIS ABELLA RAMIREZ el comercio que tiene establecido en la calle Martín García número 135 (bis) en el ramo de lechería y venta de pan. Y emplaza a todos los que tengan cuentas, por cualquier causa pasen por allí y le serán pagas. dentro del plazo de treinta días que es lo que establece la ley respectiva. — Montevideo. Octubre 23 de 1940. — Cortazzo. — Luis Abellá Ramírez.

$5.00 Oct.25-11232-v.nov

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se comunica que por intermedio de la oficina "Centro Comercial La Amistad" de los señores José M. Palumbo e Hijos. Constitución 2116 he contratado vender a favor del señor JOSE J. PENNINO la casa de comercio en el ramo de almacén y bar establecido en la calle 8 de Octubre 3862 A de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten a la indicada casa con los justificativos de sus créditos — Montevideo, Octubre 19 de 1940. — Santiago y Carlos Cecia

$5 00 Oct.23-11146-v.nov.11

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público que he prometido en venta al señor PEDRO MORANDI mi establecimiento denominado "Hotel Alción" del balneario Solís. Los que se consideren mis acreedores deben presentarse con los justificativos de sus créditos al señor Dante Caprani, Plaza Independencia 837 (Montevideo) dentro del término de ley. — Luis Andre.

$6 00 Oct.24-11050-v.nov 12

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor JUAN M. LARROSA el comercio que en el ramo de florería tengo instalado en Constituyente 2055. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación debiéndose presentar los acreedores con los justificativos de sus créditos por duplicado en el comercio indicado dentro del término legal. — Montevideo, Octubre .. de 1940. — Ewald Dieck Wegner.

$5.00 Oct.24-11182-v.nov.12

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general que he prometido vender a mis hijos VICENTE y JOSEFINA MUSTO la casa de comercio que en el ramo de fábrica de baldosas y anexos tengo establecida en la calle Joaquín Suárez números 471|73 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 2 de Setiembre de 1904 se emplaza a todos los que se consideren acreedores para que dentro del término de treinta días se presenten con los justificativos de sus créditos al indicado comercio para ser les satisfechos. — Florida, Octubre 2 de 1940. — Fidel Musto — Vicente Musto — Josefina Musto.

$5.00 Oct.24-11179-v.nov.12

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina comercial de Domingo G. Contte Uruguay 1755 ha quedado sin efecto la promesa de compraventa entre la firma Galán y Etchenare y los señores Manuel Galán y Félix Roberto Secondo referente a almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas situado en la calle Coronel Juan Belinzon número 4845. A los efectos legales se hace la presente publicación. — Montevideo, Octubre 17 de 1940. — Galán y Etchenare — Manuel Galán — Félix R. Secondo.

$5 00 Oct.24-11173-v.nov 12

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que el señor PEDRO LARROSA ha prometido comprar a los sucesores de Luis Volonté (hijo) el establecimiento comercial que en el ramo de taller de herrería de obra está instalado en esta ciudad en la calle Sierra número 1681 debiendo presentarse todos los acreedores dentro del término legal con los justificativos de sus créditos ante el escribano Oscar Sindín, calle Comandante Braga número 2712. — Montevideo, Octubre 19 de 1940.

$5.00 Oct.24-11193-v.nov.12.

BANCO COMERCIAL
PAGO DE DIVIDENDOS

Se invita a los señores accionistas para que concurran al Banco con sus títulos a recibir el dividendo complementario correspondiente al ejercicio anual terminado el 30 de Setiembre próximo pasado. — Montevideo, Octubre 22 de 1940.

$2.25 Oct 24-11203-v.nov.5

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que he prometido vender al señor LUIS GINES (conocido por Luis Alberto Roberti) el establecimiento de herrería que tengo en esta ciudad en la avenida General Artigas sin número llamando a los que se consideren mis acreedores para que se presenten dentro del plazo legal en mi citado establecimiento con los justificativos de sus créditos que les serán abonados. Hago esta publicación de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904. — Pando, Octubre 21 de 1940. — Angel Dell'Acqua.

$5.00 Oct.24-11184-v.nov.12.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, calle Convención 1537, he prometido en venta a los señores CESAR CANDIDO RAIMONDO y LUIS MUÑOZ, mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles tengo establecida en esta ciudad, camino Carrasco 4301. Que de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en la referida oficina. — Montevideo, Octubre 18 de 1940. — Boghos Kamanukian. — César Cándido Raimondo —Luis Muñoz.

$5.00 Oct.22-11085-v.nov.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que he contratado vender a favor de los señores MANUEL SALGUEIRO y CELESTINO FERNANDEZ mi casa de comercio en el ramo de provisión situada en la calle Guaraní 1489 de esta ciudad. A los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten al balanceador Amadeo Preziosi Constituyente 1722 (apartamento 1), con los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 18 de 1940. — José Carro Añón — Manuel Salgueiro — Celestino Fernández.

$5.00 Oct.22-11083-v nov.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se comunica al comercio y público en general, que la sucesión de don Andrés Gambardella ha vendido en esta fecha a don IGNACIO AMADEO FEDERICO MONTESINOS, la casa de comercio que en el ramo de peluquería ("Peluquería Capurro") tiene establecida en la casa número quinientos sesenta de la calle 25 de Agosto. Los acreedores civiles y comerciales deberán presentarse con los justificativos de sus créditos duplicados al estudio del doctor J. M. Durán Guani (25 de Mayo 477 escritorio 19). Esta publicación se hace a los efectos de la ley 26 de Setiembre de 1904.

$5.00 Oct.22-11082-v.nov.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver la sociedad que bajo la razón de Raffo y Cuore explotaba la "Imprenta Raffo" ubicada en la calle Agraciada 2382. Se hará cargo del activo y pasivo de la citada empresa el señor ARTURO CUORE. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación a fin de que todos los acreedores se presenten en esta casa comercial dentro del plazo legal con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 10 de 1940. — Eduardo Raffo — Arturo Cuore.

$5 00 Oct.22-11081-v.nov.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al público y al comercio en general, que hemos convenido vender al señor JUAN CARLOS CAMESELLE las existencias del comercio que en los ramos de almacén y despacho de bebidas tenemos establecido en el paraje "Guaviyú" undécima sección judicial del Departamento de Paysandú, bajo la razón social de "Gago Hermanos" quedando el pasivo y los créditos que puedan existir a cargo de los socios don José Gago y don Rodolfo Gago. Se previene a todos los que se consideren acreedores que dentro del término de treinta días deben presentar sus respectivos créditos en la indicada casa de comercio. — Guaviyú, Setiembre 20 de 1940. — José Gago — Rodolfo P. Gago — Juan C. Cameselle.

$6.00 Oct 22-11094-v.nov.11

COMPRAVENTA SIN EFECTO Y CONSTITUCION DE SOCIEDAD

Avisamos a los interesados que de común acuerdo hemos resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa del comercio establecido en la calle Uruguay 789 de esta ciudad denominado "Rúa Bar" para formar una sociedad colectiva que explotará el mismo comercio la cual girará bajo la razón social "GARCIA LAGO y FRANCO SINEIRO". En cumplimiento de la ley del 26 de Setiembre de 1904 citamos a todos los que se consideren acreedores para que presenten los justificativos de sus créditos dentro del plazo legal en la Oficina Auxiliar del Comercio "B. R. Y C. A." de los balanceadores R. Cercido e I. F. López calle Cerrito 685 (1.er piso escritorio número 5). — Montevideo, Octubre 7 de 1940 —Ramón García Lago. — José Franco Sineiro.

$6.00 Oct.22-11086-v.nov.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber que por escritura pública el catorce de Octubre corriente autorizó la escribana C. Margarita Nimo he vendido a doña CARMEN PRESA DE IBORRA, el hotel familiar Del Plata, establecido en la calle Gabriel A. Pereira, número 3312 de esta ciudad. Los acreedores deberán concurrir dentro del término legal, con los justificativos de sus créditos, a la escribanía de la autorizante, calle Gregorio S.. z número 2727, de esta ciudad. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 16 de 1940 — María Romero ocos de Giacobini. — Carmen Presa de Iborra.

$5.00 Oct.25-11233-v.nov.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales pertinentes hacemos saber que por escritura que el 10 del corriente mes autorizó el escribano Jorge J. Cassanello, hemos prorrogado por dos años con opción por parte del arrendatario a dos años más el contrato de arrendamiento de casa de comercio celebrado entre Miguel Royman como propietario y LEONARDO CARLOS BONIFACINO como arrendatario del negocio de carnicería que gira en este Departamento calle Gran Líbano número 1477 (Carrasco). — Montevideo, Octubre 15 de 1940 — Miguel Royman. — Leonardo C. Bonifacino.

$5.00 Oct.25-11230-v.nov.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos legales pertinentes, hago saber que por escritura autorizada el 15 del corriente mes por el escribano Jorge J. Cassanello dí en arrendamiento a partir del 1.o de Noviembre próximo a don CECILIO GIACOYA el comercio de carnicería que gira en la calle Angel Salvo número 226 (Paso Molino). Asimismo se convino que al año de esa fecha el señor Giacoya y el señor Tomás Morra se comprometen a comprar dicho comercio, siendo desde ahora en adelante el pasivo de cargo del señor Giacoya. — Montevideo, Octubre 17 de 1940. —Oscar Gastelú.

$5.00 Oct.25-11231-v.nov.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público que hemos prometido en venta al señor WOLF HOLLANDER, la lechería y venta de pan, ubicada en la calle Paysandú número 1817 que gira bajo la razón de "Juan Manuel Ocampo" (dueño de facto) y la señora Juana Rupérez (dueña de jure). Los que se consideren acreedores deben presentar sus justificativos en el estudio del Mgr Jur Bernardo Elpern, calle Convención número 1236 (U. T. E. 84.032). — Montevideo, Octubre de 1940 — Manuel Ocampo. — Juana Rupérez. — Wolf Hollander.

$5.00 Oct.25-11219-v.nov.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber que hemos resuelto disolver la sociedad que bajo la razón de Majer Z. Aronowicz y Haja Frytag teníamos formada para la explotación de la casa de compra venta y sita en la calle Ciudadela número 1202 de esta ciudad desligándose el señor Haja Frytag y haciéndose cargo del activo y pasivo el señor MAJER Z. ARONOWICZ. A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación. — Montevideo, Octubre 8 de 1940 — Majer Z. Aronowicz — Haja Frytag.

$5.00 Oct.25-11229-v.nov.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 Setiembre de 1904 comunicamos al comercio y al público en general que habiéndose retirado de la firma Dreier y Bocage, que gira en esta plaza en el ramo de taller ... establecida en la avenida .. de Julio número 2164 el socio Mario R. Bocage, el que suscribe se ha hecho cargo del pasivo emplazándose al que tuviere algo que reclamar dentro el término legal deberá presentarse en el domicilio ut supra. — Montevideo, Octubre 21 de 1940.— OTTO DREIER VARSI.

$5.00 Oct.25-11254-v.nov..

DISOLUCION Y VENTA

Comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 913), se ha resuelto disolver la sociedad constituída entre los señores Albino Máximo Freiría y José Fernández Pardo con almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas en la avenida Larrañaga número 3201 de esta ciudad vendiendo el señor Albino Máximo Freiría su cuota parte al señor MANUEL FERNANDEZ PARDO, quedando el activo y pasivo a cargo de la nueva firma. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Octubre 21 de 1940 — Albino Máximo Freiría — José Fernández Pardo. — Manuel Fernández Pardo.

$5.00 Oct.25-11262-v.nov.13.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, calle Convención 1537, hemos prometido en venta al señor KARNIG SAGHBAZARIAN mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles, frutas y verduras tengo establecido en esta ciudad, calle Duvimioso Terra 2252. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos mis acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en la referida oficina. — Montevideo, Octubre 25 de 1940. — Juan Ogrodiuc. — Karnig Saghbazarian. — Atanacio Velecico.

$5.00 Oct.28-11385-v.nov.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de Adolfo González, Magallanes 1514, hemos resuelto disolver la sociedad que bajo la razón "CASTELAO y FERNANDEZ" giraba en esta ciudad, calle Minas número 1113, en los ramos de café, bar y billares, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor José Castelao y desligándose de la misma el señor Baldomero Fernández. — Montevideo, Octubre 24 de 1940. — José Castelao. — Baldomero Fernández.

$5.00 Oct.28-11362-v.nov.16.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, calle Convención 1537, he prometido en venta a la señorita HAJA FRAJTAG mi casa de comercio que en el ramo de almacén de comestibles, frutas y verduras tengo establecida en esta ciudad, calle Galicia 1263. De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los acreedores para que dentro del término legal se presenten con los justificativos de sus créditos en la referida oficina. — Montevideo, Octubre 25 de 1940. — Juan Carlos Cora. — Haja Frajtag.

$5.00 Oct.28-11386-v.nov.16.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que la sociedad que giraba en la "Agraciada" con la razón social de "J. Luis Roglia y Compañía", en el ramo de farmacia, ha sido disuelta haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio ANGEL MADINA. — Mercedes, Octubre 18 de 1940. — J. Luis Boglia. — Angel Madina.

$5.00 Oct.25-11267-v.nov.13.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Por intermedio de la oficina jurídica comercial "Romeo Atanasiu", calle Juan Carlos Gómez 1305 (segundo piso), esquina Buenos Aires (U. T. E. 8 - 88 - 89) avisamos al comercio y al público en general que hemos disuelto amistosamente la sociedad que teníamos sobre la explotación de un taller de carpintería sito en la calle Baltasar Vargas 1134. El activo y pasivo quedará a cargo del señor JOSE RESETNICOFF. Los acreedores deberán presentarse con sus justificativos en el comercio referenciado dentro del plazo de treinta días. — Montevideo, Octubre 11 de 1940 — José Resetnicoff. — Juan Gallo.

$5.00 Oct.23-11157-v.nov.11.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se hace saber, a los efectos legales, que fué totalmente disuelta la sociedad comercial de esta plaza "ASHFIELD y DAGUERRE" taller mecánico. Los interesados podrán presentarse en 25 de Mayo 779. — Trinidad (Departamento de Flores) Octubre 5 de 1940.

$5.00 Oct.23-11136-v.nov.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos asociado a nuestro taller de carpintería denominado "La Capital" sito en San Salvador 1431, a don CHIEL CHILEVSKY constituyéndose la nueva sociedad que girará bajo la razón social de Isaac Fridman y Compañía. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación, debiendo los acreedores presentar sus justificativos en la oficina jurídica del procurador titulado, don David Porto, calle Colorado 1968. (U. T. E. 23.957). — Montevideo, Octubre 14 de 1940. — Isaac Fridman. — Jacobo Holzman. — Chiel Chilevsky.

$5.00 Oct.22-11090v.nov.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a los señores TOMAS DAVILA y ESTEBAN OLGUIN ROSSI el hotel que con la denominación de "Sarandí Hotel" y bajo nuestra firma gira en esta villa, calle Ituzaingó esquina Pereira, citándose a los acreedores para que se presenten en el mismo comercio dentro del plazo legal con los justificativos de sus créditos. — Sarandí del Yí, Octubre 19 de 1940. — González y Rodríguez.

$5.00 Oct.23-11163-v.nov.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, participo al comercio y al público que he vendido a mi hermano SERAFIN RODAL, la parte que me corresponde, en la casa de comercio que en el ramo de peluquería tengo instalada en la avenida San Martín número 2801, a fin de que se presenten los acreedores con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Setiembre 19 de 1940. — Rafael Rodal.

$5.00 Oct.29-11414-v.nov.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunico al comercio y al público en general, que he prometido vender a don LORENZO GONZALEZ, la parte que me corresponde en la sociedad que en el ramo de fábrica de soda y bebidas sin alcohol, gira en esta plaza bajo la razón social, "Allo y Facal", quedando en consecuencia disuelta la sociedad referida. Que el señor Baldomero Facal y el señor Lorenzo González, constituirán nueva sociedad, la que girará bajo la razón social "Facal y González". A los efectos de la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hacen estas publicaciones a fin de que los que se consideren con derecho, se presenten a la escribanía de Rosendo Acordagoitia, Sarandí 430, de 9 a 11 y 30 con los justificativos pertinentes. — José Allo. — Lorenzo González. — Baldomero Facal.

$ Oct.29-11411-v.nov.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina comercial de Domingo G. Contte (Uruguay 1755) he contrado vender a favor del señor ERNESTO PERCOVICH la provisión de comestibles, situada en la calle Cerro Largo número 1203, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 25 de 1940. —Por Itel- Raquel Gantz de Weis, Mendel Weiss. — Ernesto Percovich.

$5.00 Oct.29-11407-v.nov.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina comercial de Domingo G. Contte (Uruguay 1755) he contrado vender a favor del señor LUIS A. DOPICO el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas, situado en la calle Coronel Juan Bélinzon número 4845 esquina a la de Gronardo, de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de ssu créditos. — Montevideo, Octubre 25 de 1940. — Gerónimo Galán. — Luis A. Dopico.

$5.00 Oct.29-11408-v.nov.18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunícase que por intermedio de la oficina "Unión Comercial" de los señores Vicente Alonso y García (Paysandú 913), se ha resuelto dejar sin efecto la promesa de compraventa efectuada entre los señores José de la Fuente y Juan Míguez, con respecto al comercio de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas establecido en la calle Cuareim número 1500 de esta ciudad, haciéndose cargo nuevamente de la misma el señor JOSE DE LA FUENTE. A los efectos pertinentes se hace la presente publicación. — Montevideo, Octubre 10 de 1940. — José de la Fuente. — Juan Míguez.

$5.00 Oct.21-11063-v.nov.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Ponemos en conocimiento del comercio y público en general, que la sociedad comercial que giraba en esta plaza bajo la razón social "J. Caracoche y Compañía", en el ramo de carpintería y aserradero, calle Jujuy número 2520, ha sido disuelta, y en el futuro será explotado ese establecimiento por la firma "CHANGALA e HITTA". A los efectos legales se realizan estas publicaciones, debiendo concurrir los interesados al estudio del escribano Próspero Bovino, calle Cerrito número 521, con la documentación respectiva. — Montevideo, Octubre 17 de 1940. — Juan Caracoche. — Juan Changala (hijo).

$5.00 Oct.21-11052-v.nov.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que he prometido en venta a JOSE ALBERTO ZUNINO, la casa de comercio de mi propiedad que gira en la ciudad de Las Piedras, cuarta sección judicial del Departamento de Canelones, en el ramo de fiambrería y anexos para que todos los que se consideren acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en la escribanía de Julio L. Trías Du Pré, cita en la ciudad de Las Piedras, cuarta sección judicial del Departamento de Canelones. — Las Piedras, Octubre 14 de 1940. — Saturnino Sobral. — José A. Zunino.

$5.00 Oct.21-11043-v.nov.9.

AUTODROMO NACIONAL S. A.

CONVOCATORIA A ASAMBLEA GENERAL

Convócase a los señores accionistas de la Sociedad Anónima "Autódromo Nacional" a la asamblea que se efectuará en las oficinas de la Sociedad, calle Convención número 1548, el día 13 de Noviembre del año corriente, a la hora 17 y 30, con el objeto de considerar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura y consideración del acta de la asamblea anterior.

2.o) Designación de dos accionistas que deberán firmar el acta de esta asamblea.

3.o) Consideración de la memoria y balances correspondientes al ejercicio 1939. (Repartidos).

4.o) Elección de Comisión Fiscal y suplentes para el período 1940. — Antonio Triay Florit Secretario.

"Artículo 30. Los accionistas que quieran tomar parte en las asambleas registrarán sus acciones en la Gerencia de la Sociedad hasta cinco días antes del fijado para la reunión, de cuyo registro se les expidirá una boleta, en la que constará su número de votos, sirviendo dicha boleta de entrada al local de la reunión, donde cada accionista deberá firmar el libro de asistencia.

Artículo 40. El derecho de asistencia a la asamblea general podrá ejercitarlo el accionista personalmente o por delegación en otra persona mediante carta o autorización por escrito, que deberá ser registrada en la Gerencia dos días antes, por lo menos, del fijado para la celebración de la asamblea.

Artículo 45. Las asambleas ordinarias y extraordinarias se declararán constituídas a los treinta minutos de la hora señalada para su convocación cualquiera sea el número de accionistas presentes.

$16.50 Oct.29-11403-v.nov.9.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, comunicamos que hemos resuelto disolver la sociedad "Tamet" que en el ramo de herrería de obra, tenemos establecida en la calle Pedro Olmida número 2677. El activo y el pasivo quedarán a cargo del socio JUAN CARLOS ETCHART, desligándose de la sociedad Nicodemus Bruzzese. Los acreedores deben presentar sus justificativos en la escribanía de Héctor López Fernández, calle Rincón 454 (escritorio 323).— Montevideo, Octubre 17 de 1940. — Juan Carlos Etchart. — Nicodemus Bruzzese.

$5.00 Oct.21-11039-v.nov.9.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo a lo prescripto por la ley de 26 de Setiembre de 1940, hago saber que he vendido al señor ALEJANDRO SOMPOLINSKY, la casa de comercio que en el ramo de mercería, se hallaba establecida en la calle Yí 1294. Los que se consideren acreedores deben presentarse con los justificativos correspondientes, en el estudio jurídico Sandleri, calle Soriano 831, todos los días hábiles de 10 a 12 horas dentro del término legal. — Montevideo, Octubre 17 de 1940. — Eugenio Strauss. — Alejandro Sompolinsky

$5.00 Oct.21-11065-v.nov.9.

PAPELERA MERCEDES, S. A.

"PAMER"

ASAMBLEA GENERAL EXTRAORDINARIA

Segunda convocatoria

Por resolución del Directorio y de acuerdo con el artículo 33, capítulo VIII de los estatutos, se convoca a los señores accionistas para la asamblea general extraordinaria que tendrá lugar el día 11 de Noviembre a las 17 horas, en el local de la calle Andes número 1409 (segundo piso), para tratar la siguiente orden del día: 1.o Reforma de los estatutos sociales; 2.o Designación, por elección de la asamblea, de dos accionistas para que en su nombre y representación, acepten y firmen el acta de la misma, conjuntamente con el Presidente y Secretario.

Nota. — Se recuerda a los señores accionistas que, conforme con el artículo 38, capítulo VIII de los estatutos, para tener derecho a asistir a la asamblea es indispensable registrar las acciones en la Secretaría de la Sociedad, calle Andes 1409 (segundo piso) hasta tres días antes del señalado para su realización

Otra. — De acuerdo con el citado artículo 33 de los estatutos, la asamblea se considerará constituída con el número de accionistas que concurran. — Montevideo, Octubre 28 de 1940. — El Directorio.

$12.00 Oct.28-11358-v.nov.8.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Se comunica al comercio y al público en general que se ha convenido en disolver la sociedad inactiva "STEPANIC y SISGOREO". En consecuencia se emplaza a todos los que se consideren acreedores de la expresada sociedad para que se presenten con los justificativos de sus créditos dentro del término que determina la ley de 26 de Setiembre de 1904 al local social calle Juan Paullier número 2085. — Miro Stipanic. — Luis Sisgoreo.

$5.00 Oct.2-11080-v.nov.11.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de la oficina Centro Comercial "La Amistad", de los señores José María Palumbo e Hijos (Constitución 2116), he contratado vender a favor del señor MIGUEL GARCIA LEMA la casa de comercio en el ramo de almacén establecido en la calle Domingo Aramburú 2013 de esta ciudad, notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten a la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 16 de 1940 — José M. y E. Fernández

$5.00 Oct.18-10981-v.nov.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con la ley del 26 de Setiembre de 1904 se comunica que por intermedio de la oficina Centro Comercial "La Amistad" de los señores José M Palumbo e Hijos (Constitución 2116) he contratado vender a favor del señor KEGHAM YAPODJIAN la casa de comercio en el ramo de almacén establecido en la calle José Echegaray 2339 de esta ciudad notificando a los acreedores para que dentro de treinta días se presenten a la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo Octubre 16 de 1940. — Oraldoni Pera.

$5.00 Oct.18-10982-v.nov.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que los herederos de don Pablo Peluso han prometido vender a don SANTIAGO DOMINGO y ALBERTO R. PELUSO el establecimiento de comercio del causante ubicado en esta ciudad calle 18 de Julio número 699, con el ramo de almacén despacho de bebidas y compraventa de objetos usados A los efectos de lo dispuesto por la ley del 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación — Florida, Octubre 11 de 1940. — Pablo Peluso — María E Peluso de Latorraca. — Roque Latorraca — Juan A. Peluso. — Héctor R Peluso — Alberto R. Peluso. — Santiago Domingo Peluso.

$5.00 Oct.18-10957-v.nov.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general, que por intermedio de la oficina comercial de Alberto Suárez, Convención 1537 hemos prometido en venta a los señores B AMADO R PORTEIRO y R ZAS nuestra casa de comercio que en el ramo de panadería tenemos en la calle Justicia 1999 De acuerdo con la ley de 26 de Setiembre d 1904 se notifica a todos los acreedores para que dentro del término legal se presenten en el referido comercio con los justificativos de sus créditos — Montevideo, Octubre 16 de 1940 — Porteiro Gesto. — B. Amado — R Porteiro. — R Zás.

$5.00 Oct 18-10991-v.nov.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que por intermedio de la escribanía Saralegui calle 25 de Mayo número 511 don Esteban Silva se comprometió vender libre de activo y pasivo hasta el quince de este mes y año a don ENRIQUE ALONSO LAGO y don JOSE URGAL la carnicería "Puesto Municipal" situado en esta ciudad boulevard España número 2573 haciéndose esta publicación a los efectos determinados por ley de 26 de Setiembre de 1904 cuyos acreedores podrán ocurrir ante la aludida escribanía. — Montevideo, Octubre 9 de 1940. — Esteban Silva. — Enrique Alonso Lago — José Urgal.

$5.00 Oct.18-10946-v.nov.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hago saber al comercio y al público, que he prometido en venta al señor LADISLAO FRITZ mi casa de comercio que en el ramo de almacén tengo instalada en la calle Francisco Muñoz número 3252, bajo la razón de Alfredo Casper Los que se consideren acreedores deben presentar sus justificativos en el estudio del Mgr. Jur. Bernardo Elpern, calle Convención número 1236 (U. T. E. 84.032). — Montevideo, Octubre 15 de 1940. — Alfredo Casper. — Ladislao Fritz.

$5.00 Oct.18-10945-v.nov.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que en escritura de esta fecha ante el escribano señor Francisco Barredo Llugain, hemos disuelto la sociedad colectiva que en el ramo de fábrica de mosaicos y anexos giraba en esta ciudad bajo la firma de Odórico Conde y Compañía, haciéndose cargo del activo y pasivo el señor ODORICO CONDE bajo cuyo solo nombre seguirá girando, quedando separado en absoluto el señor Gregorio E. Martínez. Y a los efectos legales se hace esta publicación pudiendo presentarse todo el que tenga algo que reclamar de la sociedad disuelta en el local de la citada fábrica en el término de treinta días. — Rosario, Octubre 11 de 1940. — Gregorio E. Martínez. — Odórico Conde.

$6.00 Oct.18-10985-v.nov.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que por intermedio de la oficina de balances de Adolfo González, Magallanes 1514, he prometido vender al señor JOSE MARTINEZ la casa de comercio que en los ramos de almacén de comestibles y despacho de bebidas alcohólicas tenía establecida en la calle Industria número 2966, de esta ciudad, debiendo presentarse los acreedores en la mencionada oficina con los justificativos correspondientes. — Montevideo, Octubre 16 de 1940. — Francisco Franco.

$5.00 Oct.19-11000-v.nov.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hago saber al comercio y al público que la sociedad "Scheidero, Lichtenstein y Compañía" ha prometido al socio WOLF FRITHEJM las partes que a los demás socios corresponde en la expresada sociedad con asiento en la calle Massini número 2903 y cuyo ramo es fabricación de chocolates y anexos Y a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace esta publicación pudiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en el indicado local. — Montevideo Octubre 15 de 1940 — Wolf Fritheim.

$5.00 Oct.18-10947-v.nov.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli" Uruguay 1773 hemos contratado vender a favor del señor MANUEL TASENDE la salinera "La Moderna" situada en la calle General Prim números 3297|99 de esta ciudad A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 15 de 1940. — Juan B Martino e Hijo. — Manuel Tasende.

$5.00 Oct.19-11007-v.nov.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli" Uruguay 1773 he contratado vender a favor del señor SEGUNDO EDUARDO PEREYRA la provisión de comestibles situada en la calle Ramón y Cajal número 2468 de esta ciudad A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo, Octubre 15 de 1940 — Ramón Rama — Segundo E. Pereyra.

$5.00 Oct 19-11006-v.nov.7.

ALMACEN VENDIDO
(Rectificación)

Hacemos saber que por intermedio de la oficina de Balances de Agustín F. Maciá, calle Lavalleja número 1923 hemos contratado vender a favor de los hermanos señores AGUSTIN y ANTONIO CALVELO el almacén de comestibles con despacho de bebidas alcohólicas sito en la calle Carapé número 2100 esquina Joaquín Requena, de esta ciudad. El aviso que está en curso anunciando la venta del indicado establecimiento a favor de los hermanos Agustín, José y Antonio Calvelo queda anulado por la presente publicación. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, notificamos a nuestros acreedores para que presenten en la indicada casa de comercio los justificativos de sus créditos para serles satisfechos. — Montevideo, Octubre 17 de 1940. — Delmiro Santiago y Urbano Carrera.

$6.00 Oct.19-11020-v.nov.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Ponemos en conocimiento que hemos prometido vender a don OSCAR DODERA el establecimiento comercial denominado "Farmacia del Prado" situado en Castro número 552, que gira con la razón social de "Ferrero de Freire y Compañía". Los acreedores deberán presentarse, de acuerdo con la ley de 26 de Setiembre de 1904 con los justificativos de sus créditos dentro del término legal. — Montevideo, Octubre 16 de 1940. — Inés Ferrero de Freire. — Mateo González Ferreira.

$5.00 Oct.19-11009-v.nov.7.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de Domínguez y González (Alzáibar 1358) he resuelto constituir sociedad con mi hijo señor LORENZO CARLOS RODRIGUEZ para continuar la explotación de la carnicería que tengo establecida en la calle Marcos Sastre número 2724 la que girará en esta plaza bajo la razón social de Ceferino Rodríguez e Hijo. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 16 de 1940. — Ceferino Rodríguez. — Lorenzo Carlos Rodríguez

$5.00 Oct.18-10992-v.nov.6.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

De acuerdo con lo prescripto en la ley del 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender nuestro comercio, que en los ramos de almacén ferretería, bar y anexos, tenemos establecido en la avenida 18 de Julio esquina Florida en Paso de los Toros al señor BELISARIO BONINO. Todos los que se consideren con derecho deben presentarse con los justificativos correspondientes dentro del plazo de treinta días en el referido comercio. — Paso de los Toros, Setiembre 8 de 1940 — Arteaga y Gancio.

$5.00 Oct.17-10906-v.nov.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Participo que por intermedio de la oficina de los señores Domínguez y González (Alzáibar 1358) he contratado vender a favor de los señores ANGEL A. RODRIGUEZ e HIJO la casa de comercio que en el ramo de cantina y restaurant tengo establecida en la calle Julio Herrera y Obes número 1151. A los efectos de lo que preceptúa la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 10 de 1940 — Manuel Eira — Angel A. Rodríguez e Hijo.

$5.00 Oct 17-10877-v.nov.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público que hemos prometido vender a la señorita RENEE BURGHI la casa de comercio que en el ramo de lechería y venta ... establecida en esta ciudad, calle Charrúa número 1855. Los acreedores deberán presentarse en el referido comercio, con los justificativos de sus créditos, dentro del plazo legal — Montevideo Octubre 14 de 1940 — Rodrigo Barón — Antonio Garrido — Renée Burghi

$5.00 Oct 17-10861-v.nov.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y a quienes pueda interesar que la Concentración Nacional de Productores Agrícolas Sociedad Anónima, venderá al MUNICIPIO DE MONTEVIDEO el Mercado Modelo y renunciará a los derechos a la concesión otorgada oportunamente Los acreedores y los que tengan algo que reclamar por cualquier concepto, deberán presentarse en forma dentro de los treinta días a la escribanía del señor Diamantino Méndez, calle 25 de Mayo 395, (tercer piso) La presente publicación se efectúa en virtud de lo dispuesto por la ley de 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo, Octubre 7 de 1940 — El Directorio.

$5.00 Oct 17-10730-v.nov.5.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber al comercio y al público en general que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli" Uruguay 1773, he contratado vender a favor del señor RICARDO NYBLOM el comercio en los ramos de provisión de comestibles y lechería situado en la calle Duvimioso Terra número 1250 esquina a la de Guaná de esta ciudad A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. — Montevideo Octubre 16 de 1940. — Emiliano Pereda — Ricardo Nyblom

$5.00 Oct.16-10821-v.nov.4.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, hacemos saber al comercio y al público en general que dentro del término legal se retirará de la firma Muniz y Pandolfi, que gira en esta plaza en el ramo de almacén de comestibles el socio señor Justo Muniz pasando a integrar la firma el señor Pedro Guerra y quedando constituída la sociedad comercial Pandolfi y Guerra, que quedará a cargo de todo el activo y pasivo de la firma Muniz y Pandolfi. — Artigas, Octubre 8 de 1940 — Justo Muniz — Adolfo Pandolfi — Pedro Guerra.

$5.00 Oct 16-10817-v.nov.4.

AVISO

De acuerdo con el artículo 10 de la ley número 9099, de 20 de Setiembre de 1933 se avisa a las personas que se mencionan en este aviso, promitentes compradoras que están atrasados en el pago de las cuotas convenidas que pasados quince días de la última publicación de este aviso habrán caducado los derechos que les pudieran corresponder sobre los solares que se indican quedando por consiguiente, totalmente rescindido el compromiso firmado:

Manzana número 34 Solar número 4. Demetri Meres.

Manzana número 315. Solar número 14. Flemot Delevock

Los números que se indican corresponden a manzanas situadas en la ciudad de Paysandú, cuya mensura, deslinde y división realizó el agrimensor don Héctor Laborde en Julio de 1929 Paysandú Setiembre 28 de 1940. — Adrián Arraide

$9.75 Oct.15-10808-v.oct.31.

CONCENTRACION NACIONAL DE PRODUCTORES AGRICOLAS, S. A

AVISO

De acuerdo con la cláusula décimosexta del convenio ad - redefendum celebrado entre la Concentración Nacional de Productores Agrícolas. S. A. y la Intendencia de Montevideo respectivamente. se cita a los acreedores de la Concentración. con saldo al 31 de Marzo de 1939. que no figuran en la lista que subsigue. a que concurran dentro del plazo de treinta días a la Inspección Municipal de Hacienda. calle Juncal 1276 (bis). a fin de dejar establecido el monto de las deudas de la Concentración a la referida fecha de Marzo 31 de 1939.

Lista

Eugenio Barth y Compañía Boch y Fábregas Empresa Raúl Bonino. Crespi Hermanos. La Carmeta. S. A.. Otis Elevator Company. Manuel Reyno (hijo) Leopoldo J. Tosi. Gabriel Terra (hijo). Augusto Corallo Francisco Vilaró Angel Viscardi. Andrés Séttimo Banco Italiano del Uruguay. Gerónimo Izetta Pedro Rovere Eduardo Visca Luis Rizzo Juan Zappettini Miguel Repetto Ubaldo Seré. Sociedad de Agricultores del Uruguay Lorenzo Cassano Pedro Zappettini Varios Operación Banco Popular Bello y Reborati. Antonio Montenegro Varios certificados de acciones. Serafín y Alvaro Nistal Gualberto Rodríguez Larreta Banco de Administración y Crédito saldo deuda operación indirecta a nombre de Raúl Bonino Gabriel Terra (hijo). Angel Viscardi Andrés Séttimo Pedro Rovere Eduardo Visca Aurelio Tilve P. Ballerín Espinosa Luis J. A. Zappettini. Gerardo Fábregas. Vicente Salafranca. Américo M. Pollero Domingo Izetta. Compañía Ferrosmalt — Montevideo Octubre 7 de 1940.

$20.00 Oct.14-10729-v.nov.6.

SOCIEDAD ANONIMA "TEATRO FLORIDA"

EMPLAZAMIENTO

El Directorio de la Sociedad Anónima "Teatro Florida" emplaza a los propietarios de las acciones de la sociedad extinguida del mismo nombre a fin de que gestionen su conversión dentro del período de un año cumpliendo lo dispuesto en el artículo 47 de sus estatutos — Florida Julio 5 de 1939 - Pedro Sáenz Presidente — César M. Arcos Secretario.

$6.00 Oct.14-10733-v.nov.18

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hacemos saber al comercio y al público en general que hemos prometido vender a don HECTOR ESPERANZA GUTIERREZ la casa de comercio que en el ramo de panadería denominada "La Figurita" gira en esta ciudad avenida General Flores números 2867 y 2871. Los interesados deberán presentarse con los justificativos de sus créditos en el escritorio del escribano Pablo Izetta calle 25 de Mayo número 317 — Montevideo Octubre 1.o de 1940. - Carmen García de García Ramón Santos García — Alfredo García — Raúl García — Amelia García de Cirone.

$5.00 Oct.15-10737-v.nov.4

VENTA DE CARNICERIA "PUESTO MODELO" Y LECHERIA

Los señores Rita Pereira de López y Elbio López como únicos integrantes de la disuelta sociedad legal "Angel López - Rita Pereira" venderá al señor FRANCISCO ESMORIS las existencias del establecimiento comercial en los ramos de carnicería (puesto modelo) y lechería situado en esta ciudad con frente al bulevar General Artigas números 2995 y 2999 esquina a la calle Bella Vista. Se emplaza a los acreedores para que se presenten en el domicilio del nombrado señor Esmoris calle Sierra números 1808/10 en días y horas hábiles con los justificativos de sus créditos. Esta publicación se hace a los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904. Montevideo Octubre 9 de 1940 — Rita Pereira de López — E. López Pereira — Francisco Esmoris

$6.00 Oct.15-10784-v.nov.4

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Se hace saber que por intermedio de la oficina de balances "Pizzanelli" Uruguay 1773. he contratado vender a favor del señor SALVI BOYADJIAN SOUSSAN la provisión de comestibles situada en la calle Juan Jacobo Rousseau número 4051 de esta ciudad. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se notifica a todos los que se consideren acreedores para que dentro del plazo legal se presenten en la indicada casa con los justificativos de sus créditos. - Montevideo. Octubre 21 de 1940. — Bertek Tekmevián — Salvi Boyadjian Soussán.

$5.00 Oct.26-11297-v.nov.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos al comercio y al público en general que hemos disuelto la sociedad "BUKSMAN y WALD", que teníamos constituida en el ramo de fabricación de muebles en la calle Alvear 2461. haciéndose cargo del activo y pasivo de la misma el socio señor Buksman y quedando completamente desligado el socio señor Wald. — Montevideo, Octubre 19 de 1940. — Efraim Buksman. — Efraim Wald.

$5.00 Oct.28-11367-v.nov.16.

ESTABLECIMIENTOS DEL REAL DE SAN CARLOS DE COLONIA SOCIEDAD ANONIMA.

CONVOCATORIA

De acuerdo con lo preceptuado por los estatutos sociales. se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 6 de Noviembre del corriente año. a las 12 horas. en las oficinas del Real de San Carlos (Colonia República Oriental) bajo la siguiente orden del día:

1.o) Lectura de la memoria y balance presentado por el Directorio.

2.o) Elección de tres titulares y dos suplentes.

3.o) Elección de Síndico y suplente por un año.

4.o) Designación de los dos delegados a que se refiere el artículo 17 de los estatutos para la aprobación y firma del acta.

Artículo 13 de los estatutos. Los accionistas que deseen asistir a las asambleas. deberán depositar sus acciones en la Tesorería de la Sociedad hasta una hora antes de la señalada para la asamblea.

Artículo 15 Los accionistas pueden hacerse representar en las asambleas por mandatarios. socios o extraños mediante una simple carta poder. Los Directores no pueden ser mandatarios. — El Directorio.

$12.60 Oct.25-11100-v.nov.6.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos legales se pone en conocimiento del comercio y del público en general que la sociedad comercial "Wainkrantz y Katz". que gira en esta plaza explotando el negocio de imprenta denominado "La Económica", calle 25 de Mayo número 336. se disolverá. quedando el activo y pasivo de la misma. a cargo del socio señor ELIAS WAINKRANTZ. — Wainkrantz y Katz.

$5.00 Oct.30-11485-v.nov 18.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que Eiras, Urcola y Compañía, "Sorocabana" Sociedad de Responsabilidad Limitada. con casas en la ciudad de Buenos Aires calles Callao número 325 y Cabildo número 799, en esta ciudad de Montevideo avenida 18 de Julio número 1179 y calle 25 de Mayo número 502. y en la ciudad de Rivera de esta República. calle Sarandí número 293 transferirá su activo y pasivo a don PEDRO COTELLA (hijo). por escritura que en la ciudad de Buenos Aires autorizará el escribano Ernesto Guerrico. con estudio en la calle Esmeralda número 155. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro de 30 días en la escribanía Moreno y Risso Ilia, calle 25 de Mayo número 467. de esta ciudad. con los justificativos de sus créditos. — Montevideo. 25 de Octubre de 1940. — Eiras Urcola y Compañía. "Sorocabana" Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Pedro Cotella (hijo).

$7.00 Oct.30-11440-v.nov.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Comunicamos que hemos resuelto disolver la sociedad comercial en comandita que bajo la firma de "César Vizcaíno y Compañía" gira en esta plaza en el ramo de farmacia y anexos instalada en la calle José L. Terra número 2524 los que continuarán en lo sucesivo por la nueva razón social "JAIME KOVENSKY y COMPAÑIA". A los efectos legales se hace la presente publicación — Montevideo Octubre 18 de 1940.

$5.00 Oct.21-11025-v.nov.8.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 hago saber al comercio y al público que he prometido en venta al señor ERNESTO LOWY la panadería confitería y lechería de mi propiedad ubicada en la avenida Brasil número 3109. Los que se consideren acreedores deben presentar sus justificativos en el estudio del Mgr. Jur. Bernardo Elnern calle Convención número 1236 (T. T. E. 8 - 40 - 32) — Montevideo Octubre 10 de 1940. — Saúl Berger — Ernesto Lowy.

$5.00 Oct.15-10756-v.nov.4

"DROGUERIAS DEMARCHI - MUSANTE. SOCIEDAD ANONIMA"

CONVOCATORIA

De conformidad con el artículo 9 de los estatutos sociales. se convoca a los señores accionistas de la "Droguerías Demarchi - Musante. S. A. para la asamblea general ordinaria que tendrá lugar en el local social. calle Uruguay número 1... el día 31 de Octubre de 1940 a las ... horas para tratar la siguiente orden del día: 1.o Lectura del acta de la sesión anterior. 2.o Consideración del balance anual a 30 de Junio de 1940. memoria administrativa. cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico; 3.o Distribución de utilidades. 4.o Elección de tres miembros titulares para el Directorio y Síndico: 5.o Retribución a los miembros del Directorio y Síndico para el período entrante. 6.o Designación de dos accionistas para firmar el acta.

De acuerdo con el artículo 11 de los estatutos. los señores accionistas que deseen concurrir a la asamblea deberán depositar en la Caja de esta Sociedad con tres días de anticipación por lo menos. las acciones o recibo bancario de depósito de las mismas. — Montevideo Octubre 23 de 1940.

$10.50 Oct 26-11295-v.oct.31.

S. A. FABRIL URUGUAYA

CONVOCATORIA

Asamblea general ordinaria

Se convoca a los señores accionistas de la Sociedad Anónima Fabril Uruguaya para la asamblea general ordinaria que se celebrará el día jueves 31 del corriente mes. a las 17 horas en el local social. calle Félix María Olmedo número 3568 para tratar el siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta de la asamblea anterior.

2.o) Consideración de la memoria. balance general. cuenta de ganancias y pérdidas e informe del Síndico correspondiente al 10 ejercicio terminado el 30 de Junio próximo pasado.

3.o) Elección de tres Directores titulares por tres años y cuatro Directores suplentes por un año y elección de Síndico titular y suplente

4.o) Designación de dos accionistas para la firma del acta.

Artículo 44 de los estatutos sociales. Para asistir a las asambleas será necesario que tres días antes de ellas. los accionistas presenten, en la sede social. sus acciones o que acrediten que son tenedores de ellas por certificados de depósitos en Bancos. — Montevideo Octubre 19 de 1940 — La Secretaría.

$18.30 Oct 22-11155 v.oct.31.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Comunicamos que don León Salzman cedió y transfirió privadamente a don IGNACIO FREND los derechos compromisorios que tenía como comprador del señor Juan Oyenard. de la carnicería sita en esta ciudad calle Tacuarembó número 1101. haciéndose cargo el señor Frend hasta esta fecha del activo y pasivo comercial respectivo verificándose esta publicación a los efectos determinados por ley de 26 de Setiembre de 1904 — Montevideo. Octubre 11 de 1940 — León Salzman. — Ignacio Frend

$5.00 Oct.26 11290-v.nov.14.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

Hacemos saber que en esta fecha. por cesión hecha a favor de don RAFAEL ROSADO por su ex socio don Clemente Toledo. quedó disuelta la sociedad de hecho existente entre ambos que giraba bajo la razón social "Rosado y Compañía" con comercio en Cuchilla Grande y Renetto. debiendo los acreedores presentarse con los justificativos de sus créditos en la casa citada. — Montevideo Octubre 19 de 1940. — Rafael Rosado — Clemente Toledo

$5.00 Oct.26-11341-v.nov.14.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

Hacemos saber al comercio y al público en general que hemos resuelto disolver legalmente la sociedad que en la localidad de Santa Catalina. Departamento de Soriano, gira bajo la razón social de "Shkurti y Ardusso", haciéndose cargo del activo y pasivo de dicha firma. el socio don ELIAS SHKURTI. A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904, se hace la presente publicación, rogando a los acreedores se presenten con los justificativos de sus créditos en el establecimiento comercial o en la escribanía del señor Jesús Aguiar Mellián en Cardona, a sus efectos. — Santa Catalina. Octubre 24 de 1940.—Elías Shkurti. — Juan José Ardusso.

$6.00 Oct.30-11432-v.nov.19

El retiro de los ejemplares que correspondan a edictos, avisos comerciales, etc., debe hacerse en el plazo reglamentario de 30 días, vencido el cual los diarios son cobrados según tarifa.

AVISOS DEL DIA

MINISTERIO DE SALUD PUBLICA
LICITACIONES PUBLICAS

El Ministerio de Salud Pública llama a licitación pública para el suministro de varios artículos.

Las listas y pliegos de condiciones se encuentran a disposición de los interesados en la Oficina de Adquisiciones, avenida 18 de Julio número 1892 (tercer piso).

Las propuestas se recibirán en la citada oficina: el día 4 de Noviembre a la hora 14 equipo de Rayos X; 15 y 15, baldosines; 15 y 30, muebles metálicos para archivos; 15 y 45. librería e impresos; hora 16. anteojos (segundo llamado), 16 y 15. material eléctrico Hospital Fermín Ferreira (segundo llamado). Noviembre 11 a la hora 14, drogas y productos químicos Cif. Montevideo; 14 y 15. cámara fotográfica. — Montevideo. Octubre 28 de 1940.

(Cuenta corriente) Oct.31-11535-v.nov.5.

HOTELES Y CASINOS MUNICIPALES
LICITACION

Llámase a licitación pública por la adquisición de útiles para oficina e impresos, destinados a los Hoteles y Casinos Municipales, de acuerdo con el pliego de condiciones respectivo, el que puede consultarse en la Sección Adquisiciones y Suministros durante las horas de oficina.

Las propuestas, presentadas en las condiciones exigidas, serán abiertas en presencia de los interesados que concurran al local de la referida Sección el día seis (6) de Noviembre de 1940, a las 15 horas. — Montevideo, Octubre 25 de 1940.

(Cuenta corriente) Oct.31-11491-v.dic.5.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA

LAURA CANTERO y RAUL AGUIRREZABALAGA, uruguayos, empleados, domiciliados en la calle Bequeló número 2318, de esta ciudad, solicitan la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de la obra musical y letra titulada "Por tí son mis suspiros" (vals), de la que se declaran autores, habiendo depositado dos ejemplares manuscritos en esta oficina, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Octubre 25 de 1940. — Alberto Zum Felde, Director.

$3.60 Oct.31-11494-v.nov.9.

BIBLIOTECA NACIONAL
REGISTRO DE LA PROPIEDAD LITERARIA Y ARTISTICA

RAUL AGUIRREZABALAGA, uruguayo, empleado, domiciliado en la calle Bequeló número 2318, de esta ciudad, solicita la inscripción en el Registro de la Propiedad Literaria y Artística de las siguientes obras musicales: "Los sueños que fueron" (vals), "Laura" (paso doble), "Te vengo a ver" (tango) y "La milonga del retobe" (milonga), de las que se declara autor, habiendo depositado dos ejemplares manuscritos de cada una, a los efectos que corresponda. — Montevideo, Octubre 25 de 1940. — Alberto Zum Felde, Director.

$3.60 Oct.31-11495-v.nov.9.

MINISTERIO DE INDUSTRIAS Y TRABAJO
DIRECCION DE LA PROPIEDAD INDUSTRIAL

ACTA N.o 25803

Montevideo, Octubre 22 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "N. V. Philips' Gloeilampenfabrieken", de Eindhoven (Holanda), ha solicitado la renovación de la marca

DENTALIX

para distinguir artículos de las clases 12.a y 16.a — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.31-11522-v.nov.12.

ACTA N.o 35819

Montevideo, Octubre 25 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Gerardo Ramón y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

"SEDATON"

para distinguir artículos de la clase 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.31-11490-v.nov.12.

ACTA N.o 35802

Montevideo, Octubre 22 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "N. V. Philips' Gloeilampenfabrieken", de Eindhoven (Holanda), ha solicitado la renovación de la marca

ULTRASOL

para distinguir artículos de las clases 6.a, 9.a, 12.a, 16.a, 21.a y 25.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.31-11523-v.nov.12.

ACTA N.o 35801

Montevideo, Octubre 22 de 1940. — Con esta fecha el señor Enrique Brusco, apoderado de "N. V. Philips' Gloeilampenfabrieken", de Eindhoven (Holanda), ha solicitado la renovación de la marca

ROTALIX

para distinguir artículos de las clases 12.a y 16.a — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.31-11524-v.nov.12.

ACTA N.o 35785

Montevideo, Octubre 21 de 1940. — Con esta fecha la "Sinalco Aktiengesellschaft", de Detmold (Alemania), ha solicitado la renovación de la marca



para distinguir artículos de las clases 1.a y 2.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.31-11525-v.nov.12.

ACTA N.o 35825

Montevideo, Octubre 28 de 1940. — Con esta fecha el señor Prudencio Ellauri, en representación de Abal Hermanos y Compañía, ha solicitado el registro de la marca

"BIG - BEN"

para distinguir artículos de la clase 22.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.31-11516-v.nov.12.

ACTA N.o 35818

Montevideo, Octubre 25 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados del señor Juan G. Alonso, con domicilio en esta ciudad, han solicitado el registro de la marca

Sanoplast

para distinguir artículos de la clase 9.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.31-11489-v.nov.12.

ACTA N.o 35821

Montevideo, Octubre 25 de 1940. — Con esta fecha los señores Sixto Cevillo Cabrera y Nicolás Salvia, de Montevideo, han solicitado el registro de la marca

"LA INFANTIL"

para distinguir artículos de las clases 4.a y 10.a. — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.31-11544-v.nov.12.

ACTA N.o 35820

Montevideo, Octubre 25 de 1940. — Con esta fecha los señores Barbosa Caravia y Compañía, apoderados de los señores Belsso y Compañía, con domicilio en esta ciudad, han sol[illegible] de la marca



FARMACIA MERCURIO

para distinguir artículos de la cla[illegible] 9.a — Alberto V. Canessa, Director.

$7.00 Oct.31-11488-v.nov.12.

DIRECCION G DEL REGISTRO DEL ESTADO CIVIL

Matrimonios de Montevideo

Cumplimiento de la disposición del artículo 3.o de la ley 9 906 del 30 de Diciembre de 1939 De acuerdo con lo que se expresa en dicho artículo debe tenerse muy en cuenta la advertencia que se transcribe y que figura en los correspondientes edictos, que firman los respectivos Oficiales del Registro Civil:

"En fe de lo cual intimo a los que supieren algún impedimento para el matrimonio proyectado, lo denuncien por escrito ante esta Oficina haciendo conocer las causas Y lo firmo para que sea fijado en la puerta de esta Oficina y publicado en el "Diario Oficial" por espacio de ocho días como lo manda la ley."

(Espacio limitado a 3 días por la ley 9.906)

ABREVIAMIENTO DE EDICTOS MATRIMONIALES

Montevideo, 31 de Octubre de 1940

3.a Sección

ROMAN NILSON, 37 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Sarandí 212, y ELIDA MOLINS, 25 años, soltera, oriental, domiciliada Sarandí 212.

6.a Sección

PEDRO ZECCINI, 36 años, soltero, oriental, galvanista, domiciliado Médanos 1615, y MERCEDES SESTO, 30 años, soltera, oriental, domiciliada Médanos 1615.

9.a Sección

JOSE TECLA ZUBILLAGA, 25 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Gioia 6315, e HILDA ROSA GRECCO, 23 años, soltera, oriental, domiciliada Cornelio Guerra 1847.

10.a Sección

ANTONIO OSCAR BENITEZ, 33 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado Anzani 2138, y MARIA ELENA FALCON, 26 años, soltera, oriental, domiciliada Anzani 2138.

12.a Sección

ARTURO REBOREDO, 29 años, soltero, comerciante, español, domiciliado Junta E. Administrativa 2232, y MARIA ANGELICA GENTA, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Junta E. Administrativa 2232.

JUAN CARLOS NERVI, 28 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Fermín Ferreira 1982, y HAYDEE TAIXES, 22 años, soltera, oriental, domiciliada Acevedo Díaz 2720.

JUSTO MOYANO, 36 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Constitución 2463, y FELICIA CARLEO, 21 años, soltera, oriental, domiciliada Constitución 2463.

14.a Sección

ATAIDE PORCIUNCULA, 27 años, soltero, militar, oriental, domiciliado Progreso 940,

y MARIA TERESA LOTITO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Progreso 940.
SUSANO GREGORIO PINTADO, 38 años, divorciado, empleado, oriental, domiciliado Convenio 815, y MARIA OFELIA CASTIGLIONI, 19 años, soltera, oriental, domiciliada Convenio 839.
JOSE HUGO NUÑEZ, 20 años, soltero, estudiante, oriental, domiciliado Farini 3144, e IRIS FANNY TORRES, 17 años, soltera, oriental, domiciliada Farini 3144.
JOSE MARIA MATTO VILLAVERDE, 31 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado General Palleja 2574, y MARIA MERCEDES COUSELO, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Castillos 2614.

15.a Sección

EDUARDO LOPEZ LABANDERA, 58 años, viudo, empleado, oriental, domiciliado J. D. Jackson 1062, y LUCIA ECHECOIN DIEZ, 40 años, soltera, oriental, domiciliada Magallanes 1076.
FRANCISCO CURBELO, 47 años, soltero, comercio, venezolano, domiciliado Soriano 1023, y MARIA ROMANO, 33 años, soltera, oriental, domiciliada Durazno 1837.
HERIBERTO PEREZ, 29 años, soltero, empleado, español, domiciliado Magallanes 1792, y MARIA CARMEN PEREIRA, 20 años, soltera, oriental, domiciliada República 1645.

16.a Sección

JOSE VILARIÑO, 34 años, soltero, carrocero, español, domiciliado Martín García 2164, y MATILDE DORA MORALES, 27 años, soltera, oriental, domiciliada José Castro 4360.

18.a Sección

ANTONIO BALVES, 23 años, soltero, litógrafo, oriental, domiciliado Tomás de Tezanos 1294, y BLANCA MARIA MILIAN, 20 años, soltera, oriental, domiciliada Juan Paullier 1012.
GUILLERMO MARIO CRESCI, 28 años, soltero, comercio, oriental, domiciliado J. Requena 1304, y CARMEN CALCE, 28 años, soltera, oriental, domiciliada Rivera 2294.

23.a Sección

JUAN ANTONIO VICENTE CORLAZZOLI, 27 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado República 1717, y CARMEN CLOTILDE GARCIA BONIZIO, 20 años, soltera, oriental, domiciliada avenida Italia 2671.
JOSE ANTONIO ALLEGUE, 32 años, soltero, empleado, oriental, domiciliado Ignacio Núñez 2122, y MARIA ESTHER MAQUIEIRA, 24 años, soltera, oriental, domiciliada Dionisio Oribe 3155.
$ 2.00 P|p.-v.nov 4.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE PRIMER TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don VICTOR MIRELLI GALLO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 14 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$8.40 Oct.19-11029-v.nov.23.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña EMILIA PUPPO DE PAZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 29 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$3.75 Oct.31-11528-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don MATIAS VICENTE COPPOLA o VICENTE COPPOLA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 25 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$3.75 Oct.31-11529-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don LORENZO COUILLET, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$3.75 Oct.31-11530-v.nov.12.

Elección de Síndico

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, dictado en los autos "Concurso necesario de GUILERMO VON BULOW. Sucesión", se hace saber al público que en la junta de acreedores celebrada el 24 de Setiembre último fué electo Síndico de este concurso por mayoría de votos el Banco de la República Oriental del Uruguay. Se previene que lo que pertenece al concursado deberá ser entregado al mencionado Síndico. — Montevideo, Octubre 16 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.25 Oct.31-11527-v.nov.12.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de primer turno, doctor don Francisco Gamarra, dictado en los autos "Daniel R. Blancon contra CARMEN MOLINARI. Divorcio por causal" se cita, llama y emplaza a doña Carmen Molinari, a fin de que comparezca por ante este Juzgado, calle 25 de Mayo 523, a estar a derecho en los mencionados autos dentro del término de treinta días, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Setiembre 12 de 1940. — Patricio A. Pereira, Actuario.
$5.25 Oct.31-11506-v.nov.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEGUNDO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELODIA RIVERA DE CABRERA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 10 de 1940. — Mateo Mario Figares, Actuario.
$3.75 Oct.31-11532-v.nov.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE TERCER TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos caratulados "Invernizzi (Juan) R.), Invernizzi de Vanini (Inés), Invernizzi de Parodi (Mercedes M.), Invernizzi de Agnese (Marta M.) e Invernizzi de Olivera Doll (Angela En.a) contra ORDOQUI (LEONARDO M.) e INVERNIZZI (FRANCISCO). Ejecución hipotecaria. Lo. 38. Fo. 478", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días, a fin de que comparezcan por sí o por medio de apoderado legalmente constituído, a estar a derecho en estos autos dentro del indicado término, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio a las siguientes personas: María Invernizzi, Pedro Invernizzi, los componentes de la estirpe de Catalina Invernizzi, la estirpe de Juana Invernizzi y los integrantes de la estirpe de Reneri Invernizzi. — Montevideo, Octubre 18 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.
$15.60 Oct.31-11534-v.dic.5.

Rectificación de partidas

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos caratulados "RODRIGUEZ DE VILAR (SOFIA). Rectificación de partidas", se hace saber al público que se ha tentado la rectificación de las siguientes partidas: La de matrimonio de Angel Vilar con Sofía Carmen Rodríguez: en doned dice Carmen debe decir "Enriqueta". La partida de nacimiento de Ruben Vilar: en donde dice Sofía Carmen Rodríguez debe decir "Sofía Enriqueta Rodríguez", verdadero nombre de la madre. La partida de nacimiento de Floreal Vilar: en donde dice Sofía Carmen Rodríguez debe decir "Sofía Enriqueta Rodríguez", verdadero nombre de la madre. La partida de nacimiento de Angel Vilar: en donde dice Sofía Carmen Rodríguez debe decir "Sofía Enriqueta Rodríguez" verdadero nombre de la madre. La partida de nacimiento de Víctor Vilar en donde dice "Sofía Carmen Rodríguez debe decir "Sofía Enriqueta Rodríguez", verdadero nombre de la madre. En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 3 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.
$11.25 Oct.31-11509-v.nov.18.

Nombramiento de curador interino

EDICTO — Por mandato del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, doctor don Aníbal R. Abadie Santos, dictado en los autos caratulados "ORTIZ DE TARANCO DE GARCIA DE ZUÑIGA (JUAN FERNANDO). Incapacidad", se hace saber al público que por resolución de fecha 27 de Setiembre de 1940 se designó curador interino del presunto incapaz Juan Fernando Ortiz de Taranco García de Zúñiga, a Félix Taranco García de Zúñiga. En cumplimiento de la ley respectiva se hacen estas publicaciones. — Montevideo, Octubre 11 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.
$6.00 Oct.31-11496-v.nov.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de tercer turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de MARIA CLARA DE CLARA y de VENANCIO CLARA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 11 de 1940. — Carlos María Trianón, Actuario.
$4.20 Oct.31-11526-v.nov.12.

... INSTANCIA EN LO CIVIL DE CUARTO TURNO

Apertura de sucesión

... Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de EDILIO o EDILIO TOMAS CONSTANTINO MACCAGNO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Setiembre 30 de 1940. — Raúl Calcagno, Actuario.
$3.80 Oct.31-11521-v.nov.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE QUINTO TURNO

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor don Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Mario Soler contra ISIDRA FOSSATO. Divorcio por causal", se cita, llama y emplaza por el término de noventa días a doña Isidra Fossato González para que comparezca a estar a derecho en dichos autos, bajo apercibimiento de nombrársele defensor de oficio. — Montevideo, Octubre 10 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.
$7.20 Oct.31-11542-v.dic.5.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de VIRGINA MICHELENA o VIRGINIA MICHELENA DE ESCOTTO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 25 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.
$4.20 Oct.31-11510-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de FERNANDO MACHIN o FERNANDO MACHINI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentor de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.
$3.75 Oct.31-11500-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ELENA GRACIANA BERTORA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.
$3.75 Oct.31-11501-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MAXIMILIANA CANDIDO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.
$3.75 Oct.31-11502-v.nov.12.

Apertura de sucesiones

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de las sucesiones de JUANA BARON DE HERNANDEZ y FABIO HERNANDEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan den-

tro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 28 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Oct.31-11503-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de ROSARIO YEZZI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 24 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Oct.31-11504-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de MORAIMA AVELLANAL DE DUCOUMUN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 24 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Oct.31-11505-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de PRAXEDES CAMPI DE GHISO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 21 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Oct.31-11499-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, se hace saber la apertura de la sucesión de NARCISO GIL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Montevideo, Octubre 16 de 1940. — C. Walter Balleta, Actuario.

$3.75 Oct.31-11493-v.nov.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA EN LO CIVIL DE SEXTO TURNO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ADELAIDA GIMARAIS o GUIMARAENS DE VARELA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 15 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Oct.31-11514-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ANGELA DENTE DE BERGAMASCO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 18 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Oct.31-11515-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de sexto turno, doctor don A. Osvaldo Santini, se hace saber la apertura de la sucesión de JOSE ROMERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, 25 de Mayo 523 (sexto piso). — Montevideo, Octubre 18 de 1940. — José Tomás Pereira, Actuario.

$4.50 Oct.31-11542-v.nov.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE CANELONES

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Canelones, se hace saber la apertura de la sucesión de BONIFACIO o LUCIANO BONIFACIO RIVERO, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Canelones, Octubre 22 de 1940. — Miguel Angel Pérez Montebruno, Actuario.

$3.75 Oct.31-11507-v.nov.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE LAVALLEJA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de CARLOS PANTALEON CAL, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Setiembre 30 de 1940. — Francisco Soca, Actuario.

$3.75 Oct.31-11497-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Lavalleja, se hace saber la apertura de la sucesión de ANDRES LARRAGUETTA o LARRAGUETA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Minas, Octubre 16 de 1940. — Luis E. Fontana, Actuario Adjunto.

$3.75 Oct.31-11498-v.nov.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE PAYSANDU

Apertura de sucesiones

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno de Paysandú, se hace saber la apertura de las sucesiones de don TIMOTEO SIMONOV y de doña ANA BIKETOVA DE SIMONOV citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro del término de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado, calle 18 de Julio número 1186. — Paysandú, Octubre 22 de 1940. — Alfredo Arrambide, Actuario.

$7.20 Oct.31-11533-v.dic.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE RIVERA

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ALFIBIA BALCEMAO o PINTOS BALCEMAO o BALSEMAO DE JUBIN, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado — Rivera, Octubre 23 de 1940. — Víctor Anza, Actuario.

$4.50 Oct.31-11536-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, se hace saber la apertura de la sucesión de ISAURA ACUÑA DE QUIBEN VAZQUEZ o ISAURA ACUNHA VASQUES, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de noventa días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Rivera, Octubre 23 de 1940. — Víctor Anza, Actuario.

$7.50 Oct.31-11538-v.dic.5.

Emplazamiento

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Rivera, dictada en autos "ANGELA ARISTEGUI DE AGUERRE. Sucesión", se emplaza por noventa días a Mariana Aguerre de Usandizaga, a Pedro Armando de la Vega, a María Angélica Aguerre Iraola, a María Angélica Aguerre Albano o a quienes hayan los derechos de éstos para que comparezcan a este juicio, bajo apercibimiento de nombrárseles defensor de oficio. — Rivera, Octubre 23 de 1940. — Víctor Anza, Actuario.

$7.00 Oct.31-11537-v.dic.5.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SEGUNDO TURNO DE SALTO

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de doña ALGEMIRA CAVALHEIRO DE DA COSTA TEIXEIRA, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 26 de 1940. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$3.75 Oct.21-11511-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de segundo turno, se hace saber la apertura de la sucesión de don CARLOS DI LORENZO MARCHESI o CARLOS MARQUESQUI, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — Salto, Octubre 26 de 1940. — Atilio D'Angelo, Actuario.

$3.75 Oct.31-11512-v.nov.12.

JUZGADO L. DE PRIMERA INSTANCIA DE SAN JOSE

Rectificación de partidas

Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia del Departametno, doctor don Edenes Alberto Mallo, se hace saber que por sentencia de fecha 31 de Agosto último, dictada en los autos caratulados "Sucesión ALFREDO PEREZ. Incidente sobre rectificación de partidas", se mandó rectificar las siguientes partidas parroquiales: De nacimiento de Agustín Pablo Pérez: éste aparece con los nombres de "Pedro Faustino" cuando los verdaderos son los expresados, o sea, Agustín Pablo; el nombre de la madre está mal: dice "Romana" y es Romualda. La de nacimiento de Margarita Pérez Viera: aparece con los nombres mal puestos "Luisa Modesta", con los que se ha sustituído el propio; los nombres y apellidos verdaderos de la abuela paterna de la inscripta, que son Margarita Núñez, han sido sustituídos por "María de Gracia". La de nacimiento de Victoria Vicenta Pérez Viera: aparece con el nombre mal escrito "Vitoria"; hay error en el apellido materno, pues dice "Biera" en vez de Viera; el apellido paterno es Pérez y no "Péres"; el apellido de la abuela materna es Ramírez y no "Ramíres". La de nacimiento de Pablo Manuel Pérez Viera: el apellido paterno está mal escrito, pues dice "Péres" en vez de Pérez; el nombre de la madre es Romualda y no "Romana"; el apellido materno es Viera y no "Biera"; el apellido de la abuela paterna es Núñez y no "Nuñes" y el de la abuela materna es Ramírez y no "Ramíres". La partida de nacimiento de Raymundo Sebastián Pérez Viera: el nombre y apellido de la madre del inscripto figuran "Ramona Vera" siendo los verdaderos Romualda Viera. Y, finalmente, en la partida de matrimonio de Sebastián Pérez y Romualda Viera se han escrito mal los apellidos de las madres de los contrayentes, figurando "Nuñes" en vez de Núñez y "Ramíres" en lugar de Ramírez. Y a los efectos de lo dispuesto en la ley del Registro de Estado Civil se hace esta publicación. — San José, Octubre 8 de 1940. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$5.40 Oct.31-11517-v.oct.31.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de FELIPE MARTA RODRIGUEZ, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 23 de 1940. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Oct.31-11518-v.nov.12.

Apertura de sucesión

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de este Departamento, se hace saber la apertura de la sucesión de ROLANDO VALENTIN ARENAS, citándose a los herederos, acreedores y demás interesados para que comparezcan dentro de treinta días a deducir en forma sus derechos ante este Juzgado. — San José, Octubre 21 de 1940. — Juanángel L. Gianola, Actuario.

$4.00 Oct.31-11519-v.nov.12.

FRANCISCO DE LEON
REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra PEDRO M. MUJICA. Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día veinte de Noviembre próximo a las nueve horas, en las puertas de este Juzgado, calle Doctor Carlos Berruti esquina General Lavalleja, se va a proceder a la venta en remate público y al mejor postor, por el martillero don FRANCISCO DE LEON, del siguiente inmueble: Una fracción de terreno propiedad de don Pedro M. Mujica, señalada con el número dos, que forma parte de la propiedad empadronada con el número 2010, compuesta de una superficie de setenta y cuatro hectáreas seiscientos ochenta y seis metros (74 H. 0686 mts.), que se deslinda así: al Noreste, con propiedad de la Viuda de Olasc; al Noroeste, con Evaristo Pesquera; al Sureste, con las fracciones uno y tres, y al Suroeste, con el citado Pesquera. Este inmueble está situado en el paraje "Costa de Cardozo", 10.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en garantía el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada, advirtiéndose que si no hiciere tal consignación se prescindirá de su oferta y se continuará el remate; 2.o Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante a disposición de quienes deseen examinarlos y que el Banco acreedor está dispuesto a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente en la proporción a establecerse, según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta en relación al estado de la deuda y sus acreencias, cuyas condiciones podrán los in-

teresados recabar del Banco o del rematador; 3.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse, por medianerías o cargas análogas y los gastos que su cobro origine; 4.o Que sobre el bien a venderse pesa una segunda hipoteca en favor de la Sección Fomento Rural y Colonización del Banco ejecutante y un tercer gravamen a favor de doña María Luisa Brufao de Batista. — Paso de los Toros, Octubre 19 de 1940. — Juan José de Palleja, Juez de Paz.

Nota importante. — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades de pago que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y $ 2.500.00 del saldo del préstamo en títulos.

(Cuenta corriente) Oct.31-11539-v.nov.18.

FRANCISCO DE LEON

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de quinto turno, doctor Amadeo Landó, dictada en el expediente caratulado "Banco Hipotecario del Uruguay contra SEBASTIAN GIMENEZ: Ejecución de hipoteca", se hace saber al público que el día 20 de Noviembre próximo a las 10 horas en las puertas de este Juzgado, calle Doctor Carlos [illegible]rutti esquina General Lavalleja, se va a proceder a la venta en remate público al mejor postor por el martillero don Francisco de León, del siguiente inmueble: una fracción de terreno de propiedad de don Sebastián Giménez, señalada con el número 6, que forma parte del padrón número 2610, compuesta de una superficie de sesenta y seis hectáreas ocho mil doscientos cuarenta y nueve metros y veinticinco decímetros (66 hectáreas 8.249 metros 25 decímetros), que se deslindan así: 594 metros al Norte con campos de la viuda de Olaso; 700 metros al Sureste con Fructuoso M. Alburquerque y sucesión Eugenio Alburquerque; al Este, 923 metros con las chacras siete y ocho; y al Oeste, 1.287 metros con las chacras cuatro y cinco. Este inmueble está situado en el paraje "Costa de Cardozo", 10.a sección judicial del Departamento de Tacuarembó. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar en garantía el 10 ojo de su oferta en el acto de serle aceptada, advirtiéndose que si no hiciere tal consignación se prescindirá de su oferta y se continuará el remate. 2.o Que los títulos de propiedad están en el Banco ejecutante a disposición de quienes deseen examinarlos y que el Banco acreedor está dispuesto a ofrecer al comprador condiciones especiales para continuar con el gravamen existente, en la proporción a establecerse según la apreciación que se haga del valor del inmueble o del que resulte de la oferta, en relación al estado de la deuda y sus acreencias, cuyas condiciones podrán los interesados recabar del Banco o del rematador. 3.o Que los gastos y honorarios de las escrituras de compromiso y venta serán de cargo del comprador e igualmente lo que se adeude respecto al bien a subastarse por medianerías o cargas análogas y los gastos que su cobro origine. 4.o Que sobre el bien a venderse pesa una segunda hipoteca en favor de la Sección Fomento Rural y Colonización del Banco ejecutante, y un tercer gravamen en favor de doña María Luisa Brufao de Batista. 5.o Que la RIONE tramita la expropiación de una parcela de este inmueble, que en el plano número 29 levantado por la UTE. Subdivisión Obras del Río Negro, autorizado en Junio de 1938 por el agrimensor José Richero, limita por el Norte 593 metros y 75 centímetros frente al camino que separa de Joaquín M. Olaso; al Este, línea recta con Domingo Fagúndez; al Sur, curva límite del embalse separando del resto de la propiedad; y por el Oeste, línea recta lindando con Alejandro Otormín y tiene una superficie de siete hectáreas y nueve mil cuatrocientos setenta metros nueve mil ochocientos noventa y ocho centímetros (7 hectáreas 9.470 metros 9.898 centímetros). — Paso de los Toros, Octubre 19 de 1940. — Juan José de Palleja, Juez de Paz.

Nota importante — Si el comprador deseare hacer uso de las facilidades de pago que concede el Banco Hipotecario del Uruguay, sólo deberá abonar al contado la diferencia entre el precio de venta y 2.400.00 pesos del saldo del préstamo en títulos. El préstamo que se concede es por ley común.

(Cuenta corriente) Oct.31-11540-v.nov 18.

ALBERTO MACCIO

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno

JUDICIAL

EDICTO — Por resolución del señor Juez Letrado de Primera Instancia en lo Civil de séptimo turno, doctor Fermín Garicoits, dictada en autos "Perazzo Rosa contra ANTONIO LOFIEGO. Liquidación de los bienes de la sociedad conyugal", se hace saber al público que el día 20 de Noviembre del corriente año, a las 17 horas, en el lugar de su ubicación, se procederá por el martillero Alberto Macció, asistido del Alguacil del Juzgado, a la venta en remate público, sobre la base de las dos terceras partes de su tasación, del siguiente bien: Un solar de terreno situado a inmediaciones de "Las Tres Cruces", barrio "La Comercial", 12.a sección judicial de este Departamento, designado con el número 10 de la fracción G en el plano del agrimensor Guillermo P. Rodríguez, de Junio de 1901, cuyo solar está compuesto de doscientos noventa y siete metros setenta y siete decímetros, que se deslinda así: ocho metros cincuenta y nueve centímetros de frente al Sud, a la calle Particular (hoy General Leandro Gómez) número veintidós (hoy dos mil cuatrocientos cuarenta y tres), entre avenida General Garibaldi y calle Estero Bellaco; igual extensión en la línea del Norte, confinando con terreno de Gertrudis Batlle de Michaelson; treinta y cuatro metros sesenta y ocho centímetros al Este y treinta y cuatro metros sesenta y cinco centímetros al Oeste, lindando con los solares once y nueve, respectivamente, y empadronado con el número ochenta y seis mil novecientos noventa y cuatro (86.994). Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el diez por ciento de su oferta en el acto de serle aceptada; 2.o Que los gastos de escrituración, certificados de los registros, etc., serán de cargo del comprador; 3.o Que los títulos se encuentran a disposición de los interesados en las oficinas del Banco Hipotecario del Uruguay, según oficio número 3035, de fecha siete de Setiembre del año mil novecientos treinta y nueve; 4.o Que el bien relacionado está gravado con hipoteca a favor del Banco referido, la cual asciende a la fecha del remate a la suma de setecientos veintiún pesos con veintisiete centésimos. — Montevideo, Octubre 29 de 1940. — Carlos Ponce de León Acosta y Lara, Actuario Ad-hoc.

$45.00 Oct.31-11492-v.nov.18.

GUILLERMO LEVRATTO

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Río Negro

REMATE JUDICIAL

EDICTO — Por disposición del señor Juez Letrado de Primera Instancia de Río Negro, doctor don Julio O. Dieux, en autos "Año 1938. — MANUEL CORREA. Quiebra", se hace público que el día 23 de Noviembre próximo, a las 10 horas, en las puertas del Juzgado, avenida 18 de Julio número 1224, por el martillero don Guillermo Levratto, asistido del Alguacil del Juzgado, se procederá a la venta en remate público, al mejor postor y con la base de $ 1.133.34, que es el de los dos tercios del aforo para el pago de la contribución inmobiliaria, de tres solares de terreno con el edificio de material, cercos y demás mejoras que contienen, situados en la manzana número 10 de pueblo Algorta, 5.a sección judicial de Río Negro, empadronados, según planilla de contribución inmobiliaria, con el número 41 y señalados, según títulos, con los números 7, 8 y 9 en el plano de subdivisión del agrimensor Juan Basso, de Diciembre de 1908 y miden: los solares 7 y 8, contiguos, en conjunto, una superficie de 1.600 metros que se deslindan así: 40 metros de frente al Este, sobre la avenida Durañona y Vidal, por 40 metros de fondo al Oeste, lindando por este lado con el solar número 9; por el Norte, con el solar número 6, de don Enrique Bianchi, y por el Sud, con calles públicas sin nombre; y el solar número 9 tiene 20 metros de frente al Sud, sobre calle sin nombre, por 50 metros de fondo al Norte, por donde linda con el solar número 3; al Oeste, el solar 10, y al Este, con los solares 7, 8 y parte del 6, con una superficie total los tres solares de 2.600 metros. Se previene: 1.o Que el mejor postor deberá consignar el 10 ojo de su oferta en el acto de serle aceptada y en garantía de la misma; y 2.o Que los títulos y demás antecedentes se encuentran en la Oficina Actuaria del Juzgado a disposición de los interesados. — Fray Bentos, Octubre 22 de 1940. — Juan Serra Tur, Actuario.

$42.00 Oct.31-11508-v.nov.18.

DISOLUCION DE SOCIEDAD

A los efectos de la ley de Setiembre 26 de 1904 y del artículo 492 del Código de Comercio, hacemos saber al comercio y al público que hemos resuelto disolver la sociedad que gira en esta localidad, bajo la razón social de B. Luis Sosa y Compañía, retirándose de la misma el socio BARTOLOME LUIS SOSA, haciéndose cargo del activo y pasivo la sociedad Aunchayna y Compañía. Los acreedores deberán presentarse dentro del término legal, en dicho comercio a percibir sus créditos. — José Enrique Rodó, Departamento de Soriano, Octubre 24 de 1940. — B. Luis Sosa y Cía. — Amador C. Aunchayna y Cía.

$5.00 Oct.31-11531-v.nov.19.

AL COMERCIO Y AL PUBLICO

A los efectos de la ley de 26 de Setiembre de 1904 se hace saber que Eiras, Urcola y Compañía, Sorocabana Sociedad de Responsabilidad Limitada, con casas en la ciudad de Buenos Aires, calles Callao número 325 y Cabildo número 799, en la ciudad de Montevideo avenida 18 de Julio, número 1179 y calle 25 de Mayo número 502 y en esta ciudad de Rivera, calle Sarandí número 293, transferirá su activo y pasivo a don PEDRO COTELLA (hijo); por escritura que en la ciudad de Buenos Aires autorizará el escribano Ernesto Guerrico con estudio en la calle Esmeralda número 155. Los que se consideren acreedores deberán presentarse dentro de 30 días en la escribanía Moreno y Risso Illa, calle 25 de Mayo número 467, de la ciudad de Montevideo, con los justificativos de sus créditos. — Rivera, 2 de Octubre de 1940. — Eirás, Urcola y Compañía, Sorocabana, Sociedad de Responsabilidad Limitada. — Pedro Cotella (hijo).

$7.00 Oct.31-11513-v.nov.19.

BANCO ISRAELITA DEL URUGUAY

SEGUNDA CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 39 de los estatutos sociales, se convoca a los accionistas a una asamblea general extraordinaria, que tendrá lugar el 11 de Noviembre próximo, a las 20 horas, en el "Salón Vaccaro", General Flores 2450, para tratar la siguiente orden del día: 1.o Informe del Directorio. 2.o Venta de inmuebles del Banco. 3.o Nombramiento de Gerente. — Montevideo, Octubre 29 de 1940. — El Directorio.

$1.20 Oct.31-11571-v.oct.31.

SOCIEDAD ANONIMA GAMBERONI

CONVOCATORIA

De acuerdo con el artículo 30 de los estatutos sociales se convoca a los señores accionistas a la asamblea general ordinaria que tendrá lugar el día 1.o de Noviembre de 1940, en el local social, calle Santa Fe 1164, a las 17 horas, para considerar la siguiente orden del día:

1.o) Lectura del acta anterior.
2.o) Consideración del balance general y cuentas de ganancias y pérdidas.
3.o) Distribución de utilidades.
4.o) Elección de suplente del actual Directorio.

El Secretario.

$6.00 Oct.24-11062-v.oct.31.

BALANCES DE BANCOS Y SOCIEDADES ANONIMAS

Calzados Sassi S. A.

Balance general al 31 de Julio de 1940

Activo

Caja, Bancos y Títulos	$	108.007.04
Mercaderías	"	158.722.49
Deudores	"	203.872.52
Bienes raíces	"	137.360.67
Muebles, máquinas, etc.	"	123.950.67
Gastos instalación S. A.	"	7.139.13
Marcas de fábrica Patentes de invención	"	10.152.75
Varios	"	346.33
	$	749.551.60
Cuentas de orden	"	138.041.82
Total activo	$	887.593.42

Pasivo

Acreedores	$	127.845.65
Varios	"	70.255.75
Fondo de reserva	"	4.600.30
Amortizaciones de activo fijo	"	17.149.90
Capital:		
Autorizado $ 1.000.000		
A integrar " 470.300		529.700.00
	$	749.551.60
Cuentas de orden	"	138.041.82
Total pasivo	$	887.593.42

Inspección General de Hacienda.—Sección Sociedades Anónimas.

$ 5.25.—10339.

THE ROYAL BANK OF CANADA

Balance correspondiente al 2 de Octubre de 1940

ACTIVO

Encaje:		
Billetes	$ 618.576.50	
Vellón	" 504.41	
Cheques de otros Bancos.	" 7.742.03	
Cámara Comp. "Clearing"	" 1.020.574.54	
Banco República	" 28.637.62	$ 1.676.035.10
Deudores:		
Cuentas corrientes	$ 2.213.588.83	
Valores descontados	" 553.582.31	
Deudores en gestión	" 20.101.82	" 2.787.272.96
Varios:		
Varias cuentas deudoras..	$ 1.264.422.94	" 1.264.422.94
Total		$ 5.727.731.00
Cuentas de orden:		
Varias cuentas deudoras.	$ 2.241.899.00	
Valores depositados	" 5.137.197.60	$ 7.379.096.60

PASIVO

Capital realizado	$ 750.000.00	
Fondo de reserva	" 8.057.77	$ 758.057 77
Obligaciones a la vista:		
Cuentas corrientes y otros depósitos a menos de 30 días	$ 2.087.776.32	" 2.087.776.32
Obligaciones a plazo:		
Cajas de ahorro (pre-aviso 30 días)	$ 531.976.65	
Otros depósitos a plazo fijo o más de 30 días...	" 648.009.42	" 1.179.986.07
Varios:		
Varias cuentas acreedoras.	$ 1.701.910.84	" 1.701.910.84
Total		$ 5.727.731.00
Cuentas de orden:		
Varias cuentas acreedoras.	$ 2.241.899.00	
Depositantes de valores..	" 4.514.697.60	
Depositantes de documentos en garantía	" 622.500.00	$ 7.379.096.60

J. R. Peet, Gerente. — W. E. Beare, Contador.

V.° B.°: Inspección General de Hacienda. — Sección Bancos. — Oscar Bustos, Inspector.

$10.80.—11356.

BANCO FRANCES SUPERVIELLE Y COMPAÑIA

BALANCE CORRESPONDIENTE AL 10 DE OCTUBRE DE 1940

Activo

Encaje:		
Oro cheques	$ 265.43	
Billetes	" 225.240.50	
Vellón	" 68.06	
Cámara compensadora ..	" 430.539.29	
Banco República V.	" 17.972.54	$ 674.085.82
Deuda Pública, valor nominal $ 14.000.00 valor efectivo		" 11.990.00
Deudores:		
Cuentas corrientes	$ 8.810.037.64	
Valores descontados	" 1.910.942.16	
Deudores en gestión ...	" 114.371.77	
Cuentas especiales	" 15.095.15	" 10.850.446.71
Varios:		
Acciones y valores	$ 1.116.480.03	
Inmuebles	" 449.820.76	
Muebles y útiles	" 31.046.26	
Supervielle y Cía, Buenos Aires capital y reservas	" 1.500.000.00	
Varios deudores	" 66.275.40	" 3.163.622.45
Total del activo		$ 14.700.144.98
Cuentas de orden:		
Varias cuentas deudoras.	$ 793.587.98	
Valores depositados V/N.	" 14.483.227.62	$ 15.276.815.60

Pasivo

Capital realizado	$ 3.000.000.00	
Fondo dereserva	" 1.105.000.00	$ 4.105.000.00
Obligaciones a la vista:		
C. corrientes y otros depósitos a menos de 30 días	$ 1.529.050.28	
Obligaciones a plazo:		
Cajas ahorros (preaviso 30 días)	" 2.586.854.89	
Otros depósitos a plazo fijo o más de 30 días.	" 4.063.638.41	" 8.179.543.58
Varios:		
Varios acreedores	$ 2.415.601.40	" 2.415.601.40
Total del pasivo		$ 14.700.144.98
Cuentas de orden:		
Varias cuentas acreedoras	$ 793.587.98	
Depositantes de valores valor nominal	" 14.483.227.62	$ 15.276.815.60

Roberto L. Fascioli. Javier A. Monestier.

V.° B.° Inspección General de Hacienda. — División Bancos. Oscar Bustos, Inspector.

$13.80—11070.

DIARIO OFICIAL ANEXOS

JUDICIALES

SUPREMA CORTE DE JUSTICIA

Relación de los asuntos tratados por la Suprema Corte de Justicia.

Montevideo, Octubre 25 de 1940

Trámite administrativo. — Berruti Germán R., solicitud. Rexach Roberto, título de procurador. Oficina de Protocolos, exposición. Juzgado Letrado de Soriano, certificados de protocolos. Juzgado Letrado de Cerro Largo, certificados de protocolos. Federación Rural, Consejo Directivo, antecedentes sobre una exposición. Exhorto de las autoridades judiciales de la República Argentina librado en antecedentes sobre una sucesión. Lavalleja, escribano D. Francisco Socca y Luis E. Fontana, revisación de sus protocolos. Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno, gastos de oficina. Juzgado Letrado de Canelones, solicitud. Secretaría de la Corporación, cuentas. Juez Letrado de Soriano, 2 días de licencia, encargando del despacho a funcionario de igual jerarquía del Departamento de Río Negro. Juez de Paz de la 5.a sección de Rivera, 10 días de prórroga de licencia.

Asuntos contenciosos. Trámite. — Doctor Antonio Urta y Rocca con Sucesión de Toribio A. Fros. Un recurso de casación en causa por delito de rapto. Otro por delito de hurto reiterado. Juan J. Brito del Pino con Municipio de Montevideo.

Secretaría. Movimiento habido. — Oficios librados, 165. Telegramas, 4. Mensajes, 6. Cuadernos de protocolos revisados, 17. Rubricados, 21. Legalizaciones de firmas, 7. Oficios solicitando datos del registro de divorcio por la sola voluntad de la mujer, 15. Causas en consulta. Providencias de trámite, 13. Libertad condicional Providencia de trámtie, 1. — José María Piñeyro, Secretario.

ACUERDO N.° 2077

En Montevideo a 25 de Octubre de 1940 estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia compuesta de los señores Ministros doctores don Julio Guani, Presidente, don Román Alvarez Cortés, don Zoilo Saldías, don Jaime Cibils Larravide y don Juan José Aguiar por ante el infrascripto Secretario, DIJO:

Que a partir del día 15 de Noviembre próximo y hasta el 31 de Marzo, inclusive del año 1941, las oficinas de la Corte, Tribunales, Juzgados y demás dependencias del Poder Judicial, deberán permanecer abiertas desde las ocho hasta las doce horas.

Que se comunique y publique. Y firma la Suprema Corte de que certifico. — Guani. — Alvarez Cortés. — Saldías. — Civil Larravide. — Aguiar. — José María Piñeyro, Secretario.

Relación de los asuntos tratados por la Suprema Corte de Justicia.

Montevideo, Octubre 28 de 1940

Trámite administrativo. — Juez Letrado de Primera Instancia de Soriano, dos días de prórroga de licencia encargando del despacho a funcionario de igual clase de Río Negro. Juzgado Letrado de Rocha, certificados de protocolos. Federación Rural, Consejo Directivo, antecedentes sobre una exposición. Juzgado Letrado de Cerro Largo, gastos de oficina. Ravazzani Plinio E., posesión de estrados. Bolarini Reca María Matilde investidura de escribano. Exhorto para las autoridades judiciales del Brasil librado en antecedentes sobre una nulidad de escrituras. Juzgado Letrado Nacional de Hacienda y de lo Contencioso Administrativo de tercer turno señor Graviz, treinta días de licencia. Felice Laino Vicente Domingo, jubilación.

Asuntos contenciosos. Trámite. — Doctor Antonio Urta y Rocca con Sucesión de Toribio A. Fros. José Di Matteo con Intendencia Municipal de Colonia.

Secretaría. Movimiento habido. — Oficios librados, 58. Telegramas, 4. Mensajes, 16. Cuadernos de protocolos revisados 17. Rubricados, 14. Legalizaciones de firmas, 6. Oficios solicitando datos del registro de divorcio por la sola voluntad de la mujer, 7. Causas en consulta, providencias de trámite 11. Libertad condicional, providencias de trámite, 9. — José María Piñeyro, Secretario.

Nombramientos en Juzgados

En Montevideo a 16 de Octubre de 1940 estando en audiencia la Suprema Corte de Justicia con asistencia de los señores Ministros doctores don Julio Guani, Presidente, don Román Alvarez Cortés, don Zoilo Saldías y don Jaime Cibils Larravide por ante el infrascripto Secretario DIJO:

Que nombra para desempeñar los cargos que a continuación se expresan a las siguientes personas:

Juzgado Letrado de Primera Instancia en lo Civil de cuarto turno: Auxiliar 3.o a don Elbio Wáshington Ubiría Horne.

Juzgado Letrado Correccional de primer turno: Auxiliar 4.o a la señorita Juana Laplace.

Juzgado Letrado de Primera Instancia de Lavalleja: Ordenanza a don Juan Alberto Cano Luján.

Que se comunique anote y publique. Y firma la Suprema Corte de que certifico. — Guani. — Alvarez Cortés. — Saldías. — Cibils Larravide. — Enrique Gamio. Secretario.

COMISION HONORARIA DE CONTRALOR DE EXPORTACIONES E IMPORTACIONES

PLANILLAS N.os 2826 AL 2828

Solicitudes despachadas el día 10 de Setiembre de 1940

CAMBIO DIRIGIDO

4|39693, Walter L. Taylor, 2, Inglaterra, Hojalata, U$S. 417.

4|40040, Palmer y Compañía, 3, Inglaterra, Hojas para máquinas de afeitar, U$S. 189.

4|37940, La Metalúrgica Uruguaya S. A., 1, Inglaterra Hierro liso en hojas, dólares 2.653.

4|37939, Methol Tarres y Compañía, 1, Inglaterra, Caños de hierro galvanizado, U$S. 1.516.

4|37335, Hierromat Sociedad Limitada, 3, Inglaterra, Chapas de hierro, dólares 1.895.

4|34527, Jaime Balter, 3, Inglaterra, Picaportes tipo Yale, etc., U$S. 114.

4|38093, Casa Morixe Dell'Acqua y Compañía, 3, Inglaterra, Electrodos para soldadura eléctrica U$S. 1.137.

4|40105, Sociedad Uruguaya de Esmaltado, S. A. 2, Inglaterra, Hierro en chapas, U$S. 758.

4|40106, Sociedad Uruguaya de Esmaltado S. A. 2, Inglaterra Hierro en chapas, U$S. 379.

4|39137, Trabucati y Compañía, 3, Inglaterra, Herramientas, grafito, etc., dólares 1.326.

4|39832, Pedro Compte, 3, Inglaterra, Hojalata, U$S. 1.105.

4|39674, Luis Morici, 3, Inglaterra, Hojalata, U$S. 1.137.

4|39424, Varela Radío y Compañía, 3, Inglaterra, Hojalata, U$S. 1.127.

CAMBIO LIBRE

4|39459, Aldao Mántaras y Castells Limitada 1, Portugal, Aceite puro de oliva, U$S. 1.800.

4|39775. Carlos Krosnyak, 2, Portugal, Corcho, U$S. 637.

4|40052, Tutzo y Tuneu, 1, Portugal, Corcho, U$S. 993.

4|3[illegible]745, Rosendo Domenech, 3, Portugal, Corcho, U$S. 280.

4|40068, Staudt y Compañía, S. A. C., 1, Grecia, Aceite de oliva, U$S. 2.127.

4|36748, Ruvertoni Hermanos, 1, España, Conservas, vinos, U$S. 300.

4|46777, José J. Chiarino y Compañía, 1, España, Anchoa en aceite, U$S. 127.

4|36923, Rafael Melgarejo y Compañía, 1, España, Conservas de pescado, dólares 227.

4|36923, Rafael Melgarejo y Compañía, España, Fletes, U$S. 23.

4|38153, Eugenio Danrée y Compañía, 1, España, Conservas, U$S. 87.

4|40031, Antonio Vivo y Compañía, 1, República Dominicana, Tabaco en hoja sin elaborar, U$S. 1.552.

4|39478. Mateo Brunet S. A. C., 2, China, Canelón, U$S. 606.

4|38749. La Platense Brussoni y Compañía, 1, Canadá, Aluminio en polvo, dólares 340.

4|39795, The Dunlop Rubber Co. Uruguay Limitada, 1, Canadá, Cámaras de aire, U$S 98.

4|40670, E. F. Arió, 3, Canadá, Guantes de goma, U$S. 111.

4|40673, E. F. Arió, 1, Canadá, Bombachitas de goma, U$S. 111.

4|40754, Ferrocarril Central del Uruguay, 1, Canadá, Bobinas de inducción, U$S. 31.

4|40772, Cecil Comber, 2, Paraguay, Aceite de ricino, U$S. 115.

4|40395, Camilo Franco, 3, Paraguay, Caolín, U$S. [illegible]5.

4|40692, Lan Shin Hon, 3, Brasil, Máquinar planchar cuellos, U$S. 70.

4|40640, Soriano y Jorge, 1, Brasil, Filtros de barro (muestrario), U$S. 88.

4|40376, Atlantis Limited, 3, Brasil, Azul de ultramar, U$S. 1.752.

4|39959, Crocker y Compañía, 3, Brasil, Soluto crotálico, U$S. 45.

4|39726, Pedro A. Petry, 3, Brasil, Sierra cortar madera, U$S. 144.

4|40887, La Química Bayer Weskott y Compañía, 1, Argentina, Tabletas Evanol, U$S. 264.

4|40872. Asociación Cristiana de Jóvenes, 3, Quemador automático, U$S. 489.

4|40815, Curtiembre Ramponi S. A., 1, Argentina. Pintura para cueros. U$S. 314.

4|40794. A. López y Compañía. 3, Argentina. Vino Trapiche, U$S. 428.

4|40748, La Química Bayer Weskott

y Compañía, 1, Argentina, Traspulmin, U$S. 70.
4|40684, Compañía General Fósforos Montevideana S. A. 3, Argentina, Cepas de madera, U$S. 56.
4|40684, Agencia Merck. Walter Nier, 3, Argentina, Ampollas especializadas, etc., U$S. 169.
4|39979, Compañía del Gas y Dique Seco Montevideo, Lda., 1, Argentina, Tierra exidada, U$S. 677.
4|40390, Sociedad Uruguaya de Carbón y Sal, 1, Argentina, Sal marina a granel, U$S. 4.096.
4|40227, Ferrocarril Central del Uruguay, 1, Argentina, Hojas sierras sinfin, U$S. 164.
4|40119, José Martínez Reina, 1, Argentina, Cordones vegetales, U$S. 311.
4|39961, Pesce y Simeone, 1, Argentina, Máquina universa, para punzonar, etc., U$S. 14.
4|39741, Crespi Hermanos Sociedad Liimtada, 3, Argentina, Yeso blanco, dólares 246.
4|39174, Otis Elevator Company, 3, Argentina, Picaportes completos para puertas, U$S. 12.
4|37107, Otis Elevator Company, 3, Argentina, Juego pieza suspens. ascensor U$S. 306.
4|37106, Otis Elevator Company, 3, Argentina, Cerradura para ascensores, etc., U$S. 313.
4|37103, Otis Elevator Company, 3, Argentina, Poleas comp. para ascensor, U$S. 60.
4|37091, Ruvertoni Hermanos, 1, Aargentina, Bizcochos Canale, U$S. 38.
4|40611, Mateo Brunet S. A. S., 1, Portugal, Aceite de oliva para cortes, dólares 1.800.
4|36176, Bernasconi y Compañía, 3, Portugal, Corcho, U$S. 500.
4|36734, Bernasconi y Compañía, 3, Portugal, Corcho, U$S. 500.
4|36767, Carrau y Compañía, 1, España, Coñac, y vinos, U$S. 150.
4|36797, Germán Garrido y Compañía, 1, España, Conservas de pescado, dólares 200.
4|36835, Ruvertoni Hermanos, 1 España, Aceitunas en salmuera, U$S. 240.
4|36886, Berch, Baliño y Compañía, España, Filets de anchoas, U$S. 150.
4|39426, Varela Radio y Compañía, 1, España, Colores secos para pinturas, dólares 300.
4|39009, Barclay y Compañía, 1, China, Redecillas para cabeza, U$S. 150.
4|39345, Jerusalmi Hermanos, 1, China, Tussor de seda, US. 200.
4|40638, Ruvertoni Hermanos, 3, Cuba, Habanos, U$S. 150.
4|39351, Shigeto Kubota, 1, China Thermos, U$S. 80.
4|39808, Arló y Compañía, 3, Canadá, Botas de goma, U$S. 300.

CAMBIO DIRIGIDO

4|40927, Ferrocarril Central del Uruguay, 2, Inglaterra, Empaquetadura, etc., U$S. 2.133.
4|40929, Ferrocarril Central del Uruguay, 2, Inglaterra, Cables de cobre, dólares 16.
4|30931, Ferrocarril Central del Uruguay, 2, Inglaterra, Acoples de hierro, U$S. 1.894.
4|37549, Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado, 3, Inglaterra, Cables, cajas, etc., U$S. 40.788.

CAMBIO LIBRE

4|39975, Ancap, 1, Ecuador, Petróleo crudo a granel, U$S, 51.449.

CAMBIO DIRIGIDO Y LIBRE

4|40928, Larrieux, Etchart y Compañía, 1, Italia, Tejidos de algodón, dólares 3.429.

CAMBIO DIRIGIDO

4|33169, Cafés, Chocolates Aguila y Productos Saint Hermanos S. A., 3, Trinidad, Cacao en grano, U$S. 1.500.
4|38411, Ruvertoni Hermanos, 1, Inglaterra, Whisky "Jamie Stuart y Duncan Camerón", U$S. 701.
4|38553, Valentín Martínez y Compañía, 1, Inglaterra, Whisky "Dewar", dólares 227.
4|38644, Eugenio Danrée y Compañía, 3, Inglaterra Whisky "Vat 69 o Sanderson R. O.", U$S. 663.
4|40908, Frigorífico Artigas S. A., 1, Argentina, Azúcar refinada, U$S. 476.
4|40910, Frigorífico Artigas S. A., 1, Ind. Británicas, Arpillera, U$S. 10.658.
4|40912, Compañía Swift de Montevideo, S. A., 1, Argentina, Hilado algodón, U$S. 677.
4|40914, Frigorífico Nacional, 1, Argentina, Sal marina a granel, $. 4.548.

SIN OPERACION CAMBIARIA

4|40907, J. M. Furest, 2, Estados Unidos de Norte América, Pirómetro y sus accesorios, U$S. 149.
4|40919, Usinas Eléctricas y Teléfonos del Estado, 3, Argentina, Postes de urundel, U$S. 2.019.
4|40888, Arnaldo Silveira, 3, Brasil, Madera de pino aserrado, U$S. 236.
4|40932, Manuel Iglesias y Compañía, 3, Brasil, Postes madera dura, U$S. 279.
4|40933, Mario C. Isola, 1, Brasil Bananas flakés, U$S. 14.
4|40937, Pesquera y Compañía, 1, Brasil, Yerba mate, U$S. 1.579.
4|40920, Crespi y Compañía 3, Brasil, Pino Brasil. Sald. f. 4|39958, U$S. 714.
4|40920, Carrau y Compañía, 3, Brasil, Yerba mate, U$S. 5.238.
4|40936, Pesquera y Compañía, 3, Brasil, Fariña, U$S. 304.
4|40936, Pesquera y Compañía, 3, Brasil, Yerba mate, U$S. 1.786.
4|40938, Pizzo Hermanos, 2, Brasil, Yerba mate, U$S. 714.

CAMBIO DIRIGIDO

4|38868, Carlos Bazzani y Compañía, 3, Estados Unidos de Norte América, Semillas de hortalizas, U$S. 2.500.
4|39083, Manuel Rodríguez Nascimento, 3, Estados Unidos de Norte América, Semillas de hortalizas, U$S. 400.
4|40722, Francisco Antonio Veigas, 3, Estados Unidos de Norte América, Semillas de hortalizas, U$S. 500.
4|40724, Vicente y Luis Beltrame, Estados Unidos de Norte América, Semillas de hortalizas, U$S. 450.

CAMBIO LIBRE

4|37591, Santiago Bonsignore, 1, Estados Unidos de Norte América, Madera pino de tea, U$S. 1.325.
4|39814, Caviglia Hermanos, 3, Estados Unidos de Norte América, Chapas de madera, U$S. 300.
4|39878, Romeo Elena, 3, Estados Unidos de Norte América, Chapas de madera caoba, U$S. 240.
4|39468, "Barraca Minoli Sociedad Limitada", 3, Estados Unidos de Norte América, Madera de pino de tea, dólares, 350.
4|37590, Santiago Bonsignore, 1, Estados Unidos de Norte América, Madera pino de tea, U$S. 675.
4|37615, Emilio Cánepa, 1, Estados Unidos de Norte América, Madera de pino Royal Ponderosa, U$S, 522.55.
4|37732, Fabio Cruci y Compañía, 3, Pino tea, U$S. 1.200.
4|39875, Romeo Elena, 3, Estados Unidos de Norte América, Chapa de madera de Arce, U$S. 400.
4|39338, Héctor García Sueta, 3, Estados Unidos de Norte América, Madera de pino tea aserrada, U$S. 300.
4|39293, Helguera y Morixe, 2, Estados Unidos de Norte América, Madera, dólares, 600.
4|39365, Machiavelli Barbé y Ferreño, 2, Estados Unidos de Norte América. dólares 250.
4|39857, Martínez y Compañía, 3, Estados Unidos de Norte América, Madera de pino tea, U$S. 500.
4|39392, Parodi Hermanos, 2, Estados Unidos de Norte América, Madera pino tea, U$S. 600.
4|40028, Peñalva Oliver y Compañía, Estados Unidos de Norte América, Madera roble, etc., U$S. 200.
4|39724, Juan Pons, 3, Estados Unidos de Norte América, Madera en general, U$S. 1.000.
4|38753, Antonio Rodríguez y Compañía, 3, Madera, U$S. 200.
4|39649, Satragno y Bracco, 3, Estados Unidos de Norte América, Madera pino blanco, U$S. 750.
4|37865, José Segade, 3, Estados Unidos de Norte América, Madera pino de tea, U$S. 1.000.
4|37431, Francisco Susena e Hijos, 3, Estados Unidos de Norte América, Madera pino blanco, etc., U$S. 2.500.
4|38452, Stratta Hermanos y Compañía Limitada, 2, Estados Unidos de Norte América, Madera pino blanco, dólares 1.000.
4|39448, Francisco Vilaró, 3, Estados Unidos de Norte América, Pino tea, dólares, 2.700.

CON CAMBIO DIRIGIDO Y LIBRE

4|39006, Barraca Americana S. A., 1, Estados Unidos de Norte América, Hierro para construcciones, U$S, 4.118.
4|37593, Santiago Bonsignore, 1, Estados Unidos de Norte América, Hierro en barras, U$S, 1.768.
4|37595, Santiago Bonsignore, 1, Estados Unidos de Norte América, Hierro en barras, U$S, 3.278.
4|37332, Hierromat Sdad. Lda., 1, Estados Unidos de Norte América, Hierro redondo. U$S. 1.818.
4|37337, Hierromat Sdad. Lda., 1, Estados Unidos de Norte América, Hierro en barras, U$S, 3.272.
4|38560, Otis Elevator Company, 1, Estados Unidos de Norte América, Hierro en barras, U$S, 590.
4|38565, Otis Elevator Company, 1, Estados Unidos de Norte América, Hierro en barras, U$S, 425.
4|38416, Sala, Iriarte, Bofill S. A., 1, Estados Unidos de Norte América, Hierro en barras, U$S, 6.848.
4|366747, Satragno y Bracco, 1, Estados Unidos de Norte América, Hierro redondo para cemento armado, U$S, 1.225.
4|37645, Satragno y Bracco, 1, Estados Unidos de Norte América, Hierro redondo para cemento armado, U$S, 2.586.
4|39450, Francisco Vilaró, 1, Estados Unidos de Norte América, Hierro para construcciones, U$S, 5.629.
4|38507, Francisco Vilaró, 1, Estados Unidos de Norte América, Hierro para Construcciones, U$S, 2.860.
4|37764, Antonio Ferro e Hijos S. A., 2, Estados Unidos de Norte América, Hierro redondo, U$S, 1.423.
4|39729, "Carmeta" S. A. I. U., 1, Estados Unidos de Norte América, Hierro redondo, U$S, 2.376.
4|38503, Soc. Tubos Mannesmann Lda., 1, Estados Unidos de Norte América, Hierro en barras, U$S, 3.106.44.
4|38418, Sala, Iriarte. Bofill S. A., 1, Estados Unidos de Norte América, Hierro en barras, U$S, 3.080.
4|38001, Serafín Alimundi, 3, Estados

Unidos de Norte América, Hierro redondo, U$S, 600.

4|39239, Barraca Minoli Sdad. Lda., 3, Estados Unidos de Norte América Hierro para construcción, U$S, 600.

4|39915, Emilio F. ...ana S. C., 3, Estados Unidos de Norte América, Hierro para construcción, U$S, 3.500.

4|38561, Víctor E. Fraschini, 2, Estados Unidos de Norte América, Hierro redondo, U$S, 600.

4|39337, Héctor García Sueta, 3, Estados Unidos de Norte América, Hierro redondo, U$S, 600.

4|395539, Crespi Hnos. Soc. Lda., 2, Estados Unidos de Norte América, Hierro para construcción, U$S, 1.000.

4|39861, Martínez y Cía., 3, Estados Unidos de Norte América, Hierro para construcción, U$S, 600.

4|39056, Parodi Hermanos, 3, Estados Unidos de Norte América, Hierro para construcción, U$S, 600.

4|39722, Juan Pons, 3, Estados Unidos de Norte América, Hierro redondo, U$S, 900.

4|37824, F. Rocco S. A., 3, Estados Unidos de Norte América, Hierro en barras, U$S, 4.700.

4|37432, Francisco Susena e Hijos, 3, Estados Unidos de Norte América, Hierro redondo, U$S, 2.100.

4|37578, "Undeba" S. A., 3, Estados Unidos de Norte América, Barras de hierro redondo, U$S, 600.

CON CAMBIO DIRIGIDO

4|37451, Miguel Krell, 2, Inglaterra, Juegos loza sanitaria, Ds., 227.

4|37448, Miguel Krell, 2, Inglaterra, Loza sanitaria, etc., Ds., 246.

4|37450, Miguel Krell, 2, Inglaterra, Juegos loza sanitaria, Ds., 208.

4|38175, Ducar Limitada, 1, Inglaterra, Telas de algodón, Ds., 254.

4|38528, Agustín Bonomi, 1, Inglaterra, Cajas de plumas, Ds., 299.

4|38559, Otis Elevator Company, 1, Inglaterra, Maquinaria para ascensor con acc., etc., Ds., 845.

4|38700, Lostorto y Cía. Ltda., 1, Inglaterra, Hojalata, Ds., 15.259.

4|39717, P. L. U. N. A., (Primeras Líneas Uruguayas Navegación Aérea), 3, Inglaterra, Rep. comp. para ajuste motores, Ds., 16.490.

4|38946, Gabriel Hnos. Ltda., 2, Inglaterra, Tejido de algodón, Ds., 3.600

4|39290, González Hnos., 1, Inglaterra, Estaño en lingotes, Ds., 1.300.

4|40213, Russo Hnos., 1, Inglaterra, Estaño en lingotes, Ds., 796.

4|37962, Antonio Jourdán y Cía., 3, Inglaterra, Oro fino en láminas, Ds., 758.

4|38171, Dondero Cantarini y Cía., 3, Inglaterra, Platino y paladiun, Ds., 379.

4|38114, Formento Hnos., 3, Inglaterra, Plata para fab., Ds., 379.

4|39002, Automotive Accessories Ltd., 3, Inglaterra, Maquinarias industriales, etc., Ds., 379.

4|89003, Automotive Accessories Ltd., 3, Inglaterra, Repuestos y acc. para vehículos autos, Ds., 379.

4|39074, Pittaluga y Escariz, 3, Inglaterra, Platino, etc., Ds., 379.

4|39307, Roque Albano, 3, Inglaterra, Platino, etc., Ds., 758.

4|39604, A. Porzzecanski y Cía., 3, Inglaterra, Caños de bronce, Ds., 758.

4|39990, Miguel Krell, 3, Inglaterra Azulejos varios, Ds., 568.

4|40046, Negri y Sau, 3, Inglaterra, Paladiun, Ds., 189.

4|40114, Cía. Reconstrutora de Rulemanes Ltd., 2, Inglaterra, Bolillas de acero, Ds., 284.

4|39825, Cotton Hnos. y Cía., 1, Japón, Tejidos de algodón, Ds., 5.

4|40530, Varela Radio y Cía., 2, Japón, Lámparas eléctricas, Ds., 1.

4|40590, Viola Hnos., 1, Japón, Zefir de algodón, Ds., 7.

4|40596, Zaroughian y Kouyoumdjian, 1, Japón, Tejido de algodón, Ds., 34.

4|40656, Frugoni y Cía., 1, Japón, Tejidos de algodón, Ds., 65.

4|41000, Isaac M. Tarrab, 1, Japón, Tejidos de algodón, Ds., 3.

PLANILLAS N.os 2842 AL 2855

CON CAMBIO DIRIGIDO

Solicitudes despachadas el día 12 de Setiembre de 1940

4|39218, Wilson, Sons y Co. Limited, 2, Inglaterra, Ladrillos y tierra refract., Ds., 568.

4|37324, Sucesores de Luciano Gómez 2, Inglaterra, Art. de vidrio U$S, 227.

4|37298, Fábrica N. de Tejidos Elásticos, 1, Inglaterra, Hilados de goma, Ds., 1.137.

4|40675, Roberto Slowak, 1, Inglaterra, Hilados seda nat., U$S, 758.

4|37581, J. P. Baridón y Cía., 1, Inglaterra, Pajas trenzadas, etc., U$S, 189.

4|39108, Staricco y Cía., 2, Inglaterra, Tafiletes de cuero, Ds., 379.

4|37796, Marcos Pschepiurca Suc., 2, Inglaterra, Alfileres gancho, U$S, 152.

4|37719, Enrique Siri, 1, Inglaterra Horquillas para el cabello, etc., Ds., 227.

4|39223, Soler Hnos., 1, Inglaterra. Alfileres, etc., Ds., 379.

4|38892, Carrau y Cía., 1, Inglaterra Pomada para calzado "Uugget", Ds. 227.

4|39535, Crespi Hnos. Soc. Ltda., 3 Inglaterra, Ladrillos refractarios, Ds., 284.

4|39909, Emilio Fontana S. C., 3, Inglaterra, Ladrillos refractarios, Ds., 341.

4|37240, Francisco Alonso Adami, 3, Inglaterra, Gasa hidrófila, Ds., 152.

4|38254, Helios S. A., 1, Inglaterra, Art. de loza, Ds., 379.

4|39230, Ernesto Schauricht, 3, Inglaterra, Especialidades medicinales, Ds., 379.

4|40149, Bosch y Fábregas, 3, Inglaterra, Mantillas para faroles, Ds., 189.

4|39815, Caviglia Hermanos, 3, Inglaterra. Cola para carpinteros, Ds., 189.

4|39523, Cassarino Hermanos, 3, Inglaterra, Art. ferretería, Ds., 379.

4|37308, Frechou Hnos. y Labat, 3, Inglaterra, Fruteras, etc., Ds., 246.

4|39521, Cassarino Hermanos, 3, Inglaterra, Acc. para calefacción, Ds., 379.

4|38218, Frugoni y Cía., 3, Inglaterra Ondulines metal, Ds., 189.

4|39433, Santiago Savio (hijo), 3, Inglaterra, Hilados, Ds. 758.

4|38599 United Shoe Machinery Company Argentina, 3, Inglaterra, Hilo coser tipo "C", etc., Ds., 114.

CON CAMBIO LIBRE

4|41060, R. H. Cinto, Argentina, Papas para consumo, Ds., 17.935.

4|41061, José y Domingo Scalone, Argentina, Papas para consumo Ds., 53.725.

4|41063, Domingo Torrado, Argentina, Papas para consumo, Ds., 6.716.

4|41065, Domingo Torrado, Argentina Papas para consumo, Ds., 2.686.

4|31064, Manuel Trujillo, Argentina Papas para consumo, etc., Ds., 2.695.

4|41066, Establecimiento Domingo Basso, Alberto Basso, Argentina, Papa de consumo, etc., Ds., 5.339.

4|41067, Carnelli, y Cía., Argentina, Papas para consumo, Ds., 16.253.

4|41069, Gasparri Hermanos, Argentina. Papas para consumo, Ds., 16.253.

4|41071, Ceretta y Cía., Argentina, Papas para consumo, etc., Ds., 1.354.

SIN OPERACION CAMBIARIA

4|40977, Manu George Depots Ltd., 2, Inglatera, Carbón mineral aprov. buques, U$S, 25.958.

4|40991, Trabucati y Cía., 2, Japón, Muest. material telefónico, U$S, 2.

4|40958, Press Wireless Inc., 1, Estados Unidos de Norte América, Válvulas de vidrio, U$S, 131.

4|40813, Los Cerros de San Juan y Cochico S. A., 3, Argentina, Semilla de alfalfa, U$S, 451.

4|40975, Ind. Papelera Uruguaya S. A., 1, Paraguay, Maderas duras, U$S, 14.

4|40988, Antonio Subirana, 2, Paraguay, Yerba, U$S, 110.

4|40992, Cía. Urug. de Cemento Portland, 1, Paraguay, Leña madera dura, U$S, 14.

4|40954, Ubaldo Méndez Alzola, 1, Brasil, Yerba mate canchada, U$S, 73.

4|40971, Germán Garrido y Cía., 3, Brasil, Yerba, U$S, 873.

4|40978, Juan Bozzetta y Cía., 2, Brasil, Bananas, U$S, 629.

4|40982, Palese y Guggieri, 1, Brasil, Bananas, U$S, 550.

4|40833, Francisco R. Queirolo, 3 Brasil, Tablas madera pino Brasil, U$S, 350.

4|40967, Alonso Calcerrada y Cía. Lda., 3, Brasil, Bananas, U$S, 786.

4|40981, Juan José Orgoroso, 3, Brasil, Yerba mate, Sald. f. 4|36580, etc., U$S, 280.

CON CAMBIO LIBRE

4|40628, Mendel y Cía., 1, Francia, Esencias para perfumes, U$S, 15.

4|40903, Isaac Abudara, 1, Francia, Tejidos de seda artif., U$S, 18.

4|40965, Tufic Acle y Cía., 1, Francia, Gastos, U$S, 1.007.

PERMISOS DE DESPACHO

4|40951, Frigorífico Artigas S. A., 1, Estados Unidos de Norte América, Soda cáustica, Ds., 711.

4|40953, Frigorífico Artigas S. A., 1, Estados Unidos de Norte América, Cemento portland, Ds., 22.

4|40955, Frigorífico Artigas S. A., 1, Estados Unidos de Norte América, Rulemans a rodillo, Ds., 35.

4|40957, Frigorífico Artigas S. A., 1, Estados Unidos de Norte América, Válvulas llaves de paso de hierro, Ds., 468.

4|40959, Frigorífico Artigas S. A., 1, Estados Unidos de Norte América, Pzas. hierro en barras perfil, Ds., 84.

4|40961, Frigorífico Artigas S. A., 1, Estados Unidos de Norte América, Lingotes de plomo, etc., Ds., 964.

4|40963, Frigorífico Artigas S. A., 1, Estados Unidos de Norte América, Pzas. hierro acerado, Ds., 118.

CON CAMBIO DIRIGIDO

4|39453, Iriart y Cía., 3, Inglaterra, Camisetas (fletes), U$S, 15.

4|40709, Rezcala Neffa Hnos 1, Inglaterra, Tejido de algodón, U$S, 36.

4|40764, Aruguete y Sazbón, 1, Inglaterra, Porcelinas lisas, U$S, 9.

4|40999, Juan A. Halty, 1, Inglaterra. Géneros de algodón U$S, 3.

4|40913, Laventure y Cía., 1, Inglaterra, Tijeras para esquilar, U$S, 20.

4|40925, Eduardo Díaz Porto, 1, Inglaterra, Gastos y fletes, (acc. loza blancos, U$S, 52.

CON CAMBIO LIBRE

4|39910, Eugenio Barth y Cía. Sucs., 2, Estados Unidos de Norte América, Alambres, hojas de sierra, etc., U$S, 810.
4|39007, Barraca Americana S. A., 1, Estados Unidos de Norte América, Chapas de hierro, U$S, 1.636.
4|39401, "La Platense" Brussoni y Cía., 1, Estados Unidos de Norte América, Chapas de cartón fibra, U$S, 448.
4|37519, Cía. Telefónica de Montevideo Lda., 1, Estados Unidos de Norte Américar, Pilas secas, U$S, 520.
4|37518, Cía. Telefónica de Monetvideo Lda., 1, Estados Unidos de Norte América, Alambre de cobre endurecido, U$S, 2.971.
4|37876, Conatel Lda., 2, Estados Unidos de Norte América, Cordón para teléfono, U$S, 65.
4|37762, Fáb. Nacional de Papel, 3, Estados Unidos de Norte América, Cables eléctricos, U$S, 6.220.
4|39046, Emilio Fontana S. C., 1, Estados Unidos de Norte América, Celotex, U$S, 2.392.
4|39369, D. Mantero y Cía., 1, Estados Unidos de Norte América, Chapa galvanizada ondulada, U$S, 3.630.
4|40029, Trabucati y Cía., 1, Estados Unidos de Norte América, Acc. de hierro galvanizado, U$S, 1.344.
4|39396, Parodi Hermanos, 2, Estados Unidos de Norte América, Alambre de púas galvanizado, U$S, 2.050
4|39097, Shell Mex Uruguay Ltd., 1, Inglaterra, Flintkote, U$S, 2.560.92.
4|37430, Francisco Susena e Hijos, 1, Estados Unidos de Norte América, Chapas de hierro galv., U$S, 2.840.13.

CON CAMBIO DIRIGIDO

4|37204, Iriart y Cía., 1, Suiza, Camisetas, U$S, 4.
4|40641, Staudt y Cía. S. A. C., 1, Suiza, Hilado seda artf., U$S, 2 752.
4|40897, Juan A. Halty, 1, Suiza, Camisetas de creppé, U$S, 5.

CON CAMBIO LIBRE

4|40750, Ramón Barreira e Hijos, 1, China, Aceite madera de China, U$S, 7.
4|40795, "Pamer" Papelera Mercedes S. A., 1, Argentina, Material desincrustante, U$S, 67.
4|40713, "Pamer" Papelera Mercedes S. A., 3, Argentina, Alumbre de cromo, U$S, 28.
4|40711, "Pamer" Papelera Mercedes S. A., Argentina, Rollos para máq. papel. C. F. 4|36502, U$S, 3.
4|36707, Pedro Minguet, 3, Argentina, Máq. planchar sombreros, U$S, 90.
4|40878, Facultad de Ciencias Económicas y de Administración, 1, Argentina, Libros, U$S, 71.
4|40807, "Pamer" Papelera Mercedes S. A., 1, Argentina, Ladrillos refractarios, U$S, 6.
4|40805, "Pamer" Papelera Mercedes S. A., 1, Argentina, Cilindro lava fieltros con eje, U$S, 130.
4|40797, "Pamer" Papelera Mercedes S. A., 1, Argentina, Aparato de arranque para motor, U$S, 199.
4|40618, S. A. Francisco Cinzano y Cía. Lda., 3, Argentina, Drogas molidas, U$S, 56.
4|40615, Bianchi y Cía. Lda., 3, Argentina, Hilado de algodón. Comp. f. 4|37164, U$S, 134.
4|39768, Fáb. Nacional de Fósforos, 3, Argentina, Cola espec. para fósforos, U$S, 134.
4|40382, General Electric S. A., Brasil, Mat. prim. fab. lámp. eléctricas, U$S, 1.150.
4|40786, Demarco y Alvarez, 1, Brasil, Jeringas eléct., U$S, 34.
4|38796, Eberhard Haasis, 3, Brasil, Hilados de algodón, U$S, 100.
4|40787, Zunini Hnos. y Cattáneo, 2, Brasil, Equipos pulverizadores, U$S, 278.
4|40682, Fonseca y Cía. Lda., 2, Ecuador, Nueces de corozo, U$S, 300.
4|39991, Francisco López y Cía., 3, Chile, Quillay, U$S, 98.
4|40259, Fibravegetal S. A., 2, Chile, Semilla de cáñamo, U$S, 893.
4|40873, Vicente y Luis Beltrame, 3, Argentina, Semillas hortalizas, U$S, 87.
4|40005, Francisco A. Veigas, 3, Argentina, Semillas hortalizas, U$S, 70.
4|40061, Shell Mex Uruguay Ltd., 3, Argentina, Asfalto. Comp. f. 4|36343, U$S, 1.257.
4|40440, Drog. Industrial Uruguaya, 3, Argentina, Alumbre de cromo, U$S, 157.
4|40317, Casa Morixe Dell'Acqua y Cía., 3, Argentina, Discos para gramófono, U$S, 56.
4|40619, Soc. Comerc. de Montevideo, 3, Argentina, Betún asfáltico. Comp. f. 4|36838, U$S, 873.
4|40621, Fáb. Urug. de Cartuchos S. A., 3, Inglaterra, Tiras de fieltro, U$S, 175.
4|40647, A. M. Zaffaroni y Cía. Ltd., 3, Argentina, Desincrustante para calderas, etc., U$S, 262.
4|40681, Pablo Ferrando S. A., 3, Argentina, Art. y útiles de vidrio, etc., U$S, 257.
4|40702, Ministerio de Salud Pública, 1, Argentina, Algodón "Jongo". U$S 2.044.
4|39962, Wéllington Díez Abella, 3, Argentina, Comprimidos medicinales, etc., U$S, 664.
4|39458, Anilinas Alemanas S. A., 3, Argentina, Productos auxiliares y pinturas, U$S, 262.
4|40631, Negri y Quartino, 3, Argentina, Balanzas, U$S, 223.
4|39283, Oscar Rein, 3, Brasil, Bobinas de hilo, U$S, 193.
4|40620, Deli y Cía., 1, Brasil, Coquitos secos de Pará, U$S, 42.
4|40672, Campodónico y Co., 3, Brasil, Cigarros de hoja no habano, U$S, 140.
4|38820, S. A. Fabril Uruguaya, 3, Brasil, Algodón en rama, U$S, 1.785.
4|36817, Suc. J. Suárez Martínez, 1, Brasil, Cera vegetal, U$S, 200.
4|37224, Andrés Aiello Sarraco, 1, Estados Unidos de Norte América, Goma en plancha, 408.
4|40374, Juan Balerilo, 1, Estados Unidos de Norte América, Aguarrás Pratt, 352.
4|40023, Trabucati y Cía., 1, Estados Unidos de Norte América, Aguarrás 765.
4|39520, S. A. Cristalerías del Urug., 1, Estados Unidos de Norte América, Pinturas para decorar vidrio, 176.
4|38681, Gaya Pérez y Cía., 1, Estados Unidos de Norte América, Tela impermeable, 92.
4|40708, Ind. Quím. Urug. "Duperial", 1, Estados Unidos de Norte América, Esponjas de celulosa, 192.
4|40710, Ind. Quím. Urug. "Duperial", 1, Estados Unidos de Norte América, Freón (gas refrigerante), 574.
4|37347, Francisco Irastorza, 1, Estados Unidos de Norte América, Mat. prim. para fab. cremas dental, 405.
4|38259, Félix Jablonka, 1, Estados Unidos de Norte América, Botones de nácar, 352.
4|39622, Manuel Martínez Reina, 1, Estados Unidos de Norte América, Calcomanías, 333.
4|39628, Manuel Martínez, Reina, 1, Estados Unidos de Norte América, Botones de nácar, 525.
4|39856, Martínez y Cía., 1, Estados Unidos de Norte América, Aguarrás vegetal, 352.
4|37919, Elías Marón, 1, Estados Unidos de Norte América, Etiquetas, 103.
4|40133, Ignacio Montag, 1, Estados Unidos de Norte América, Goma en plancha, 504.
4|40050, Nouridjian Karsaklian y Hno., 1, Estados Unidos de Norte América, Alambre de cobre, 81.
4|39384, José Parente, 1, Estados Unidos de Norte América, Raso, algodón y seda, 234.
4|38353, Palmer y Cía., 1, Estados Unidos de Norte América, Mat. prim. fab. insectic. "Flit", 422.
4|37277, Francisca Panedas de Coll, 1, Estados Unidos de Norte América, Tela para faja, 64.
4|40808, Viuda e Hijo de Alberto Ponti, 1, Estados Unidos de Norte América, Pantasotes de color, etc., 32.
4|39076, Viuda e Hijo de Alberto Ponti, 1, Estados Unidos de Norte América, Pantasotes de color, etc., 470.
4|37393, Santiago Savio (hijo), 1, Estados Unidos de Norte América, Botones de nácar, 627.
4|40166, Manuel Silva Castro, 1, Estados Unidos de Norte América, Acelerante de goma, 687.
4|40006, Manuel Silva Castro, 1, Estados Unidos de Norte América, Tela para fab. fajas de goma, 18.
4|37911, Kurt Schengut y Fritz Neulaender, 1, Estados Unidos de Norte América, Esencias de limón, 106
4|39302, Marcos A. Tabó, 1, Estados Unidos de Norte América, Calcamonías de papel, 80.
4|37528, José Tuneu y Co., 3, Estados Unidos de Norte América, Barniz ebullición para tapas corona, 600.
4|40090, Alfredo Varela Doldán, 1, Estados Unidos de Norte América, Aguarrás, 296.
4|37841, José Vallarino Soc. Com., 1, Estados Unidos de Norte América, Mat. prim. fab. insectic. líquido, 252.
4|37842, José J. Vallarino Soc. Com., 1, Estados Unidos de Norte América, Flete y gastos (celulosa de madera), 51.
4|37913, Julio B. y Ricardo A. Vidovich, 2, Estados Unidos de Norte América, Producto químico para fab. colas, 350.
4|39014, Eugenio Barth y Cía. Sucs., 1, Estados Unidos de Norte América, Carburo de calcio, 1.228.82.
4|39826, S. A. Cristalerías del Uruguay, 1, Estados Unidos de Norte América, Polvo de bakelita, 966.76.
4|40714, Ind. Quím. Urug. "Duperial", 1, Estados Unidos de Norte América, Clar. Apel, 470.
4|37350, Francisco Irastorza, 1, Estados Unidos de Norte América, Mat. prim. envasar crema dental, 700.
4|40252, Scalone y Cía., 1, Estados Unidos de Norte América, Cabras negras y de color, etc., 659.44.
4|39203, Wilson, Sons y Co. Limited, 1, Estados Unidos de Norte América, Carburo de calcio, 1.347.22.
4|39676, Arenara Ing. Santiago A. Calcagno, 1, Estados Unidos de Norte América, Cable de acero para escavadoras, U$S, 736.
4|39258, Cía. Nacional de Cementos S. A., 1, Estados Unidos de Norte América, Repuestos para maquinarias, U$S, 750.
4|40452, Cía. Nacional de Cementos S. A., 1, Estados Unidos de Norte América, Repuestos para maquinarias, U$S, 150.
4|38512, Cía. Watson de Máq. Comerciales Lda., 1, Estados Unidos de Norte América, Repuestos para máquinas, U$S, 303.
4|39509, Coates Hnos., 1, Estados Unidos de Norte América, Rep. máq. industriales, U$S, 465.

BOLSA DE COMERCIO (*)

COTIZACIONES HASTA EL 13 DE SETIEMBRE DE 1940

DENOMINACION	Ultimas cotizaciones al contado	Día	Mes	Año
EXTERNAS—				
Deuda Consolidada del Uruguay. (Ley 7 de Octubre de 1891)	65.10	4	Setiembre	1940
Empréstito de Conversión 5 % oro 1905. (Ley 23 de Enero de 1906)	92.90	23	Agosto	1940
Empréstito de Obras Públicas 5 % de 1909. (Ley 14 de Junio de 1909)	94.00	15	Abril	1939
Empréstito Títulos 5 % oro de 1914. (Leyes 23 Diciembre 1913 y 14 Julio 1914)	96 00	30	Octubre	1939
Bonos de Oro de 1915. (Ley 28 de Diciembre de 1914)	85.00	20	Junio	1940
Deuda Externa 5 % 1919 Ferrocarril del Este. (Ley 30 de Enero 1919)	91 00	10	Agosto	1921
Deuda Externa % 1919 Ferrocarril La Paloma a Rocha. (Ley 30 de Enero 1919)	84 00	26	Junio	1940
Empréstito 8 % oro. (Ley 18 de Abril de 1926)	102 00	24	Setiembre	1934
Bonos Exteriores 6 % oro. (Ley 18 de Abril de 1926)	100 00	1.°	Febrero	1940
Bonos Exteriores de Obras Públicas 1930. (Ley 7 de Mayo de 1930)	86.00	20	Noviembre	1937
INTERNACIONALES—				
Empréstito Brasilero. (Ley 28 de Junio de 1894)	89.00	11	Diciembre	1939
Deuda Internacional Brasilera. (Ley 12 de Diciembre de 1918)	86.00	11	Julio	1940
INTERNAS—				
Bonos de Garantía Ferrocarril Uruguayo del Este. (Ley 16 de Junio de 1908)	91 00	20	Enero	1937
Deuda Rescate de F. a Ubicar. (Ley 6 de Agosto de 1912)	88.00	5	Marzo	1940
Emp. Títulos 5 % oro 1914 E. Local. (Leyes 24 Dbre 1913 y 14 Julio 1914)	82 00	14	Setiembre	1936
Deuda Teléfonos del Estado (Leyes 15 de Octubre 1931 y 9 Abril 1916)	91.30	27	Agosto	1940
Empréstito Frigorífico Nacional (Ley 24 de Agosto de 1928)	93.70	18	Abril	1940
Empréstito Frigorífico Nacional Serie B (Leyes 11 Marz 932 y 29 Abril 933)	93 30	20	Octubre	1938
Emp. Fomento R. Colonización (Leyes 10 Setiembre 1923 y 10 Maio 1929)	92.50	19	Agosto	1940
Deuda Unificada de 1932 (Ley 3 de Noviembre de 1932)	—	—		
Deuda I. de Conversión 5 % 1937 Serie A (Decreto 26 de Febrero de 1937)	92.30	13	Setiembre	1940
Deuda I. de Conversión 5 % 1937 Serie B (Decreto 26 de Febrero de 1937)	92.10	10	Setiembre	1940
Deuda I. de Conversión 5 % 1937 Serie C. (Decreto 26 de Febrero de 1937)	91.70	13	Setiembre	1940
Títulos Especiales de Salud Pública. (Ley Noviembre 8 de 1935)	90.30	4	Setiembre	1940
Bonos del Tesoro 8 %	100 00	9	Diciembre	1937
Deuda Edificios Públicos 1937	91.00	4	Setiembre	1940
Bonos Pavimentación Ciudades del Interior	94 00	16	Octubre	1939
Deuda Obras Hidroeléctricas del Río Negro	90.50	26	Agosto	1940
Obras Públicas 1937	91.90	10	Setiembre	1940
MUNICIPALES—				
Deuda Interna de Conversión 5 % Ciudad de Montevideo Serie A	92 00	28	Julio	1939
Deuda Interna de Conversión 5 % Ciudad de Montevideo Serie B	92.10	9	Setiembre	1940
Deuda Intterna de Conversión 5 % Ciudad de Montevideo Serie B Q 1|3	89.50	1.°	Agosto	1940
Deuda Interna de Conversión 5 % Ciudad de Montevideo Serie C	92.30	12	Setiembre	1940
Deuda Interna de Conversión 5 % Ciudad de Montevideo Serie D	91.20	12	Setiembre	1940
Deuda Interna de Conversión 5 % Ciudad de Montevideo Serie E	91.10	13	Setiembre	1940
Deuda Interna de Conversión 5 % Ciudad de Montevideo Serie F	—	—		—
Deuda Interna de Conversión 5 % Ciudad de Moneevideo Serie G	—	—		—
Deuda Interna de Convención 5 % Ciudad de Montevideo Serie H	91.20	12	Setiembre	1940
Deuda Interna de Conversión 5 % Ciudad de Montevideo Serie I	91.70	11	Setiembre	1940
Deuda Interna de Conversión 5 % Ciudad de Montevideo Serie J	92.00	12	Setiembre	1940
Deuda Interna de Conversión 5 % Ciudad de Montevideo Serie K	88.00	10	Junio	1940
Deuda Interna de Conversión 5 % Ciudad de Montevideo Serie L	91.20	10	Setiembre	1940
Deuda Interna de Conversión 5 % Ciudad de Montevideo Serie M	91.30	9	Setiembre	1940
Deuda Interna de Conversión 5 % Ciudad de Montevideo Serie N	91.30	9	Setiembre	1940
Bonos Municipales de Saneamiento 1937 5 % Serie 1	90.50	27	Mayo	1940
Bonos Municipales de Saneamiento 1937 5 % Serie 2	91 00	28	Mayo	1940
Bonos Municipales de Saneamiento 1937 5 % Serie 3	92.10	11	Setiembre	1940
Bonos Municipales de Pavimentación 1937 5 % Serie 1	90.00	24	Junio	1940
Bonos Municipales de Pavimentación 1937 5 % Serie 2	90.20	22	Julio	1940
Bonos Municipales de Pavimentación 1937 5 % Serie 3	92.30	11	Setiembre	1940
Bonos Galería Centenario	91.00	12	Setiembre	1940
Bonos Municipales de Saneamiento 1937 Serie O 4|6	91.30	11	Setiembre	1940
Bonos Palacio Municipal 1937 Serie 1	91.10	11	Setiembre	1940
Bonos Expropiación Ciudad de Montevideo 1937 Serie 1	91.20	9	Setiembre	1940
Bonos Municipales de Montevideo 1937 Serie 1	89.30	4	Setiembre	1940
Bonos Rambla Portuaria	90.20	3	Setiembre	1940
Bonos Municipales para Mejoras de Caminos Serie 1	91.80	6	Setiembre	1940
TITULOS HIPOTECARIOS—				
Títulos Hipotecarios 5 % Serie A	96.00	13	Setiembre	1940
Títulos Hipotecarios 5 % de 1937 Serie B	95.60	13	Setiembre	1940
Títulos Hipotecarios 5 % de 1938 Serie B	95.60	13	Setiembre	1940
Títulos Hipotecarios 5 % de 1938 Serie C	95.30	12	Setiembre	1940
Títulos de Obras Públicas 1.a Serie	90.20	2	Setiembre	1940

(*) Datos extraídos del Boletín.

DENOMINACION	Ultimas cotizaciones al contado	Día	Mes	Año
OBLIGACIONES—				
Jockey Club	106.00	12	Setiembre	1940
Compañía Salus (Obligaciones)	104.00	30	Agosto	1940
Compañía Salus (Obligaciones)	102.00	13	Agosto	1940
La Internacional Empresa Telefónica S. A.	100.00	29	Julio	1940
ACCIONES—				
Banco de Cobranzas, Locaciones y Anticipos	200.00	15	Agosto	1940
Banco Comercial	337.00	22	Agosto	1940
Banco de Crédito	162.00	10	Setiembre	1940
Banco Popular del Uruguay	150.00	30	Agosto	1940
Casa A. Barreiro y Ramos (Fundadoras)	100 00	31	Enero	1938
Casa A. Barreiro y Ramos (Ordinarias)	—	—	—	—
Fábricas Nacionales de Cerveza	210.50	13	Setiembre	1940
Compañía Salus	156.00	12	Setiembre	1940
Compañía Zona Franca de Colonia	100.00	26	Junio	1928
Fábrica Nacional de Papel	215.00	12	Setiembre	1940
Mercado del Puerto	68 00	11	Agosto	1939
Cristalerías del Uruguay	220.00	19	Agosto	1940
Compañía Nacional de Lanchajes y Remolques	112 00	19	Enero	1932
Vidrierías Unidas	85.00	26	Agosto	1940
S. A. Ingeniero Santiago A. Calcagno	125 00	18	Octubre	1932
Fábrica Nacional de Calzados	112 00	14	Marzo	1931
Campomar y Soulas	167.00	3	Setiembre	1940
Compañía Ind. y de Producción Agrícola	118 00	26	Enero	1940
Sociedad Cooperativa de Abasto	92 30	2	Abril	1940
Maltería Nacional	250 00	23	Octubre	1939
Fábrica Nacional de Sombreros "Fénix"	71 50	9	Diciembre	1936
Compañía "Primus del Uruguay" S. A.	135 00	13	Noviembre	1939
Banco Mercantil del Río de la Plata	—	—	—	—
Fernando Parrabere S. A. Cooperativa	—	—	—	—
Vitícola Uruguaya S. A.	60 20	22	Octubre	1917
Frigorífico Modelo S. A.	150 00	15	Febrero	1940
Sociedad Uruguaya de Esmaltados S. A.	150 00	10	Noviembre	1939
Fábrica Uruguaya de Alpargatas (Ordinaria)	210.00	26	Julio	1940
Fábrica Uruguaya de Alpargatas (preferida)	113.00	11	Setiembre	1940

MUY IMPORTANTE Los avisadores de la Capital deben observar cómo aparecen sus textos, indicando a las 24 horas de circular aquellos, los errores a subsanar. Para avisos del interior, el plazo se amplía, de acuerdo con la forma de realizarse el servicio de Correos. La demora en ordenar correcciones hace perder el derecho de reinserción.

PARA LOS SEÑORES JUECES Y ACTUARIOS

CORRESPONDE EL PAGO PREVIO DE EDICTOS EN "DIARIO OFICIAL":

EN REMATES DE BIENES, cualquiera sea el monto de los mismos (resolución de la Suprema Corte de Justicia de 8 de Marzo de 1935).

APERTURAS DE SUCESIONES (resolución de la Suprema Corte de Justicia de 5 de Julio de 1933). Si la apertura de sucesión fuera pedida por el Fiscal de las herencias vacentes, ese edicto será recibido por "Diario Oficial" y cargado en cuenta al Consejo de Enseñanza Primaria. Lo mismo se hará respecto a la Dirección de Impuestos Directos, o el Municipio, si se tratara de juicios etc. por falta de pago de contribución inmobiliaria o pavimentos. (Decreto del Poder Ejecutivo de 21 de Julio de 1934).

RECTIFICACION DE PARTIDAS. DIVORCIOS. Etc. Corresponde el pago igualmente. (Vista del Fiscal de Gobierno aprobada por el Poder Ejecutivo el 10 de Marzo de 1934).

Por la Fiscalía de Gobierno se ha sentado definitivamente que no corresponde gratuidad para avisos en caso alguno salvo los matrimonios de pobres (Vista de 5 de Marzo de 1934), y en cuanto a la Suprema Corte de Justicia ha hecho resolución con fecha 8 de Marzo de 1935 la vista del Fiscal respectivo que expresa terminantemente que "sólo en casos excepcionales en que no existan bienes o responda la publicación a una razón de orden público o interés colectivo es que podría ser lícito apartarse de la práctica legal"; o sea el pago previo impuesto por la ley N.o 5418 de 5 de Mayo de 1916.

SE RECUERDA a los señores Jueces y Actuarios la resolución de la Suprema Corte de Justicia de fecha 5 de Julio de 1933 la cual dice textualmente: "Que se dicte la acordada correspondiente recordando a los Tribunales y Jueces de la República que sólo deben disponer la publicación de edictos con cargo a costas en los casos que estrictamente corresponda con arreglo a disposiciones vigentes y que los Actuarios deben remitir a la Administración del "Diario Oficial" dentro de los diez primeros días de los meses de Febrero y Agosto de cada año, la relación a que se refiere el artículo 2.o de la ley de 5 de Mayo de 1916, a cuyo efecto deberán hacer en lo sucesivo las anotaciones correspondientes en el libro o libros respectivos".

Impreso en los talleres de la Imprenta Nacional